TOMO 161 Montevideo, Jueves 18 de Octubre de 1945 Núm. 11705

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se nombran Ministros de Industrias y Trabajo e Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 11 de 1945.—Número 4662.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Industrias y Trabajo e Instrucción Pública y Previsión Social, a los doctores Rafael Schiaffino y Daniel Castellanos, respectivamente.

Art. 2.° Fíjase la audiencia del día 13 del corriente mes a las 11 horas para la toma de posesión de cargos.

Art. 3.° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese, insértese y archívese. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Decreto. Se da una norma para la percepción de emolumentos, por los Agentes Consulares Honorarios

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 26 de 1945.

Visto el decreto de 19 de Marzo de 1942, que establece, en uso de las facultades que el artículo 3.° del decreto-ley de 27 de Abril de 1933 acuerda al Poder Ejecutivo, tipos de retención para el peculio particular de los Agentes Consulares Honorarios, notablemente inferiores a los dispuestos para las respectivas recaudaciones consulares;

Atento a que el costo de la vida se ha elevado universalmente y en alto grado;

Considerando: que la razón enunciada impone al Poder Ejecutivo la obligación de extremarse, dentro de sus posibilidades legales, para mejorar las precarias compensaciones de los citados funcionarios, a efecto de habilitarlos para solventar sus gastos vitales con relativa holgura y desempeñar sus delicados e importantes cometidos con dignidad y eficiencia;

Considerando: que en homenaje a la misma causal, la ley de 23 de Agosto de 1944 aumentó los sueldos y asignaciones de los funcionarios diplomáticos y consulares, radicados en el exterior, en un veinte por ciento;

Considerando: que el cumplimiento normal y corriente del artículo 4.° de la ley de Organización Consular y del artículo 4.° de la ley de 11 de Noviembre de 1927, que fijan las retribuciones legales de los Agentes Consulares Honorarios, significará un equitativo aumento en las mismas,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° A partir del 1.° de Diciembre del presente año los Agentes Consulares Honorarios de la República percibirán sus emolumentos legales al tipo que ellos empleen para la recaudación consular.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

3

Decreto. Se reconoce a un Cónsul del Brasil en Castillos

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 2 de 1945.

Vista la nota número 94 de fecha 17 de Setiembre del corriente año, de la Embajada del Brasil, así como la Patente Consular que a la misma se acompaña,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Queda reconocido el señor Thomaz Collares, como Cónsul del Brasil en Castillos.
Art. 2.º Tómese nota de la Patente, expídase el Exequátur de estilo, comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

4
Decreto. Se reconoce a un Vicecónsul del Brasil

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 2 de 1945.

Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos del Brasil, número 95 de fecha 18 de Setiembre de 1945, así como la Patente adjunta a la misma,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Queda reconocido el señor Donatello Grieco, como Vicecónsul del Brasil en Montevideo.
Art 2.º Tómese nota de la Patente, expídase el Exequátur respectivo, comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

5
Decreto. Se reconoce a un Vicecónsul de la Argentina

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 2 de 1945.

Vista la nota número 191|IV, de fecha 17 de Setiembre del corriente año, de la Embajada Argentina, así como la Patente que a la misma se acompaña,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Queda reconocido el señor Alejandro Enrique Calcagni, como Vicecónsul en el Consulado General de la República Argentina en Montevideo.
Art. 2.º Tómese nota de la Patente, expídase el Exequátur respectivo, comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

6
Decreto. Se reconoce a un Vicecónsul de la Argentina

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 2 de 1945.

Vista la nota número 191|IV, de fecha 17 de Setiembre del corriente año, de la Embajada Argentina, así como la Patente que a la misma se acompaña,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Queda reconocido el señor Francisco Alberto Frávega, como Vicecónsul en el Consulado General de la República Argentina en Montevideo.
Art. 2.º Tómese nota de la Patente, expídase el Exequátur respectivo, comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

7
Decreto. Se aprueba un contrato con la Pan American Airways, Inc., para hacer unas instalaciones de radiofaro, etc., en el aeropuerto de Carrasco.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.º 5542).

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 27 de 1945.—Número 3227|944.

Vistos estos antecedentes relacionados con la solicitud de la Pan American Airways, Inc., para instalar una estacón radioeléctrica y un radiofaro para su servicio en el punto determinado por las coordenadas geográficas 229-36 de la Carta del Servicio Geográfico hoja IX-29 Unión, para asegurar las comunicaciones radioeléctricas de servicio de la Compañía;
Considerando: 1.º Que si bien no existe inconveniente en que se autorice a la citada compañía para instalar en el punto de referencia la estación radioeléctrica, en lo que respecta al radiofaro y al equipo de radio de control del tránsito aéreo del Aeropuerto de Carrasco, existe la conveniencia de que estos servicios sean oficiales y que estén a cargo enteramente del aeropuerto;
2.º Que por lo expuesto, la Comisión designada por decreto número 4.580 de fecha 22 de Marzo del año en curso, somete a consideración un proyecto de convenio bilateral son la Pan American Airways, Inc., para asegurar ese servicio por cuenta del aeropuerto, mediante el pago de un arrendamiento de las instalaciones de la compañía aludida.
3.º Que desde el punto de vista técnico, con los servicios que este contrato permitirá efectuar al Estado, completados con los que proporcionará el Servicio de Meteorología desde su estación transmisora, se llenarán las necesidades para la protección del vuelo de las aeronaves que entren al territorio nacional, quedando asegurado un eficiente servicio de radionavegación, de control de tránsito aéreo y de protección aerológica y meteorológica;
4.º Que desde el punto de vista económico las condiciones ofrecidas por la compañía de referencia no solamente son razonables sino ventajosas, puesto que la erogación a cargo del Estado está muy por debajo de la que normalmente correspondería al costo real de los servicios.
5.º Que si bien de acuerdo con el contrato de referencia, el Estado deberá hacerse cargo de la instalación de la línea de energía para radiofaro, tal inversión estará plenamente justificada, teniendo en cuenta que esa misma línea será probablemente aprovechada para las instalaciones definitivas del Aeropuerto Nacional de Carrasco;
Atento a los informes producidos por la Dirección de Aeronáutica Civil, Comisión Especial Asesora-Estudio de las comunicaciones del futuro Aeropuerto Nacional de Carrasco y del Servicio de Transmisiones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Apruébase el proyecto de contrato a celebrarse entre el Estado y la Pan American Airways, Inc., que figura en los papeles administrativos serie N números 843033, 343032, 343031 y 343030.
Art. 2.º La Dirección de Aeronáutica Civil representará al Estado como co-contratante de la Pan American Airways, Inc., en la formalización del contrato de referencia
Art. 3.º Las erogaciones por arrendamientos establecidas en el contrato que se aprueba serán atendidas con cargo al artículo 34 de la ley número 9.997 de fecha 5 de Diciembre de 1940 (Fomento de la Aviación Nacional).
Art. 4.º Publíquese en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional, a continuación de este decreto, el contrato que se aprueba.
Art. 5.º Comuníquese y pase a la Dirección de Aeronáutica Civil, a sus efectos. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS. — HECTOR ALVAREZ CINA.

CONTRATO A CELEBRAR ENTRE EL ESTADO Y PAN AMERICAN AIRWAYS, INC.

A) Pan American Airways, Inc., se compromete a instalar equipos de radiofaro y de contralor de tránsito aéreo para el aeropuerto de Carrasco, cuyos servicios serán suministrados por el Estado al público.
Los referidos equipos consistirán:

1.º Equipo radiofaro:

a) 2 Transmisores para radiofaro tipo P. A. A. 12 GLX-2 de 1.200 watts y equipo accesorio.
b) Una torre antena de irradiación de 42 metros de altura, adecuada para la transmisión respectiva.
c) Servicio adicional de emergencia para suministro de energía eléctrica.
d) Equipos y comunicaciones esenciales para el correcto funcionamiento de lo que antecede.

Nota: La instalación que antecede se hará en forma que asegure la continuidad de los servicios de radiofaro, en forma tal que si se interrumpiere el funcionamiento del transmisor o el suministro de energía, entren en funcionamiento los equipos de emergencia,

2.° Equipo de contralor de tráfico aéreo en el aeropuerto, a ser instalado en la torre de control que el Estado construirá:

a) 1 Transmisor tipo P. A. A. 50 HXS de 50 watts y equipo accesorio, para radiotelefonía, que operará en la frecuencia adecuada (2870 kcs.).
b) Un receptor a frecuencia fija (control de cristal) que funcione en la referida frecuencia, con altoparlantes y demás facilidades accesorias.
c) Servicio adicional de emergencia para suministro de energía eléctrica.
d) Antenas para transmisión y recepción, adecuadas para ser utilizadas con los equipos arriba mencionados de común acuerdo con las autoridades del aeropuerto.
e) Equipos y comunicaciones esenciales para el correcto funcionamiento de los que anteceden.

Nota: La instalación que antecede se hará en forma que asegure la continuidad del servicio en forma tal que si se interrumpiere el normal suministro de energía, entre en funcionamiento el equipo de emergencia. La compañía podrá instalar equipos receptores adicionales, si éstos resultaran necesarios o meramente convenientes.

3.° Equipos meteorológicos esenciales, que consistirán por lo menos de:

a) Anemómetro e indicador de la dirección del viento.
b) Barógrafo.
c) Altímetro de precisión.
d) Ciclómetro.
e) Equipos complementarios necesarios o meramente convenientes.

B) Pan American Airways, Inc. será autorizada a instalar:

1.° Estación radioeléctrica. Esta será la actual ubicación CXM de Melilla, la que será trasladada a la nueva ubicación propuesta, en las proximidades del Camino Maldonado, en la que Pan American Airways, Inc. construirá los edificios e instalacionnes complementarias necesarias o convenientes.
2.° Equipos de frecuencia ultraelevada (V. H. F.) para intercomunicación directa entre la estación de radio, la torre de control y las oficinas de la Pan American Airways, Inc., en la ciudad. Estas comunicaciones se harán sobre una frecuencia a determinar, de entre 50 y 200 Mcs.
3.° Equipo de sondeos aéreos consistente en generador de hidrógeno, teodolito fijo, etc., el que será instalado en él, o en las proximidades del aeropuerto, en cualquier sitio que sea considerado conveniente.

C) Los equipos indicados en el apartado A) serán instalados, operados y entretenidos por Pan American Airways, Inc. para el Estado, por cuya cuenta y en cuyo nombre se prestarán los servicios correspondientes, en las condiciones que más abajo se establecen.

Los equipos indicados en el apartado B) serán instalados, operados y entretenidos por Pan American Airways, Inc. para sus operaciones. No obstante, el Estado podrá utilizar gratuitamente el equipo de V. H. F. para sus comunicaciones con la estación de radiofaro y radio de Pan American Airways, Inc. y podrá utilizarlo asimismo para control del tráfico aéreo en el aeropuerto, cuando ese sistema de comunicación con los aviones fuere establecido normalmente. La Pan American Airways, Inc. suministrará gratuitamente al Estado la información que surgiere de los sondajes aéreos que practique.

D) El valor aproximado de costo de los equipos indicados en el apartado A) es el siguiente:

		Moneda uruguaya
1.°	Equipo radiofaro	$ 18.500.00
2.°	Equipo de control de tráfico aéreo	" 12.000.00
3.°	Equipos meteorológicos, etc.	" 2.000.00

Estos rubros representan exclusivamente el costo de los equipos en cuestión y no incluyen suma alguna por concepto de amortización, operación, entretenimiento, reposición de material, tubos, arrendamientos, etc.

Estos precios quedan establecidos para el caso de que en el futuro el Estado resuelva su adquisición.

E) Hasta tanto el Estado no disponga de sus equipos propios, la Pan American Airways, Inc. arrendará al Estado las estaciones de radiofaro y de contralor de tráfico aéreo, para que éste se haga cargo de su explotación y del suministro de los servicios respectivos. Este suministro podrá hacerlo a cualquier compañía de aeronavegación, inclusó la Pan American Airways, Inc. pero se conviene que si, directa o indirectamente, se cobrase algún derecho, impuesto o retribución de cualquier índole por la prestación del servicio, la Pan American Airways, inc. estará exceptuada de esa contribución.

La prestación de los servicios tanto de radiofaro como de control de tráfico aéreo se hará en nnombre de, por cuenta de y bajo la responsabilidad exclusiva del Estado, el que tomará a su cargo todos los riesgos amergentes directa o indirectamente de aquellas prestaciones.

La estación de control de tránsito aéreo será operada por el Estado con personal propio, pero la Pan American Airways Inc. colaborará en esa operación y en la instrucción del personal del Estado, suministrando el suyo a ese efecto, hasta que el Estado resuelva hacerse cargo total de las operaciones.

F) El servicio de radiofaro será prestado doce (12) horas al día, en forma continua, de 6 a 18 horas, y extraordinariamente, fuera de esas horas, cuando el funcionamiento fuere ordenado por el Estado. Por el arrendamiento de los servicios de radiofaro, en el horario ordinario arriba previsto, el Estado abonará a Pan American Airways, Inc. la suma global de $ 180.00 (ciento ochenta pesos) mensuales. Por el funcionamiento después de las 18 horas y antes de las 6 horas, el Estado abonará a la Pan American Airways, Inc. la cantidad de $ 2.00 (dos pesos) por cada hora o fracción de hora, computada desde el momento en que empiece a funcionnar el radiofaro hasta aquel en que se dé la orden de cese del servicio.

G) El funcionamiento de la estación de contralor de tráfico aéreo del aeropuerto estará sometido al horario que deseare establecer el Estado en atención a las necesidades del servicio.

Por el arrendamiento del uso de los equipos de contralor de tráfico —en el que estará incluído el mantenimiento y reposición del material— el Estado abonará a la Pan American Airways, Inc. la suma global de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) mensuales, siendo por cuenta del Estado el suministro de la energía eléctrica.

La colaboración prestado por Pan American Airways, Inc. consistente en el suministro precario de personal destinado a la instrucción del personal del Estado que operará el Contralor de Tráfico, será gratuita.

H) La Pan American Airways, Inc. comenzará las instalaciones a que se refiere el presente contrato inmediatamente después de recibir la aprobación oficial del mismo y la compañía instrucciones de comenzar las tareas, estimándose el tiempo necesario para terminarlas en un máximum de ciento veinte (120) días, pero no comenzará el funcionamiento de los servicios de radiofaro y contralor de tráfico hasta que, llenados los trámites correspondientes, se trasladen definitivamente las operaciones de la compañía del Aeropuerto de Melilla al de Carrasco.

I) El presente contrato regirá indefinidamente pero tendrá carácter precario, pudiendo cualquiera de las dos partes darlo por rescindido mediante previo aviso por escrito a la otra, dado con (180) ciento ochénta días de anticipación. El Estado se compromete desde ya para el caso de rescisión a autorizar a Pan American Airways, Inc. a exportar libremente todo el material que la compañía instalare a los efectos del cumplimiento del presente contrato.

8

Decreto. Se hace una ampliación de edad, a efecto de la exoneración de unos Prácticos del Puerto

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 5552).

Montevideo, Octubre 11 de 1945.

Vista la solicitud presentada por la Sociedad de Prácticos del Puerto de Montevideo, en el sentido de que se les extienda a 68 años la edad límite para ejercer sus funciones;

Atento a los informes favorables de la Oficina de Pilotaje, Prefectura General de Puertos e Inspección General de Marina;

Considerando: 1.° Que el artículo 56, inciso B), del Reglamento General de Prácticos aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha Noviembre 27 de 1941, establece que los prácticos serán exonerados después de haber cumplido los 65 años de edad;

2.° Que el artículo 180 del mismo Reglamento dice: "Los actuales Prácticos que tuvieran mayor edad que la especificada en este Reglamento, conservarán sus puestos por dos años más a contar de la fecha de su aprobación, salvo el caso de cumplir 68 años durante ese plazo, debiendo entonces acogerse a la jubilación";

Lo que quiere decir que hasta esta última edad se les ha considerado aptos para el servicio, siempre que, de acuerdo a los artículos 32 y 33 del precitado Reglamento, sean sometidos al examen médico reglamentario;

3.° Que en los últimos cinco años de guerra se produjo una disminución del tráfico marítimo, que repercutió sensiblemente en las entradas que en tiempos normales percibían los Prácticos por concepto de pilotaje. Pero la terminación de la guerra regulariza la actividad marítima y es en este período que los prácticos puedan resarcirse de los perjuicios económicos sufridos durante los citados años;

Por los fundamentos expuestos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícanse los incisos B) del artículo 56 y C) del artículo 65, del Reglamento General de Prácticos, aprobado por resolución del Poder Ejecutivo número 3725 de fecha 27 de Noviembre de 1941, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 56 B). A los 65 años de edad.

A los Prácticos que cumplan 65 años, antes del 1.° de Enero de 1948, y que en la fecha de la aprobación del presente decreto se encuentren en ejercicio, se les amplía hasta los 68 años la edad para su exoneración, debiendo ajustarse a lo dispuesto en el inciso C) del artículo 65.

Art. 65. C). Someterse a examen médico por la Sanidad Militar de acuerdo con los artículos 32 y 33, cada cinco años hasta la edad de 55 años, cada tres años hasta los 62 años y anualmente hasta los 65 y 68 años, respectivamente, para los que se encuentran en los casos establecidos en el inciso B) del artículo 56."

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

9

Decreto. Se modifica una exigencia en el Reglamento de la Escuela Militar, en beneficio de los Sargentos 1.os.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 5549).

Montevideo, Octubre 11 de 1945.—Número 4449|945.

Visto que el inciso B) del artículo 33 del Reglamento número 83 —Condiciones y Programas de Ingreso de la Escuela Militar— establece que los Sargentos 1.os aspirantes al empleo de Alférez deben contar, para poder ingresar al Curso de Pasaje de Grado, determinado en el artículo 270 de la ley Orgánica Militar número 10.050, con dos años por lo menos de antigüedad en el grado;

Atento a que de acuerdo con lo determinado en el artículo 263 de la precitada ley, la antigüedad mínima computable en el grado, exigible para el ascenso es de 3 años;

Considerando: que la exigencia de dos años contenida en el inciso B) del citado artículo 33, más los dos años de Curso en la Escuela Militar, que determina el artículo 270 de la ley Orgánica Militar número 10.050, llevarían a cuatro años el cómputo de tiempo mínimo de antigüedad en el grado, requirido para el ascenso de los referidos Sargentos 1.os, con lo que se sobrepasaría en un año la exigencia legal determinada en el ya citado artículo 263,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase el inciso B) del artículo 33 del Reglamento número 83 —Condiciones y Programas de Ingreso a la Escuela Militar— el que quedará redactado en la forma siguiente:

"Inciso B) Contar con una antigüedad mínima computable de un año en el grado."

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

10

Decreto. Se autoriza al Ferrocarril Central designar una estación con el nombre de "Ingeniero Luis Andreoni".

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 5 de 1945.

Vista la gestión promovida por la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, la que coincidiendo con el deseo de honrar la memoria del ingeniero Luis Andreoni, formulado por varios técnicos, solicita se le autorice para denominar con el nombre del mismo, a la Estación del kilómetro 96 de la línea Nordeste, inmediata a Solís, haciendo así justicia profesional a quien dejó tan claras huellas de su poderoso intelecto durante su dilatada actuación en nuestro medio, que abarcó el más extenso lapso de su fecunda vida;

Considerando de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Ferrocarriles, que el cambio de denominación propuesta para la referida estación es acertado, por cuanto tiende a vincular el nombre de un profesional desaparecido que puso al servicio del país lo mejor de sus conocimientos colaborando con dicha empresa en la construcción de la citada línea férrea, así como en otras obras importantes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorizar a la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay para denominar "Ingeniero Luis Andreoni" a la Estación ferroviaria emplazada en el kilómetro 96 de la línea Nordeste, próxima a la localidad de Solís.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — TOMAS BERRETA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

11

Decreto. Se autoriza una exportación de ovejas

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 3 de 1945.—Número 367|945.

Visto el decreto de fecha 7 de Marzo del año en curso, por el que se dictan normas para la exportación de lanares;

Resultando: que por dicho decreto se regulan las exportaciones de ovinos, a fin de mantener el equilibrio de intereses que emanan de nuestra economía pública y la de los particulares;

Considerando: que en concordancia con aquellas directrices se estima conveniente en las presentes circunstancias autorizar la apertura de una cuota de exportación de hasta 5.000 ovejas de cualquier edad, sin que tal medida pueda perjudicar en nada nuestro stock ovino,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° A partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de Diciembre próximo, autorízase la exportación de hasta 5.000 (cinco mil) ovejas de cualquier edad, sin perjuicio de las 10.000 ovejas de boca llena autorizadas a exportar por decreto de fecha 27 de Junio del año en curso.

Art. 2.° La cuota de exportación que se autoriza por el artículo anterior será distribuída por la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones y quedará sujeta, asimismo, a lo dispuesto por los decretos de fechas 7 de Marzo, 10 de Julio y 25 de Setiembre de 1945.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — ARTURO GONZALEZ VIDART. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

12

Decreto. Se aprueba un precio para el whisky Ancap

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 5 de 1945.—Número 2015|9445.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en la que solicita sea aprobado el precio de venta del whisky Ancap, fijado por dicho organismo en cincuenta y cuatro pesos ($ 54.00) el cajón de doce (12) botellas de un litro cada una;

Considerando: que la Dirección de Industrias informa que, estudiados los costos de elaboración de dicho producto, resulta aceptable el precio propuesto;

Considerando: que la Camisión Nacional de Subsistencias no opone reparos a la aprobación solicitada; y

Atento a lo que dispone el artículo 3.º (inciso F) de la ley número 8764, de 15 de Octubre de 1931,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Apruébase el precio de venta del whisky Ancap, fijado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en cincuenta y cuatro pesos (pesos 54.00) el cajón de doce (12) botellas de un litro cada una.

Art. 2.º Los precios de venta de dicho producto en los Departamentos del interior y litoral, serán determinados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, teniendo en cuenta los gastos de conducción, etc., a cada una de las localidades de los mismos.

Art. 3.º Las infracciones a lo dispuesto en el presente decreto serán castigadas con las sanciones que establecen las leyes de Subsistencias números 10.075 y 10.465, de fechas 23 de Octubre de 1941 y 22 de Diciembre de 1943.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

13

Decreto. Se aprueban nuevos precios para cognac y cherry brandy de la Ancap

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 28 de 1945.—Número 2015|943.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, solicita sean aprobadcs los nuevos precios fijados por dicho organismo para la venta del "Cognac" y del "Cherry Brandy", ambos de su elaboración;

Resultando: que según manifiesta la expresada Administración, en esos precios se encuentran comprendidos:

A) el costo de un nuevo envase adoptado para el "Cherry Brandy"; y

B) el aumento establecido por ley de 23 de Febrero del corriente año, del impuesto a las transacciones comerciales y los nuevos impuestos que la misma ley crea para determinadas bebidas alcohólicas;

Considerando: que la Comisión Nacional de Subsistencias y la Dirección de Industrias no oponen reparos a que sean aprobados dichos precios; y

Atento a lo que dispone el artículo 3.º (inciso F) de la ley de 15 de Octubre de 1931,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Apruébanse los nuevos precios que a continuación se indican, fijados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para venta del "Cognac" y del "Cherry Brandy", de su elaboración:

"Cognac" cajón de doce (12) botellas de tres cuartos (¾) de litro cada una, treinta y cinco pesos con cuarenta centésimos ($ 35.40) el cajón.

"Cherry Brady" cajón de doce (12) botellas de un (1) litro cada una, treinta y nueve pesos ($ 39.00) el cajón.

"Cherry Brandy" cajón con veinticuatro (24) botellones de medio (½) litro cada uno, cuarenta y tres pesos con ochenta centésimos ($ 43.80) el cajón.

Art. 2.º Déjanse sin efecto las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

14

Resolución. Se deja sin efecto una excusación formulada por el Ministro de Industrias y Trabajo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 2 de 1945.—Número 2666|945.

Habiendo cesado las causas que determinaron el decreto de excusación del señor Ministro de Industrias y Trabajo de fecha 9 de Agosto próximo pasado, para entender en los asuntos que tramitan o tramiten ante el referido Ministerio por la firma M. D. F. Metalúrgica y Diques Flotantes S. A.,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dejar sin efecto el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de Agosto próximo pasado que aceptó la excusación a que se ha hecho referencia precedentemente y designó al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social para atender en los mencionados asuntos.

El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social doctor Adolfo Folle Juanicó.

Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

15

Resolución. Se restablece el sistema del doble precinto para el pago de aportes de industriales panaderos a la Caja.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 25 de 1945.—Número 3075|935.

Vista la gestión formulada por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, solicitando el restablecimiento del sistema de doble precinto fijado por el artículo 4.º, del decreto-ley de 13 de Febrero de 1943, para el pago de las aportaciones del gremio de industriales panaderos;

Atento a que el actual régimen de estampillado ha sido experimentado por la Administración de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y éste, con el Directorio del mencionado Instituto Jubilatorio, habiendo llegado a la conclusión de que, desde el punto de vista del contralor, ofrece comparativamente mayores garantías el sistema del doble percinto, impuesto como sistema contributivo por el decreto-ley de 13 de Febrero de 1943,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.º Restablécese, para el pago de las aportaciones del gremio de industriales panaderos, el sistema del doble precinto establecido por el artículo 4.º del decreto-ley de 13 de Febrero de 1943.

Art. 2.º La disposición del artículo anterior entrará en vigencia una vez que la Dirección General de Impuestos Internos esté en condiciones de realizar el servicio, hasta cuya fecha se prorroga el plazo dispuesto por el decreto de fecha 18 de Abril de 1945.

Art. 3.º Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos sometidos a la consideración del señor Presidente de la República en el acuerdo del día 11 de Octubre de 1945.

1—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por la firma F. I. Du Pont de Nemours y Cía., por la cantidad de dólares 4.674.78 importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

2—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar, previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por J. T. Baker Chemical y Cía., por la cantidad de U$S 954.73 importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

3—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para girar, previa intervención de la Contaduría General a favor de la firma Abbot Laboratories Int., por intermedio del Banco de la República, la cantidad de U$S 2.190.11, importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

4—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para girar, previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Alejandro F. Gómez, de Buenos Aires, por la suma de C$L 799.15 importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

5—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para girar, previa intervención de la Contaduría General sobre Chicago, por intermedio del Banco de la República, a favor de la firma Abbott Laboratories Int., la cantidad de U$S 366.59 importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

6—Autorízase el pago de la suma de $ 480.00 a favor de la firma Lebrato Suárez y Brindza, importe de los trabajos de reparación efectuadas en el Centro de Salud Pública de Lavalleja.

7—Autorízase el pago de la cuenta presentada por el señor Lorenzo Saccomandi por la suma de $ 1.160.10, importe de los trabajos de construcción de servicios higiénicos y baños en el Instituto de Traumatología.

8—Autorízase el pago de la cuenta de $ 219.00 a favor de la firma Raúl Clero, importe de los trabajos de construcción de 60 escalones de hierro y cámara de desagüe en la Colonia Saint Bois.

9—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la propuesta de la firma La Plata Reel Cotton para el suministro de hilos de coser, de acuerdo con la licitación N.o 108 de 24 de Setiembre próximo pasado.

10—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la propuesta de la FUAMSA, para el suministro de algodón hidrófilo, de acuerdo con la licitación N.o 234 de 24 de Setiembre próximo pasado.

11—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la propuesta de la firma Finsterwald y Schaich para sacar un autofrigor, arreglar el ventilador y volver a colocarlo, pintarlo, en la suma de $ 119.00.

12—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la propuesta de la firma Echarri y Cía., para el suministro de artículos de electricidad de acuerdo con la licitación N.o 226 de 17 de Setiembre próximo pasado.

13—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las propuestas de las firmas Pedro Santana, Aguzzi y Cía. y Romualdo Alonso, para el suministro de hielo, pan y carne, al Centro Departamental de Paysandú.

14—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones las propuestas de las firmas Isaac M. Tarrab y Cía., Isaac Cohen e Hijos y Marcos Nahoum para el suministro de lienzo para vendas, de acuerdo con la licitación N.o 167 de 26 de Setiembre próximo pasado.

15—Acéptanse, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las propuestas de las firmas José Cadenazzi, Rafael Deminco, Ernesto Schauricht, Cohen Hnos., Pablo Ferrando S. A., Bocage Bujalance y Cía., Emeric y Ferrari, Félix Saguez, FUNSA, Andrés Fornio y Cía., Varela Radio y Cía., Negri Quartino y Ferrari, Carlos Stapff y Cía. y Francisco Alonso, de acuerdo con la licitación N.o 232 para el suministro de material de curaciones, cirugía, etc. Procédase a un nuevo llamado a licitación por varios renglones.

16—Acéptase la propuesta de la firma Carmeta S. A., para el suministro de muebles archivos de hierro, de acuerdo con la licitación N.o 137 de 25 de Junio próximo pasado.

17—Aclárase que el nombre de la persona designada por decreto N.o 11.211 de 6 de Setiembre próximo pasado, para aprendiz de enfermero del Centro de Salud Pública de Artigas es Francisca Acevedo Fagúndez de Vaz Martín y no Francisca E. de Vaz Martins.

18—Aclárase que el nombre de la persona designada por decreto N.o 11.211 de 6 de Setiembre próximo pasado, para enfermera del Centro de Salud Pública de Artigas es Eugenia Rita Tolosa de Gardela y no Eugenia Tolosa de Gardella como equivocadamente se establecía.

19—Aclárase el ecreto N.o 112.62 de 20 de Setiembre próximo pasado, en el sentido de que la persona designada para farmacéutica del Centro Departamental de Artigas es María del Pilar Nario y no María del Carmen Nario como se establecía.

20—Desígnase, de acuerdo con el resultado del concurso de méritos realizado oportunamente, Auxiliar Técnico de Electrobiología en el Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas al doctor Pedro F. Ibarra.

21—Desígnase, de acuerdo con el resultado del concurso de oposición realizado oportunamente, Médico del Servicio de Higiene Sexual del Centro de Salud Pública de Nueva Palmira, al doctor Eduardo Rubio Granwell.

22—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo de su mensaje N.o 470-1943 A-A, y poniéndole en su conocimiento que la aprendiz de enfermera de la Colonia Saint Bois, señora María Barceló de Souto, imputada de delito de hurto, fué exonerada de su cargo el 28 de Junio próximo pasado.

23—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Soledad López Cabas del cargo de enfermero del Centro Departamental de Tacuarembó.

24—Aprobación de las resoluciones a que hace referencia el acta N.o 1298 de 11 de Octubre de 1945.

25—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la propuesta de Juan M. González, para el suministro de chapas y caños de bronce y cobre, de acuerdo con la licitación N.o 178 de 17 de Setiembre próximo pasado.

26—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la propuesta de la firma Lescarbourá y Capurro para efectuar reparaciones en las marmitas de la Colonia Saint Bois, de acuerdo con la licitación N.o 221 de 17 de Setiembre próximo pasado.

27—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la propuesta de la firma Calzados Sassi S. A., para el suministro de zapatos para hombre y mujer, de acuerdo con la licitación N.o 195 de 20 de Agosto próximo pasado.

28—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las propuestas de las firmas H. Oswald Coates y Cía., IPUSA, Héctor Silberberg, Federico Lesser, Ernesto Bouzout, Sánchez y Antuña para el suministro de artículos de librería, de acuerdo con la licitación de 24 de Setiembre próximo pasado, N.o 238.

29—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las propuestas presentadas por las firmas CAURYD y Pablo Ferrando S. A., para el suministro de material de sutura, de acuerdo con la licitación N.o 209.

30—Se deja sin efecto el decreto N.o 11.338 de 2 de Octubre de 1945, por el que se designaba al señor Luis A. Mermot, capataz en el Servicio de Asistencia Antituberculosa, designándose para ocupar el cargo citado al carpintero del mencionado Servicio, señor Juan Pedro Mazzeo.

31—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación, para levantar la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública, por la firma H. Hiller's Son Corporation de New York, importe del pedido referenciado, que asciende a la suma de U$S 2.283.17.

32—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación, para levantar la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública, por la firma Helion Chemicals Corporation de New York, representada en esta plaza por Henry A. Robinso, por la cantidad de U$S 253, importe del pedido formulado por el Ministerio.

33—Autorízase el pago de la suma de $ 559.76 a favor de la firma Bocage Bujalance y Cía., importe de la adquisición de 764 ampollas de glucocitrato, de acuerdo con la ley de 31 de Diciembre de 1935, artículo 1.o inciso A).

34—Modifícase el decreto N.o 11 117 de 23 de Agosto próximo pasado, estableciéndose que se autoriza la adquisición de 592 cajas de Tarontal Bayer a la firma Weskott y Cía., con destino al Servicio de Gastroenterología del Hospital Pereyra Rossell, saldo que contiene el cajón enviado por la firma Weskott y Cía., en la suma de $ 3.759.20 curso legal argentino.

35—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación, para levantar previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública, por la firma Keto Chemical Company Inc., de New York, representada en esta plaza por Suney S. A., por la cantidad de dólares 1.140.09 importe del pedido referenciado.

36—Se acepta la propuesta de la firma Vidrierías Unidas S. A. para la adquisición de vidrios.

37—Se acepta la propuesta de la firma Isaac M. Tarrab y Cía., por 4.500 metros de linón engomado a $ 0.73 (setenta y tres centésimos) el metro lineal.

38—Se acepta la propuesta de los Laboratorios Winthrop por 280 cajas de 10 ampollas de 1 c.c. Chaulmoograto de Etilo Winthrop a U$S 1.10 (un dólar con 10|00) la caja Cif Montevideo.

39—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del informe proporcionado por la misma, y en el que se hace saber que el Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno, decretó el procesamiento de la funcionaria del Ministerio de Salud Pública, señorita Celia Ubal Díaz, en funciones de Inspectora de la Inspección General de Farmacias, por el delito de apropiación indebida y fraude.

40—Se declara intervenido el Hospital Pasteur, designándose para desempeñar las funciones de Interventor al médico cirujano, doctor Julio Nin y Silva y se dispone que vuelva a ocupar su cargo de Administrador General del citado establecimiento, el señor Miguel Angel Juaneda, en comisión actualmente en el Departamento de Admisión de Enfermos.

41—Se contribuye con la suma de pesos 2.000.00 par solventar los gastos que demande la Organización del III Curso de Técnica Radiológica y Exposición a realizarse en el próximo mes de Noviembre. Se imputa la erogación de referencia al rubro 3.01 del Item 10.56.

42—Se acepta la renuncia presentada por la señora Diva Masdeu de Firpo del cargo de Visitadora de Higiene del Centro de Salud Pública de Paysandú.

43—Se designa, de acuerdo con el resultado del concurso de méritos realizado, al doctor Carlos A. Bortagaray, para ocupar el cargo de Médico Higienista Encargado del Servicio del Carnet de Salud del Centro Departamental de Salto.

44—Se aceptan varias propuestas para el suministro de drogas y productos químicos. Se procede a un nuevo llamado a licitación por los renglones 10, 11, 23, 26 al 28, 30, 45, 49, 54, 56, 57, 60, 61, 63, 64 y 66 al 72.

45—Se designa, de acuerdo con el resultado del concurso de méritos realizado, al doctor Carlos M. Murguía, Médico Interno del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

La Secretaría.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, ingeniero agrónomo Arturo González Vidart, con fecha 2 de Octubre de 1945.

1—Decreto habilitando la receptoría de Chuy, en el Departamento de Rocha, para las exportaciones de ganado ovino, autorizadas por los decretos de fechas 7 de Marzo, 27 de Junio, 8 de Agosto y 11 de Setiembre próximo pasados.— (Carpeta N.o 367|945). Firmado con fecha Setiembre 25 de 1945.

2—Decreto autorizando la exportación con destino a Cuba, de ochocientas toneladas de tasajo en las condiciones que se indican. Firmado con fecha Setiembre 25 de 1945. (Carpeta N.o 1240|945).

3—Decreto creando una Comisión Especial encargada de estudiar la ley N.o 10.008, sobre cooperativas agropecuarias y proponer las modificaciones y ampliaciones necesarias. Firmado con fecha Setiembre 25 de 1945. — (Carpeta N.o 1162|943).

4—Resolución librando orden de pago a favor del Banco de la República por la suma de $ 35.000.00, para el otorgamiento de subsidios a los agricultores y granjeros del Departamento de Canelones, perjudicados por la granizada caída el día 10 de Diciembre de 1943. Firmado con fecha 20 de Setiembre de 1945. — (Carpeta N.o 1331|943).

5—Decreto estableciendo que el Servicio de Avicultura dependerá en lo sucesivo, técnica y administrativamente de los Servicios Zootécnicos de la Dirección de Agronomía. — (Carpeta N.o 292|945).

6—Resolución declarando libre del pago de derechos aduaneros la importación gestionada por la confederación de los Sindicatos Cristianos Agrícolas del Uruguay, de hasta seis mil kilos de caña de azúcar, destinada a la formación de un semillero, en el Departamento de Artigas. Firmado con fecha 25 de Setiembre de 1945. — (Carpeta N.o 1210|945).

7—Resolución disponiendo que se retenga la totalidad de los haberes del funcionario sumariado ingeniero Carlos Escalante (hijo) que ocupaba el cargo de Jefe de la Sección Economía y Estadística Agraria, mientras no se defina su situación procesal penal. Firmado con fecha 29 de Setiembre de 1945. — (Carpeta N.o 875|943).

8—Decreto concediendo a la Junta Honoraria Forestal una contribución extraordinaria de tres mil pesos para solventar los gastos que le demande la organización de la Primera Exposición Forestal, a realizarse en el mes de Abril de 1946. — (Carpeta N.o 628|945).

9—Resolución concediendo a la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo un subsidio de seis mil pesos destinado a solventar los premios y gastos de su 1.a Exposición de Avicultura y Porcinos y de la 9.a Exposición Nacional y 10.º Concurso Departamental de Reproductores Rústicos Seleccionados. — (Carpeta N.o 1273|945).

10—Decreto autorizando a la Comisión de Estudio de Alimentación para la cría y engorde de ganado del Ministerio de Ganadería y Agricultura, a aplicar hasta la cantidad de siete mil pesos a los efectos de cumplir los diversos cometidos y resoluciones técnicas-administrativas que su gestión exija. — (Carp. N.º 946|943).

11—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor Walter A. Cuello, del cargo de jornalero del Servicio de la Tablada del Frigorífico Anglo (Fray Bentos). Firmado con fecha 3 de Octubre de 1945. — (Carpeta N.o 100|943).

12—Resolución destinando la cantidad de $ 19.000.00 para solventar los gastos producidos y a producirse —hasta el 31 de Diciembre próximo— en el sostenimiento de los planteles de selección lechera y puestos de monta de la Dirección de Agronomía — (Carpeta N.o 567|945).

13—Resolución autorizando en la planilla de presupuesto de este Ministerio el refuerzo de los rubros "Arrendamientos" y "Vestuarios" por vía de transposición. Firmado con fecha 11 de Setiembre de 1945. — (Carpeta N.o 54|940).

14—Decreto disponiendo que se libre cheque a favor del Servicio de Información y Prensa por la suma de once mil pesos, con cargo al rubro "Fomento Agropecuario", para atender diversas erogaciones ocasionadas a dicho servicio. — (Carpeta 477|945).

15—Resolución disponiendo que se libre orden de pago a favor de la Comisión de Carnes, por la suma de $ 3 700.00 con cargo al rubro 2 10 "Servicios Didos. — (Carpeta N.o 1266|945).

16—Resolución destinando la cantidad de cuatro mil trescientos cinco pesos para pago de las indemnizaciones por perjuicios causados por el granizo, a las personas que se indican, granizadas caídas el 23 de Setiembre y 19 y 29 de Noviembre de 1944. — (Carp. N.o 843|943).

17—Resolución concediendo al Sindicato Avícola de Soriano un subsidio de mil pesos destinado a solventar los premios y gastos de la Exposición Avícola realizada en Soriano en el mes de Setiembre último. — (Carpeta N.o 1095|945).

18—Decreto autorizando a la Comisión de Alimentación para la cría y engorde de ganados a disponer de la cantidad de $ 3.000.00 a los efectos de financiar parte de la impresión —en idioma español— del libro intitulado "Compendio de Alimentos y Alimentación" del Prof. Mr. Frank B. Morrison, para lo cual se halla autorizada — (Carpeta N.o 946|943).

19—Decreto aprobando el plan de salarios para los obreros del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, de acuerdo con las modificaciones propuestas por dicho organismo. Firmado con fecha 25 de Setiembre de 1945. — (Carpeta N.o 702|942).

20—Resolución exonerando al señor José Antonio Ayala del cargo de Inspector de Sarna Temporario, para el que fué designado con fecha 16 de Diciembre de 1942. — (Carpeta N.o 658|945).

21—Resolución concediendo al señor E. Eduardo Girardin la autorización para la fabricación, venta y uso, del sarnífugo denominado "Polisulfuro de Calcio Girardin". — (Carpeta N.o 1359|945).

22—Decreto adjudicando el 10 % de los embarques de carnes de vacuno y ovino congelados, realizados hasta el 31 de Agosto próximo pasado, con cargo a las negociaciones del 6.o Contrato de Carnes con el Reino Unido y de conformidad con el decreto de 31 de Octubre de 1944. — (Carpeta N.o 1260|945).

23—Resolución declarando libre del pago de derechos aduaneros la importación gestionada por el señor Enrique Pohlmann de 10 toneladas de arroz "Japonés" con cáscara para semilla con destino a la siembra. — (Carpeta N.o 632|943).

24—Decreto dejando sin efecto el artículo 2.o del decreto de 21 de Diciembre de 1943 y el artículo 3.o del decreto de 19 de Diciembre de 1944, en cuanto imputa la suma de $ 3.065.53, a la cuenta "Fomento Agropecuario" y librando cheque a favor de la Dirección de Agronomía por la suma de $ 4.112.63, con cargo a "Fomento Agropecuario", para solventar erogaciones ocasionadas a dicho organismo. — (Carpeta N.o 1400|944).

25—Resolución desestimando el recurso interpuesto y confirmando las resoluciones de la Dirección de Ganadería por las que se aplicó al señor José Raffo multas de $ 26.00 y $ 60.00, por infracción a la ley de Lucha Contra la Sarna Ovina. — (Carpeta 1155|945).

26—Resolución aprobando el comiso de dos cueros de carpincho, procedimiento que se llevó a cabo el 4 de Agosto de 1944, en la Sección Encomiendas de la Estación Central del Ferrocarril, en infracción a la ley de Protección a la Fauna Indígena y demás disposiciones vigentes. — (Carpeta N.o 1457|944).

27—Resolución declarando que la causal que motivó la cesantía del señor Juan Ramón Navarro, del cargo de Inspector de Sarna Temporario de la Dirección de Ganadería no apareja la pérdida de los derechos jubilatorios. — (Carpeta N.o 1215|943).

28—Resolución concediendo a la Asociación Rural del Uruguay un subsidio de $ 18.000.00 destinado a solventar los premios y gastos de la Exposición Internacional de Ganadería y Concurso de Vacas Lecheras y XIX Exposición Nacional de Campeonatos de Reproductores Seleccionados, que se realizaron en las ciudades de Montevideo y Mercedes, durante el año en curso. — (Carp. N.o 850|945).

29—Resolución dejando sin efecto la resolución de la Dirección de Ganadería de fecha 14 de Junio de 1945, que impuso al señor Domingo Zeni una multa de $ 50 50 por infracción a la ley de Lucha Contra la Sarna Ovina. — (Carpeta N.o 557|944).

30—Resolución desestimando el recurso interpuesto y confirmando las resoluciones de la Dirección de Ganadería que impuso a la firma A. R. Cortabarría y Cía. una multa de $ 550 00, por infracción a la ley de Lucha Contra la Sarna Ovina. — (Carpeta N.o 1271|945).

31—Resolución disponiendo que se libre cheque a favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay Limitada por la suma de $ 10.29, por concepto de fletes de materiales destinados al Edificio de la Escuela Agropecuaria de Durazno. — (Carpeta 582|944).

32—Resolución aprobando el decomiso de diversos cueros de animales por infracción a las disposiciones vigentes sobre Protección de la Fauna Indígena y aplicando a los señores Luciano Severino Suárez Muro y Rufino Pablo Baladán Carballo una *multa* de cien pesos a cada

uno, por las mismas razones. — (Carpeta 1028|945).

33—Resolución concediendo a la Oficial 1.o de la Sección Fomento y Defensa Agrícola de la Dirección de Agronomía señora Filomena C. de Gamberoni, una prórroga de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, hasta el 16 de Noviembre próximo, a efectos de tramitar su gestión jubilatoria. — (Carpeta N.o 426|945).

34—Resolución prorrogando hasta el 14 de Noviembre próximo la licencia por enfermedad de que hace uso el Peón de la Sección Forestal, señor Roberto Rispi. — (Carpeta N.o 37|945).

35—Resolución concediendo al Portero de la Sección Fomento y Defensa Agrícola de la Dirección de Agronomía, señor Benito Delucassa, una licencia por enfermedad desde el 17 de Setiembre último al 20 de Octubre en curso. — (Carpeta 288|945).

36—Resolución prorrogando hasta el 15 de Octubre en curso la licencia por enfermedad de que hace uso el Auxiliar 1.o de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía, señor Gabriel M. Otero y Brown. — (Carpeta N.o 287|945).

37—Resolución concediendo al Peón de la Sección Tablada Nacional señor Benito Báez, una prórroga de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, para continuar su gestión jubilatoria, hasta el 18 de Diciembre próximo. — (Carpeta N.o 858|943).

38—Resolución prorrogando hasta el 13 de Octubre en curso la licencia por enfermedad de que hace uso el peón del Parque Andresito de la Dirección de Agronomía, señor Miguel Casella. — (Carpeta N.o 305|944).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Octubre 13 de 1945

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, los siguientes asuntos: Acta 42573 "Michelín Bibedum", de la firma. — Acta 43418 "Cádiz" del señor Ricardo Algorta, de Montevideo. — Acta 42168 "Envase" de Monfortano y Cía., de Buenos Aires (República Argentina).

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno los asuntos: Acta 43248 "Ful" de la Fábrica Uruguaya de Lámparas, de Montevideo. — Acta 43756 "Fantasio" de la Myrurgia S. A., de Montevideo. — Acta 43304 "Casa de Troya" de Deli S. A., de Montevideo. — Acta 43551 "Emblema" del señor Ernesto Schauricht, de Montevideo. — Acta 42753 "B-Nutrin" de la firma José C. Cadenazzi y Cía., de Montevideo. — Acta 35967 "Besos del Sol" de Yerbales del Uruguay S. A. I., de Montevideo. — Acta 42661 "E. M." de la Electro Metalúrgica Company, de Estados Unidos de América.

—Pasa a la Dirección de Industrias el expediente acta 888 "Fabricación de bolsas para el almacenamiento de gases, especialmente oxígeno" de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA), de Montevideo.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública los asuntos siguientes: Acta 44515 "Arco Iris" de Horcaio Toso, de Montevideo. — Acta 44518 "Bif" de la Unión Oil Company of California, de Estados Unidos de América. — Acta 44553 "Inter Farma" de la firma Theo Frank Sociedad de Responsabilidad Ltda., de Montevideo. — Acta 44554 "Hipocodil" de M. E. Ripoll, de Montevideo. — Acta 44555 "Aquasana" de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., de Montevideo. — Acta 44556 "Emblema" de Ward Blenkinsop y Company, de Inglaterra Acta 44603 "Reumadol" de la firma Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo. — Acta 44616 "Glostora" de Sidney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo. — Acta 44637 "Emulsion Scott" de Scott y Bowne, de Estados Unidos de América. — Acta 44639 "Protheicin" de Sharp y Dohme Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 44648 "Emblema" de la firma Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo. — Acta 44654 "Aromalia" de Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos S. A., de Montevideo. — Acta 44657 "Oxiurol" de Elia Fernández Martínez de Tálice, de Montevideo. — Acta 44671 "Bonafide" de la firma Kulla y Cía., de Montevideo. — Acta 44685 "Aminocardol" de Theo Frank Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo. — Acta 44688 "Neomensyl" de la misma firma. — Acta 44691 "Colposulfana" de la misma firma. — Acta 44692 "Syntocrina" de la misma firma. — Acta 44694 "Belmag" de la misma firma. — Acta 44698 "Almag" de Gutiérrez Bidegain y Cía., de Montevideo. — Acta 44699 "Colomida" de la misma firma. — Acta 44743 "Obesina" de Mario C. Isola, de Montevideo.

—Se detiene el trámite en los siguientes asuntos: Escrito de la Ducar S. A. Importadora Industrial y Financiera (en liquidación), referente a la marca "Etiqueta" número 30.004. — Acta 45434 "Vogue" de la Cía. Industrial Alfa S. A., de Montevideo. — Escrito de la Compañía Industrial Alfa S. A. referente a la marca "Vigue" número 29.358.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

46.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 3 DE 1945

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

—Moción del señor Representante Tejera, para que asimismo se consideren en la sesión de mañana los artículos 6.o y 18 de este proyecto de ley, que habían queda en suspenso. — Se vota: Afirmativa.

22—**Ciudadanos destituídos de cargos públicos por razones de orden político.** (Modificaciones del Senado). — Moción del señor Representante doctor Grauert, para que este asunto se coloque en la orden del día de la sesión del martes 11 del corriente mes. — Se vota: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA

23—**Asignaciones Familiares.** — Normas para el cobro de los aportes impagos a las Cajas de Compensaciones. — (Antecedentes: repartido N.° 341. — Agosto de 1945. — Carpeta N.° 1.203 de 1945. — Comisión de Legislación Social). — Discusión general. — Exposición del señor Representante doctor Cardoso. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o y de agregados al mismo, propuestos por los señores Representantes doctores Salgado y Brena. — Debate en que intervienen los señores Representantes Salgado, Cardoso, González Conzi, Brena, Calleriza y Fernández Crespo. — Se vota el artículo con el agregado propuesto por el doctor Brena: **Afirmativa.**

—Consideración de un artículo 2.°, aditivo, propuesto por el señor Representante doctor González Conzi. — Debate en que intervienen los señores Representantes Fernández Crespo y González Conzi. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**

—El artículo 3.° es de orden. — Sanción. — Por moción del señor Representante doctor Brause, se resuelve comunicar en el día la sanción de este proyecto. — (Texto del proyecto sancionado).

24—**Licencia anual obligatoria y remunerada para empleados y obreros.** — (Antecedentes: repartido número 336. — Julio de 1945. — Carpeta N.o 148 de 1943. — Comisión de Legislación Social). — Discusión general. — Exposición del señor Representante doctor Cardoso. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — En consideración, sucesivamente, los artículos 1.° al 7.° inclusive, se votan sin observación: **Afirmativa.**

—Consideración del artículo 8.o. — Se vota con una modificación propuesta por el señor Representante Carbonell y Migal: **Afirmativa.**

—En consideración, sucesivamente, los artículos 9.° al 12 inclusive, se votan sin observación: **Afirmativa.**

—Consideración del artículo 13. — Exposición del señor Representante Fernández Crespo. — Se vota el artículo con una modificación propuesta por el señor Representante Carbonell y Migal: **Afirmativa.**

—Consideración del artículo 14. — Exposición del señor Representante Fernández Crespo. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**

—En consideración, sucesivamente, los artículos 15 al 19 inclusive, se votan sin observación: **Afirmativa.**

—Consideración del artículo 20. — Exposición del señor Representante Fernández Crespo. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**

—El artículo 21 es de orden. — Sanción. — (Texto del proyecto sancionado). — Fundamento de voto de los señores Representantes doctores Lorenzi y Brena.

25—**Panteón N.° 299 del Cementerio de La Teja. — Formación de centros poblados.** — Moción del señor Representante doctor Grauert, para que se altere la Orden del día y se considere de inmediato el proyecto que autoriza al Ministerio de Salud Pública para vender la parte de su propiedad del panteón N.o 299 del Cementerio de La Teja. — Reclamo del señor Representante Terra Arocena, respecto a que no se puede considerar ese asunto porque antes debe considerarse el proyecto sobre fundación de centros poblados, cuya discusión estaba interrumpida.

—Moción del señor Representante Silva, para que se levante la sesión. — Se vota: **Afirmativa.**

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Simón B. Amighetti, Magdalena Antonelli Moreno, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Albetro Barbé, Javier Barrios Amorín, Emilio L. Bessonart, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriana, Eofelio de Dovitiis, Tomás J. De la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferreria Feria, Carlos L. Fischer, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Mauro García Da Rosa, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Juan B. Maldonado, Enrique D. Martínez. J. L. Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Félix Nogueira, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravis, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, Arturo Reyes Cabrera, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Silvio H. Silva, Carlos A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Antonio Valiño y Sueiro, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Antonio G. Fusco, Luis Oliú, Antonio Richero y Julia Arévalo de Roche.

Con aviso, los señores Representantes: Luis Batlle Berres, Celestino H. Bianchi, A. Carlos Cutinella, José A. Quadros, Guillermo Retamoso y César I. Rossi.

Sin aviso, los señores Representantes: Víctor Alvarez Menéndez, Felipe Amorím Sánchez, C. Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Florencio Core, Segundo F. Santos, Marcelino Urioste y Miguel Vieyte.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 5 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes).

"DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Copias autenticadas de los siguientes mensajes del Poder Ejecutivo:

Decreto autorizando al Ministerio de Defensa Nacional, destinando $ 200.000.00 para atender los gastos que ocasione la preparación y la lucha contra la langosta en el correr del presente año, de acuerdo a las atribuciones que le asigna el artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933.

—A sus antecedentes.

Decreto reglamentario el impuesto adicional sobre las ventas y transacciones de carácter suntuario.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Decreto por el que adoptan medidas conducentes a la comercialización de la cuota de papas asignadas por el Gobierno Argentino al de la República, a efecto de mantener el abastecimiento regular de la población.

—A sus antecedentes.

Decreto por el que se dispone que los ganados vacunos aptos para el abasto que se comercialicen en el Mercado Nacional de Haciendas, deberán ser faenados en los establecimientos situados dentro del límite del Departamento de Montevideo.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita el pronto despacho del proyecto sobre modificaciones al texto de la ley de 29 de Diciembre de 1944, sobre sueldo mínimo. (Se establece que la sobretasa inmobiliaria, afecta a los bienes desde la suma de cincuenta mil pesos).

Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando pronto despacho del proyecto por el que se arbitran los recursos para la terminación de las obras de la Colonia Educativa de Trabajo.

—A sus antecedentes.

Creación en el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, servicios centralizados departamentales, "Sucursales del Instituto", destinados a atender los servicios de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicos Públicos, de las Cajas Civil y Escolar, de la Ca-

ja Rural e Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez y del Carnet de Trabajo.

—A la Comisión de Presupuesto.

Destino de $ 28 000 para la construcción en el Laboratorio de Entomología de la Dirección de Agronomía, de un insectario para experimentación reproducción y multiplicación de insectos utilizables en la lucha biológica contra las plagas de la agricultura.

—A la Comisión de Presupuesto.

Obligación a toda editorial o empresa periodística extranjera que introduzca al país diarios, periódicos o revistas con destino a la venta callejera, de enviar un ejemplar de cada número de ellos a la Biblioteca Nacional.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Ampliación de las deudas "Edificios Públicos 1937" y "Deuda de Obras Públicas 1942", con destino a la construcción de los edificios para la Biblioteca Nacional y Facultades de Arquitectura e Ingeniería y destinando el edificio que se construye en la Av. 18 de Julio y Tristán Narvaja a sede de la Biblioteca Nacional.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Modificación de las leyes vigentes sobre Pensiones Militares.

—A la Comisión de Legislación Social.

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a rendir honores militares al soldado desconocido, caído en la Batalla de Las Piedras.

—Archívese.

PEDIDO DE INFORMES

El señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, solicita del señor Presidente el envío de los siguientes pedidos de informes:

Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionado con la ubicación y construcción del edificio de la Escuela N.° 6, de 2.° grado, de Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado.

Al Ministerio de Obras Públicas, respecto de la situación de un apuntador de Vialidad, dependiente de la Regional N.° 9.

El señor Representante don Ramón Viña solicita del señor Presidente requiera al Ministerio de Salud Pública el sumario administrativo practicado al señor Director del Centro de Salud Pública de Río Branco, doctor José Luis Morató.

El señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, solicita del señor Presidente requiera informes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por la vía del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionado con el concurso escolar recientemente realizado en el Departamento de Maldonado.

—Trasmítanse.

LICENCIAS

De la señora Representante doña Julia Arévalo de Roche, por los días 3, 4 y 5 del corriente.

De los señores Representantes don Antonio Richero y doctor Luis Ollú, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley referente a la denominación del cargo de médico de Policlínica Otorinolaringológica, de la Colonia "Saint Bois".

—Archívese.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo de exposiciones.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Del señor Representante doctor Salvador García Pintos, referente a opiniones vertidas por el también señor Representante don Emilio L. Bessonart sobre una incidencia entre varios vecinos de la ciudad de Trinidad y el cura párroco de la misma.

Del señor Representante don José A. Capozzoli, acerca de la custodia de menores en los albergues de Montevideo.

Del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, relativa al aprovisionamiento de útiles a las escuelas, en cumplimiento de la ley de edificación escolar.

De la señora Representante doña Julia Arévalo de Roche, sobre la situación presupuestal de algunas funcionarias del Asilo Piñeyro del Campo y del Consejo del Niño.

Del señor Representante doctor Tomás G. Brena, referente al problema de los rancheríos y a misiones pedagógicas a los mismos.

Del señor Representante doctor José Olivera Ubios, acerca de la instalación de una escuela granja en la localidad de Santa Catalina, Departamento de Soriano.

De la señora Representante doña Julia Arévalo de Roche, respecto a la actividad de tres maestras de filiación nazi en la Escuela Hindemburg.

Del Ministerio de Obras Públicas, acusando recibo de la exposición del señor Representante doctor José Olivera Ubios, referente al aumento de tarifas de fletes ferroviarios, empezando a hacerse efectivo desde el primero de agosto próximo pasado.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo, referente al problema de las subsistencias. — (Del señor Representante don Silvio H. Silva).

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con la habilitación del local destinado a las escuelas números 1 y 2 de 2do. Grado, de la ciudad de Artigas.

—A sus antecedentes.

Contestación a exposiciones.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, sobre la situación de los descendientes del General José Artigas. (Del señor Representante doctor José Olivera Ubios).

Del mismo Ministerio, referente a la interpretación de la ley de sueldo mínimo de $ 50.00 en el Instituto Nacional de Alimentación. (Del señor Representante don Miguel Vieyte).

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura, acerca de la creación de una escuela vivero en la ciudad de Mercedes. (Del señor Representante doctor José Olivera Ubios).

Del mismo Ministerio, referente a la actuación de un Inspector del Servicio Oficial de Distribución de Semillas al realizar la inspección de sembrados, para comprobar el destino dado a semillas de papas proporcionadas por dicha oficina a varios agricultores de la zona de Dolores. — (Del señor Representante don Florentino Guimaraens).

Del Ministerio de Obras Públicas, acerca de la adquisición de durmientes de madera para vías férreas, con destino a los Ferrocarriles del Estado. — (Del señor Representante don Silvio H. Silva).

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura, contestando la exposición del señor Representante don Martín M. Ois, sobre el cumplimiento del decreto de removido de haciendas en las fronteras de nuestro país.

Del Ministerio de Obras Públicas, contestando la exposición del señor Representante doctor Salvador García Pintos, referente al estado en que se mantiene un puente de madera sobre el "Paso Mugglin".

—A sus antecedentes.

Acuse recibo pedido de informes.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relativo al concurso escolar realizado recientemente en el Departamento de Maldonado. — (Del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín).

Del Ministerio de Industrias y Trabajo, respecto de la aclaración del alcance repecto del informe remitido con anterioridad, sobre las funciones que desempeñó el señor Artigas Jara, en carácter de suplente, en el Correo de Cebollatí, Departamento de Rocha. — (Del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín).

—A sus antecedentes.

Contestación a pedidos de informes.

Del Ministerio de Defensa Nacional, sobre la determinación de las disposiciones aplicadas para no incluir en los beneficios de la ley que acuerda el sueldo mínimo a los funcionarios del Estado al personal de la Escuela Militar. — (Del señor Representante doctor Efraín González Conzi).

Del Ministerio de Hacienda, relacionados con el [illegible] to, reglamentación y crédito pagos o a pagarse, de la su-

ciedad Mixta PLUNA. — (Del señor Representante doctor Salvador Ferrer Serra).

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura, referente a la calidad de las semillas de papa distribuída por el Servicio Oficial de Distribución de Semillas, a las medidas tomadas ante las denuncias contra procedimientos del Inspector encargado del contralor de siembras de papas en Dolores y a las perspectivas para el abastecimiento de combustibles destinados a usos agrícolas. — (Del señor Representante doctor José Olivera Ubios).

—Del Ministerio de Salud Pública, relacionado con la exigencia del carnet de salud, como requisito previo a la posesión de puestos en los nombramientos efectuados, posición del personal de hospitales de agudos, frente a las leyes jubilatorias, número de jubilados en los últimos tres años, etc. — (Del señor Representante doctor José María Penco).

Del Ministerio de Obras Públicas, sobre importe y modificación de tarifas ferroviarias de los servicios del Estado, desde la iniciación de los mismos hasta la fecha. — (Del señor Representante don Ventura Puig).

Del Tribunal de Cuentas de la República, relacionado con la adquisición de la Internacional (teléfonos interior) por la UTE. — (Del señor Representante don Enrique Oribe Coronel).

Del Ministerio de Industrias y Trabajo, sobre la refinación de azúcar crudo, convenida con la RAUSA. — (Del señor Representante doctor Salvador Ferrer Serra).

Del Ministerio de Hacienda, contestando el pedido de informes del señor Representante doctor José María Penco, que se relaciona con las sociedades anónimas inscriptas en el Registro Público, desde el año 1940 a la fecha.

—A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

Del Centro Comercial e Industrial de Nueva Helvecia, solicitando la inclusión en el orden del día del proyecto sobre ampliación de la deuda Bonos de Pavimentación de dicha ciudad.

—A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

Exposición de la Federación Agraria Nacional sobre interpretación de la ley de prórroga de desalojos.

—Exposición de la Junta Departamental de Rivera, relacionada con el proyecto sobre jubilación de los miembros de Juntas Departamentales.

—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

La Cámara de Diputados de Perú remite una resolución relativa a la suspensión de relaciones diplomáticas con el Gobierno de España.

—A sus antecedentes.

3

—La Cámara de Diputados de Chile envía congratulaciones con motivo del aniversario de la independencia uruguaya.

Léase.

(Se lee:)

"Santiago de Chile, 25 de agosto de 1945. — S. E. Presidente Cámara Representantes del Uruguay. — Montevideo. — Con profunda complacencia me es grato transmitir a V. E. y miembros esa corporación nuestros cordiales saludos en el aniversario gloriosa independencia uruguaya. La Cámara de Diputados de Chile se une a los pueblos hermanos del Continente formulando votos por prosperidad y grandeza nación uruguaya.

Juan A. Coloma M., Presidente".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 21 de agosto:

Con licencia: Bianchi, De la Fuente y Fusco.

Con aviso: Ois, Puig y Rossi.

Sin aviso: Acevedo Alvarez, Amighetti, Astiazarán, Calleriza, Core, Chouhy Terra, de Dovitiis, García Austt, González, Larrosa, Morales, Arrillaga, Olaso, Oribe Coronel, Penco, Puig Spangenberg, Reyes Cabrera, Rodríguez Larreta, Secco Ellauri, Terra Arocena, Urioste y Vieyte.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día martes 21 de agosto de 1945.

Presupuesto.

Con aviso: Viña, Ois y Lissidini.

Asuntos Internos.

Con aviso: Silvera.
Sin aviso: Quadros y Morales Arrillaga.

Investigadora sobre situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de empresas y sociedades anónimas.

Con aviso: De la Fuente.
Sin aviso: Richero.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día miércoles 22 de agosto de 1945.

Asuntos Financieros y Bancarios.

Con aviso: Acevedo Alvarez.
Sin aviso: Chouhy Terra, Ferrer Serra, Grauert, González, Martínez, Rodríguez Larreta y Vieyte.

Higiene y Asistencia.

Sin aviso: Trianón.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día jueves 23 de agosto de 1945.

Legislación Social.

Con aviso: Lorenzi.
Sin aviso: Salgado, Amighetti, Oliú, Penco, Zunino y Arévalo de Roche.
Fuera de hora: Fernández Crespo y González Conzi.

Constitución, Legislación General y Códigos.

Sin aviso: Hernández y Payssé Reyes.

Investigadora Sección "Fomento Rural" del Banco Hipotecario.

Con aviso: Sosa Aguiar.

Investigadora sobre situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de empresas y sociedades anónimas.

Con aviso: Cardoso.
Sin aviso: Carbonell y Migal y Richero.

Especial sobre Derechos Civiles de la Mujer.

Con aviso: Arévalo de Roche.
Sin aviso: Ferrer Serra y Secco Ellauri.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día lunes 27 de agosto de 1945.

Especial sobre revisión de la ley de creación de la Conaprole.

Sin aviso: Hernández, Oribe Coronel, Richero y Sosa Aguiar.
Con licencia: Santos.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día miércoles 29 de agosto de 1945.

Investigadora sobre situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de empresas y sociedades anónimas.

Con aviso: Richero.
Sin aviso: Silvera.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día jueves 30 de agosto de 1945.

Investigadora de Irregularidades de la Aduana.

Sin aviso: Cutinella y Hernández.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día viernes 31 de agosto de 1945.

Investigadora sobre situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de empresas y sociedades anónimas.

Con aviso: Carbonell y Migal y Richero".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

5

Se van a votar las licencias solicitadas por la señora Diputado Julia Arévalo de Roche por los días tres, cuatro y cinco del mes actual y por los señores Diputados Richero y Oliú, por el día de hoy.

(Se vota: **28 en 31. — Afirmativa**).

—Se han inscripto siete señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Zunino.

SEÑOR ZUNINO. — Señor Presidente: desde anoche a las veinte horas se inició el paro de tranvías, como enérgica protesta de la Unión Obrera Tranviaria por la demora de la Sociedad Comercial de Montevideo en resolver las justas reclamaciones de aumento de jornales con que viene luchando, en beneficio del personal de ese gremio.

La razón de esa firme determinación es que la Sociedad Comercial de Montevideo no cumple con la obligación de pagar los sueldos fijados por el Consejo de Salarios.

Declarada la huelga, señor Presidente, fueron retirados del servicio público más de ochocientos coches, colocando, por consecuencia a toda la población de la Capital en gravísima situación.

Agregado a esto, señor Presidente, es necesario señalar que desde hace unos días atrás habían sido retirados también del servicio público una gran cantidad de ómnibus, porque, con el cambio de mano, fué necesario cambiar la puerta delantera para el descenso de los pasajeros de dichos ómnibus y también debo agregar que entre los días de ayer y hoy fueron también retirados del servicio público más de doscientos ómnibus, alegando la CUTCSA que la sobrecarga en dichos ómnibus de pasajeros perjudica, no sólo las carrocerías, sino por la falta de neumáticos, y como en su mayoría están en pésimas condiciones, no pueden seguir realizando el servicio normal que hacían hasta ahora.

Dicen ciertos diarios de la Capital que este conflicto obrero de los tranviarios trae como consecuencia la paralización de algo así como cuatro mil obreros. Yo, señor Presidente, quiero agregar que no son cuatro mil obreros: se trata de la paralización de algunas decenas de miles de obreros, ya no solamente aquellos que trabajan en el servicio tranviario, sino que en el día de hoy me consta que han dejado de concurrir a los comercios, a las industrias, a las obras de construcciones, etc. millares de obreros, por falta de locomoción que los traslade del lugar que habitan hasta el lugar en que desempeñan sus tareas. No será, quizás, un gran perjuicio para el empleado de comercio o para el mismo empleado público faltar por algunos días a su labor respectiva, por cuanto tenemos la seguridad que esos empleados a que me he referido tienen sueldo mensual; pero, en cambio, representa un gran perjuicio para todos aquellos jornaleros, como he dicho antes, de las industrias y de las obras de construcción que, por no poderse trasladar desde sus domicilios hasta el lugar donde realizan sus tareas, dejan de ganar sus jornales.

Si en cualquier momento del año es perjudicial que un obrero no pueda ganarse el jornal necesario para sostener los gastos de su hogar, mucho más lo es en el momento actual dada la carestía de la vida.

Me consta, señor Presidente, que no será difícil que entre la tarde y la noche de hoy queden paralizados todos los servicios públicos de transportes de pasajeros, y tal vez por solidaridad hasta los mismos taxímetros suspendan su labor. Esto perjudica enormemente a la población, y no se puede de ninguna manera tolerar que prosiga ni siquiera unas horas más.

¿Qué es lo que busca la Sociedad Comercial de Montevideo en este momento... venderle la Compañía al Estado, o aumentar el precio de los pasajes. Esto último no se justifica, señor Presidente, porque antes los tranvías sólo podían llenar sus asientos y llevar ocho o diez pasajeros en la plataforma, ahora, de acuerdo con un Decreto Municipal, pueden cargar pasajeros sin limitación.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Proseguiré mañana, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado quiere hacer alguna moción, puede hacerla.

SEÑOR ZUNINO. — Sí, señor Presidente.

Termino con esto: que mis palabras pasen al Poder Ejecutivo y a la Intendencia Municipal de Montevideo, porque están obligados a intervenir de inmediato para que los servicios públicos se cumplan en forma regular.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Zunino, en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras sea enviada al Poder Ejecutivo y a la Intendencia Municipal de Montevideo.

Se vota: **35 en 39. — Afirmativa**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Desde hace un tiempo, señor Presidente, se encuentra a estudio de una Comisión de la Cámara el proyecto venido del Poder Ejecutivo estableciendo licencias anuales pagadas a los obreros y empleados de los ómnibus. Este es un proyecto que significa un paso más en el avance de nuestra legislación social, y sería conveniente que fuera considerado rápidamente por este Parlamento.

No quiero abundar en informaciones sobre lo que significaría la sanción de este proyecto para millares de obreros y sus familiares, pero sí deseo rápidamente encarecer desde esta banca, y solicitar de la Mesa lo haga también de la Comisión respectiva, el rápido despacho del asunto.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Está despachado, señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Me alegra, señor Presidente, la información suministrada por los señores Diputados y espero que muy rápidamente el referido proyecto sea considerado en el seno del Parlamento.

Asimismo voy a ocuparme de otro asunto, relacionado con mi Departamento: "25 de Agosto" es una de las poblaciones más simpáticas, progresistas y pintorescas del Departamento de Florida. Está situada sobre las márgenes del Río Santa Lucía, con un paisaje sobre el río, realmente estupendo, y para intensificar la corriente turística que todos los fines de semana se realiza hacia aquella zona, dándole así un poco más de vida a la población y al comercio del lugar, solamente bastaría con que la Intendencia Municiapl de Florida y el Ministerio de Obras Públicas —a los que sé inspirados en sanos afanes de bien público— se preocupen por dotar a esa población de algunas mejoras indispensables, que creo ya han sido puestas en conocimiento del señor Intendente.

La población del lugar ha hecho llegar al señor Intendente de Florida —y no sé si al señor Ministro de Obras Públicas— su aspiración de que una de las zonas del río y del parque que da sobre el río mismo sea embellecida de acuerdo con planes que podría trazar al respecto la Dirección de Arquitectura o de Obras del Municipio de Florida.

Me parece, señor Presidente, que si también interviniera el señor Ministro de Obras Públicas —hombre dinámico y que conoce perfectamente bien aquel lugar— podría darse rápida satisfacción a los deseos de aquella culta población.

Hago pues moción en el sentido de que mis palabras pasen a conocimiento del señor Ministro de Obras Públicas y de la Intendencia Municipal de Florida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado, en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras sea enviada al Ministerio de Obras Públicas y a la Intendencia Municipal de Florida.

(Se vota: **24 en 29. — Afirmativa**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Deseaba tratar dos asuntos; pero ya que de uno de ellos —el referente al conflicto tranviario— se ha ocupado en forma extensa y conceptuosa el señor Diputado Zunino —a cuyas palabras adhiero—, me voy a ocupar exclusivamente del segundo.

Quiero referirme a un pedido que a mediados de agosto me hiciera la Sociedad de Propietarios y Choferes o Encargados de Autos de Alquiler de la ciudad de Mercedes, en una nota de la que desetaco uno de sus principales párrafos, que dice así: "Estamos pasando verdaderas penurias por la falta de combustible; no dudamos hará todo lo posible por que se nos atienda en nuestras justas gestiones de aumento de cuota. En la actualidad *sólo* con-

tamos con sesenta litros mensuales, que consideramos insuficientes, hasta para atender los desgastes del coche.

Por otra parte, el otorgamiento injustificado de chapas de alquiler a dueños de autos que no hacen el oficio —tal como lo expresa la nota de la Intendencia— viene a perjudicarnos por cuanto el coeficiente se reduce. Ese es otro punto que deseamos se plantee donde corresponda, modificando la actual Ordenanza en el sentido de que dichas chapas se expidan sólo a aquellos que en realidad trabajan de alquiler".

Y bien, señor Presidente: toda la prensa del interior del país, y en especial la del Departamento que represento, las autoridades comunales y las entidades del trabajo, la industria y el comercio, apoyan las gestiones de ese meritorio gremio de choferes de alquiler porque entienden que con él se está cometiendo una enorme injusticia, desde tiempo atrás.

Si bien la cantidad de combustible que se asigna al gremio de taximetristas de Montevideo es reducida porque oscila entre 180 y 200 litros en estos momentos, no es posible tampoco que a este gremio del interior del país, que debe realizar viajes con frecuencia a campaña —como muy bien lo ha expuesto en otras oportunidades el señor Diputado don Ventura Puig, y el que habla—, se le mantenga con 60 u 80 litros mensuales.

La Ley de Empadronamiento de Autos de Alquiler es defectuosa, y mientras ella no sea corregida ese gremio va a seguir pasando por serias dificultades. Entendiéndolo así, el Intendente del Departamento que represento, de común acuerdo con el gremio de choferes de Mercedes, resolvió la instalación de relojes taxímetros, registrados y precintados en la Intendencia, para que de este modo pudieran distinguirse los coches que realizan el trabajo a que están destinados, de aquellos otros que sacan patente de alquiler para paseos, unas veces, cuando no para aumentar el otro contingente del mercado negro de la nafta. En suma, el gremio de chauffers de alquiler del interior del país, necesita más combustible para su trabajo. Es necesario ir —con urgencia— a un racionamiento equitativo.

Por estas razones, señor Presidente, sin perjuicio de haberme presentado —y volverme a presentar nuevamente— a la Dirección General de Asuntos Económicos, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al Ministerio correspondiente, y en especial a la referida Dirección General de Asuntos Económicos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Olivera Ubios en la forma solicitada.

(Se vota: 32 en 37. — **Afirmativa**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente, la población de la Ciudad de Durazno recibió complacida la resolución del Directorio de la "Ancap", de construir en aquella ciudad una estación de servicio modelo; pero su complacencia a raíz de esa resolución, se ve hoy contrariada por la resolución del mismo Directorio de la "Ancap" en cuanto a la ubicación que piensa dar a esa estación.

Por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha agosto 3 del corriente año, este Poder autoriza la expropiación de media manzana de terreno ubicada frente a una de las plazas de la ciudad, frente a la calle 18 de Julio, y limitada por las calles 19 de Abril y Rivera.

La ubicación de una estación de servicio en la calle principal, a más de quince cuadras de la carretera, e interrumpiendo o perturbando indudablemente, el tráfico por esa calle principal, además de haber sido elegida la parte, de esa manzana de edificación, más costosa, ha hecho que la opinión pública de la ciudad de Durazno esté en contra de esa resolución de la Ancap.

Si bien es cierto que el establecimiento de esa estación es imprescindible, en aquella ciudad, la ubicación es de lo más inconveniente. Es tan inconveniente, señor Presidente, que, por resolución de la Intendencia, el tráfico de los vehículos de carga está prohibido hacerlo por esa calle, en la cual piensa establecer su estación la Ancap.

Además, señor Presidente, la Ancap no puede, de ninguna manera, dejar de lado su interés comercial, y el hecho de ir a instalar una estación en el centro de la ciudad, lejos de la vía de tránsito mayor, la carretera, facilitará, indudablemente, el establecimiento de una estación de cualquier compañía particular, que luchará en forma ventajosa con el instituto del Estado.

La ubicación elegida por este organismo del Estado, contraría las rutas de tránsito principal de aquella ciudad, al extremo de que la Intendencia Municipal había tomado, hace muy poco, la resolución de prohibir el estacionamiento de los vehículos de la O.N.D.A. que hacen el recorrido de Durazno a Montevideo.

Yo solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea pasada al Directorio de la Ancap y al Poder Ejecutivo, con la esperanza de que, con un estudio más sereno y un mejor conocimiento de los hechos, se modifique esa resolución y se le dé a esa estación de servicio, la ubicación que debe corresponderle.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Astiazarán, se envía al Poder Ejecutivo y al Directorio de la Ancap.

(Se vota: 35 en 40. — **Afirmativa**)

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Nogueira.

SEÑOR NOGUEIRA. — Señor Presidente: la Junta local del Tala, ha presentado a consideración del Directorio de la Ancap un memorándum bien documentado, solicitando la instalación de una destilería de alcohol. Por tratarse de una región esencialmente agrícola, limitada por los Departamentos de Florida y Lavalleja, en cuya zona se cultiva en gran escala maíz, no solamente le daría mucha importancia e impulso a la región, sino que facilitaría el trabajo de mucha gente necesitada.

Por eso, creo justa y razonable la aspiración de esa gente, que interpreta fielmente el sentir de la población.

En ese sentido, deseo, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras sea trasmitida al Directorio de la Ancap, a fin de que dé andamiento a la petición solicitada.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía al Directorio de la Ancap la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Nogueira.

(Se vota: 36 en 41. — **Afirmativa**)

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Voy a referirme a despidos y suspenciones de obreros que se vienen efectuando en algunos frigoríficos.

En primer término, señor Presidente, he recibido carta de Fray Bentos, en la cual unos obreros me notifican que, a raíz de la huelga, han sido despedidos cuarenta y siete obreros del "Anglo". Supongo que sean suspendidos, porque si fueran despedidos estarían amparados por la Caja de Compensaciones respectiva. Si fueron despedidos tendría que intervenir la Oficina Nacional del Trabajo, lo que sugiero por estas palabras, porque esos despidos han sido motivados, indudablemente, por la huelga, y no puede admitirse que por ejercer un derecho que otorga la Constitución de la República, puedan esos obreros perder su derecho a la indemnización correspondiente a todo obrero despedido, de acuerdo con las disposiciones de la última ley de que son autores los señores Senadores Berro y Cusano.

En el Frigorífico Swift, señor Presidente, acaban de ser suspendidos alrededor de 1.500 obreros. Vuelvo a repetir, lo que decía al principio, que esto tiene que significar una suspensión, no un despido, y estas suspensiones tienen que pesar sobre las Cajas de Compensaciones. Desde luego, el artículo 16. de la ley de Seguro de Paro para los obreros de los frigoríficos, establece cuáles son las condiciones que deben tener los respectivos obreros para gozar de los derechos que acuerdan estos seguros.

Como casi todos esos obreros suspendidos del Frigorífico Swift, felizmente tienen una antigüedad suficiente como para ser amparados por las Cajas de Compensaciones, y como ese amparo no tiene límite, sino que la Caja de Compensaciones debe servirlos mientras dure la desocupación, quiere decir que sobre ese organismo —que tanto debemos cuidar, señor Presidente, porque marca la pauta del procedimiento que debe seguir el Parlamento en su legislación, con el objeto de extender el seguro de paro a otros gremios, como, por ejemplo, el de los obreros que trabajan en la zafra en las barracas— pesará una obligación extraordinaria, debe por tanto ser nuestra preocupación cuidar la faz económica de esas cajas de compensaciones sobre las que pesarán estos 1.500 obreros suspendidos durante un tiempo indeterminado. Hay que tener en cuenta que estas cajas de compensaciones tienen como recursos los que provienen de las aportaciones patronales y obreras, cuando los frigoríficos no trabajan o aminoran su actividad, disminuyen esas aportaciones, y también, señor Presidente, como no entra ganado a Tablada el impuesto de un milésimo por kilogramo de ganado en pie, todo esto retaceará los aportes para los fondos de esa Caja de Compensaciones.

Es necesario, señor Presidente por tanto, —aunque deseaba extenderme más sobre ese punto lo que lamento no

poder hacer por terminárseme el término que me corresponde— que intervenga el Estado para buscar solución a este problema, con el objeto de amparar a esos obreros y cuidar la faz económica de las cajas de compensaciones. También se hace necesaria esta intervención del Estado para buscar las causas de estas suspensiones y de esa disminución de actividades del Frigorífico Swift a fin de disminuirlas. Yo creo que esas causas tienen relación con la carestía de los fletes, con los precios que se pagan en Tablada por los ganados o, quizás señor Presidente, con los contratos de importación de carne que, indudablemente, parece que están llegando a su límite, y es necesario que el Gobierno se preocupe por encontrar solución que asegure por contratos, una cantidad conveniente de importación de carnes de nuestro país.

De cualquier manera, señor Presidente, es urgente buscarle solución, porque de lo contrario peligra la estabilidad de las Cajas de Compensaciones, que responden a una conquista que debe hacerse extensiva a muchos gremios que trabajan en idénticas condiciones, como es el gremio de obreros de las barracas.

He querido, señor Presidente, llamar la atención de esta situación anormal y de la necesidad de que el Poder Ejecutivo intervenga y por ello pido que, a los efectos pertinentes, se pase mis palabras a los Ministerios de Industrias y Trabajo, de Ganadería y Agricultura y de Hacienda, porque pudieran tener ellos relación con el problema indirecto que causa esta desocupación que es necesario, señor Presidente, por las razones expuestas, que termine.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado.

(Se vota: 37 en 42. — Afirmativa)

12

—Tiene la palabra el señor Diputado Oribe Coronel.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Señor Presidente: quiero hacerme eco desde mi banca de legislador de las manifestaciones de trabajo realizadas por los ganaderos del país en la exposición del Prado. Magnífico esfuerzo que demuestra lo que puede el hombre de tierra adentro encomendado únicamente a sus propios recursos, en un estado de inquietud que ha trascendido a través de distintas exteriorizaciones hechas por los mismos en actos que son del dominio público. Pese a la naturaleza, a los malísimos años que han pasado, a la sequía y a los elevados costos de forraje, pudieron sostener una magnífica calidad, esfuerzo de años y años de sacrificio lo han exhibido en una calidad y en una cantidad pocas veces superadas en las exposiciones nacionales.

Esos hombres, pasado el primer momento de la demostración de su esfuerzo, habiendo mostrado al país todo lo que ellos son capaces de realizar en su trabajo tesonero y desamparado, se han reunido en un congreso, con representaciones de casi todas las instituciones del país, para hacer sentir al Gobierno, al Parlamento y a todos los organismos públicos su desamparo, su disconformidad y hasta su arraigado dolor al comprobar que no son comprendidos por los hombres de la ciudad, que no han sido contemplados sus desvelos; que no han sido tenidos en cuenta nada más que para extraérseles todos los recursos, para luego desampararlos y hasta perseguirlos por leyes que han motivado un primer paro de la producción rural.

El paro de los trabajadores del campo, desgraciadamente, significa para el país el primer paso de rebeldía que realizan los hombres de trabajo que permanentemente se han dedicado a cultivar y a aumentar la riqueza pública, y que ahora tienen que abandonar la atención de su trabajo para defenderse de las acechanzas del Gobierno, que debió ser quien los proteja permanentemente. Esos hombres han tenido que distraer su trabajo y dirigirse a la ciudad para proclamar un paro que, aunque simbólico, llame la atención del Gobierno de que no tiene derecho a perjudicar, dañar y menoscabar los derechos del hombre de trabajo rural.

Tiempo ha que en esta misma Cámara —hace más de un año, quizás un año y medio— hacía resaltar que en la forma en que se estaba legislando no se hacía más que agravar la situación de esos hombres, y que llegaría el momento en que tendrían que reaccionar. En distintos proyectos de ley presentados en Cámara, sostenía que no era posible que se llegara a vejar de esa manera al hombre de campo; lo he señalado aquí con frases enérgicas que he dirigido a los miembros del Parlamento anunciando lo que hoy es una realidad.

Aquí está, la consecuencia; es el principio de quién sabe qué perjuicios y daños para toda la Nación. Es una llamada de alerta que realizan los hombres de trabajo en este país hacia los Poderes Públicos para que, de cualquier manera, reaccionen frente a las necesidades y a los problemas que le han planteado.

Esa reunión de ganaderos, que puede ser catalogada de magníficamente entusiasta se apoya el salario mínimo, derecho de radicación de la familia, pero esta no acepta la reglamentación que las hace inaplicables y lesivas a las convivencias en el campo.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Como considero que éste que estoy tratando, es uno de los problemas que más ha llamado la atención en estos momentos y que debe preocupar al Parlamento, solicito que cuando haya número suficiente en Sala, se me autorice para seguir hablando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se tendrá en cuenta.

13

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Voy a decir breves palabras en los cinco minutos que me acuerda el Reglamento para concretar una proposición a nombre de la bancada que integro; esas palabras, señor Presidente, tienen relación con la huelga de los obreros tranviarios. Desde luego, está de más que diga, que nuestro partido entiende que es de toda justicia el reclamo de los obreros, porque piden la aplicación del fallo del Consejo de Salarios, porque piden el pago de las asignaciones familiares, disposición de una ley, y piden para aquellos obreros metalúrgicos de los talleres de la compañía, la licencia anual remunerada a que tienen derecho, de acuerdo con una ley dictada para los obreros metalúrgicos. Además hay que tener presente que los obreros tranviarios no tuvieron los beneficios de la ley de aumento porcentual para todos los obreros, proyecto de que fueron autores los Senadores Berro y Cusano, aduciéndose para no concederles este aumento, creo, que estaba ya el fallo del Consejo de Salarios u otras razones que no es del caso detenerse a considerar.

Ahora, estos obreros han esperado pacientemente cerca de año y medio para que se encontrara solución al problema. Esa solución no ha aparecido y han tenido que ir a la huelga. Y las huelgas, señor Presidente, se vienen repitiendo por algo que nosotros hemos demostrado en distintas oportunidades: por la mala política en todos los órdenes seguida por este Gobierno. A la huelga de los productores de leche, sigue el anuncio de la de los productores ganaderos, y a ella sigue ésta de los obreros tranviarios, reclamando con justicia solución para sus problemas.

Se anuncia ya, como se ha dicho en esta Cámara, la protesta de los obreros omnibuseros. Es necesario, por lo tanto, que el Estado intervenga a tiempo, buscando soluciones que eviten el planteamiento de estos problemas, que van formando una conmoción que hace irregular la marcha normal de la Nación.

Deben estar preocupados los gobernantes, si es que se preocupan de estas cosas, de encontrar soluciones a tiempo, y no a destiempo que signifique marcha atrás como sucedió la huelga de los productores de leche.

Concretando los puntos de mira de nuestra bancada, en este asunto, ya que veo se me termina el tiempo de que dispongo, los fijaré en los cuatro siguientes:

1.º Que nuestra bancada considera plenamente justificado el reclamo de los obreros tranviarios sobre aumento de sus asignaciones, pues, ante el enorme encarecimiento de la vida, no han tenido las mejoras que corresponde en sus emolumentos, de acuerdo con las leyes sociales últimamente sancionadas sobre la materia, tanto en lo que respecta al salario mínimo vital como al salario familiar.

2.º Que es inaceptable cualquier aumento que se intentara en el precio de los boletos o de los abonos, porque ello repercutiría desventajosamente sobre las clases más modestas, que tienen ya un standard de vida demasiado elevado.

3.º Que es contrario a toda tentativa de ocupación de la empresa por el Gobierno nacional o el municipal, que expondría al Estado a contingencias muy perjudiciales, como ya ha sucedido con anterioridad.

4.º Que si se comprobara en forma indubitable que la empresa está financieramente imposibilitada de mejorar la situación de sus obreros, correspondería que el Estado contribuyera, con medidas de emergencia, a solventar esa situación, mientras se buscan las soluciones estables y de fondo que aseguren la continuidad de un servicio público tan importante como es el del transporte.

De manera que quedan así concretados los puntos de vista de la bancada que integro, y reitero nuestra oposición al aumento de las tarifas tranviarias como solución de este problema.

Entendemos que la solución está expuesta en este cuarto último punto: la colaboración y la ayuda del Estado, de ese Estado que ha contribuido a que no se encuentre solución viable para los reclamos de estos obreros y, sobre

todo, que esa contribución sea, no en intervención municipal o del Estado, de la compañía, que ya hay ejemplo doloroso, como el del 1922, que ocasionó un pleito que le costó $ 6: 000.000.00 al Municipio.

Concretando: considero que el Parlamento no puede permanecer impasible ante un suceso como el de la huelga tranviaria y, por lo tanto, mociono para que la Comisión de Legislación Social intervenga de inmediato a fin de encontrar y proponer una solución para este conflicto.

(Aplausos en las galerías).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la barra que debe abstenerse de toda manifestación.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo pensaba decir algunas palabras, en nombre de mi bancada, respecto de este conflicto obrero y, a la vez, hacer una proposición. Si no lo hice antes, fué porque la media hora previa se dedica, en general, a otros asuntos, y no a uno de la calidad del que me estoy refiriendo.

Nosotros consideramos que está plenamente justificada la huelga de los tranviarios contra una empresa que no se dispone a cumplir los mandatos de las leyes y de los Consejos de Salarios.

Consideramos que esto se hace tanto más criticable, cuanto vivimos una etapa en la que los intereses capitalistas deben ser subordinados a los intereses generales.

Creemos que podría resolverse este conflicto, si la Cámara votara en el día de hoy —y voy a proponer que lo haga sobre tablas— las siguientes leyes. Primero, la licencia anual obligatoria y remunerada para todos los empleados y obreros. En esa forma, una de las aspiraciones de los obreros en conflicto sería satisfecha.

Pediremos también que se trate hoy un proyecto de ley que ya ha sido informado por la Comisión de Legislación Social y que ha sido repartido, que fija normas para el cobro de los aportes impagos a las Cajas de Compensación.

Como lo dice el mensaje del Poder Ejecutivo: "La referida ley —se refiere a la ley de los Consejos de Salarios— establece, en el capítulo correspondiente, las penalidades que deben ser aplicadas a los remisos en el cumplimiento de las obligaciones legales (artículos 31, 33 y 34) y sanciones mediante la aplicación de multas, la mora o la falta de pago del aporte legal establecido en función de la ley, para atender el importante servicio de la asignación familiar, fijando el procedimiento para hacerlo efectivo".

"Pero —continúa el mensaje— ...como el precepto legal no ha dispuesto ningún procedimiento especial para la obtención del pago del impuesto, se hace necesario dotar al Poder Ejecutivo de medios rápidos que permitan el cobro de dichos aportes.

"La adopción del procedimiento establecido por el artículo 211, del Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio de las penalidades previstas por la ley, contemplaría las necesidades a que se ha hecho referencia, y se da intervención a los Fiscales de Hacienda y Gobierno en Montevideo, a fin de no recargar de tareas a aquellos magistrados con la iniciación de demandas que en esta primera época del servicio serían numerosas, si bien disminuirían posiblemente una vez encausada la administración de la ley y normalizado el funcionamiento de las Cajas".

SEÑOR VIÑA. — ¿A qué mensaje se refiere?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Al mensaje del Poder Ejecutivo que figura en el repartido 341 de este año, y que ha sido informado por la Comisión de Legislación Social. Es miembro informante el doctor Cardoso.

En el informe del señor Diputado Cardoso se establece, entre otras cosas: "Las Cajas tienen como recurso (artículo 25) una contribución patronal, mensual y variable, no menor de uno y medio por ciento (1 ½ %) de las remuneraciones de los trabajadores. El porcentaje de la contribución patronal será fijado cada tres meses.

"La mora en el pago de las contribuciones correspondientes deberá ser penada con multa de cincuenta a quinientos pesos; pero el Poder Ejecutivo no dispone de medios legales para efectuar el cobro de los aportes patronales en los casos en que las empresas o las personas comprendidas en la ley, no hagan efectivas esas contribuciones.

La falta de pago de esas deudas significa el fracaso de la ley. A evitar ese fracaso, en la esfera en que la anormalidad se produce —y ya ha empezado a producirse—, tiende este proyecto".

Ahora, nosotros propondríamos en la discusión de este proyecto, si la Cámara se abocara a su estudio, que el mismo procedimiento se aplicara para ejecutar los fallos de los Consejos de Salarios, cuando sean solicitados por los interesados o por el Fiscal, dentro del término de noventa días a partir de la publicación en el "Diario Oficial".

Es por estas razones, señor Presidente que, en concreto, pedimos que, sobre tablas, sean tratados hoy por la Cámara el proyecto sobre licencia anual obligatoria remunerada para todos los empleados y obreros, y el proyecto sobre asignaciones familiares, que da normas para el cobro de los aportes del pago a las Cajas de Compensaciones, con el agregado que, según he expresado al final de mi exposición, daríamos a este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por el momento no hay número en Sala para poder votar la proposición del señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo creo que el que yo propongo es el camino más viable en el momento; porque lo que propone el señor Diputado González Conzi, que es la consideración de dos proyectos que ha informado la Comisión de Legislación Social, no solucionaría de inmediato este problema, ya que deberían ser tratados por la Cámara y, además, pasar al Senado.

Yo creo, señor Presidente, que es necesaria la intervención inmediata de la Comisión de Legislación Social, a fin de ver si es posible encontrar un avenimiento de las partes, con solución favorable para el justo reclamo de los obreros.

Por eos insisto en esa solución, a pesar de ser partidario —e iba a proponerlo— de que se incluyera en la Orden del día los dos proyectos a que se ha hecho referencia: uno sobre "Licencia anual obligatoria y remunerada para empleados y obreros" y el otro sobre "Asignaciones familiares", con penalidades para los que no cumplan con el pago a las Cajas de Compensaciones.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Afirmamos que con la proposición que nosotros hacemos procuramos que se resuelva el conflicto hoy mismo. Nosotros damos una solución concreta: por medio de la ley, ponemos en manos del Poder Público todos los resortes legales que permiten hacer cumplir la ley y de los Consejos de Salarios y las resoluciones de los mismos.

La proposición del señor Fernández Crespo, a mi juicio, le da una dilatoria a este asunto. Yo integro la Comisión de Legislación Social —que él propone como mediadora— y ésta ya ha intervenido como árbitro en algunos de los conflictos y en realidad nunca ha resuelto nada. Nos parece difícil que, en este caso, se pueda resolver. Por lo tanto, si hay cincuenta señores Diputados en Sala insisto en que se traten sobre tablas los tres proyectos a que me he referido.

(Apoyados).

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Creo que la proposición del señor Diputado Fernández Crespo contempla más la aspiración que existe alrededor de este asunto para que sea solucionado en forma inmediata.

(No apoyados).

—Creo que se podría contemplar esa proposición con la del señor Diputado González Conzi, porque, siendo este un proyecto que está informado, la Cámara puede entrar a considerarlo inmediatamente si lo quiere; pero de ninguna manera va a decirme el señor Diputado González Conzi ni va a convencer a nadie, que en un conflicto de esta naturaleza se va a tomar una resolución porque entremos a considerar un proyecto que va a demandar un extenso estudio a la Cámara y que luego va a pasar al Senado y mientras tanto el conflicto seguirá.

(Interrupciones).

—Si no sigue el conflicto, va a pasar que el gobernante, mediante estas promesas, como lo ha hecho también para resolver el problema lechero, no hará más que poner parches, queriendo arreglarlo a medias. Esta solución me parece que no contempla para nada el problema. En cambio, me parece interesante que la Comisión inmediatamente se aboque al estudio del problema y proponga a la Cámara soluciones inmediatas. No obstante eso, la Cámara podría entrar a estudiar los proyectos a que se refería el señor Diputado González Conzi, pero la exclusión de la proposición del señor Diputado Fernández Crespo, en mi concepto, no es nada más que un error del sector batllista concretado en la moción del señor Diputado González Conzi.

SEÑOR GUICHON. — Las dos soluciones no son incompatibles.

SEÑOR VIÑA. — Pero si no son incompatibles, ¿por qué no se pueden hacer las dos cosas a la vez?

Por eso, yendo a la solución, incluiríamos todos los problemas.

SEÑOR GUICHON. — Perfectamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la moción del señor Diputado Fernández Crespo para que se autorice a la Comisión de Legislación Social para abocarse al estudio y resolución del asunto de la huelga tranviaria.

(Se vota: 52 en 54. — Afirmativa).

14

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo creo que no hay incompatibilidad entre las dos proposiciones y creo que la Cámara debe estudiar los proyectos a que se ha referido el señor Diputado González Conzi. Creo que debemos tratar, en primer término el que se refiere a asignaciones familiares, sobre todo, si se va a incluir el agregado que propone el señor Diputado González Conzi, porque, como la Cámara sabe, los puntos del conflicto son tres: falta de pago de las asignaciones familiares, falta de cumplimiento del aumento de los salarios, y de las licencias en lo que se refiere a los metalúrgicos, particularmente a esos metalúrgicos de esta compañía que ya están incluídos en la legislación por una ley dictada. Pero, evidentemente, lo fundamental es lo de los salarios y luego la falta de pago de las asignaciones familiares.

Yo propongo, pues, que se declare grave y urgente, en primer término el primer proyecto que es de solución más sencilla, sobre asignaciones familiares, y en segundo término el otro.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo acepto la proposición del señor Diputado Cardoso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se declara grave y urgente la consideración de los asuntos a que se ha hecho referencia, sobre asignaciones familiares y aumento de salarios, tratándose en primer término el relativo a asignaciones familiares.

(Se vota: 52 en 53. — Afirmativa).

15

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Hago moción para que en la orden del día del lunes 10 del corriente, en primer término, se incluya el proyecto sobre libreta oficial del hacendado, con o sin informe.

Ese proyecto fué presentado por el que habla y por los compañeros de bancada señores Olaso, Puig Spangenberg y Gilmet. Confío que en esta semana la Comisión lo informará, pero pido que se incluya en la orden del día para ser tratado con o sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota: 16 en 53. — Negativa).

SEÑOR CALLERIZA. — Hago moción para que se incluya en la orden del día ese asunto de acuerdo con la proposición del señor Diputado Puig, pero previo informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar la moción en esa nueva forma.

(Se vota: 52 en 54. — Afirmativa).

16

SEÑOR DAMBORIARENA. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Solicito que se exhorte a la Comisión de Legislación General —creo que el asunto está en esa Comisión— el pronto despacho del proyecto que he presentado a su tiempo con el señor Diputado Ferrer Serra sobre incorporación al Registro Civil de personas no inscriptas.

Es un asunto de gran urgencia. Es casi un problema social que haya todavía en el país cien mil personas que no pueden decir qué nacionalidad tienen. Son uruguayos porque han nacido en nuestro territorio, pero no pueden hacer uso de los derechos que les da esa nacionalidad, ni pueden obtener documentos, libretas de trabajo, ni nada. Pido, pues, que se exhorte a la Comisión respectiva para que produzca informe lo antes posible, para que este proyecto pueda ser tratado en Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta a la Comisión respectiva al pronto despacho del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Damboriarena.

17

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Hace aproximadamente un mes, señor Presidente, solicité al señor Ministro del Interior los informes correspondientes a la intervención policial sobre la actitud asumida por ese Ministerio en el asunto relativo a Juan Suárez, de la 5a. sección policial del Departamento de Tacuarembó. Ha pasado ya un tiempo lo suficientemente prudencial como para que pudiera haber enviado a la Cámara esos antecedentes, que, según me consta, están archivados y el Ministerio no ha cumplido con el proyecto constitucional que autoriza a los legisladores para informarse sobre los asuntos.

Amparándome, pues, en la disposición reglamentaria pertinente, hago moción para que la Cámara tenga a bien hacer suyo el referido pedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Viña para que la Cámara haga suyo el pedido de informes al Ministerio del Interior sobre la situación del señor Juan Suárez.

(Se vota: 38 en 53. — Afirmativa).

18

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Desde el mes de junio está repartido, con el número 324 un proyecto del Poder Ejecutivo por el que se declara propiedad del Estado la Marca "M.O.", como signo de mejoramiento ovino. Es un proyecto simple, muy sencillo, que tengo la certidumbre que no va a dar lugar a discusión y que puede ser de muy buen efecto para nuestra ganadería. Se trata del ordenamiento de las normas que se siguen para la marca "M.O.".

Por lo tanto, solicito que sea incluído en la orden del día del 10 de este mes, en el lugar que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Badano.

(Se vota: 44 en 49. — Afirmativa).

19

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Solicito que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo el proyecto por el cual se modifican las disposiciones de la ley de 4 de diciembre de 1940, que establece un régimen de compatibilidad entre la situación de jubilado de la Caja de Servicios Públicos con actividades amparadas por otras Cajas.

Este proyecto está informado por la Comisión de Legislación Social, y además tiene ya la vista de la Caja de Jubilaciones y la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Así que pido que este asunto se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gómez Gavazzo.

(Se vota: 48 en 54. — Afirmativa).

20

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — A manera de información a la Cámara, debo manifestar ya que, se está esperando en general que se declare feriado algún día, en homenaje al término de la guerra y a la paz que ya goza el mundo, con ese acontecimiento jubiloso, no se ha presentado aún, de acuerdo con la resolución votada oportunamente ninguna otra iniciativa, porque estoy enterado, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo tiene pronto un mensaje para enviar a la consideración de este Parlamento declarando días festivos, como a la vez, la realización de otros actos oficiales, con que el país celebrará aquellos acontecimientos que ponen fin a la guerra en el mundo. Pero, señor Presidente, el conflicto tranviario, que paraliza tantas actividades en este momento en la Capital de la República, ha sido considerado como una razón para demorar esa celebración. Por lo tanto, habrá necesidad de que se resuelva ese conflicto, y después de ello, se remitirá, sin duda el mensaje que decretará días feriados, según se me ha anunciado en fuente fidedigna.

Nada más, señor Presidente.

21

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — En la última sesión que realizó esta Cámara, se aprobó un proyecto de ley por el cual se da una nueva estructura y se crea, en realidad, un Consejo de Subsistencias y Contralor de Precios.

Pensaba solicitar reconsideración sobre un artículo que fué aprobado, creo, que por inadvertencia de la Cámara.

Como creo que existe una disposición reglamentaria que establece que las reconsideraciones deben pedirse en la sesión subsiguiente a aquella en que fuera aprobado el proyecto y como veo que el tiempo no va a permitir que se trate en la sesión de hoy, solicito desde ya la reconsideración del artículo 5.° del proyecto a que me he referido, y hago moción para que sea tratado en la sesión de mañana en el lugar que le corresponda en el orden del día, de acuerdo con las preferencias ya votadas.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente, para ampliar la moción del señor Diputado Chouhy Terra?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Yo deseo proponer que también se reconsidere el artículo 4.° del proyecto votado, de manera que hago moción en el sentido de que sean reconsiderados los artículos 4.° y 5.°.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo acepto lo propuesto por el señor Diputado Silva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se reconsideran los artículos 4.° y 5.° del proyecto aprobado sobre creación del Consejo de Subsistencias y Contralor de Precios.

(Se vota: 36 en 56. — Afirmativa)

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: he conversado ligeramente con los compañeros de la Comisión que estructuró el proyecto sobre Consejo de Subsistencias y de Contralor de Precios y hemos pensado, en principio, acerca de la conveniencia de realizar alguna nueva sesión a fin de buscarle una redacción que armonizara más con los distintos intereses en juego al artículo 6.° del proyecto a que me estoy refiriendo.

Como se ha pedido aquí la reconsideración de los artículos 4.° y 5.°, creo, señor Presidente, que nada perdería la Cámara dejando la votación de los artículos 6.° y 18. para la sesión de mañana también, y colocando este asunto, desde luego, en primer término del orden del día. Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Tejera.

(Se vota: 47 en 52. — Afirmativa)

22

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Voy a hacer moción para que en primer término del orden del día de la sesión del martes de la semana próxima, es decir, el 11 de setiembre, se coloque el proyecto de ley sobre funcionarios destituídos por causas políticas.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Grauert.

(Se vota: 46 en 55. — Afirmativa)

23

—Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que la Cámara ha declarado urgente: "Asignaciones Familiares.

Normas para el cobro de los aportes impagos a las Cajas de Compensaciones".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 18 de junio de 1945.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani:

Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General a fin de someter a consideración del Cuerpo Legislativo el adjunto proyecto de ley, por el que se establecen normas para el cobro de las cantidades que se adeuden a las Cajas de Compensación, o a las Cajas Departamentales de Asignaciones Familiares, por concepto de aportes legales impagos por las empresas comerciales, industriales, entidades o personas físicas o morales comprendidas en la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943, sobre asignaciones Familiares.

La referida ley establece, en el Capítulo correspondiente, las penalidades que deben ser aplicadas a los remisos en el cumplimiento de las obligaciones legales (artículos 31, 33 y 34.) y sanciones mediante la aplicación de multas, la mora o la falta de pago del aporte legal establecido en función de la ley, para atender el importante servicio de la Asignación Familiar, fijando el procedimiento para hacerlo efectivo.

Pero como el precepto legal no ha dispuesto ningún procedimiento especial para la obtención del pago del impuesto, se hace necesario dotar al Poder Ejecutivo, de medios rápidos que permitan el cobro de dichos aportes.

La adopción del procedimiento establecido por el artículo 211, del Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio de las penalidades previstas por la ley, contemplaría las necesidades a que se ha hecho referencia, y se da intervención a los Fiscales de Hacienda y Gobierno de Montevideo, a fin de no recargar de tareas a aquellos Magistrados con la iniciación de demandas que en esta primera época del servicio serían numerosas, si bien disminuirían posiblemente una vez encauzada la administración de la ley y normalizado el funcionamiento de las Cajas.

Por otra parte, la adopción de este procedimiento necesariamente ejercerá una acción ejemplarizante que determinará la rápida reducción del número de deudores y, en consecuencia, de las acciones judiciales.

El principio de la asignación familiar —ajuste de la retribución de servicio prestado en función de las cargas de familia del trabajador— es una conquista que el Poder Ejecutivo desea prestigiar desde su iniciación, y al respecto ha tomado las medidas necesarias a su alcance para que en la práctica no sea desvirtuado. Por la propia finalidad que lo inspira y por que alcanza a toda la clase trabajadora del país, con excepción de los servicios del Estado, del trabajador rural, y del doméstico, el incumplimiento de la ley debe ser de repercusión general desfavorable y por ello se hace más necesario y urgente obtener el instrumento que permita por vía rápida, la efectividad del pago de los aportes que eventualmente puedan adeudar los patronos.

Por los motivos expuestos, solicito de la Asamblea General, la sanción del proyecto de ley que acompaño.

Con tal motivo me es grato saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

JUAN JOSE AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los Fiscales de Hacienda o de Gobierno en Montevideo, y los Fiscales Letrados Departamentales en el interior, reclamarán, en virtud de resolución del Ministerio de Industrias y Trabajo, el pago de los aportes adeudados por empresas, instituciones o personas físicas o morales obligadas por ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943, en concepto de aportaciones impagas por el impuesto legal de asignaciones familiares, por el procedimiento establecido por el artículo 211 del Código de Procedimiento Civil.

Cuando se trate de cantidades ilíquidas, el Juez de la causa apreciará prudencialmente la cuantía aproximada del asunto y de los bienes que puedan ser objeto del procedimiento, atendida la importancia y gravedad del caso.

Serán Jueces competente los Letrados Nacional de Hacienda y Contencioso Administrativo en Montevideo, y los Letrados de 1.a Instancia en los demás Departamentos.

A los efectos de la constatación de la deuda, el Juez podrá nombrar Contadores que efectuarán la correspondiente valuación, a quienes se otorgará todas las facultades necesarias para el cumplimiento de su cometido. Los gastos y honorarios que se ocasionen con motivo de estos procedimientos, serán de cargo de la empresa, institución o persona demandada.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

JAVIER MENDIVIL.

Comisión de Legislación Social.

INFORME

Señores Representantes:

El mensaje del Poder Ejecutivo ilustra suficientemente sobre los fundamentos de este proyecto de ley, cuya rápida sanción aconseja vuestra Comisión de Legislación Social.

La situación planteada, y que el proyecto busca resolver, puede sintetizarse así: la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943 que instituyó los Consejos de Salarios, instituyó también el régimen de las asignaciones familiares a aplicarse por medio de las Cajas de Compensación.

Las Cajas tienen como recurso (artículo 25) una contribución patronal, mensual y variable, no menor de uno y medio por ciento (1 1|2 %) de las remuneraciones de los trabajadores. El porcentaje de la contribución patronal será fijado cada tres meses.

La mora en el pago de las contribuciones correspondientes deberá ser penada con multa de cincuenta a quinientos pesos; pero el Poder Ejecutivo no dispone de medios legales para efectuar el cobro de los aportes patronales, en los casos en que las empresas o las personas comprendidas en la ley, no hagan efectivas esas contribuciones.

La falta de pago de esas deudas significa el fracaso de la ley. A evitar ese fracaso, en la esfera en que la anormalidad se produce — y ya ha empezado a producirse— tiende este proyecto.

Se trata de aplicar el procedimiento establecido en el artículo 211 del Código de Procedimiento Civil, es decir, que ante el reclamo del Fiscal correspondiente, en virtud de resolución que adopte el Ministerio de Industrias y Trabajo, el Juez de la causa autorizará que se haga efectivo el cobro sin demora, embargando prendas equivalentes y siguiendo luego los procedimientos de tasación y venta que el Código citado dispone.

Este Parlamento debe asegurar el cumplimiento de una ley justa, que él mismo dictó. Es lo que se busca con el proyecto cuya sanción se aconseja.

Sala de la Comisión, agosto 2 de 1945.

José Pedro Cardoso, miembro informante. — Ramón M. Salgado. — José María Penco. — Daniel Fernández Crespo. — Simón B. Amighetti. — Herminio Zunino. — Vicente Gruccí. — Gabriel José D'Amado. — Efraín González Conzi. — Tomás G. Brena. — Ricardo A. Gómez."

—Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Voy a decir dos palabras para recordar el informe a la Cámara. La cuestión, en síntesis, es la siguiente: las Cajas de Compensaciones tienen como recurso un aporte patronal mensual y variable —si mal no recuerdo se establece cada tres meses— que puede ir desde el uno y medio por ciento hasta el tres y medio por ciento. Cuando esta contribución patronal no se paga fracasa la ley, no puede cumplirse, no se integran los fondos para el pago de las asignaciones familiares.

Lo que el proyecto busca, sencilla y simplemente, es asegurar el pago de lo que la ley ha establecido, y como hasta este momento el Poder Ejecutivo no tenía en sus manos el arma legal para impedir que la ley fracasase —como es el caso reciente de la empresa tranviaria, que configura uno de los motivos de la huelga— se trata de darle al Poder Ejecutivo ese medio legal. Y, ¿cuál es?... La aplicación del artículo 211 del Código de Procedimiento Civil.

Es decir que si el Poder Ejecutivo se encuentra ante un patrono que se niega al pago del uno y medio, del dos y medio, del tres y medio por ciento, o lo que se le hubiere asignado como su contribución para las asignaciones familiares, entonces el Ministerio de Industrias y Trabajo recurre al Fiscal correspondiente, y éste ante el Juez inicia el trámite para la aplicación del artículo 211 del Código de Procedimiento Civil: es decir, el cobro sin demoras mediante el embargo de las prendas equivalentes al valor de lo que la empresa adeuda.

En eso consiste, sencillamente, el proyecto de ley que la Comisión aconseja sea sancionado tal como ha venido del Poder Ejecutivo, sin que esto signifique que no pueda agregarse ahora el artículo aditivo que propone el señor Diputado González Conzi.

Es por ahora lo que tengo que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota: 48 en 52. — Afirmativa.)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

—En discusión.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — El hecho de que haya votado este proyecto en general me excusa de expresar que estoy de total acuerdo en que él sea considerado y aprobado, y muy especialmente en las presentes circunstancias, en que puede servir para operar como Juez, y como Juez justo, aunque parezca redundante, en un episodio como el actual, del conflicto tranviario. Pero eso no obsta para que en la discusión particular, pretenda introducirle algunas modificaciones que lo perfeccionen.

Se ha anunciado por la bancada batllista que ella, a su vez, le incorporará otra disposición. Por mi parte, considero también que en el último párrafo del artículo 1.o que se acaba de leer debe establecerse algún procedimiento para regular los honorarios de los Contadores valuadores.

La observación que formulo no es original. En ocasión de establecerse, hace algún tiempo, la intervención de estos mismos profesionales en la valuación de las deudas de la Caja de Jubilaciones, no recuerdo si con motivo del cambio de porcentaje de aporte de las empresas o de la implantación del régimen de bonos de previsión social, se determinó que los honorarios de los contadores valuadores —que no eran funcionarios del Estado, como no lo van a ser tampoco en este caso—, estuvieran predeterminados, es decir: que no siguiera su estimación el régimen corriente en la valuación, por el contador valuador designado temporariamente por el Poder Ejecutivo, sino que, repito, fueran predeterminados.

La razón que invoco para fundar mi proposición es la de que muchas de las empresas que pueden ser objeto de procedimientos compulsivos, no lo serán de gran capacidad económica. El caso presente, el que tenemos a la vista, y para el que, al parecer, comenzará a operar esta ley, el de la empresa tranviaria, tiene gran solvencia material, y si no tiene numerario a la vista, lo buscará; pero en el caso de otras empresas que van a ser, seguramente, afectadas por esta ley, nos encontraremos frente a casos modestos en los cuales habrá que perseguir por procedimientos procesales corrientes para el cobro ejecutivo hasta de los honorarios de aquellos profesionales.

Considero, por lo tanto, que a este último párrafo del artículo 1.o de la ley que estamos discutiendo, podríamos agregarle una disposición de grarantía que dijera: "Los gastos y honorarios que se ocasionen con motivo de estos procedimientos, serán de cargo de la empresa, institución o persona demandada, y se regirán por la tasa", o por la escala a que se refiere la ley... tal —habría que hacer referencia al número y a la denominación de la ley a que me quiero referir—.

El procedimiento que propongo, en su desarrollo parecerá no muy formal, por el hecho de que no puedo citar ni el número ni el nombre de la ley a que me refiero; pero la Cámara considerará la situación en que me encuentro frente a un proyecto de ley que hace cinco minutos se resolvió declarar urgente. Por lo pronto, formulo a los compañeros miembros de la Comisión, y al miembro informante una sugerencia que me parece juiciosa.

Por medio de un Oficial de Sala he solicitado en este momento, de la Sección Informaciones de la Cámara, informes respecto a la denominación de la ley y al número correspondiente, con objeto de hacer, en la redacción que propongo, la cita correspondiente En el caso de que no los obtuviera enseguida, solicitaría de la Cámara me autorizará a hacer el agregado, aunque fuese al final de la discusión, ya que hemos de tratar otro artículo aditivo que propondrá la bancada batllista.

Dejo, por lo tanto, fundada mi proposición, para concretarla antes del término de este debate.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — No puedo aceptar la sugerencia del doctor Salgado sin consultar previamente a la Comisión.

No soy técnico en la materia que promueve el señor Diputado Salgado, en lo que se refiere al cobro...

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Advierta que no se requiere ningún tecnicismo específico; se trata, simplemente, de predeterminar el porcentaje de los honorarios de los contadores valuadores, y no dejar al libre arbitrio de la regulación hecha por los reguladores de honorarios oficiales.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Diputado Cardoso?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es para preguntar al señor Diputado Salgado por qué en este caso quiere apartarse de los principios generales...

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite?...

Si el señor Diputado me hubiese escuchado, habría advertido que estableció que el régimen no es novedoso, sino que se ha aplicado en otros casos en que una ley entra a actuar en un régimen de empresas modestas.

Dije ya que nos encandilan un poco el hecho de que esta ley va a entrar a operar esta primera vez frente a una empresa de gran potencia económica; pero cuando quien deba pagar compulsivamente las asignaciones familiares sea un puesto de verdura, o un kiosco de venta de revistas, el problema va a cambiar fundamentalmente.

Lo que deseo, es que salga una ley rodeada de perfecciones y de garantías, por el medio en el cual ella va a actuar.

Si esta fórmula que propongo entorpeciera la marcha ágil de este proyecto, no insistiría; pero con el sentimiento de haber fracasado en mi intento de que se dictara una ley definitiva y correctamente realizada en su texto.

SEÑOR CARDOSO. — Decía que aun cuando no soy técnico en la materia, se me ocurría hacer la siguiente consideración; y es que el monto de esos honorarios tendrá que estar de acuerdo, precisamente con la importancia de la empresa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Lo dice la ley.

SEÑOR CARDOSO. — Si lo dice la ley, mejor, entonces

De manera que los honorarios de los contadores en cada caso tendrán que estar de acuerdo con el monto de la contabilidad que van a examinar.

No me cierro, claro está, a que se haga una proposición en este sentido; pero en este momento no puedo aceptarla en nombre de la Comisión.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Creo que el problema que plantea el doctor Salgado es sencillo, y me parece que la Comisión puede aceptar la proposición que formula, siempre que encuentre la referencia a la ley, que tampoco tengo en este momento.

Porque el único problema que plantea el doctor Salgado es un simple agregado al inciso final del artículo primero de este proyecto de ley, por el que se dictan ciertas normas para la regulación de honorarios; no la norma general en la regulación de todos los honorarios, de acuerdo con la entidad del asunto y de acuerdo con el trabajo, etc., sino una norma específica.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Cuál es?

SEÑOR BRENA. — El señor Diputado Salgado está buscando en este momento la referencia legal; si él la encuentra, no veo inconveniente en que se agruegue, contribuyendo así a dar más equilibrio a la disposición legal.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Deseo contestar, en breves palabras, al señor Diputado González Conzi.

El propósito que me guía —como se podrán figurar los señores Diputados— no es que la empresa de tranvías, que está en rebeldía, se libre de pagar la regulación corriente; lo que deseo es que, ya que esta ley va a tener carácter general, se ampare en sus derechos a las modestas empresas.

Debe saberse que los avaluadores de la Caja de Jubilaciones, hasta un capital determinado cobran $ 5 de honorarios; de este capital a tal otro, $10, $ 20, $ 30, $ 40, etc.; en cambio, de acuerdo con el régimen de las regulaciones corrientes, de pronto una empresa que tiene $ 500 de capital, por una circunstancia artificial cualquiera, o por el propio y natural espíritu de cuerpo de los reguladores, se le fija un honorario de $ 100, y el afectado no los puede pagar, ni siquiera ejecutándole todos los bienes de que dispone. Lo que deseo es amparar a las modestas empresas.

Ahora, repito que, si a mi proposición se le imputa entorpecer la marcha de este asunto, que es de tanta perentoriedad, no insistiré.

Voy a ver entre tanto, si encuentro la ley, para hacer la referencia correspondiente.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Cuando hablaba el señor Diputado Salgado dije "apoyado" creyendo que él propondría algo concreto, que él pretendiera establecer una tasa de regulación de honorarios pequeña dados los efectos sociales de esta ley, que podría ser el tanto por ciento de carácter general; el tanto por ciento llegaría tanto a las grandes empresas como a las chicas, y estaría así comprendido el criterio y el pensamiento del señor Diputado Salgado.

Ahora, habría que saber, sobre cifras actuariales, a cuánto puede elevarse el tanto por ciento, para estimarlos; de lo contrario, sería complicar la sanción de la ley.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Como veo que el señor Diputado Salgado no encuentra todavía la ley a que hizo referencia, me parece que tal vez podría solucionarse con una fórmula general, que indicara al intérprete el querer específico del legislador. Sería la repetición de la norma general, pero concretada en este caso, a los efectos de que cualquier intérprete y, especialmente en las disputas que pudieran originarse, la tuviera en cuenta a los fines de la regulación definitiva.

La disposición diría así: "Los gastos y honorarios que se ocasionen con motivo de estos procedimientos, serán de cargo de la empresa, institución o persona demandada, debiendo concretarse específicamente a la importancia del asunto y a la calidad del trabajo profesional realizado".

Yo sé que no es un descubrimiento; pero ya indica una voluntad legislativa, para que el honorario se concrete exclusivamente, específicamente, como dice aquí, a la importancia del asunto a la calidad del trabajo profesional realizado.

Quedaría así salvado lo que expresa el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Yo creo que más concreto sería lo siguiente. Yo le agregaría aquí: "Los gastos y honorarios que se ocasionen con motivo de estos procedimientos, serán de cargo de las empresas, instituciones o personas demandadas, y se regirán por las escalas que se aplican en la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos a idénticos efectos". Porque esa es, en realidad, la circunstancia. En este caso se va a avaluar una deuda, y en aquél caso también se va a avaluar una deuda.

De manera que, con ese agregado, quedaría perfectamente contemplada la situación.

Nosotros, señor Presidente, con esta ley lo que pretendemos hacer no es favorecer a los Contadores, sino establecer un régimen legal de carácter social, que permita el cobro de las compensaciones por asignaciones familiares. No es ésta una ley de reglamentación de la profesión de Contador, en que estemos vigilando los intereses de estos profesionales. Esta es una ley de carácter social, y podemos, por lo tanto, hacer excepción al principio general. Esa es la única razón que a mí me anima.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite?...

¿Si se pusiera "en lo posible"?

SEÑOR SALGADO. — No hay necesidad. Si se puede cumplir en la Caja, se puede cumplir en estas otras empresas.

En abono de mi tesis yo agrego que los cargos de Contadores valuadores en la Caja de Jubilaciones, son cargos cotizados, de manera que a pesar de la modicidad de los honorarios, tiene que ser un negocio muy bueno, puesto que los Contadores se disputan esos cargos de carácter honorario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer los agregados propuestos por los señores Diputados.

Léase el agregado del señor Diputado Brena.

(Se lee:)

"... debiendo concretarse específicamente al importe del asunto y a la calidad del trabajo profesional realizado."

—Léase el agregado del señor Diputado Salgado.

(Se lee:)

... "y se regirán por las escalas que se aplican en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, a idénticos efectos."

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo he consultado creo que a la mayoría de los miembros de la Comisión, y ellos aceptan la fórmula del doctor Brena. Encuentro que la fórmula del señor Diputado Salgado podría ser aceptada, pero que, no conociendo las escalas y las tasas, no podríamos pronunciarnos con conocimiento de causa.

SEÑOR SALGADO. — Es el inconveniente de la circunstancia.

SEÑOR CARDOSO. — Es el inconveniente de plantear estas cuestiones de detalle en Sala.

De manera que, en suma, acepta la Comisión la fórmula aditiva del señor Diputado Brena.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa consulta al señor Diputado Brena, si debe ponerse "importe" o "importancia".

SEÑOR BRENNA. — Puede ponerse "importancia".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer nuevamente el agregado propuesto por el señor Diputado Brena.

(Se lee:)

"... debiendo concretarse específicamente a la importancia del asunto y a la calidad del trabajo profesional realizado".

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Desde luego, es un poco difícil para el miembro informante, poder invocar la aceptación de la Comisión, sobre todo cuando es una Comisión que tiene quince miembros, de los cuales creo que hay nueve en Sala.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?...

Parecería que el señor Diputado Fernández Crespo pretende hacer un cargo

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Nada de eso, señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo tengo el derecho de aclarar ante la Mesa, que he consultado a los señores Diputados González Conzi, Goyenola, Grucci, D'Amado, Amighetti, Brena, y, conmigo, constituimos la mayoría de la Comisión. Por eso me sentí autorizado a decir que la Comisión aceptaba la fórmula del señor Diputado Brena.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Continúo, a pesar de la interrupción.

No es un reproche al señor Diputado Cardoso, sino a evidencia de las cosas. El señor Diputado Cardoso acaba de enunciar unos cuantos nombres. La Comisión tiene quince miembros, y los que él ha nombrado no alcanzan a ocho.

SEÑOR CARDOSO. — La mayoría, de los que estamos en Sala

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero, ése no es el problema.

Yo, señor Presidente, me voy a inclinar, como decía, a la fórmula propuesta por el señor Diputado Salgado, porque esa solución tiene relación con disposiciones que rigen en la Caja de Jubilaciones y que se vienen aplicando desde hace tiempo, con buen resultado, y esa aplicación se hace contemplando los distintos casos que casualmente van a ser idénticos o similares a los de esta ley que estamos discutiendo. Allí también están las mismas empresas, grandes y pequeñas empresas, y ya está hecha la escala de lo que debe cobrarse por cada avaluación, escala que no ha merecido protestas, porque contempla bien a las pequeñas empresas y contempla también a las grandes empresas, las cuales pueden pagar más.

Refiriéndonos concretamente a esa ley, sabemos que se va a aplicar un procedimiento que ya tiene precedentes y que ha sido admitido como justo. En cambio, de la otra manera, se deja librado a la latitud de una reglamentación, sin ninguna clase de frenos, sin ninguna clase de indicaciones concretas del Parlamento al sancionar la ley

Por esas circunstancias, señor Presidente, yo me voy a inclinar por la solución que ha propuesto el señor Diputado Salgado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo de la Comisión, con el agregado formulado por el señor Diputado Brena, aceptado por ella.

(Se lee:)

"Artículo 1.° Los Fiscales de Hacienda o de Gobierno en Montevideo, y los Fiscales Letrados Departamentales en el Interior, reclamarán, en virtud de resolución del Ministerio de Industrias y Trabajo, el pago de los aportes que por concepto de asignaciones familiares adeudaren las empresas, instituciones o personas físicas o morales obligadas por la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943, por el procedimiento establecido por el artículo 211 del Código de Procedimiento Civil.

Cuando se trate de cantidades ilíquidas, el Juez de la causa apreciará prudencialmente la cuantía aproximada del asunto y de los bienes que puedan ser objeto del procedimiento, atendida la importancia y gravedad del caso

Serán Jueces competentes los Letrados Nacional de Hacienda y Contencioso Administrativo en Montevideo, y los Letrados de Primera Instancia en los demás Departamentos.

A los efectos de la constatación de la deuda, el Juez podrá nombrar Contadores que efectuarán la correspondiente valuación, a quienes se otorgará todas las facultades necesarias para el cumplimiento de su cometido. Los gastos y honorarios que se ocasionen con motivo de estos procedimientos, serán de cargo de la empresa, institución o persona, demandada, debiendo concretarse específicamente a la importacia del asunto y a la calidad del trabajo profesional realizado".

—Se va a votar el artículo en la forma que se ha leído.

(Se vota: 36 en 50. — Afirmativa).

—Léase el artículo 2.o aditivo, propuesto por el señor Diputado González Conzi.

(Se lee:)

"Artículo 2.o El mismo procedimiento se aplicará para ejecutar los fallos de los Consejos de Salarios, cuando sea solicitado por los interesados o por el Fiscal dentro del término de noventa días a partir de su publicación en el Diario Oficial".

—En discusión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo voy a votar afirmativamente, declaro un poco así en barbecho, sin haber podido hacer un estudio minucioso del asunto; pero lo voy a votar, señor Presidente, porque podría haber en todo este proyecto de ley donde hacer hincapié para la solución de este problema tranviario; pero con la seguridad, señor Presidente, de que este proyecto de ley —que tiene que contar hoy con cincuenta votos para ser comunicado de inmediato al Senado, si es que lo aprueba la Cámara, y tiene que aprobarlo hoy el Senado, porque si no tendría que tratarlo en la sesión del miércoles— soluciona, si acaso, parcialmente, para el futuro el problema que agita a los obreros tranviarios en lo que se refiere a las asignaciones familiares, y con el agregado propuesto por el señor Diputado González Conzi, los fallos de los Consejos de Salarios, y si lo hubiera, que no lo hay en los tranviarios en cuanto a salarios, contemplar todas las aspiraciones de los obreros.

De manera, pues, señor Presidente, que esta enmienda que se propone, lo mismo que el artículo anterior, no pueden solucionar, como sería de desear, de inmediato el problema tranviario, sino dejar allí, vuelvo a repetir, una base en donde hacer pie para las soluciones de futuro, porque mientras se aprueba esta ley, se le pone el cúmplase, los Fiscales se ponen en movimiento y se siguen los resortes que requieren estos procedimientos, va a pasar mucho tiempo antes de que a estas empresas se les conmine el pago y el cumplimiento de los fallos que pudieran dictar los Consejos de Salarios.

Quería dejar aclarado este punto, porque creo que el Parlamento debe obrar claramente, sobre todo en lo que se refiere a conflictos obreros, para que éstos no crean que con las soluciones planteadas hemos ya abierto el camino definitivo para que dentro de pocas horas se solucione el conflicto.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Deseo decir solamente dos palabras, respecto del artículo propuesto por mí.

No pensaba hacerlo, porque es muy clara la redacción del artículo.

Ahora yo no sé si este artículo va a solucionar inmediatamente el conflicto, pero lo cierto es que da armas a los obreros, porque tiende a colocar el conflicto en forma favorable a sus demandas. Eso es evidente.

Se establece un procedimiento compulsivo para hacer cumplir las resoluciones de los Consejos de Salarios, siempre que se recurra, ante quienes hay que recurrir, dentro de los noventa días.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o aditivo, propuesto por el señor Diputado González Conzi.

(Se vota: 47 en 48. — Afirmativa.

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR BRAUSE. — Solicito de la Mesa que se llame a Sala a los efectos de poder ser comunicado en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brause, para que se comunique de inmediato

(Se vota: 52 en 55. — Afirmativa).

—Se procederá de conformidad.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los Fiscales de Hacienda o de Gobierno en Montevideo, y los Fiscales Letrados Departamentales en el Interior, reclamarán, en virtud de resolución del Ministerio de Industrias y Trabajo, el pago de los aportes que por concepto de asignaciones familiares adeudaren las empresas, instituciones o personas físicas o morales obliga-

das por la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943, por el procedimiento establecido por el artículo 211 del Código de Procedimiento Civil.

Cuando se trate de cantidades ilíquidas, el Juez de la causa apreciará prudencialmente la cuantía aproximada del asunto y de los bienes que puedan ser objeto del procedimiento, atendida la importancia y gravedad del caso.

Serán Jueces competentes los Letrados Nacional de Hacienda y Contencioso Administrativo en Montevideo, y los Letrados de Primera Instancia en los demás Departamentos.

A los efectos de la constatación de la deuda, el Juez podrá nombrar Contadores que efectuarán la correspondiente valuación, a quienes se otorgará todas las facultades necesarias para el cumplimiento de su cometido. Los gastos y honorarios que se ocasionen con motivo de estos procedimientos, serán de cargo de la empresa, institución o persona, demandada, debiendo concretarse específicamente a la importancia del asunto y a la calidad del trabajo profesional realizado.

Art. 2.o El mismo procedimiento se aplicará para ejecutar los fallos de los Consejos de Salarios, cuando sea solicitado por los interesados o por el Fiscal dentro del término de noventa días a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Art. 3.o Comuníquese, etc.".

24

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre licencia anual obligatoria y remunerada, para empleados y obreros.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.
Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de abril de 1943.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley de licencias anuales obligatorias y pagas para todos los trabajadores.

Este beneficio ya ha sido establecido por varias leyes para los empleados del comercio, escritorios de la industria y oficinas de propiedad privada, a obreros gráficos, vidrieros y marinos (leyes 10.023 de 13 de junio de 1941 y 10.089 de 30 de diciembre del mismo año y decretos-leyes 9.000 de 27 de abril de 1933; de 6 de junio de 1933; 9.217 de 23 de enero de 1934; de 19 de enero de 1934 y de 8 de enero de 1943).

Como se expresaba en la exposición de motivos de las normas reglamentarias dispuestas en un solo cuerpo para armonizar la legislación sobre licencias al personal de los diversos gremios, de fecha 2 de abril de 1943, se ha legislado por etapas hasta tanto sea posible llegar al desiderátum de conceder licencias anuales con carácter general.

Esa reglamentación ya ha preparado el terreno unitario. El principio de justicia social invocado para el establecimiento parcial a determinados gremios, del beneficio de licencias anuales, impone su generalización sin distingos de ninguna especie. Se funda, como el proyecto anteriormente remitido a esa Honorable Asamblea sobre creación de Consejos de Salarios, en proporcionar al obrero o empleado el medio de vivir no sólo físicamente, sino como miembro de una comunidad social con actividades y necesidades intelectuales y morales.

De tal modo, habremos franqueado las aspiraciones y recomendaciones de las Conferencias Internacionales del Trabajo, reunidas en Ginebra en junio de 1936 y en Nueva York en octubre y noviembre de 1941.

Ya en noviembre 27 de 1941, el Poder Ejecutivo envió mensaje al Parlamento, solicitando la sanción de un proyecto de ley de licencias anuales generales, basándose en las disposiciones legales ya existentes, desde el beneficio acordado en el decreto-ley número 9.000, como compensación de la reforma del sistema de feriados.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL. — JOSE SERRATO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Todo empleado u obrero —en el concepto establecido en el decreto de 19 de octubre de 1938,— tiene derecho a una licencia anual remunerada de dos semanas civiles, continuadas o no, cuyo período menor no será inferior a siete días, siempre que cuente con más de un año de servicios.

Los obreros a jornal, para adquirir derecho a la licencia, tienen que haber computado doscientas cincuenta jornadas en un año, continuas o no.

Los trabajadores con ciento ochenta jornadas si han permanecido a la orden del establecimiento durante un año, tendrán derecho a la mitad de la licencia.

Art. 2.o La licencia anual será concedida en las épocas y dentro de los plazos que determinará el Poder Ejecutivo.

Art. 3.o La reglamentación establecerá un régimen especial en lo relativo a las licencias de los técnicos y fijará las normas según las cuales se autorizará el goce de la licencia de los mismos por otros sistemas o la compensación de la licencia no gozada por una indemnización equivalente al triple de la remuneración correspondiente.

Art. 4.o El uso de la licencia no podrá ser renunciado por el beneficiario, haciéndose acreedor a multa el patrón o capitán que tuviera en su establecimiento o barco, empleados u obreros o marineros, etc., que, de acuerdo con las comunicaciones, estén libres de sus tareas.

Art. 5.o El personal cuya remuneración fuera el porcentaje sobre ventas, percibirá durante las vacaciones, lo equivalente al promedio que haya cobrado durante el último año de trabajo.

El trabajador a destajo será remunerado durante la licencia igual que el trabajador a jornal.

Art. 6.o Los arrendatarios de servicios estarán obligados a hacer conocer al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, en la forma que establecerá la reglamentación, las fechas en que otorgarán las licencias a sus trabajadores. La reglamentación fijará los plazos dentro de los cuales se efectuarán las comunicaciones, la oportunidad y requisitos para la transferencia de fechas y todo lo relativo a la notificación a los trabajadores y a la documentación que acredite el cumplimiento de la ley.

Art. 7.o Las divergencias que pudieran suscitarse entre los trabajadores y las personas o entidades a cuyo servicio están, con motivo de la aplicación de la ley y de sus reglamentaciones, serán sumariamente resueltas por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, con recurso de apelación para ante el Poder Ejecutivo.

Art. 8.o La ruptura del contrato de trabajo, cualquiera sea la causa que la motive, traerá aparejada la obligación de conceder la licencia total o parcial que corresponda, retribuída en la forma que se establece en el artículo siguiente y de acuerdo con las disposiciones de la presente ley y de su reglamentación.

Art. 9.o En caso de venta, transferencia, cambio de firma, clausura o disolución de sociedad, los empleados u obreros beneficiarios de la licencia anual que sean despedidos o suspendidos, tienen derecho a que se les liquide en efectivo el importe de los sueldos o salarios que hubieran percibido durante el período o períodos de licencia total o parcial no gozada. El nuevo patrono o firma responde solidariamente con el anterior, del cumplimiento de la licencia anual, a menos que el personal continúe a su servicio, en cuyo caso se tomará en cuenta la antigüedad en el establecimiento.

Art. 10. Las infracciones a la presente ley serán penadas con multas de veinte pesos ($ 20.00) a quinientos pesos ($ 500.00) y el doble en caso de reincidencia, rigiendo para su aplicación y cobro el procedimiento establecido por la ley de 29 de mayo de 1916. El monto de la multa será fijado en cada caso con sujeción a la escala que establecerá la reglamentación.

Art. 11. Permanecerán en vigor las disposiciones legales o reglamentarias existentes en cuanto no se opongan a la presente ley y mientras no sea a su vez reglamentada.

Art. 12. El beneficio de las licencias anuales empezará a regir para las industrias y comercios que el Poder Ejecutivo determinará en decretos fundados después de oír al Instituto Nacional del Trabajo y a los gremios interesados.

Art. 13. El Instituto Nacional del Trabajo y la Comisión Nacional de Turismo prepararán un plan económico de transporte y alojamiento para los beneficiarios de las licencias que deseen disfrutarla fuera del lugar donde prestan servicios.

Art. 14. Comuníquese, etc.

JAVIER MENDIVIL.

Comisión de Legislación Social.

INFORME

Señores Representantes:

El proyecto en estudio generaliza, para nuestro país, un principio de derecho obrero ya aceptado en leyes anteriores: el de la licencia anual pagada.

Los fundamentos de esta conquista, que ha ido imponiéndose en casi todas las legislaciones, residen: a) en la consideración de que "el obrero, como todo otro miembro de la colectividad, tiene derecho a su parte de placeres y debe gozar del tiempo y de los medios indispensables para desenvolver su personalidad; b) en que con la aceleración del ritmo industrial y la monotonía impuesta al trabajo por el maquinismo moderno, un descanso periódico se ha tornado indispensable para evitar el surmenage físico y el desgaste de sus fuerzas, así como para preservar su salud y su capacidad de trabajo" (L'emploi des congés payés. Bureau International - 1939).

La importancia del otorgamiento a la masa obrera, de un período de vacaciones anuales pagadas es tanta, que ella ha debido ser reconocida aún en aquellos países que necesitaron y necesitan, por imperiosas necesidades de guerra, llegar a una máxima producción en el menor tiempo posible, aprovechando de todo el esfuerzo humano disponible. Así en Gran Bretaña, estudiando el problema a instancias del Ministerio de Trabajo, se aconsejó que "los trabajadores debían de tomar sus vacaciones como de costumbre, a menos de presentarse circunstancias excepcionales e imprevisibles"; en Estados Unidos, la Junta de Producción de Guerra exponía su política con respecto a las vacaciones obreras de 1942, en igual sentido. Y el caso de Alemania es, en tal concepto, significativo. En efecto: la ordenanza sobre economía de guerra del 4 de setiembre de 1939, decretó la supresión de las prescripciones y de los acuerdos sobre vacaciones pagadas, declarándose aún inadmisible el otorgamiento de vacaciones por la libre voluntad de los empleadores; dos meses después, la ordenanza de noviembre del mismo año, ponía de nuevo en vigencia el derecho de los trabajadores de disfrutar de sus vacaciones. Como se ve, ni siquiera la Alemania nazi pudo, pese al intento de sus primeras ordenanzas de guerra, eliminar las vacaciones pagadas.

La legislación

Como tantas otras conquistas de orden social, las vacaciones pagadas se estipularon en convenios o surgieron del uso, antes de fijarse en la legislación; pero ya a principios del siglo, se legisla en Suiza y en Islandia —aunque en forma parcial— y en 1910 Austria las instituye para los empleados privados.

No es sin embargo hasta 1919 que la propia Austria da el primer paso introduciendo en su legislación, el principio de las vacaciones pagadas para todos los trabajadores en general.

El movimiento en favor de esta conquista se acentúa desde entonces, y un conjunto de países la incorporan como medida de significativo valor para el bienestar de los trabajadores, en regímenes más o menos generales.

La Convención de 1936

Importante por su alcance internacional y por el impulso que dió a la legislación de numerosos países, fué el Convenio número 52 de la Conferencia Internacional del Trabajo, donde se establecieron las condiciones mínimas a que debe responder todo régimen de vacaciones pagadas, así como la Recomendación número 47, que completa el Convenio precisando las modalidades de aplicación.

El régimen de este Convenio es el siguiente: a) como titulares del derecho están incluídos en extensa enumeración, los empleados y obreros de casi todas las ramas del comercio y la industria, públicas y privadas, b) el tiempo de vacación mínima se fija en seis días después de un año de trabajo, doblándose el término para los menores de 14 años; c) aumento progresivo de la duración de las vacaciones en relación a la duración del servicio; d) sistema de remuneración habitual durante el período de descanso aumentada con el equivalente de su remuneración en especie; e) irrenunciabilidad del derecho.

Este Convenio influyó poderosamente en la legislación de Bélgica, Bulgaria, Francia, Venezuela, Hungría, Dinamarca, Finlandia y aún mismo en la nuestra, pues sus disposiciones dan nacimiento a la ley de 13 de junio de 1941 y su posterior modificación de 30 de diciembre del mismo año según propia manifestación de la Comisión informante de entonces, que expresaba: "Nos limitamos a dictar una ley que establece el derecho de licencia para determinada categoría de obreros, adaptando la ley a las normas generales del Convenio citado".

Nuestras leyes

Sin necesidad de remontarse a los usos o disposiciones de índole especial en nuestro país, encontramos en 1907 establecido el derecho de licencia anual pagada, en el decreto de nuevo ordenamiento de las Secretarías de Estado, por el que se otorga (artículo 40) veinte días de licencia anual, con goce de sueldo, a los empleados dependientes de los Ministerios.

Leyes y decretos posteriores fueron extendiendo este beneficio, tanto con relación a los empleados dependientes del Ejecutivo, como de los Servicios Descentralizados. El Consejo Nacional de Administración reglamentó, por repetidas veces, el uso de las licencias de los empleados bajo su dependencia (decretos de julio 16 de 1920, diciembre 29 de 1921 y julio 9 de 1925) manteniendo siempre el derecho de licencia de 20 días anuales.

El decreto-ley 9.000, de abril 27 de 1933, otorgó el derecho a los empleados del comercio y oficinas de propiedad privada, siendo ampliado por el decreto-ley de junio del mismo año, a los empleados de oficinas y escritorios de establecimientos industriales. Por esta ley, se establece como tiempo de trabajo para gozar del beneficio, un año; y como duración de la licencia, dos semanas.

Posteriormente se dictaron las leyes de Junio 13 y Diciembre 30 de 1941, que establecieron la licencia para obreros gráficos, del vidrio y navegación. Esta ley fija como tiempo de trabajo, 250 jornadas continuas o 300 discontinuas en un año; contiene la exigencia de que sean trabajadas en un mismo establecimiento, fábrica o barco; si no ha trabajado un año, se le otorgan tantos días como meses ha trabajado; la duración de la licencia se establece en 12 días continuos o no pudiendo coincidir con feriados mayores de dos días; al ser despedido, debe acordársele indemnización por la licencia no gozada.

En 1943 se dictó el decreto-ley del 10 de Enero, que declara comprendidos en las leyes anteriores, a varios gremios y categorías de trabajadores.

El 11 de Agosto de 1944 se dictó, por último, la ley que declara extensivos los beneficios de 1933, a los trabajadores metalúrgicos, de Diques y Varaderos, Compañía del Gas, Aguas Corrientes y elaboración de pan.

Como se ve, las dos leyes madres, han sido, hasta el presente, la de 1933 para el comercio, y la de 1941 para la industria.

El proyecto actual

Para organizar el proyecto de la Comisión, se han tenido en cuenta primordialmente: los proyectos del Poder Ejecutivo enviados en 1941 y en 1943, y el proyecto presentado al Senado en 1943 por el señor Senador Capurro.

Dos ideas matrices han influído en la estructuración del proyecto que sometemos a la consideración de la Cámara.

1.° Necesidad de formular el derecho a las vacaciones pagadas dentro de una "ley marco" teniendo muy en cuenta la conclusión a que llega Henri Yanne, Director de la Oficina Nacional de Vacaciones Obreras de Bélgica, en un estudio sobre las leyes de 1936 y 1938 y que le dicta la experiencia de su país: "La legislación sobre vacaciones pagadas debe constituir un simple cuadro en que venga a encajar una reglamentación elaborada por organismos paritarios y sancionada por el Ejecutivo: este método permite una adaptación infinitamente elástica para las situaciones más especiales".

2.° Necesidad de adoptar un sistema que se amolde a todas las condiciones de trabajo, continuo, discontinuo, con uno o varios patronos a fin de "levantar la barrera que constituye la exigencia del servicio continuado de un año bajo el mismo patrono" (Capurro, exposición de motivos).

En este segundo principio está basado el proyecto del señor Senador Capurro, y él —aunque con variantes de forma— se mantiene íntegro en el proyecto de la Comisión.

Particularidades del proyecto

A) Simplicidad legal.

Siguiendo la norma de Henry Yanne, hemos formulado un proyecto simple, tratando de otorgar los derechos de una manera general, sin preocupación detallista. Los detalles que contemplen las situaciones que en esta materia se presentan, según las características de los gremios y aún según la forma de paga de los obreros y empleados o según la permanencia o no de los mismos y la organización del servicio, quedan a cargo del Poder Ejecutivo. No podría procederse de otra manera ni de otro modo se ha procedido en Bélgica, Francia, etcétera.

B) Normas ajustadas al Convenio de 1936.

Como la ley de 1941, el actual proyecto se ajusta a lo establecido en el Convenio de 1936, en cuanto a duración de la licencia, titulares del derecho, remuneración durante las vacaciones e irrenunciabilidad del derecho.

No hemos implantado el aumento progresivo en relación a la duración del servicio, teniendo en cuenta, en primer lugar, que la licencia es una carga para muchas industrias y servicios, que no debe ser agravada, sobre todo en sus comienzos; además, que para que esta carga sea llevadera en las licencias de este tipo y no resulte "amenazar de paro permanente a los beneficiarios" se hace imprescindible organizar una Caja que pague las vacaciones complementarias, alimentada por una pequeña cotización patronal que represente un ínfimo porcentaje de los salarios pagados por la empresa (Yanne, estudio citado).

Dejemos pues, para una segunda etapa de mejoramiento de esta ya importante conquista social, el extender el derecho en este sentido.

El código ruso, la ley belga, etc., establecen una doble duración para los menores de 18 años y así sería conveniente hacerlo. Pero, al igual que en el caso anterior, estas vacaciones "suplementarias" se hace necesario tratarlas con sumo cuidado, a riesgo de despido, y no pueden ser consideradas sin la formación de una Caja de Compensación. Tales los motivos de no haber avanzado por ese camino dejándolo para otra etapa.

C) Titulares del derecho.

Se mantiene el concepto del proyecto del Ejecutivo, en cuanto a los titulares del derecho de licencia: "empleados y obreros, según la definición del decreto del 19 de Octubre de 1938". Este concepto se basa en la manualidad (obrero) o no manualidad (empleado) preponderante en el trabajo y específicamente en la relación de dependencia en que está el obrero, en oposición al artesano.

Se impone, pues, así, la generalidad del derecho que abarca a todos los empleados y obreros sin distingos.

D) Tiempo de trabajo.

Se fija, en el proyecto, el tiempo de trabajo para tener derecho a la licencia, en 12 meses, 24 quincenas o 52 semanas, de una manera general, dándose una norma única que hace inútiles las distinciones entre empleados u obreros, que trabajan poco o mucho durante el año, o si han permanecido o no a la orden del establecimiento todo el tiempo; asimismo evita las licencias cortas por despido, pues éste no tiene, dentro del sistema, ninguna influencia sobre la licencia: es la acumulación de meses, quincenas o semanas, lo que da el derecho.

En cuanto a la mínima de la semana para fijar el jornal de vacaciones, fuera de estar de acuerdo con la legislación de varios países y encontrarse en las más recientes (Costa Rica, Código del Trabajo, 1943), fué expresamente señalada como una conquista por el Congreso de la Confederación General del Trabajo francesa, de Noviembre de 1938, donde se solicitó "la determinación de la indemnización diaria de vacación, sobre la base de la semana normal de trabajo en el establecimiento" (Revista I. del Trabajo, Febrero de 1939).

Para evitar, por último, la posibilidad de que un trabajador con grandes períodos de desocupación, pueda tardar varios años en completar su "tiempo de trabajo", se hace obligatorio tomar licencia al cabo de dos años, sean cuales sean los días de licencia que ha podido acumular.

E) Duración de la licencia.

Diversas son las normas legislativas sobre el particular. Desde la fórmula del convenio de 1936 —6 días— gran variación existe en las legislaciones en cuanto al tiempo de licencia. Sin embargo, es común el término de 12 a 15 días. Por excepción pueden citarse países en donde la duración de las vacaciones excede de quince días.

El proyecto opta por el término de 12 días, teniendo sobre todo en cuenta que se legisla, además, sobre días feriados pagados, imponiendo una juiciosa práctica con antecedentes en la legislación de muchos países.

F) Continuidad o discontinuidad.

No se ha querido apartar el proyecto de nuestra modalidad de poder otorgar la licencia, en forma continua o discontinua.

Sin duda que la segunda forma —discontinua— contraría en cierto sentido, la tendencia más moderna y la finalidad misma de la licencia, pues la continuidad da un mayor valor al descanso, al extender éste dentro del término máximo; pero, consideraciones que nos han parecido en extremo razonables, se han tenido en cuenta para no imponer la continuidad: 1.o Que existe en nuestro país una costumbre de utilizar una semana consagrada al reposo y al turismo, que se ha hecho ya clásica en ese sentido y que es aprovechada por un gran número de trabajadores como semana de licencia; 2.o Que existiendo ese período de seis días laborables, que nuestro pueblo destina al turismo, es conveniente aprovechar esos días, en que el goce de la licencia puede hacerse en forma familiar o colectiva, pues, demostrado está que el descanso, la diversión, la recuperación de energías se intensifica cuando se realiza en forma colectiva, es decir cuando todos se divierten o cuando todos descansan; 3.o Si nosotros impusiéramos que las vacaciones deben ser continuas, gran número de trabajadores no gozarían de la "Semana de Turismo", pues los industriales se verían impedidos, por razones muy atendibles de presupuesto y producción, de dar ese feriado clásico conjuntamente con los quince días legales.

Tales las razones prácticas por las cuales no se adopta rígidamente el sistema continuo, sin desconocer que, técnicamente, es superior.

El empleo de la licencia

El empleo de la licencia crea, también, problemas que han sido considerados en todos aquellos países que se han preocupado porque las vacaciones no fueran simplemente un período de "no trabajo" sino un lapso de descanso. Hay una verdad, y es que, así como el trabajador no descansa cuando está de brazos caídos pero atado a la dependencia patronal o cuando sufre las angustias de la desocupación, de igual o parecida manera ha de juzgarse el "no trabajo" del período de vacaciones si el empleado o el obrero queda atado al barrio fabril entre las cuatro paredes de su pobre vivienda o permanece arrastrando el período de licencia en el malsano ambiente de los despachos de bebidas.

No basta, pues, otorgar el derecho a las vacaciones. Hay que proporcionarle al obrero los medios de poder disfrutar de esas vacaciones de acuerdo a sus posibilidades, en lugares de verdadero esparcimiento y descanso. Una de las finalidades de la licencia es la "recuperación de energías" y para llegar a ello es necesario crearlo al trabajador el ambiente propicio, espiritualmente sano y materialmente cómodo.

En todos los países existe una acción colectiva en este sentido y los principios rectores de esa acción, como lo aconseja la "Comisión de placeres de los trabajadores" creada por la Oficina Internacional del Trabajo, han de ser: 1.o Adoptar los medios de turismo y de vacaciones ya existentes, a las necesidades especiales creadas por la extensión de la licencia pagada; 2.o Poner a disposición de los beneficiarios de la licencia y su familia, las informaciones, los consejos y los organismos o instituciones de los cuales pueda tener necesidad en vista de la mejor utilización posible de la licencia. Todo respetando la libertad individual y dejando a cada uno la elección de la utilización de sus vacaciones según sus aspiraciones, sus gustos, sus preferencias y su situación particular.

Es en este sentido que el proyecto señala la necesidad de que la Comisión Nacional de Turismo y el Instituto Nacional del Trabajo, preparan un plan económico de transporte y alojamiento para los beneficiarios de las licencias que deseen disfrutarlas fuera del lugar donde prestan servicios.

Feriados pagados

Por primera vez en nuestra legislación se introduce el principio de feriados pagados, o sea, la obligación por parte del patrono de abonar los días feriados. Este principio que tiene su mejor base en la consideración de que no es posible, sin resentir el organismo social, hacer diferencias en cuanto al necesario sustento del trabajador y su familia, entre días hábiles y feriados, es ya de aplicación corriente en infinidad de países.

Estados Unidos —legislación estadual— Rusia, Cuba, Ecuador, México, Costa Rica, etc., han adelantado ya soluciones en ese sentido, en algunos casos superiores a la que se establece en el proyecto; la misma acción de nuestros Consejos de Salarios, ha decidido, por acuerdo entre patronos y obreros, mayor cantidad de días feriados y doble paga a los obreros que deben trabajar esos días.

La Comisión cree, por ahora, que deben estipularse sólo los días aconsejados (1.o de enero, 1.o de mayo y 25 de agosto) teniendo en cuenta que se implanta, en el mismo momento, la licencia anual pagada.

Tales los fundamentos por los que vuestra Comisión de Legislación Social, aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, julio 26 de 19[illegible]

Juan Angel Lorenzi, Miembro informante. — Daniel Fernández Crespo. — Gabriel José D'Amado. — Omar Goyenola. — Luis Oliú. — José María Penco. — José Pedro Cardoso. — Ramón M. Salgado. — Tomás G. Brena. — Ricardo A. Gómez Gavazzo. — Efraín González Conzi. — Vicente Grucci.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Todo empleado u obrero —en el concepto establecido en el decreto de 19 de octubre de 1938— tiene derecho a una licencia remunerada de doce días continuos o no, como mínimo, cuyo período menor no podrá ser inferior a seis días.

Art. 2.o Para tener derecho a la licencia, todo empleado u obrero deberá haber computado, en todo caso, 12 meses o 24 quincenas o 52 semanas de trabajo siendo indiferente para gozar del derecho otorgado que los períodos de trabajo sean continuos o discontinuos o que hayan sido cumplido con uno o varios patronos; teniéndose sólo en cuenta el cómputo final de los meses, las quincenas o semanas trabajadas.

No obstante, si transcurridos dos años desde que se inició el primer período de trabajo que da derecho a una licencia, el trabajador no ha podido completar el número de meses, quincenas o semanas establecido, deberá hacer uso de la que le corresponda, de acuerdo al tiempo trabajado hasta ese momento.

Art. 3.o La licencia, en su totalidad, se hará efectiva dentro de un año a contar desde el vencimiento del último período de trabajo que da nacimiento al uso del derecho a la misma.

Art. 4.o Es obligatorio para los patronos abonar, en la forma que establezca la reglamentación, los jornales de vacaciones por el tiempo que el obrero o empleado haya trabajado bajo su dependencia, de manera que al término del número de períodos establecidos en el artículo 2.o, el obrero o empleado goce de los jornales correspondientes a doce días de vacaciones.

Art. 5.o A los efectos del pago del jornal de vacaciones no se descontarán los días que el trabajador ha dejado de trabajar durante la semana, la quincena o el mes, por festividades, enfermedad no mayor de treinta días, paralización de los trabajos u otra causa no imputable al obrero o empleado y siempre que éstos hayan quedado a la orden del establecimiento, empresario o patrono. Tampoco se descontarán cuando la ausencia al trabajo tengo su origen en la huelga.

En caso de despido el patrono deberá pagar el jornal de vacaciones de la semana, la quincena o el mes. No obstante, para computarle el jornal se hace necesario que haya trabajado por lo menos, cinco, diez o veinte días, respectivamente, durante el último período.

Art. 6.o Lo que un trabajador a comisión o a porcentaje en las ventas o a destajo haya ganado durante el mes, la quincena o la semana de trabajo, se considerará la remuneración para fijar el jornal de vacaciones que debe serle pagado.

Cuando el trabajador reciba sueldo o salario conjuntamente con estos otros modos de remuneración, se acumularán a los efectos de fijar el jornal de vacaciones.

Art. 7.o Cuando las propinas sean, en todo o en parte, la remuneración del trabajador, la fijación del jornal de vacaciones se hará de acuerdo a los sueldos o jornales fictos que establecerá la reglamentación, sin perjuicio de los que están fijados o se fijen por convenciones colectivas.

Art. 8.o En los casos de enajenación a título universal o singular del establecimiento comercial o industrial, oficina, etc., el adquirente y enajenante serán solidariamente responsables del pago de los jornales de vacaciones adeudados.

Art. 9.o Cuando exista cese de las actividades por cierre definitivo del establecimiento comercial o industrial, oficina, etc., salvo el caso de concurso, el patrono estará obligado a depositar en el lugar que indique la reglamentación bajo el rubro "Vacaciones pagadas" el importe de lo adeudado a los empleados u obreros por los jornales de vacaciones debidos hasta ese momento.

Art. 10. El derecho a gozar de la licencia establecido por esta ley, no podrá ser objeto de renuncia, y todo acuerdo que implique el abandono del derecho o su compensación en dinero, fuera de los casos establecidos por la misma, será nulo de pleno derecho.

Se hará acreedor a multa el patrono que tuviera en su establecimiento empleados u obreros que, de acuerdo con las comunicaciones, estén libres de sus tareas.

Art. 11. La reglamentación podrá establecer un régimen especial en lo relativo a las licencias de técnicos y fijará las normas según las cuales se autorizará el goce de las licencias de los mismos por otros sistemas o la compensación de la licencia no gozada por una indemnización equivalente al triple de la remuneración correspondiente.

Art. 12. Todo patrono estará obligado a comunicar al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, en la forma que establecerá la reglamentación, las fechas en que otorgará las licencias a sus trabajadores. La reglamentación fijará los plazos dentro de los cuales se efectuarán las comunicaciones, la oportunidad y requisitos para la transferencia de fechas y todo lo relativo a la notificación a los trabajadores y la documentación que acredite el cumplimiento de la ley.

Art. 13. Dentro del año siguiente a la promulgación de esta ley, el Poder Ejecutivo determinará, por decretos, las modalidades de aplicación de la misma, por gremios, y la forma en que los patronos deberán hacer efectivos los jornales de vacaciones de acuerdo a las características de los gremios interesados.

Podrá establecer sistemas de pago directo o mediante el uso de "Libretas de vacaciones" por parte de los obreros y aplicación de timbres por los patronos u otro sistema de cotización. A este efecto se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las emisiones de timbres con valor que corresponda y a invertir hasta el 5 % del monto de los jornales de vacaciones en los gastos que demande este servicio.

El Poder Ejecutivo podrá acumular el servicio al de las Cajas de Compensación existentes en el gremio.

Art. 14. En los gremios que estén sujetos a paros periódicos y tengan Cajas de Compensación por desocupación, no se acumularán la compensación y el jornal de vacaciones, debiendo los obligados cotizar en forma que esa acumulación no se produzca.

Art. 15. Las divergencias que pudieran suscitarse entre los trabajadores y los patronos a cuyo servicio están, con motivo de la aplicación de la ley y sus reglamentaciones, serán sumariamente resueltas por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; con recurso de apelación en relación para ante el Poder Ejecutivo. El recurso deberá deducirse dentro de cinco días improrrogables.

Art. 16. Las disposiciones de la presente ley no se aplicarán a los trabajadores que tuvieran derecho a una licencia remunerada en condiciones más ventajosas, en razón de estar amparados por otras leyes o por convenciones colectivas.

No obstante, el Poder Ejecutivo podrá ajustar las normas de la presente ley, especialmente las que establezca de acuerdo con el artículo 13, a los sistemas de las leyes anteriores, siempre que no perjudique los derechos de los trabajadores.

Art. 17. Las infracciones a la presente ley, en que incurran los patronos, serán penadas con multas de veinte pesos ($ 20.00) a quinientos pesos ($ 500.00) y el doble en caso de reincidencia, rigiendo para su aplicación y cobro el procedimiento establecido por la ley de 29 de mayo de 1916. El monto de la multa será fijado en cada caso con sujeción a la escala que establecerá la reglamentación.

Art. 18. El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y la Comisión Nacional de Turismo, prepararán un plan económico de transporte y alojamiento para los beneficiarios de las licencias que deseen disfrutarlas fuera del lugar donde presten servicios

At. 19. Declaránse feriados pagados los días 1.o de enero, 1.o de mayo y 25 de agosto de cada año. Todo trabajador a jornal percibirá esos días su salario como si trabajara; y si en realidad lo hiciera, recibirá doble paga.

Los destajistas recibirán un salario igual al promedio del ganado en la última quincena trabajada.

Disposición transitoria

Artículo 20. Los empleados y obreros que hubieran trabajado durante el año 1945 en un mismo establecimiento, cumpliendo las exigencias del artículo 2.o, gozarán de licencia en el año 1946. Los demás comenzarán a acumular el tiempo de trabajo que da derecho a la licencia, el 1.o de enero de 1946.

Art. 21. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 26 de julio de 1945.

Juan Angel Lorenzi, Miembro informante. — Daniel Fernández Crespo. — Gabriel José D'Amado. — Omar Goyenola. — Luis Oliú. — José María Penco. — José Pedro Cardoso. — Ramón M Salgado. — Tomás G. Brena. — Ricardo Gómez Gavazzo. — Efraín González Conzi. — Vicente Grucci".

—Léase el proyecto.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se suprime la lectura del proyecto en la discusión general.

(Se vota: 47 en 53. — Afirmativa).

—En discusión general.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo he pedido la palabra simplemente para dejar constancia —ya lo habrán advertido, los señores Diputados— de que este proyecto, aprobado por la unanimidad de la Comisión de Legislación Social, tiene como miembro informante al señor Diputado Lorenzi. El señor Diputado Larenzi no se encuentra presente. Digo esto para que conste en el acta de la sesión de hoy que comenzamos a tratar este asunto así, en una forma un poco inesperada, en vista de las circunstancias urgentes que se plantearon al comienzo de la sesión.

El doctor Lorenzi ha informado este proyecto en forma extensa y documentada, y tengo entendido que se proponía ampliar en Sala, en forma verbal, más extensa, quizás, y más documentada, dicho informe. Considero que los que hemos seguido paso a paso en la Comisiión de Legislación Social la elaboración de este proyecto y sabemos como ha trabajado en él el señor Diputado Lorenzi, toda la información que ha procurado recoger de qué manera se ha ocupado de atender todas las observaciones que se han ido formulando al proyecto, adaptándolo a las nuevas exigencias desde todo punto de vista, tenemos el deber de hacer estas puntualizaciones.

Creo, además, que es conveniente puntualizar esto a los efectos de que, para la historia de nuestra legislación, señor Presidente, no parezca que este proyecto, que es realmente trascendente en la legislación social del país, haya pasado así ligeramente por la Cámara. Quiero dejar constancia de que ha sido estudiado larga y minuciosamente en el seno de la Comisión de Legislación Social y, aunque él viene acompañado con ese informe documentado a que hago referencia, he creído conveniente hacer estas puntualizaciones.

Si algún otro miembro de la Comisión desea ampliar el informe escrito, creo que podría hacerlo. El doctor Brena, por ejemplo, que integró con el doctor Lorenzi la Subcomisión que estudió el proyecto, estaría en condiciones de responder a las objeciones que pudieran formularse. Si eso no ocurriera, algún otro miembro de la Comisión, en ausencia del miembro informante, lo hará.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **40 en 42. — Afirmativa**).

—En discusión particular.

(Leídos y puestos en discusión los artículos 1o. a 7.o inclusive, son votados con el siguiente resultado:

Artículo 1.o: **38 en 41. — Afirmativa.**
Artículo 2.o: **37 en 41. — Afirmativa.**
Artículo 3.o: **37 en 41. — Afirmativa.**
Artículo 4.o: **40 en 43. — Afirmativa.**
Artículo 5.o: **40 en 42. — Afirmativa.**
Artículo 6.o: **38 en 41. — Afirmativa.**
Artículo 7.o: **31 en 41. — Afirmativa.**)

—Léase el artículo 8.o.

(Se lee:)

—En discusión.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Es necesario que aquí se ponga "el adquirente y el enajenante", porque de lo contrario parece que la misma persona fuera enajenante y adquirente a la vez, y no puede ser.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con la modificación propuesta por el señor Diputado Carbonell y Migal.

(Se lee:)

"Artículo 8.o En los casos de enajenación a título universal o singular del establecimiento comercial o industrial, oficina, etc., el adquirente y el enajenante serán solidariamente responsables del pago de los jornales de vacaciones adeudados".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 37 en 41. — Afirmativa).

(Leídos y puestos en discusión los artículos 9.o al 12 inclusive, son votados con el siguiente resultado:

Artículo 9.o: **38 en 42. — Afirmativa.**
Artículo 10: **42 en 45. — Afirmativa.**
Artículo 11: **45 en 48. — Afirmativa.**
Artículo 12: **42 en 46. — Afirmativa.**)

—Léase el artículo 13.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: este artículo fué motivo de grandes discusiones en la Comisión de Legislación Social, sobre todo en lo que se relaciona con lo establecido en el apartado 2.o, donde se hacen discriminaciones respecto a cómo puede aplicar el Poder Ejecutivo el cobro de las respectivas contribuciones para las vacaciones pagadas.

Al final, como sucede en todas estas Comisiones, tuvimos que transar con algo que nos parece que no es del todo lógico que se especifique en un proyecto de ley como éste. Hay aquí ya una autorización al Poder Ejecutivo para emitir timbres con valor y poder destinar una cantidad determinada del monto de los jornales de vacaciones, o sea el 5 %, para la impresión de esos timbres y los gastos correspondientes.

Quiero dejar expresamente establecido que no comparto esta última parte del artículo. Creo que se podría facultar al Poder Ejecutivo por la ley para encontrar solución, en la reglamentación, de mejor cobro. En caso de que encontrara dificultades, y fuera necesaria la aprobación del Poder Legislativo, que la planteara con la urgencia debida a este Poder, con el objeto de que en cada caso, y conociendo bien los propósitos del Poder Ejecutivo, le diera su autorización.

Además, y ya que este proyecto de ley se está aprobando sin que ninguno expresemos nuestra opinión concreta sobre cada uno de los artículos, voy a aprovechar esta oportunidad para expresar que esta ley, cuando habla de vacaciones pagadas, no fija expresamente que ellas han de ser otorgadas continuadas y alternadas entre los distintos empleados y obreros del comercio y de la industria que ampara este proyecto, si no que también podrá usarse el procedimiento que se indicó en la ley de vacaciones pagadas para los obreros del vidrio y para los obreros gráficos; es decir: que esas vacaciones podrán otorgarse continuadas o fraccionadas y en conjunto para el personal de una misma empresa, en las semanas de turismo y de carnaval.

Esto ha dado lugar a muchas discusiones y a muchas opiniones, aún de parte de los mismos interesados, pero como no se encuentra en sala el señor miembro informante y como yo formo parte de la Comisión y he aclarado este punto en el seno de la misma, quiero dejar esta constancia expresa, si es que los compañeros de Comisión no entienden lo contrario, en el sentido de que esta ley no se opone a esta última solución. Considero, por otra parte, que el otorgar las vacaciones en las semanas de carnaval y de turismo pueden ser casi más beneficioso para los obreros y empleados que van a gozar de la licencia pues van a tener la licencia en momentos en que hay cantidad de facilidades otorgadas para el turismo, facilidades sumamente convenientes para los obreros que gozan de poco jornal o poco sueldo, pues de ese modo podrán aprovechar esos días con toda la amplitud que ispira el propósito de este proyecto de ley: es decir que esas vacaciones no sirvan para que el empleado u obrero pase sus vacaciones en algún café, sino que le sirvan para disfrutar de los ambientes de salud que le permitan un verdadero descanso.

Dejo, pues, sentada esta posición, entendiendo que no se opone a ella ninguno de los artículos de este proyecto, por lo que los patronos podrán otorgar las licencias a sus empleados en forma continua y alternada o discontinua cuando ellas se otorgan a todo el personal en las semanas de turismo y carnaval.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — En este artículo debe hacerse una corrección fácil. Donde dice: "se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las emisiones de timbres con valor que corresponda", falta el artículo "el", por lo que debe decir: "las emisiones de timbres con el valor que corresponda".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 13 con la modificación indicada.

(Se lee:)

"Artículo 13. Dentro del año siguiente a la promulgación de esta ley, el Poder Ejecutivo determinará, por decretos, las modalidades de aplicación de la misma, por gremios, y la forma en que los patronos deberán hacer efectivos los jornales de vacaciones de acuerdo a las características de los gremios interesados.

Podrá establecer sistemas de pago directo o mediante el uso de "Libretas de vacaciones" por parte de los obreros y aplicación de timbres por los patronos u otro sistema de cotización. A este efecto se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las emisiones de timbres con el valor que corresponda y a invertir hasta el 5 o|o del monto de los jornales de vacaciones en los gastos que demande este servicio.

El Poder Ejecutivo podrá acumular el servicio al de las Cajas de Compensación existentes en el gremio".

—Se va a votar el artículo 13 en la forma leída.
(Se vota: **38 en 40. — Afirmativa**).
—Léase el artículo 14.
(Se lee:)

"Artículo 14. En los gremios que estén sujetos a paros periódicos y tengan Cajas de Compensación por desocupación, no se acumularán la compensación y el jornal de vacaciones, debiendo, los obligados cotizar en forma que esa acumulación no se produzca".

—En discusión.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Creo que este artículo merece alguna aclaración.
Creo que, en este momento, este artículo se refiere al gremio de obreros de frigoríficos que son los únicos que tienen Caja de Compensación y Seguro de paro.
Es evidente que esta ley, al dar derecho a las vacaciones, supone que en este momento el obrero o el empleado no está parado sino que está en actividad. Son doce días en que el obrero, aun cuando estuviera, en los casos de los frigoríficos, gozando del derecho que da la ley de Seguro de Paro, desde el momento que empieza a disfrutar de la vacación pagada, se entiende que ya no está —no sé si cabe la expresión— parado.
Digo esto aunque allí hay Caja de Compensación, y ella será la que resolverá al final, por si puede servir como precedente para los procedimientos que se puedan tomar.
De manera, pues, que desde el momento que los Frigoríficos están pagando la vacación al obrero, tendrá también la obligación de pagar la aportación correspondiente a la Caja de Compensación y, por lo tanto, hacer el descuento correspondiente al obrero, de manera que la vacación pagada tenga un efecto favorable para el obrero y no desfavorable para la Caja de Compensación y que ésta siga recibiendo la aportación en ese momento en que el obrero aparece como suspendido pero que, en verdad, está en actividad, desde que está gozando de la vacación pagada. Creo y esto también lo expresé en la Comisión, y me parece que tiene relación con un mensaje que mandó el Poder Ejecutivo respecto de alguna cuestión planteada en la Caja de Compensación de los obreros de los frigoríficos, que equivocadamente algunos entendían que éstos podían cobrar, a la vez, el seguro de paro y la vacación pagada.
Es lógico que no sea así; pero es lógico también que se diga y se comprenda por la Caja de Compensación que, desde el momento que gocen de las vacaciones no están parados, y corren todas las otras obligaciones de la ley del Seguro de Paro a los obreros de los frigoríficos.
SEÑOR CARDOSO. — Están a la orden.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Están a la orden también, señor Presidente; pero nada más que a los efectos de la ley. A la orden están también cuando están suspendidos, pero aquí no están ya a la orden, sino en plena actividad o configurando la plena actividad, aunque estén sin trabajar y gozando de sus salarios. Si ponemos que están a la orden puede confundirse con el Seguro de paro, en cuya situación, sí, están a la orden. Aquí están a la orden, pero gozando de una vacación, y no están amparados por la Caja de Compensaciones.
Nada más.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 14.
(Se vota: **41 en 43. — Afirmativa.**
(Leídos y puestos en discusión los artículos 15 a 19 inclusive, son votados sin observación con el siguiente resultado:)
Artículo 15. **41 en 44. — Afirmativa.**
Artículo 16: **38 en 41. — Afirmativa.**
Artículo 17: **38 en 41. — Afirmativa.**
Artículo 18: **40 en 42. — Afirmativa.**
Artículo 19: **40 en 44. — Afirmativa.**
—Léase el artículo 20.
(Se lee:)

"Disposición transitoria

"Artículo 20. Los empleados y obreros que hubieran trabajado durante el año 1945 en un mismo establecimiento, cumpliendo las exigencias del artículo 2.o, gozarán de licencia en el año 1946. Los demás comenzarán a acumular el tiempo de trabajo que da derecho a la licencia, el 1.o de enero de 1946".
—En discusión.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Este artículo debe ser relacionado con el artículo 13, que ya votó la Cámara.
El mensaje del Poder Ejecutivo indicaba un plazo, creo de dos años, para que el Poder Ejecutivo pudiera ir ordenando los procedimientos para el otorgamiento de estas licencias. Yo propuse en la Comisión de Legislación Social, que después de tanto tiempo de estudio de este proyecto de ley, no podíamos aprobar ahora una ley que recién entrará a regir dos años después de su sanción. Así fué que la Comisión aceptó esta proposición de que, los que hubieran computado, de acuerdo con el artículo 2.o de esta misma ley, en un mismo establecimiento, los doce meses, o las veinticuatro quincenas, o las cincuenta y dos semanas en el año 1945, ya disfruten en 1946 de la licencia pagada, así como que, dado que falta por resolver el problema de aquellos obreros que han trabajado en distintos establecimientos, se agregó la parte final de este artículo 20, que dice así: "Los demás" —se refiere a aquellos que han trabajado en distintos establecimientos, o trabajen en distintos establecimientos durante el año 1946— "...comenzarán a acumular el tiempo de trabajo que da derecho a la licencia, el 1.o de enero de 1946".
Esto significa, a mi entender, y creo que ha de ser el entender de la Comisión, —y lamento que el que puede hablar en nombre de la Comisión, que es el señor miembro informante, no esté presente y yo no me atrevo a tomar esa responsabilidad—, si después del 1.o de enero de 1946 se empieza a computar el derecho para usar de la licencia, de la misma manera que los servicios prestado en 1945 se gozarán en 1946, esta computación de servicios que se hará durante el año 1946, significa que la licencia se disfrutará en 1947.
De modo, pues que esta ley otorga ya el derecho a licencia, a aquel que tiene los doce meses, o las veinticuatro quincenas, o las cincuenta y dos semanas trabajadas, al goce de la licencia en 1946 y en lo sucesivo, hay que ir computando el goce de la licencia para el año 1947.
Esto depende de la diligencia —por eso decía que esto artículo tiene relación con el 13— que pongan el Poder Ejecutivo y los organismos encargados de reglamentar esta ley, para indicar como se computarán los servicios prestados en distintos establecimientos, para aquellos empleados u obreros que no tengan una permanencia en un determiando establecimiento.
Deseo aclarar esta posición, señor Presidente, porque entiendo que toda la responsabilidad de la vigencia y efectividad de esta ley para los obreros que se mencionan en la segunda parte del artículo, queda en manos del Poder Ejecutivo.
Quiero aclarar expresamente, también, que al reconocer los servicios prestados en 1945, es propósito de la ley que los obreros ya tienen derecho a licencia en 1946 y las computaciones que se hagan en 1946, significan que los obreros y empleados ya tienen el derecho para gozar la licencia en el año 1947.
Nada más.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 20.
(Se vota: **42 en 44. — Afirmativa.**)
—El artículo 21 es de orden.
Queda aprobado el proyecto y se comunicará.
SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Hago moción para que se comunique en el día.
SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala, señor Diputado.
(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Todo empleado u obrero —en el concepto establecido en el decreto de 19 de octubre de 1938— tiene derecho a una licencia remunerada de doce días continuos o no, como mínimo, cuyo período menor no podrá ser inferior a seis días.
Art. 2.o Para tener derecho a la licencia, todo empleado u obrero deberá haber computado, en todo caso, 12 meses o 24 quincenas o 52 semanas de trabajo, siendo indiferente para gozar del derecho otorgado, que los períodos de trabajo sean continuos o discontinuos o que hayan sido cumplidos con uno o varios patronos, teniéndose sólo en cuenta el cómputo final de los meses, las quincenas o semanas trabajadas.
No obstante, si transcurridos dos años desde que se inició el primer período de trabajo que da derecho a una licencia, el trabajador no ha podido completar el número de meses, quincenas o semanas establecido, deberá hacer uso de la que le corresponda, de acuerdo al tiempo trabajado hasta ese momento.
Art. 3.o La licencia, en su totalidad, se hará efectiva dentro de un año a contar desde el vencimiento del último período de trabajo que da nacimiento al uso del derecho de la misma.

Art. 4.o Es obligatorio para los patronos abonar, en la forma que establezca la reglamentación, los jornales de vacaciones por el tiempo que el obrero o empleado haya trabajado bajo su dependencia, de manera que al término del número de períodos establecidos en el artículo 2.o, el obrero o empleado goce de los jornales correspondientes a doce días de vacaciones.

Art. 5.o A los efectos del pago del jornal de vacaciones no se descontarán los días que el trabajador ha dejado de trabajar durante la semana, la quincena o el mes, por festividades, enfermedad no mayor de treinta días, paralización de los trabajos u otra causa no imputable al obrero o empleado y siempre que éstos hayan quedado a la orden del establecimiento, empresario o patrono. Tampoco se descontarán cuando la ausencia al trabajo tenga su origen en la huelga.

En caso de despido el patrono deberá pagar el jornal de vacaciones de la semana, la quincena o el mes. No obstante, para computarle el jornal se hace necesario que haya trabajado por lo menos, cinco, diez o veinte días, respectivamente, durante el último período.

Art. 6.o Lo que un trabajador a comisión o a porcentaje en las ventas o a destajo haya ganado durante el mes, la quincena o la semana de trabajo, se considerará la remuneración para fijar el jornal de vacaciones que debe serle pagado.

Cuando el trabajador reciba sueldo o salario conjuntamente con estos otros modos de remuneración, se acumularán a los efectos de fijar el jornal de vacaciones.

Art. 7.o Cuando las propinas sean, en todo o en parte, la remuneración del trabajador, la fijación del jornal de vacaciones se hará de acuerdo a los sueldos o jornales fictos que establecerá la reglamentación, sin perjuicio de los que están fijados o se fijen por convenciones colectivas.

Art. 8.o En los casos de enajenación a título universal o singular del establecimiento comercial o industrial, oficina, etc., el adquirente y el enajenante serán solidariamente responsables del pago de los jornales de vacaciones adeudados.

Art. 9.o Cuando exista cese de las actividades por cierre definitivo del establecimiento comercial o industrial, oficina, etc. —salvo el caso de concurso— el patrono estará obligado a depositar en el lugar que indique la reglamentación bajo el rubro "Vacaciones pagadas", el importe de lo adeudado a los empleados u obreros por los jornales de vacaciones debidos hasta ese momento.

Art. 10. El derecho a gozar de la licencia establecida por esta ley, no podrá ser objeto de renuncia, y todo acuerdo que implique el abandono del derecho o su compensación en dinero, fuera de los casos establecidos por la misma, será nulo de pleno derecho.

Se hará acreedor a multa el patrono que tuviera en su establecimiento empleados u obreros que, de acuerdo con las comunicaciones, estén libres de sus tareas.

Art. 11. La reglamentación podrá establecer un régimen especial en lo relativo a las licencias de técnicos y fijará las normas según las cuales se autorizará el goce de las licencias de los mismos por otros sistemas o la compensación de la licencia no gozada por una indemnización equivalente al triple de la remuneración correspondiente.

Art. 12. Todo patrono estará obligado a comunicar al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, en la forma que establecerá la reglamentación, las fechas en que otorgará las licencias a sus trabajadores. La reglamentación fijará los plazos dentro de los cuales se efectuarán las comunicaciones, la oportunidad y requisitos para la transferencia de fechas y todo lo relativo a la notificación a los trabajadores y la documentación que acredite el cumplimiento de la ley.

Art. 13. Dentro del año siguiente a la promulgación de esta ley, el Poder Ejecutivo determinará, por decretos, las modalidades de aplicación de la misma, por gremios, y la forma en que los patronos deberán hacer efectivos los jornales de vacaciones de acuerdo a las características de los gremios interesados.

Podrá establecer sistemas de pago directo o mediante el uso de "Libretas de vacaciones" por parte de los obreros y aplicación de timbres por los patronos u otro sistema de cotización. A este efecto se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las emisiones de timbres con el valor que corresponda y a invertir hasta el 5 % del monto de los jornales de vacaciones en los gastos que demande este servicio.

El Poder Ejecutivo podrá acumular el servicio al de las Cajas de Compensación existentes en el gremio.

Art. 14. En los gremios que estén sujetos a paros periódicos y tengan Cajas de Compensación por desocupación, no se acumularán la compensación y el jornal de vacaciones debiendo los obligados cotizar en forma que esa acumulación no se produzca.

Art. 15. Las divergencias que pudieran suscitarse entre los trabajadores y los patronos a cuyo servicio están con motivo de la aplicación de la ley y sus reglamentaciones, serán sumariamente resueltas por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, con recurso de apelación en relación para ante el Poder Ejecutivo. El recurso deberá deducirse dentro de cinco días improrrogables.

Art. 16. Las disposiciones de la presente ley no se aplicarán a los trabajadores que tuvieran derecho a una licencia remunerada en condiciones más ventajosas en razón de estar amparados por otras leyes o por convenciones colectivas.

No obstante, el Poder Ejecutivo podrá ajustar las normas de la presente ley, especialmente las que establezca de acuerdo con el artículo 13, a los sistemas de las leyes anteriores siempre que no perjudique los derechos de los trabajadores.

Art. 17. Las infracciones a la presente ley en que incurran los patronos, serán penadas con multas de veinte pesos ($ 20.00) a quinientos pesos ($ 500.00) y el doble en caso de reincidencia, rigiendo para su aplicación y cobro el procedimiento establecido por la ley de 29 de mayo de 1916. El monto de la multa será fijada en cada caso con sujeción a la escala que establecerá la reglamentación.

Art. 18. El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y la Comisión Nacional de Turismo, prepararán un plan económico de transporte y alojamiento para los beneficiarios de las licencias que deseen disfrutarlas fuera del lugar donde presten servicios.

Art. 19. Declárase feriados pagados los días 1.o de enero, 1.o de mayo y 25 de agosto de cada año. Todo trabajador a jornal percibirá esos días su salario como si trabajara; y si en realidad lo hiciera recibirá doble paga.

Los destajistas recibirán un salario igual el promedio del ganado en la última quincena trabajada.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. Los empleados y obreros que hubieran trabajado durante el año 1945 en un mismo establecimiento, cumpliendo las exigencias del artículo 2.o gozarán de licencia en el año 1946. Los demás comenzarán a acumular el tiempo de trabajo que da derecho a la licencia, el 1.o de enero de 1946.

Art. 21. Comuníquese, etc."

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Señor Presidente: yo era miembro informante de este proyecto cuya discusión no estaba fijada para hoy. Por razones particulares no pude asistir a esta sesión desde su comienzo; pero llego en el momento que se está votando el último artículo.

El mejor homenaje que pudo hacérsele al proyecto de ley sobre licencias pagadas para todos los obreros y empleados, es haber hablado poco en la Cámara y haber votado los artículos, uno por uno, sin oposición.

Yo me felicito, señor Presidente, de no haber estado hoy en Cámara desde temprano, porque quizá no hubiera podido excusarme de pronunciar algún pequeño discurso que, si no hubiera entorpecido la ley, hubiera dilatado un poco más el voto que se ha dado esta tarde a la misma.

Yo no quiero decir más nada, porque ya todas las palabras sobran frente al hecho de que esta Cámara acaba de aprobar uno de los buenos proyectos de legislación social que se han presentado al correr de esta Legislatura.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Es nada más que para decir dos palabras, señor Presidente, como fundamento de nuestro voto.

Hemos votado este proyecto de ley, como hemos votado el que sancionó hoy la Cámara, el de cobro compulsivo de asignaciones familiares, por lo que este proyecto y aquél tienen en sí de bondad en cuanto a ventajas evidentes para la clase obrera; pero, además, por estar directamente relacionado con el conflicto actual de los obreros tranviarios, para cuyo conflicto el proyecto anterior de cobro compulsivo de asignaciones familiares y este proyecto de vacaciones pagadas, pueden significar si no la solución, por lo menos la apertura de una vía para la solución inmediata a cuyo estudio se abocará la Comisión de Legislación Social de la Cámara.

Yo hice algunas objeciones a este proyecto, en su oportunidad, en el seno de la Comisión de Legislación Social. A eso creo que se refirió hace un momento el señor Diputado Fernández Crespo, al votarse el artículo 13 de este proyecto. Los argumentos que se hicieron en el seno de la Comisión para convencerme de que las facultades que

se le daban al Poder Ejecutivo no eran facultades extraordinarias, sino facultades ordinarias, que cabían dentro de la facultad reglamentaria, me convencieron, finalmente, e hizo que este proyecto de ley figurara sin la menor reserva de mi parte.

25

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a considerar el asunto que figura en segundo término de la orden del día: "Investigaciones y lucha contra las enfermedades de los animales".

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — El proyecto que figura en segundo término de la orden del día, señor Presidente, requiere mayoría especial, y tengo entendido que no hay número suficiente en Sala para considerarlo.

En consecuencia, yo propongo que se trate de inmediato el proyecto que figura en tercer término de la orden del día, es decir, el que se refiere a la venta de la parte que tiene el Ministerio de Salud Pública, por herencia testamentaria, en un panteón del Cementerio de la Teja. Se trata de un solo artículo y, por lo tanto, no va a dar lugar a discusión. Por otro lado, la Cámara, o el Poder Legislativo, tiene dos mensajes del Poder Ejecutivo solicitando la autorización respectiva.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite?...

Yo quería hacer notar que el asunto a que se refiere el señor Diputado Grauert no puede figurar en el lugar en que está colocado en la orden del día de hoy, porque está en discusión interrumpida el proyecto sobre fundación de pueblos y porque aquel asunto no ha tenido los votos suficiente para figurar en tercer término, es decir, antes del que está colocado en quinto lugar.

De manera que creo que no se puede tratar el asunto que está en tercer término, sin que se adopte resolución en ese sentido por cincuenta votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente: la Mesa advierte que ha habido un error en la redacción de la orden del día, y que el asunto que figura en quinto término, debía figurar en tercer lugar.

De manera que se va a continuar con la consideración del asunto que figura en quinto término: "Formación de Centros Poblados".

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Como es público, el problema de la huelga tranviaria origina serios trastornos a toda la población y de manera especial a los funcionarios de la Cámara. Por consiguiente, y como quedan pocos minutos para terminar la sesión, hago moción para que se levante, continuándose mañana con la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se levanta la sesión.

(Se vota: 34 en 45. — Afirmativa).

—Se lavanta la sesión.

(Se levantó a las 19 horas y 30 minutos).

ARTURO LUSSICH
Primer Vicepresidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry
Secretario Relator

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIV.a LEGISLATURA

3.er PERIODO

Presidente: D. Luis Batlle Berres
1.er Vicepresidente: Dr. Arturo Lussich
2.o Vicepresidente: Dr. Tomás J. de la Fuente
Secretario Redactor: Dr. Arturo Miranda
Secretario Relator: D. Gilberto Echeverry

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS

Dr. Humberto Badano.
D. Mauro García da Rosa

CANELONES

Dr. Luis Alberto Brause
D. Florencio Core.
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
D. Carmelo R. González
D. Vicente Grucc
D. José Rosa Giffuni
Dr. Félix Nogueira.
D. César L. Rossi
Dr. José V. Rulbal
Arq. Horacio Terra Arocena

CERRO LARGO

D. Enrique L. Oribe Coronel
Dr. Euclides Sosa Aguiar

ONIA

D. Felipe Amorim Sánchez
Dr. Celestino H. Bianchi
Dr. A. Carlos Cuttnella
D. Eofelio de Devittis
Dr. Salvador García Pintos
Dr. Amador Sánchez

DURAZNO

Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Antonio G. Fusco
D. Marcelino Urioste

FLORES

D. Emilio L. Bessonart
D. Alfredo Puig Spangenberg

FLORIDA

D. Aquiles Espalter
Dr. Francisco Gilmet.
D. Juan F. Guichón
D. Ventura Puig
D. Adolfo Tejera

LAVALLEJA

D. Juan Francisco García
Dr. Arturo Lussich
D. Juan A. Maldonado
Dr. José Luis Morales Arrillaga

MALDONADO

Dr. Ernesto F. Paravis
D. Jaime B. Pou

PAYSANDU

D. Simón B. Amighetti
D. Gabriel José D'Amado
Dr. Héctor Payssé Reyes

RIO NEGRO

D. Carlos L. Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA

Esc. Esteban J. Barigalupi
D. José M. Damboriarena
Dr. Tomás J. de la Fuente

SAN JOSE

D. Lisandro Ceresimo
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo

MONTEVIDEO

Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Srta. Magdalena Antonelli Moreno
Esc. Atilio Arrillaga Safons
D. Luis Batlle Berres
Dr. Tomás G. Brena
D. Oscar P. Callerlza
D. José A. Cappozzoli
Esc. Jorge Carbonell y Migal
Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Juan V. Chiarino
D. Pedro Chenna Ferra
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Roberto ... Feria
Dr. José A. Gallinal.
D. Carlos ... Gamba
Dr. Elio García Austt
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Goyén
D. Omar Govenola
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. Ramón Guerrero Flores
Dr. José G. Lissidini
D. Enrique D. Martínez
D. Carlos A. Mora Otero
Dr. José María Penco
D. Oscar Pérez
Dr. Guillermo Retamoso
D. Antonio Richero
Da. Julia Arévalo de Roche
Dr. Ramón M. Salgado
Dr. Segundo F. Santos
D. Silvio R. Silva
D. Oscar Secco Ellauri
Dr. Miguel A. Trianón
D. Miguel Vievte
D. Ramón Viña
Dr. Alberto F. Zubiria
D. Herminio Zunino

ROCHA

Dr. Javier Barrios Amorin
D. Carlos A. Silvera
Dr. Antonio Valiño y Sueiro

SALTO

Dr. Raúl R. Gandin
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Luis Olló

D. J. Florentino Guimaraens
Dr. Juan A. Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios.

TACUAREMBO

Dr. Víctor Alvarez Menéndez
Dr. O. Arrarte Corbo
Dr. Toribio Olaso
Dr. José A. Quadros

TREINTA Y TRES

Esc. Carlos A. Larrosa
D. Martín M. Olo

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE REPRESENTANTES

INDICE CRONOLOGICO 1934-45

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 161 — Montevideo, Jueves 18 de Octubre de 1945 — Núm. 11705

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día .	$	0.40
	Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B)	Avisos matrimoniales ..	"	2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ..	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase, por segunda vez, a licitación pública para la provisión de borceguíes, paños, brin y accesorios para la confección de uniformes para el personal del Instituto, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí N.o 1316, 3.er piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado (5.o piso) el día 26 del corriente a las horas que se establecen a continuación:

Hora 15: Propuestas provisión de casimir y accesorios para la confección de uniformes del personal del Instituto.

Hora 15 y 45: Propuestas provisión de borceguíes, casimir y acesorios para la confección de uniformes personal de conductores del Cuerpo de Bomberos.

Hora 16 y 30: Propuestas provisión de brin y accesorios para el personal del Cuerpo de Bomberos y destacamentos del interior.

(Cuenta corriente) Oct.16-22800-v.oct.26.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública por el suministro de 4.000 metros de paño impermeabilizado, con destino a la confección de capas para las Policías del interior, con arreglo a las muestras y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en dicha oficina el día 18 del actual a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 5 de 1945 — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Oct.8-22722-v.oct.18.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 11|945

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de una heladera eléctrica de seis puertas, esmaltada o en roble.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General, avenida Agraciada número 3546, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto los sábados, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas el día viernes 19 de Octubre de 1945 a la hora 15 y 30. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Oct.10-22735-v.oct.19

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 77

Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 77 para adquirir lamparillas eléctricas con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Octubre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.17-22806-v.oct.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 122

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 122 para adquirir aceite de maní o girasol, cocoa, café molido y torrado, cigarros de hoja tipo Tito o similar, queso duro, quesitos tipo Holanda, harina de maíz, vermouth, completo tipo Puritas o similar, alimento Toddy o similar, malta dulce de zapallo, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Octubre de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.17-22807-v.oct.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 93

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 93 para adquirir espuelas para tropa con correas, cascos protectores, cantimploras, monturas alemanas, frenos modelo francés, cadenilla para barbada, entretela cretona, satinet rayado, cinta hilera, lona española, pantasote, loneta número 8, loneta yerba mate número 8, medialunas de bronce medialunas corozo de 20 y 15 mms., hormillas yerba mate, hilo de 4 y 8 cuerdas, hilo cáñamo, hilo negro y rojo, hebillas estañadas

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00 la página (*)
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	60.00 " "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00 " "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00 " "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00 " "
	en adelante				"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

y de bronce arrolo, hebillas niqueladas Victoria, ganchos de bronce para riendas y pretales, cemento, chas de bronce número 1, dados estañados de 28 mms., escarapelas Artigas para cabezados, remaches tubulares, con destino a Talleres varias confecciones para el Reg. de Cab. N.o 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Octubre de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.17-22808-v.oct.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir grasa caracú en latas de 2 a 2 1|2 kilos, grasa de cerdo en latas de 1 kilo y 5 kilos, harina especial en sacos de 70 kilos, harina especial en bolsitas de 5 kilos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Octubre de 1945 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.17-22809-v.oct.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 85
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 85 para adquirir hachas de abordaje, hacha de mano, manguera de lona para incendios, agujas veleras surtidas, baldes de cinc, hilo de algodón, rempujos, faroles bombillos, driza de cáñamo blanco, juego de máquinas de ollar, lona número 5, ollaos números 5, 8 y 9, alambre de hierro galvanizado, navajas marineras, grilletes de hierro, guardacabos, linternas grandes de mano, lanilla con destino al Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Octubre de 1945, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.17-22810-v.oct.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 102
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 102 para adquirir zapatos color habano, impermeables reglamentarios para Oficiales, zapatos para lluvia, brin negro doble ancho, elástico negro, hebillas para cinturón tipo Oficial, botones escudos dorados finos, broches de metal para sostén de cinturón, insignias esmaltadas Escuela M. de E. Física, viseras caoba, barbijos caoba, tafiletes caoba, botones escudos dorados finos de 10 mms., con destino a Talleres para varias confecciones para Escuela Militar de Educación Física, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Octubre de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.17-22811-v.oct.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 126
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 126 para adquirir meollar, piola de algodón, sardineta, alambre de ligada mediano y fino, con destino al R. O. U. Capitán Miranda, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Octubre de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.17-22812-v.oct.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 87
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 87 para adquirir botones dorados escudos, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Octubre de 1945 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.17-22813-v.oct.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 116
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 116 para adquirir 1 máquina de escribir de 170 espacios, 1 máquina de escribir de 120 espacios, con destino al Servicio de Reclutamiento y Movilización de la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Octubre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.17-22814-v.oct.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 117
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 117 para adquirir micrómetro, juego de sondas largas, juegos de compases externos e internos, escuadras metálicas, compás metálico graduado, compás de dos puntas, reglas de hierro, macetas de cobre, barra de bronce, medidor para rosca común, medidor para rosca milimétrica, gramil mediano, calibres mediano y grande, piedra al aceite llaves Sthinlson o similar llaves francesas, lona número 4, lona número 5, guardacabos redondos, ollaos con destino al R. O. U. Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Octubre de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.17-22815-v.oct.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 114
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 114 para adquirir cabo manila, cabo de esparto, con destino al R. O. U. Salto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Octubre de 1945 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.17-22816-v.oct.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 112
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 112 para adquirir merlín, piola de algodón de 12,5 mms, de 6,2 mms. de mena, beta tejida de algodón, valvén alquitranado, cabo alquitranado, con destino al R. O. U. Capitán Miranda, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Octubre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.17-22817-v.oct.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 123
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 123 para adquirir empaquetaduras amianto de sección y palmento cuadradas, empaquetaduras hidráulicas (algodón) cuadradas, Carburundun fino y grueso, con destino al R. O. U. Huracán, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 2599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Octubre de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.17-22818-v.oct.25.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de reforma y adaptación del Pabellón de Infectocontagiosos del Hospital Militar Central avenida 8 de Octubre, de acuerdo con los planos, memorias, etc. y demás recaudos confeccionados al efecto que al precio de $ 15.00 (quince pesos) se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494

Las propuestas, en pliego cerrado y lacrado, serán presentadas y abiertas en esta oficina el día 24 de Octubre de 1945 a la hora 15, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Octubre 26 de 1945. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Oct.17-22805-v.oct.24.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 12 de 1345
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de diez (10) mesas de cedro o roble con piedra de mármol y cuarenta (40) sillas de la misma madera.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General, avenida Agraciada número 3546, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto los sábados, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas el día 19 de Octubre de 1945 a la hora 16 y 30. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Oct 11-22750-v oct 19

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LICITACION PUBLICA
Valores
Ultimo llamado

Llámase a licitación pública, exclusivamente entre casas impresoras, nacionales o extranjeras, para la impresión de provisión de 298:182.000 (doscientos noventa y ocho millones ciento ochenta y dos mil) timbres y estampillas, cuya ejecución deberá ajustarse a todo lo establecido en el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Subdirección de la oficina, calle Valparaíso 1170, todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas (sábados de 9 a 11).

El plazo para la entrega de las propuestas vence el día 23 de Octubre a las 14 horas y las mismas serán abiertas con el número de licitantes que concurran, quince minutos después de la señalada para la entrega, acto que podrán presenciar los interesados.

(Cuenta corriente) Oct.10-22737-v.oct.22.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 5

Se llama a propuesta para adquirir una máquina de calcular, con multiplicación y división automática o semiautomática de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría de dicho Contralor.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 18 de Octubre de 1945 a la hora 15, en la Secretaría del Contralor, calle Cerrito número 478. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.6-22708-v.oct.18.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la ejecución de uno o dos hangares en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, de acuerdo con los planos, memorias y pliegos de condiciones particulares, etc., confeccionados al efecto, que al precio de $ 60.00 y hasta el día 25 de Octubre corriente se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, en horas hábiles.

Las aclaraciones de dichos recaudos deberán formularse por escrito hasta el día 29 de Octubre.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 3 de Noviembre de 1945 a la hora diez.

(Cuenta corriente) Oct.16-22791-v.oct.26.

SERVICIO DE TRANSMISIONES DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 9|45

Llámase a licitación pública para el suministro de 500 crucetas de lapacho amarillo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Octubre de 1945 a la hora 14 y 30 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Oct.4-22687-v.oct.18.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 10|45

Llámase a licitación pública para el suministro de 20 (veinte) bicicletas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Octubre de 1945 a la hora 14 y 30, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Oct.15-22771-v.oct.23

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para proveer a estos Institutos de "artículos de vestuario", durante el año en curso.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 26 de Octubre corriente a las 16 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Octubre 13 de 1945. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Oct.17-22820-v.oct.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer "material tipográfico", con destino al Taller de Artes Gráficas de estos Institutos.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 26 del corriente a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Oct.16-22801-v.oct.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICTACON PUBLCA

Llámase a licitación pública por segunda vez para el transporte de carne a los Establecimientos Penitenciario y de Detención, desde la planta del Frigorífico Nacional.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 22 de Octubre corriente a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, callel 35 de Mayo número 518. — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Oct.11-22743-v.oct.22.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.
Llamado a licitación

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de la ampliación de una vivienda sita en la calle Florencio Varela número 3394 y, por segunda vez, para la construcción de dos viviendas en las calles Andrés Spikerman 4119 y Huascar 4086 y una ampliación de vivienda en la calle Caramurúes 1246, cuyos recaudos se hallan a la vista en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546 de donde podrán ser retirados previo pago de la suma de $ 1.00 (un peso) cada uno. Las propuestas se recibirán en este Instituto, el día 31 del corriente a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.10-22719-v.oct.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso de anteproyectos-tipos de edificación escolar urbana y rural entre los arquitectos nacionales.

Las bases y programas se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Arquitectura Escolar, donde podrán ser retirados en horas de oficina.

La recepción de los trabajos vence el día 5 de Noviembre del corriente año a las 16 horas, debiendo ser entregados en la Sección Arquitectura, calle Rincón número 436. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Set 15-22480-v.nov.6

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
VENTA DE ESTAMPILLAS INUTILIZADAS

Se pone en conocimiento de los interesados que la Dirección General de Correos oye ofertas para la venta de un lote de estampillas inutilizadas, provenientes del rezago, de un peso bruto de once kilogramos, aproximadamente, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede ser retirado en esta oficina los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las ofertas serán abiertas el día 22 de Octubre corriente a las 15 horas en el local de esta Secretaría General. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Oct.10-22736-v.oct.22.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
PROVEEDURIA GENERAL
Licitaciones públicas

Número 6853. — Muebles de madera. Apertura: el día 24 de Octubre de 1945 a las 15 y 30 horas.

Número 6854. — Muebles metálicos. Apertura: el día 24 de Octubre de 1945 a las 16 horas.

Las licitaciones más arriba mencionadas se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, calle Dante 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General los días y horas indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 8 de 1945 — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Oct.11-22749-v.oct.23.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
PARADOR "SAN MIGUEL"
Licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 1.125 metros cuadrados de mosaicos para pisos en tres tipos distintos y 740 metros lineales de zócalos. El respectivo recaudo está a disposición de los interesados en la Oficina Nacional de Turismo (Sarandí 659) de donde se podrán retirar copias.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 24 del corriente mes a la hora 16. — Montevideo, Octubre 17 de 1945. — Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct 17-22819-v.oct.19.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACIONES

Número 203. — Compra de lamparillas eléctricas. Apertura: 30 de Noviembre de 1945 a las 15 horas. Pliego de condiciones, valor $ 1.00.

Número 204. — Compra de máquinas de sumar y de escribir. Apertura: 30 de Octubre de 1945 a las 15 horas.

Número 205. — Compra de vidrios en general. Apertura: 18 de Diciembre de 1945 a las 9 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas los días y horas indicados, en la Secretaría de la Administración. — Montevideo, Octubre de 1945. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct 16-22793-v.oct.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 2300
Hierro redondo para construcciones

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 13 de Diciembre de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 414.702 kilos de hierro redondo para construcciones, en distintas medidas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 13 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.17-22803-v.oct.27.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2299
Venta de máquina para cepillar metales

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el día 25 de Octubre de 1945, 1 máquina para cepillar metales, a mano, con mesa de m. 0.30 de ancho x 0.56 de largo; recorrido de la mesa, m. 0.56, usada, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Octubre 11 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.16-22795-v.oct.20.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2298|45
Lingotes de hierro para fundición

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el día 22 de Octubre de 1945, 20.000 kilos hierro en lingotes, especial para fundición, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct 16-22797-v.oct 20.

U. T. E.
LICITACION N.o 2296
Conductor bifilar, bajoplomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Enero de 1946 a las 10 horas, para proveerse de 8.000 metros de conductor bifilar, bajoplomo, de 2 x 2 mms.2 de sección, que será utilizado con una tensión normal de 250 voltios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 10 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 11 de 1945 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct 16 22796-v.oct.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 2292
Masa aisladora

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 10 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, para proveerse de 10.000 kilos de masa aislante homogénea y de fusión uniforme, para relleno de cajas de unión subterráneas de cables armados, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 9 de 1945 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.15-22772-v.oct.19.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2297
Venta de alambre de cinc

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el día 20 de Octubre de 1945 500 kilos de alambre de cinc para metalizar de mm. 1.5 de diámetro de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.15-22773-v.oct.19.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2284
Venta de matrices de linotipo
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el 31 del corriente mes, cinco juegos de matrices para linotipo, de distintas clases y medidas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas) — Montevideo, Octubre 8 de 1945 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.13-22751-v.oct.18.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS 2293
Venta de un generador

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el día 19 de Octubre de 1945, 1 generador usado para corriente continua, 250|350 V 520|370 A., 240 r. p. m. 130 kW. con su resistencia, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct 13-22752-v.oct.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 2294
Género para uniformes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 26 de Octubre de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 28.450 metros de género para la confección de uniformes: paño casimir de lana, brin brasileño, brin color gris, brin color kaki, dril color azul índigo, dril color gris y dril color beige, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.13-22753-v.oct.18.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 1155

La A. N. C. A. P. llama a licitación pública para la compra de válvulas y accesorios para cañerías.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 12 de Noviembre de 1945 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.17-22802-v.oct.27.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1169. — Compra de una locomotora Diesel eléctrica para trocha normal. Apertura: 18 de Diciembre a las 16 y 30 horas.

Número 1170. — Compra de diez mil botellas de bolsillo de 125 cc. de capacidad. Apertura: 25 de Octubre a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.11-22748-v.oct.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAUL FONTAINA, en su carácter de administrador de Sadrep, Limitada, con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1342, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras radiales de las que se declara autor: "¿Quién es quién?" "La Feria del Saber" y "Adivina, Adivinador" de las que ha depositado los ejemplares en duplicado de las mismas en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 4 de 1945 — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Oct.15-19957-v.oct.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FELIX MARTIN GARCIA ETCHEBARNE, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle San Fructuoso número 975, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los planos de un modelo de indicador de temperatura para canillas, de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los planos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Oct.11-9302-v.oct.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JULIO BOUZAS, español, comerciante, domiciliado en la calle G. Piccioli número 2865, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo artístico de lamparilla, del que se declara autor y del que ha depositado dos fotografías en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$2.00 Oct.10-9847-v.oct.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

J. P. BARIDON y Cía., de Montevideo, con domicilio en la calle Rincón número 626, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una foja gráfica para tomar medidas, de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Oct.10-9833-v.oct.22.

RECEPTORIA DE CERRO LARGO
EMPLAZAMIENTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a ANAROLINO RODRIGUEZ para que comparezca ante esta Receptoría dentro del plazo de noventa días, a fin de estar a derecho dentro de dicho plazo y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, de acuerdo con lo que determinan los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y 35 de la ley número 10.257. — Río Branco, Setiembre 25 de 1945 — Ramón Ortiz, E. del D.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-2664-v.nov 6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 45484. — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company of California, con domicilio en Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

RPM DELO

para distinguir artículos de las clases 9 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Oct.8-9759-v.oct.19.

ACTA N.o 45524. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "VETICILINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.13-9998-v.oct.24.

ACTA N.o 45490. — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — Con esta fecha Horacio Torrendell, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "MARMON - HERRINGTON", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.13-10024-v.oct.24.

ACTA N.o 45529. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

LEDER-VIT

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.13-9999-v.oct.24.

ACTA N.o 45527. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

CELODIAZINA

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.13-10000-v.oct.24.

ACTA N.o 45528. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

LEDERSOL

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.13-10001-v.oct.24.

ACTA N.o 45526. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

LEDERCILINA

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.13-10002-v.oct.24.

ACTA N.o 45525. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

PAXONINA

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.13-10003-v.oct.24.

ACTA N.o 45491. — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — Con esta fecha Horacio Torrendell, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "JAHN", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.13-10025-v.oct.24.

ACTA N.o 45492. — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — Con esta fecha Horacio Torrendell, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "CUSHMAN", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.13-10026-v.oct.24.

ACTA N.o 45510. — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — Con esta fecha Vinelli Hnos., Montevideo, solicitan registrar la marca "LA SAMARITAINE", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.13-10023-v.oct.24.

ACTA N.o 45531. — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — Con esta fecha Miguel Biere, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "DICIPAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.13-9997-v.oct 24.

ACTA N.o 45511. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Williams y Co., Productos Químicos, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Oct.11-9932-v.oct.23.

ACTA N.o 45523. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Capewell Manufacturing Company, de Hartford (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8 (hojas de sierras para cortar metales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Oct.11-9927-v.oct.23.

ACTA N.o 45522. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Capewell Manufacturing Company, de Hartford (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca

CAPEWELL

para distinguir artículos de la clase 8 (hojas de sierras para cortar metales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.11-9933-v.oct.23.

ACTA N.o 45518. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Pocket Boocks, Inc., de Nueva York (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (libros). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Oct.11-9929-v.oct.23.

ACTA N.o 45517. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por A. Sulka y Company, de Nueva York (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca

Sulka

para distinguir artículos de las clases 1 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.11-9930-v.oct.23.

ACTA N.o 45516. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José M. Carrau, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

DUALEX

para distinguir artículos de la clase 9 (insecticidas en general, de todas clases y naturaleza). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Oct.11-9931-v.oct.23.

ACTA N.o 45520. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Capewell Manufacturing Company, de Hartford (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca

CAPEWELL

para distinguir artículos de la clase 6 (clavos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.11-9925-v.oct.23.

ACTA N.o 45519. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Capewell Manufacturing Company, de Hartford (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca

TECHNITE

para distinguir artículos de la clase 6 (hojas de sierras para cortar metales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Oct.11-9928-v.oct.23.

ACTA N.o 45521. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Capewell Manufacturing Company, de Hartford (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca

VENCEDOR

para distinguir artículos de la clase 6 (clavos para herraduras). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.11-9926-v.oct.23.

ACTA N.o 45509. — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — Con esta fecha Instituto Andromaco, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "ANDROVIT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.10-9844-v.oct.22.

ACTA N.o 45500. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor A. C. Mayon, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "STERA - KLEEN" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.9-9806-v.oct.20.

ACTA N.o 45501. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor A. C. Mayon, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "STERADENT", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.9-9807-v.oct.20.

ACTA N.o 45502. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Con esta fecha José Aníbal Olivera Peyran, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "ALMY", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Oct 10-9843-v.oct.22.

ACTA N.o 45448. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Con esta fecha José Ramón Columba y Claudio Antonio Columba, Buenos Aires (Argentina), solicitan la marca "INTERVALO", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.8-9750-v.oct.19.

ACTA N.o 45449. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Con esta fecha Freiherr y Compañía, de Porto Alegre (Brasil), solicita registrar la marca "ACTOLYT - MAGNETINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.8-9751-v.oct.19.

ACTA N.o 45470. — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — Con esta fecha la Compañía Fabril Uruguaya "Fliper", de Grun y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PICCADILLY", para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Oct.6-9692-v.oct.18.

ACTA N.o 45507. — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DELSTEROL", para distinguir artículos de la clase 9 (excepto analgésicos y antiespasmódicos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.10-9837-v.oct.22.

ACTA N.o 45508. — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrel, por la S. A. The Brighton, Sombreros, Camisas, de Buenos Aires y Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MONARCH", para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.10-9838-v.oct.22.

ACTA N.o 45473. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Con esta fecha Mario Della Seta, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "COHAMA", par adistinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.10-9839-v.oct.22.

ACTA N.o 45475. — Montevideo, Octubre de 1945. — Con esta fecha Francisco Tastás Moreno, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "CROPRES", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.10-9840-v.oct.22.

ACTA N.o 45493. — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — Con esta fecha Mario Della Seta, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "AMERITEX", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.10-9841-v.oct.22.

ACTA N.o 45487. — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — Con esta fecha "Suney", S. A. Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3 y 13. — Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se hace la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$11.50 Oct.10-9677-v.oct.22.

ACTA N.o 45471. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Con esta fecha Banchero Pasquet y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

METALOZA

para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9 00 Oct.10-9846-v.oct.22.

ACTA N.o 45503. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Con esta fecha Pedro Stellardi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "IPA", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.10-9842-v.oct.22.

ACTA N.o 45494. — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — Con esta fecha Celso Alvarez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

Celso Alvarez

CARROCERIAS Y TALLERES PARA [illegible]

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Oct.10-9845-v.oct.22.

ACTA N.o 45480. — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Juan J. Vergez, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

André Latour

MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Oct.8-9740-v.oct.19.

ACTA N.o 45472. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TURCO", para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Oct.6-9693-v.oct.18.

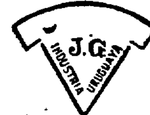
ACTA N.o 45536. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MENACYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.15-10055-v.oct.25.

ACTA N.o 45537. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — Con esta fecha Inter-Farma, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JECOMALT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.15-10056-v.oct.25.

ACTA N.o 45488. — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — Con esta fecha Jacobo Goldhar Aspis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Oct 8-9760-v.oct.19.

ACTA N.o 45469. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "PETER PAN", para distinguir artículos de la clase 4 (telas y tejidos en general, de cualquier clase y naturaleza). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.6-9675-v.oct.18.

ACTA N.o 45432. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por C. J. Van Houten y Zoon N. V., de Weesp (Holanda), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (cacao, chocolate y toda manufactura de cacao). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Oct.6-9480-v.oct.18.

ACTA N.o 45546. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cosmos Dental Products, Inc., de Nueva York (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca

V I T A I N

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

[illegible]-v oct 26.

ACTA N.o 45554 — Montevideo, Octubre 11 de 1945. — Con esta fecha Cinematográfica Glückmann S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ATOM", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.15-10106-v.oct.26.

ACTA N.o 45548. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Carlos Sinigagliesi, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



EL CALZONCILLO SUSPENSOR ATLETICO "CA-SI" ES ADOPTADO POR LOS ASES DEL ATLETISMO Y DEPORTES

[illegible]

para distinguir artículos de la clase 5 (un calzoncillo suspensor atlético). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Oct.16-10101-v.oct.26.

ACTA N.o 45541 — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por Romanoff Caviar Company, de Nueva York (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — La Dirección.

$11.00 Oct.16-10088-v.oct.26.

ACTA N.o 45542. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Bali Brassiere Co. Inc., de Nueva York (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.50 Oct.16-10089-v.oct.26.

ACTA N.o 45543. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Tappan Stove Company, de Mansfield (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Oct.16-10090-v.oct.26.

ACTA N.o 45545. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Goodyear Tire y Rubber Company, de Akron (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca

BILTAX

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.16-10091-v.oct.26.

ACTA N.o 45483. — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por American Electrical Heater Company, de Detroit (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca "AMERICAN BEAUTY", para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.8-9758-v.oct.19.

ACTA N.o 45499. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por los señores Pfeiffer y Cía Ltda, S. A. Importadora, de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "FORMIGIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.9-9805-v.oct.20.

ACTA N.o 46468. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía por Francisco Hermann (Montevideo), solicitan registrar la marca "YIPPI", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.6-9674-v.oct.18.

ACTA N.o 45544. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Wellcome Foundation Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "HAZELINE", para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.16-10092-v.oct.26.

ACTA N.o 45549. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Lentheric, Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (loción y polvo para después de afeitarse, agua de colonia y estimulante para el cuero cabelludo). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Oct.17-10149-v.oct.27.

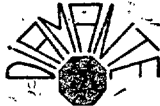
ACTA N.o 45553. — Montevideo, Octubre 11 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Sterling Drug Inc., de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca "BREA-A-COL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.17-10150-v.oct.27.

ACTA N.o 45552. — Montevideo, Octubre 11 de 1945. — Con esta fecha Luis Goldstein, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "ELGE", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.90 Oct.17-10142-v.oct.27.

ACTA N.o 45556. — Montevideo, Octubre 11 de 1945. — Con esta fecha Corporación Americana de Plásticos, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.17-10143-v.oct.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6363. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Con esta fecha los señores Jones y Cía., en representación de Gilbert Mackay y John Philip Nell, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el envasado de fajas o toallas higiénicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.17-10144-v.oct.27.

ACTA N.o 6362. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por A. G. Redmond Company, de Owosso (E. U. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Rotor para motor y método de hacerlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.16-10094-v.oct.26.

ACTA N.o 6360. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Zenith Radio Corporation, de Chicago (E. U. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en audiófonos auxiliares del oído del tipo de conducción de hueso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo B. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.10-9831-v.oct.22.

ACTA N.o 6361 — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Zenith Radio Corporation, de Chicago (E. U. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en unidades de audiófonos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo B. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.10-9832-v.oct 22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 222.945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reformas, reparaciones e instalación sanitaria en la Cárcel y Jefatura de Artigas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.55 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 13 de 1945. — Ricardo F. Barbé.

(Cuenta corriente) Oct.17-22804-v.oct.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 221.945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para el núcleo escolar urbano barrio María Isabel (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 11 de 1945. — Ricardo F. Barbé. Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.16-22794-v.oct.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 220.945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en la Sucursal de Impuestos Directos de San Carlos (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Ricardo F. Barbé.

(Cuenta corriente) Oct.15-22774-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 219 945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliaciones y obras de conservación en la Escuela Industrial de San José (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6 90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado del día 27 de Octubre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Octubre 8 de 1945. — Ricardo F Barbé.

(Cuenta corriente) Oct 11-22744-v oct 19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

La Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas se interesa por la compra de un auto "Ford" de 8 cilindros, 85 H. P. de dos o cuatro puertas modelo 1938 en adelante.

Las ofertas deberán formularse en sellado de ley, determinándose las principales características del vehículo que se ofrezca, y se recibirán en la Sección Proveeduría de la precitada oficina hasta el día 22 de Octubre de 1945 a las horas 14 y 30 en cuya fecha y hora se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran.

Esta oficina se reserva el derecho exclusivo en la adjudicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1945 — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Oct 13-22768-v.oct 22.

MUNICIPIOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de locales destinados a complementar las instalaciones del Estadio de Bochas del Parque Rodó, de acuerdo con los planos memorias y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, 5.o piso del Palacio Municipal. Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, en presencia de los interesados, el día 19 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Octubre 4 de 1945 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.11-22746-v.oct.18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 249

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 200 toneladas de emulsiones asfálticas destinadas a la Dirección de Vialidad de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día 17 de Octubre próximo a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 0.25. — Montevideo, Octubre 10 de 1945 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct 16-22798-v.oct.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 252

Llámase a licitación pública para el suministro de alfalfa y maíz por el término de treinta días a distintas dependencias municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día 22 de Octubre próximo a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 0 20. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct 16-22790-v oct.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 251

Llámase a licitación pública para la adquisición de 15.400 chapas de numeración de inhumaciones destinadas a los cementerios del Departamento, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día 19 de Octubre próximo a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 0.25. — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.13-22767-v oct.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 250

Llámase a licitación pública para la adquisición de 184 toneladas de emulsión asfáltica destinada a la Dirección de Vialidad, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día 18 de Octubre próximo a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0 20 — Montevideo, Octubre 5 de 1945 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct 11-22747-v oct.18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FELIX LARAIA LANGONE en su carácter de heredero según lo tiene probado, de don Domingo o Vicente Langone, usuario del sepulcro 827 del Cementerio del Buceo, solicitando, a nombre de éste, la expedición de nuevo título, por extravío del anterior se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos que tienen noventa días de plazo para concurrir a interponerlos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — La Jefatura.

$27 00 Set 1.o 8236-v dic 18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN ALONSO DE MARTINEZ, en su carácter de usuaria del sepulcro 2441 del Cementerio del Buceo solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General, los restos de Margarita Arens de Kendall, Juan Chiossone Clara García de Rodríguez Manuel Garrido Stan José Platas, Antonio Seoane Carmen Rama de Garrido Benito Raposo Hidalgo María Varela de Casal, Vicente Pietrafesa y Manuel Santos Castro se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Julio 3 de 1945 — La Jefatura.

$9? 00 Jl 7 6128 v oct 22

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION PARA EL ARRENDAMIENTO DEL HOTEL Y FRONTON DEL REAL DE SAN CARLOS

Llámase a licitación pública por segunda vez para el arrendamiento del hotel y frontón - bar del Real de San Carlos, Colonia (R. O. del Uruguay), con plazo de explotación hasta el 15 de Febrero de 1947 y en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que obra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en sellado y timbre de ley, serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto el día 29 de Octubre de 1945 a las 15 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 8 de 1945 — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Pedro R Costa, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Oct.13-22755-v.oct.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
CONFECCION DE VALORES PARA EL AÑO 1946

Llámase a licitación pública por primera vez para las confección de los valores correspondientes al ejercicio en curso para el uso de esta Municipalidad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones agregadas que obran a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Intendencia.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado y con los timbres de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, serán abiertas el día 13 de Octubre próximo a las 10 horas en la Secretaría General de la Intendencia.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 28 de 1945. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct 4-22692-v oct.12

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de treinta días para la venta de hierro viejo y residuos de vidrios, aproximadamente 2.500 kilos lo primero y 3.000 kilos lo segundo, existentes en el Corralón Municipal.

Los interesados deberán presentar las propuestas en sellados con sus timbres municipales correspondientes, deberán presentar sus patentes de giro y se recibirán en sobre cerrado y lacrado hasta el día 1 de Noviembre a las 16 horas.

No se procederá a la apertura de propuestas no presentándose menos de tres y reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 2 de 1945 — Américo F. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct 9-22731-v.nov 1.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En de de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo 17 de Octubre de 1945

1.a Sección

GREGORIO ROJAS PERDOMO, 29 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Andes 1563 y DIVA CURBELO FAGUNDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1563.

8.a Sección

OMAR HORACIO PESQUERA, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Agraciada y MARIA ROSA LAUZ SILVA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1435.

JORGE WALTER ASTEGIANO, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado General Freire 1309 y JUANA MARTINEZ, 19 años, soltera, española, domiciliada General Freire 1309.

GUILLERMO ELENA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bequeló 2324 y CELIA FREIRE SERE, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Bequeló 2324.

9.a Sección

GUMERSINDO LORENZO CABRERA, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Vecinal s/n, Melilla y FILOMENA CABRERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Melilla y La Paz s/n.

11.a Sección

ALFREDO CELESTINO RUSSI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Argerich 4535 y LUISA CARRION, 20 años soltera, oriental, domiciliada Alférez Real 2589.

15.a Sección

IGNACIO ROSNER, 42 años, soltero, curtidor, checoeslovaco, domiciliado Guaná 2112 y ESTELA LANDESMAN, 39 años, soltera, checoeslovaca domiciliada Guaná 2112.

18.a Sección

PEDRO LENOBLE ESTEVEZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cerrito 382 y MARIA ROSA FREIRE 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar España 2938

JUAN CARLOS PAULLIER ARROSA 23 años, soltero empleado oriental, domiciliado Ellauri 1035 y MARIA DE LA PAZ MUÑOZ SILVEIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2782.

LUIS ALBERTO BORRETTI RINALDI, 39 años soltero escribano oriental domiciliado Carlos M. Maggiolo 570 y ROSA BLANCA NOYA NOYA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Maggiolo 570.

23.a Sección

RAFAEL NADOTTI, 28 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1830 y NORMA AMELIA OYHAMBURO, 26 años, soltera oriental, domiciliada Joaquín Requena 1830.

JOSE LUIS SAMANDU, 42 años, viudo, chauffeur, oriental, domiciliado Galicia 2188 y AIDA ISABEL SERRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2188.

$2.00 v oct.19.

Montevideo, Octubre 16 de 1945

3.a Sección

SIEGFRIED FERDINAND FRIEDRICH RICHARD KEUTHE, 40 años, divorciado, comerciante, alemán, domiciliado Treinta y Tres 1279, e YLSE WEISS, 23 años, soltera, alemana, domiciliada Justicia 2359.

KURT STEFAN SULZBERGER, 21 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Alzáibar 1313 y MARGARITA ACHT WEISZ, 18 años, soltera, rumana, domiciliada Buenos Aires 419.

7.a Sección

JULIO CESAR DEGRANDI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1522, y MARIA ISABEL CALDEIRO FONTENLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1522.

10.a Sección

ESCOLASTICO BENTANCUR, 24 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado F. Laborde 2258, y ALBA LIRIA BURMIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2256.

18.a Sección

WALDEMAR RUBEN CESAR OLDENBURG, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2218, y SOFIA ESTELA GIUFFRA RAMASSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada P. Vázquez Vega 919.

24.a Sección

ANGEL NEPOMUCENO FERNANDEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1622, y MARINA ILDEFONSA PEÑA, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Julio César 1622.

SERGIO WALTER RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3736, y LUISA NELLY SILVA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Presidente Oribe 1581.

HECTOR CECILIO MURISSICH, 40 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Alarcón 1430 Apto. 11, y AMERICA ROSA BONINO, 26 años, soltera oriental, domiciliada 26 de Marzo 3261.

BENIGNO GUSTAVO BEYHAUT, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rivera 3568, y LUCIA LUZ SALA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 3568.

JOSE ANTONIO GOMEZ, 31 años soltero, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3309, y MARIA ASUNCION IGLESIAS, 26 años, soltera, española domiciliada 4 de Julio 3305.

$2.00 Dlp.v.oct.18.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, s cita y emplaza a don JOAQUIN SUAREZ RUBIO, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Agustina González Berrocal solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Juez Primero del Circuito de Colón, Panamá, el 29 de Julio de 1937 y aprobada por el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial el 23 de Noviembre del mismo año y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 28 de mil novecientos cuarenta y cinco. — Alberto C. Areco Escribano.

$30.00 Set.20-9041-v oct.25.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha primero de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SOSA DE LOPEZ (TRINIDAD) y otro. Cobro ejecutivo de pesos. 10.446", se cita, llama y emplaza a doña Trinidad Sosa de López, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 169864, situado dentro de la zona de influencia, por el pavimento (hormigón), construído en el camino de Las Tropas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.15-22777-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha primero de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con NALERIO (ANACLETO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 1101. Lo. 9. Fo. 539" se cita, llama y emplaza a don Anacleto Nalerio, doña Casilda da Silva de Nalerio y don Juan Agreste, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 35646, ubicado sobre la línea Norte de la calle Yapeyú entre Real y Ameghino, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.15-22778-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con MATRE DE DI YORIO (ANA). Cobro ejecutivo de pesos. 9151", se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Jorge Di Yorio, integrada por Ana Matre de Di Yorio, Elena Di Yorio, María Di Yorio y Antonio Di Yorio, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 47.002, situado sobre la línea Oeste, de la calle Longfellow entre Humphrey y Hudson, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.15-22779-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha once de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con MARTINEZ JOIMIL (JOSE MARIA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 1163. Lo. 9. Fo. 554", padrón N.o 85540, se cita, llama y emplaza a los interesados, Ricardo, Julio y Emilio Martínez Joimil, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 85.540, situado sobre la línea Sur de la calle Vilardebó, entre Joaquín Requena, y Municipio, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, a 29 de Junio de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct 15-22780-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto veintiocho del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con POSE (MANUEL). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10. Fo. 508", se cita, llama y emplaza a don Manuel Pose o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 110432, situado en la calle Elba entre Darwin y M. Soler, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct 15-22781-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto veintiocho del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CUPOLI DE PARRELLA (VICENTA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9. Fo. 208", se cita, llama y emplaza a doña Herminia Parrella de Vignola y su esposo Pascual Vignola, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere al bien empadronado con el N.o 51221, situado sobre la línea Este de la calle Astengo entre Cierre y B. Gúas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.15-22782-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto veintiocho del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CUPOLI DE PARRELLA (VICENTA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10 Fo. 255", se cita, llama y emplaza a doña Herminia Parrella Cupoli de Vignola o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 107743, situado sobre la línea Norte de la calle Millán entre Thaim y M. de Raffo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.15-22783-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto veintiocho del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CUPOLI DE PARRELLA (VICENTA). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9. Fo. 210", se cita, llama y emplaza a doña Herminia Parrella de Vignola o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 51221, situado sobre la líne Norte de la calle Bernardino Gúas, entre Millán y Astengo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.15-22784-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Agosto del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con CUPOLI DE PARRELLA (VICENTA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9. Fo. 209", se cita, llama y emplaza a doña Herminia Parrella de Vignola y a su esposo Pascual Vignola, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 51.220, situado sobre la línea Norte de la calle Bernardino Gúas entre Millán y Astengo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires No 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ofico y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct 13-22785-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto veintiuno del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con ALVAREZ PARDIÑAS DE CARNERO (CONSUELO). Cobro ejecutivo de pesos. Fo. 135 Lo. 10", se cita, llama y emplaza a doña Consuelo Alvarez Pardiñas de Carnero, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 81.042, situado en la calle Darwin entre Criollos y Gral. Acha, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1945. — D. González Fererira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.15-22786-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Agosto del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con PROPIETA-

RIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO SON EL N.o 158.634. Cobro ejecutivo de pesos. 10|703", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 168.634, situado en la calle 5 de Abril esq. Veraciertо, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mismo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.15-22787-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 16.096. Cobro ejecutivo de pesos" (10|794), se cita, llama y emplaza a doña JUANA NUCETO o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 16.096, ubicado en la calle Maldonado entre Juan M. Blanes y Juan D. Jackson, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.13-22757-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Agosto del corriente año, dictada en autes "Municipio de Montevideo con BARBAJELATA (HUGO DAVID) y otros. Cobro ejecutivo de pesos) (Lo. 10. Fo. 767), se cita, llama y emplaza a María Carlota Barbajelata, y Aída Amelia Barbajelata Ferrando Beatriz Barbajelata Pitamiglio y Matilde Lafarge de Barbajelata, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 122687, situado en la calle Salustio entre Emilio Zola y Oficial, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.13-22756-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|propietario del inmueble padrón N.o 165024. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 774), se emplaza a doña DORA BRUNE o BRUSE, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 165024, ubicado en la calle R. Hortiguera entre O de Zárate y Nilo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Oct.13-22758-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|propietario del inmueble padrón N.o 77.928. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 770), se emplaza a doña MARIA MERCEDES DE LINARES, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77.928, ubicado en la calle Gral. M. Rodríguez entre Guenoas y Fco. Plá: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Oct.13-22759-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|propietario del inmueble padrón N.o 80.097. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 776), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 80.097 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble, ubicado en la calle Propios entre T. Alvarez y J. Arechavaleta: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Oct.13-22760-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|LUIS CARRARA. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 175), se emplaza a Luis Carrara o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 40.884, ubicado en la calle Iglesias entre Berindiague y Juan Alvarez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.13-22762-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|ANTONIO SCALONE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 684), se emplaza a Antonio Scalone o a sus sucesores a título particular o universal, a los sucesores de Joaquín Zúñiga y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 35.250, ubicado en la calle D'Azeglio entre Massini y Cavour: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.13-22763-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo C. MARIA REVILLA DE BELLUCCI y otro. Cobro ejecutivo de pesos (Lo 9. Fo. 219), se emplaza a los señores Pascual y Dante Bellucci Revilla, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el N.o 65.989, situado en la calle Lallemand entre Ramos y Asamblea: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.13-22761-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo C. SANTIAGO ALVAREZ PEREIRA". Cobro ejecutivo de pesos. (Lo 8. Fo 631), se emplaza a don Santiago Alvarez Pereira, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 49.669, situado en la calle José M. Silva entre Av. De las Instrucciones y Jemer: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de la conciliación dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre veintiocho de mil novecientos cuarenta y cinco. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.13-22764-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo C. PEDRO FABRA BURUNAT y otros. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo 9. Fo. 66) se emplaza a don Pedro Fabra Burunat, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el No 102721 situado en la calle Asilo entre María S. de Munar y F Sanguinetti: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct 13-22765-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 80.843. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9 F. 764), se emplaza al propietario del inmueble padrón número 80.848 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a dicho inmueble, situado en la calle Ibiranga entre A. Spikerman y F. Artigas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, [illegible] 1.o de 1945 — C. B[illegible] Actuario.

(Cuenta corriente) Set.17-22494-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c|Propietario del inmueble padrón número 77.932. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 769), se emplaza a BERNARDO FOLIENTE Y GARCIA, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77.932, ubicado en la calle Gral. M. Rodríguez entre Guenoas y Francisco Plá: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Set.17-22497-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON número 77341. Cobro ejecutivo de pesos Libro 9. Folio 767), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 77.341 o a quien se considere con derecho a dicho inmueble situado en la calle Santiago Sierra entre N. Oribe y B. Araújo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 31 de 1945 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set 17-22496-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Bolívar E. Echevarría, dictado en los autos caratulados: 'Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 89.692. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 9 Fo. 761), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 89.692 a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble de la referencia, ubicado en la calle Tránsito esquina Spikerman: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.17-22493-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Bolívar E. Echevarría, dictado en los autos caratulados: 'Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DE INMUEBLE padrón N.o 80.081. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 9. Fo. 761) se emplaza a JUANA M. DE VIDAURRETA, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80.081, ubicado en la calle Teodoro Alvarez entre Florentino Castellanos y B. Nin y González: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo aperci-

bimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo. dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 31 de 1945 — C Bü̈sch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.17-22495-v.oct.22

Emplazamiento

EDICTO . [illegible] del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Bolívar E Echevarría, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. Propietario del inmueble padrón N.o 164 798. Cobro ejecutivo de pesos (Lo 9 Fo. 769) se emplaza al señor JOSE CERDEIRAS o sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento sesenta y cuatro mil setecientos noventa y ocho ubicado en la calle Elba esquina Ibiroca y A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Montevideo Agosto 28 de 1945 — C Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Set 13-22441-v oct.18

Emplazamiento

EDICTO . Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Bolívar E Echevarría; dictado en los autos caratulados Municipio de Montevideo C. Propietario del inmueble padrón N.o 77 679 Cobro ejecutivo de pesos (Lo 9 Fo 763), se emplaza a los sucesores de LUIS CHAVARRIA a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil seiscientos setenta, ubicado en la calle R Hormiguera entre Stgo Figueredo y Av San Martín A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Agosto 28 de 1945 — C Busch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set 13-22444-v.oct.18

Emplazamiento

EDICTO Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Bolívar E Echevarría dictado en los autos caratulados Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO INMUEBLE PADRON N.o 160 099. Cobro ejecutivo de pesos" Lo 9 Fo 782, se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 160 099 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Francisco Bicudo entre Patriotas y avenida Costanera A Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 28 de 1945 — C. Büsch Buero, Actuario." En fe de ello, de mandato judicial extiendo el presente; que signo y firmo en Montevideo el veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. — C. Büsch Buero
(Cuenta corriente) Set 13 22442-v oct.18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO NELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a doña Magdalena Santarone de Nelli o a sus sucesores, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario
$18.00 Oct 17-10126-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA CAROLINA DOMINGA GUGLIELMETTI DEAMBROSIS o TERESA GUGLIELMETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.16-9977-v.Oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO ANTONIO o ANTONIO ROVERANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Nicanor dos Santos Actuario.
$6.00 Oct.16-9968-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA o BAUTISTA LOCATELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.15-10072-v oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSUELO PONTE CAMBON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4 00 Oct.15-10073-v.oct 25.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO ALBERTO RODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 10 de 1945 — Nicanor dos Santos Actuario
$4 00 Oct 15-10074-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don JUAN TELMO ALVAREZ solicita la rectificación de su partida de nacimiento pues donde figura su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Alvares" debe decir "Alvarez" que es el verdadero. — Montevideo Octubre 8 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6 30 Oct.13-9973-v oct 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA o MARIA EMILIA o MARIA EMILIA NICOLASA LUPI o LUPPI DE CANESSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 13 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6 00 Oct.13-10007-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ENRIQUE SICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.13-10004-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERMAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario
$4.00 Oct.13-9974-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.13-9975-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA REBAGLIATTI DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — Nicanor dos Santos
$4.00 Oct.13-9976-v.oct.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que don ANATOLIO FLORENCIO SIERRA solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Germana Delfa Martínez y la de nacimiento de su hija Ivonne Sierra Martínez por figurar en ambas el nombre de la esposa y madre respectivamente como "Adelfa Germana" o "Adelfa" en lugar de "Germana Delfa" que es el verdadero — Montevideo. Octubre 5 de 1945. — Nicanor dos Santos. Actuario.
$6.30 Oct.11-9938-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JUANA ARREDONDO DE GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 8 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6 00 Oct.13-9978-v.oct 24

Rectificación de partida

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que doña MARIA ELENA ALAMO DE SAULEDA solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "[illegible]" debe decir "María Elena". — Montevideo. Setiembre 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario
$4 26 Oct 11-9888-v.oct 29.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA ARANART DE ETCHEGOYEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.11-9882-v oct 23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "SILVIA BENTANCOR ORTIZ que acostumbra a firmar Sylvia Bentancor Ortiz, con domicilio en 25 de Mayo 555 (piso 4 o esc A), al señor Juez dice: Que viene a producir la información para optar al título de escribano, presentando los testigos Escs Rafael Renau y Walter Albanell, que serán interrogados por mi honradez y costumbres Solicito se me reciban los diarios sin presentación de escrito y, oportunamente se me expida testimonio. — Sylvia Bentancor Ortiz" A sus efectos se hace esta publicación — Montevideo. Octubre 5 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario
$10.00 Oct 10-9852-v oct.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "VIOLETA SALDAÑA, domiciliada en Sarandí 444 (esc. 35), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para ejercer la profesión de escribana y al efecto ofrezco el testimonio del Dr. Washington B Méndez y de la escribana Iris P Botta, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio — Violeta Saldaña" A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario
$8.00 Oct.10-9849-v oct.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "ELENA RAQUEL SEGREDO, con domicilio en 25 de Mayo 555 (piso 4.o escr A), al señor Juez dice: Que viene a producir la información para optar al título de escribano, presentando los testigos Escs Rafael Renau y Walter Albanell, que serán interrogados por mi honradez y costumbres, solicito se me reciban los diarios sin presentación de escrito y, oportunamente, se me expida testimonio. — E. R. Segredo" A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Oct.10-9851-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVIO ADOLFO QUINTINO LORO PIANA, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.9-9801-v.oct.20.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña MARIA CONSTANCIA ZABALA DE GORRIARAN solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura el apellido de su padre y de su abuelo paterno como "Zavala" debe decir "Zabala", que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Oct.8-9746-v.oct.25.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don WILLIAM NEILL solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Wialliam" debe decir "William" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.00 Oct.8-9747-v.oct.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CAMBA, citándose a los herederos, acreedores, y especialmente a Manuel Camba Cal o a sus descendientes y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$13.00 Oct.8-9741-v.nov.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión don de ANGEL DE LA PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.8-9736-v.oct.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GONZALO MAIQUES PLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.8-9737-v.oct.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO SOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1915. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.8-9738-v.oct.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS KALOPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.8-9739-v.oct.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hhace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SERVENTI o SERVENTE DE BANCALERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Oct.8-9123-v.oct.19.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don JOSE CUTRARO solicita la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Dominga Regno y las de nacimiento de sus hijos Juan, Felipe Humberto y José Cutraro Regno, pues donde en todas ellas figura su apellido y el de su padre como "Cotraro" debe decir "Cutraro", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Oct.6-9732-v.oct.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA MORO LORDEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.6-9683-v.oct.18.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Sucesión de ROSENDO SOUTULLO COLLAZO y JOSE SOUTULLO RODRIGUEZ", se cita, llama y emplaza a doña María Soutullo Collazo y a don Miguel Soutullo Collazo para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles representante legal (artículo 1064 incisos segundo y tercer del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Oct.5-9673-v.nov.10.

Solicitud de declaración de ausencia
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña AMELIA VARELA DE SOLECIO solicitando la declaración de ausencia de don Julio o Adón Julio Varela Martínez, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que han sido habilitadas las ferias judiciales respectivas a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Nicanor dos Santos.
$16.00 Oct.3-3591-v.oct.26.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, recaída en autos sucesorios de ABRAHAM o ALBERTO JOJAY y otra, se hace saber que han solicitado la rectificación de la partida de defunción de Morena Coronel, pues donde figura su apellido como "Yojay" debe decir "Coronel"; además, debe decir que "era casada con Abraham o Alberto Jojay". — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Oct.2-9459-v.oct.19.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "JOSEFA CAMAÑO VARELA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación, especialmente a doña Candelaria Rubio de Viana y a sus hijos legítimos Andrés, Juan Carlos y Francisco Viana Rubio y a sus otros hijos cuyos nombres no ha sido posible determinar, o a quienes sus derechos representen y, en general, a todos los que, por cualquier causa o título se consideren con derechos a las sobras de 628 metros 49 decímetros 95 centímetros y 50 milímetros que existen por igual extensión en cada uno de los inmuebles siguientes: A) Una fracción de terreno ubicada en la 22.a sección judicial de este Departamento, "Cerrito de la Victoria", padrón número 76.206, manzana N.o 86, señalado con el número uno en plano del agrimensor Luis Guillot, de Marzo 21 de 1914, según el cual tiene una superficie de 2360 metros, deslindados así: 33 metros 57 centímetros de frente al Sur, a la avenida General Flores, edificio número 8709; 72 metros 60 centímetros al Oeste, sobre la hoy calle Nantes: 27 metros 72 centímetros al Noroeste, con frente a la hoy calle Joaquín Artigas, y 84 metros al Noreste, lindando con la fracción número 2 del mismo plano; y B) Fracción de terreno contigua a la anterior, empadronada con el número 76.205, señalada con el número dos en mismo plano del agrimensor Guillot, según el cual tiene una superficie de 2360 metros que se deslindan así: 7 metros 12 centímetros de frente al Sur, a avenida General Flores, edificio N.o 3725; 26 metros 45 centímetros al Sureste, con frente a la hoy calle Juan Rosas; 85 metros 90 centímetros al Noreste a la hoy calle Nueva Troya; 21 metros 78 centímetros al Noroeste, con frente a la calle Joaquín Artigas, y 84 metros al Suroeste, lindando con la propiedad relacionada precedentemente. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$90.00 Set.24-9208-v.oct.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN IGNACIO TELLERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Set.22-9083-v.oct.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GODAY o GODOY o CODAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$13.00 Set.21-9045-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de 1.a Instancia de 2.o turno: ERNESTO ROMULO MACHO, con domicilio en Misiones 1410, al señor Juez digo: Que viene a producir la información de vida y costumbres para obtener el título de escribano, proponiendo a los testigos Leopoldo Fernández y Haroldo Cantos, con domicilio en el indicado, los que serán interrogados a ese tenor. Previas publicaciones legales, ruego se apruebe la información, expidiéndoseme testimonio. — Ernesto R. Machó". A los efectos legales se publica. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Luis E. Fontana, Escribano.
$10.00 Oct.16-10099-v.oct.26.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en los autos "Juan Derucki contra EMILIA KRUPOVA. Divorcio. Libro 41. Folio 509", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada señora Emilia Krupová, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Oct.15-10067-v.nov.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO LASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.15-10052-v.oct.25.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado hah sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE FRANCISCO BOSCH, en la que el apellido materno aparece erróneamente como "Acuña" debiendo decir Julia, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Oct.13-9996-v.oct.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO RIAL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.9-22730-v.oct.20.
Nov.8-v.nov.19.

Convocatoria de acreedores
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictado en el expediente caratulado "BAUTISTA TORTI. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), el día 24 de Octubre próximo a las 14 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Mon-

tevideo, Octubre 2 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) Oct.6-22711-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PUIG DE BRUNDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.10-9881-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SOFIA IRENE MAGNONE, que aparece con el apellido "Magnoli" debiendo decir Magnone; igualmente deben corregirse los apellidos de los abuelos paternos, que aparecen como "Magnoli y Buna" debiendo decir, respectivamente, Magnone y Bugna, por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Oct.5-9596-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GUILLERMO CAMPOS, que aparece en dicha partida como "Campo" debiendo decir Campos, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 27 de 1945 — Luis E. Fontana Act. Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Act.4-9568-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOVIGILDO YAÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 Set.8-8422-v.oct.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA FORNASARI DE SKAWRONSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.15-10028-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LAREDO DE BEDUCHAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nota: Estas publicaciones se hacen de acuerdo con el artículo N.o 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.13-10008-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "VEGA (ERNESTO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ernesto Vega Rodríguez en la siguiente forma: donde dice "hijo natural de María Elena Rodríguez" debe decir "hijo legítimo de Evangelista Vega y María Elena Rodríguez". — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.30 Oct.11-9923-v.oct.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "RUBADO, SANTIAGO JUAN DOMINGO y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Santiago Juan Domingo Rubado con Catalina Ramona Cerro, donde dice "Juan Robado" y "Angela Cerro" debe decir "Santiago Juan Domingo Rubado" y "Catalina Ramona Cerro", y en la de nacimiento de María Angela Rubado Cerro, donde dice "Juan Robado" y "Angela Cerro" debe decir "Santiago Juan Domingo Rubado" y "Catalina Ramona Cerro", y en la de nacimiento de Juan Homero Rubado Cerro, donde dice "Juan Robado" y "Angela Cerro" debe decir "Santiago Juan Domingo Rubado" y "Catalina Ramona Cerro" y donde dice "Juan Omero" debe decir "Juan Homero". — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.60 Oct.11-9905-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MENDEZ DE BARBACHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.6-9695-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ROVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.19-8985-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "GOMEZ TROANS (JOSE). Prescripción", se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos, y especialmente a los sucesores de Juan Malagraba, sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las poblaciones y demás mejoras que contiene situado en la villa de la Unión, del Departamento de Montevideo, a inmediaciones de la ex Plaza de Toros, empadronada con el número setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve y que, según plano del agrimensor Eduardo Quartino, de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, y debidamente inscripto en la Dirección General de Avalúos, tiene una superficie de mil ciento seis metros ochenta y dos decímetros que se deslindan así: al Sudeste, en veinticinco metros setenta y siete centímetros, con frente a calle Oficial primera, paralela al Este de la calle Lindoro Forteza; al Noroeste, en igual medida, con el bien padrón número setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho; al Sudoeste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con frente a una antigua calle, y al Nordeste, en la misma extensión, con el inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$39.00 Set.18-8914-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CABRERA DE GRAMPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.15-10058-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ANDREOLI o ANDIOLI o ANDRIOLI DE CALATRONI o CALANDRONI o CALATRONE o CALATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.15-10059-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.15-10029-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO RUDECINDO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.10-9850-v.oct.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GOMEZ CARBALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.9-9804-v.oct.26

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUAN BAUTISTA ROSSI y de MARIA RUMI, donde el contrayente y los padres del mismo aparecen con los apellidos de "Rofsi", "Rofsi" e "Inzoghi" debe decir "Rossi" "Rossi" e "Inzaghi"; B) En la de nacimiento de Antonina Carolina Rossi, donde, respectivamente, el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de "Rofsi" debe decir "Rossi"; C) En la de nacimiento de Isidro José Rossi donde la abuela paterna del inscripto aparece con el apellido de "Inzagi" debe decir "Inzaghi"; D) En la de nacimiento de Tiburcio Luis Rossi, donde el padre del inscripto aparece como "Bautista Rofsi" debe decir "Juan Bautista Rossi" y donde el abuelo paterno aparece con el apellido de "Rofsi" debe decir "Rossi"; E) En la de nacimiento de Ambrosio Urbano Rossi, donde la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de "Burmi" debe decir "Rumi" y donde la abuela paterna aparece con el de Inzagiel debe decir "Inzaghi"; F) En la de nacimiento de Carlos Rossi, donde el padre y los abuelos paternos del inscripto aparecen, respectivamente, como "Carlos", "José" y "María Inzaghi" debe decir "Juan Bautista", "José Luis" y "María Carolina Inzaghi", y G) En la de nacimiento de Anastasia Pascualina Rossi, donde el padre y los abuelos paternos de la inscripta aparecen, respectivamente, como "Rofsi", "Rofsi" e "Inzoghi" debe decir "Rossi" "Rossi" e "Inzaghi". — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$33.00 Oct.9-9812-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO de ARMAS o DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.6-9712-v.oct.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En las de matrimonio de PABLO VOLONTE y de MARIA TERESA CAVIGGIA y de Marcos Aguiar y María Elvira Caviggia, donde las contrayentes aparecen con el apellido de Caviglia debe decir Caviggia; B) En las de nacimiento de Alvaro Norberto, Marcos Américo, Elbio Alberto y Wáshington Rodolfo Aguiar, donde la madre de los inscriptos aparece con el apellido de Caviglia debe decir Caviggia; C) En las de nacimiento de Rolando, María Elvira, Amanda y María Teresa Caviggia, donde el padre de los inscriptos aparece con el apellido de Caviglia debe decir Caviggia; D) En las de nacimiento de Delia Luisa y Margarita María Caviglia, donde el padre de las inscriptas aparece con el apellido de Cavilla debe decir Caviggia; E) En la de matrimonio de Nicolás Caviggia y de Teresa Fioritto, donde el contrayente aparece con el apellido de Cabiya debe decir Caviggia; y F) En la de nacimiento de María Celia Caviggia, donde el padre de la inscripta aparece como Luis Caviglia debe decir Nicolás Caviggia. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Oct.5-9653-v.oct.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ANTONIO RAINKO y de LEOCADIA ZACZKOWSKA, donde los contrayentes aparecen, respectivamente, como Antonio Raniko y Locadia Zaczkowska, debe decir Antonio Rainko y Leocadia Zaczkowska. En la de nacimiento de María Rainko, donde el pa-

dre y la madre de la inscripta aparecen, respectivamente, como Antonio Raniko y Locadia Zaczkonska debe decir Antonio Rainko y Leocadia Zaczkowska. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.5-9655-v.oct.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de ARTURO AGUSTIN MOTA MOROSINI y de FILOMENA MARTA BERTOLO, estableciéndose que donde dice "comparecieron don Arturo Agustín Fernández" debe decir "comparecieron don Arturo Agustín Mota Morosini" y donde dice "hijo de don Leonardo Fernández" debe decir "hijo de padre desconocido"; y B) En las partidas de nacimiento de Leonardo Antonio y de Zunilda Isabel Mota Morosini, donde, respectivamente, el padre y el abuelo paterno de los inscriptos aparecen como "Arturo A. Fernández y Leonardo Fernández" debe decir "Arturo A. Mota Morosini" y "desconocido". — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $9.00 Oct.5-9618-v.oct.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO KACHINOSKY, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Mace" debe decir "Mario". — Montevideo, Febrero 2 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Oct.1.o-9450-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PARDO DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12 60 Set.24-9172-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "La Candelaria, Ltda. Prescripción" (L. 34. F. 219), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los antecesores a cualquier título de BAUTISTA ITHURBIDE, ENRIQUE y DIEGO YOUNG, causahabientes, sucesores y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un solar con el edificio y demás mejoras, empadronado con el número 54.577, ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, compuesto, según plano del agr. Carlos A. Furtado, por una superficie de 440 mts. 18 dms. que se deslinda así: 9 ms. 66 cms. de frente al Oeste, a la calle Jujuy; 43 ms. 47 cms. al Norte, lindando con Juan Zugasti (hoy propiedad de la parte actora); 43 ms. 66 cms. al Suroeste, lindando con Bautista Ithurbide y Diego Young, y 10 mrs 55 cms. al Este, lindando con terreno de las sucesiones de Félix A. Olivera y Juana Sala de Olivera. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.27-9303-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión FRANCISCO ULIAN FERREYRA", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio (parroquial) de Pascual Ulian con María Ferreyra, en la que el apellido del contrayente aparece escrito Juliano debe decir Ulian. De bautismo de Pascual Ulian, donde el apellido paterno del inscripto aparece como Olian debe decir Ulian. De nacimiento de Prudencia Clorinda Ulian, en la que el nombre de la inscripta dice Florinda debe decir Prudencia Clorinda y donde el apellido paterno y del abuelo paterno dice Ulia debe decir Ulian. De nacimiento de Juan Ulian, donde el nombre del inscripto dice Fructuoso debe decir Juan y donde dice Pascual Juliano y Montiano Juliano debe decir Pascual Ulian y Montano Ulian. En las de nacimiento de María y Emilio Galo Ulian Ferreyra, donde el segundo apellido dice Ferrer debe decir Ferreyra. Y de defunción de Pascual Ulian Ferreyra, en la que el apellido del extinto y de su padre aparece Uliano debe decir Ulian. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Oct.17-10135-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "AURELIA MARIA LUCAS. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Aurelia María Lucas Damele, en la que el apellido materno de la inscripta aparece como "Daniele" cuando debe decir "Damele". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct 17-10134-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADRIAN ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.17-10129-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FERNANDO RODRIGUEZ MON, de doña ENCARNACION RODRIGUEZ DE DENTI y de doña ENCARNACION SUAREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Oct.17-10130-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TRINIDAD BERNABELA VIERA DE DUTRA o TRINIDAD VIERA DE DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.17-10131-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENTINO VAZQUEZ o FLORENTINO VAZQUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.17-10132-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.17-10133-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE RODIGARI DE BARBE o MARIA MATILDE RODIGARI DE BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 00 Oct 17-10042-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA JOSEFA o JOSEFA BOTTINELLI DE ROBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en fforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.15-10043-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZACARIAS DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.15-10037-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INOCENCIO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4 00 Oct.15-10038-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICASIO ORELLANO o NICASIO ORELLANO (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.15-10041-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MALCA o MARCA SABAJ DE SABAJ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — C. Walter Balleta.

$4.00 Oct 15-10039-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARANTO CARBALHO o AMARAN CARVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — C. Walter Balleta.

$4.00 Oct.15-10040-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — C Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.13-10022-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ROMAY DE ARNOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.13-9967-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.27-9298--v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CANEIRO o MANUEL CANEIRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 00 Oct.11-9937-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSTANTINO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.11-9924-v.oct 23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bonza, dictada en el expediente caratulado "OFELIA ADELAIDA SURRACO. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 31 de Agosto ppdo., dictada de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad a doña Ofelia Adelaida Surraco, designándosele curador a su hermano doctor Luis A. Surraco. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.10-9854-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS RONCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.0 Oct.9-9803-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA CAROLIS o CAROLEI o CAROLEIA DE PERILLO o MARIA LUISA PAROLEA DE PERILLO, de VICENTE RAGO CAROLIS o VICENTE RAUL de GRACIANA LAVALLE o LAVALLO DE RAGO y de ROBERTO RAGO LAVALLE o ROBERTO RAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Oct.8-9752-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos "MIGUEL BERNARDO ROGNONI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Miguel Bernardo Rognoni con Rufina Alvarez y de nacimiento de Juan José Rognoni, estableciéndose que donde la contrayente en la primera y de la madre del inscripto en la segunda aparece con los nombres y apellidos de Juan Silvera debe hacerlo como Rufina Alvarez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Oct.6-9676-v.oct.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "PANTALEON y ANTONIO MARTIN. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Pantaleón y Antonio Martín, en las que el apellido aparece Martínez cuando debe decir Martín. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9 00 Oct.4-9541-v oct.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SANTIAGO ANDRES JACINTO, MARIA RUFINA, EUSEBIO, PEDRO DE LEON, RITA ALEJANDRA, ANGEL SANTIAGO y FERNANDO SEVERINO BERGAMI, MARIA VISITACION BERGAMI DE MARTINEZ, CELIA ALEJANDRA BERGAMI DE BRUSCHI, VICTORIA CANEPA DE BERGAMI, JOSE ANTONIO POGGIO y CARLOS JUAN ALONSO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de los nueve primeros, la de matrimonio de Santiago Andrés Jacinto Bergami con Victoria Cánepa, las de nacimiento de María Victoria y Juana Ana Bergami y la de defunción de esta última, para que se establezca: A) Que en la primera, donde el apellido del inscripto, del padre, abuelo paterno, madre, abuela paterna, abuelo y abuela maternos figuran como Vergamen, Vergamen, Vergamen, Vergamen, Vergamen, Farray y Fariga debe decir Bergami, Bergami, Bergami, Farrais, Casaroni, Farrais y Rodríguez, respectivamente; B) En la segunda, donde la madre, abuela paterna, abuelo y abuela maternos aparecen como Farray, Camaroni, Farray y Traquía debe decir Farrais, Casaroni, Farrais y Rodrígues, respectivamente; C) En la de matrimonio aludida, donde el nombre del contrayente dice Santiago debe decir Santiago Andrés Jacinto; donde el apellido del mismo y su padre dice Belgami y el de su madre Ferreira debe decir Bergami y Farrais, respectivamente; D) En las de nacimiento de los demás, donde el nombre del padre aparece Santiago debe decir Santiago Andrés Jacinto; donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparecen como Belgrano, Belgami, Belgrani y Belgrami debe decir Bergami; donde el apellido de la abuela paterna aparece como Ferreira debe decir Farrais; E) En la partida de defunción de Juana Ana Bergami de Poggio, donde el nombre del padre dice Santiago debe decir Santiago Andrés Jacinto; donde el apellido de la difunta, de su padre y abuelo paterno dice Belgrame debe decir Bergami y donde el de la abuela paterna dice Ferreyra debe decir Farrais. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $29.40 Oct.4-9561-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Elodia Cristina Cóppola contra NATALIO ANGELINI. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Natalio Angelini, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.29-9383-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON BUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.29-9363--v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "HORACIO ROBERTI contra MARTINA FUSCO. Divorcio", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Martina Fusco para que comparezca a estar a derecho en dichos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.20-8987-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEONARDO COMINOTTO FIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1945. — C. Walter Balleta Actuario.

$18.00 Set.20-8992-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUANA o JUANITA APATIA DE AGORIO, LORENZO AGORIO o LAGORIO, FORTUNATO AGORIO APATIA, LEOPOLDO AGORIO APATIA, MATILDE AGORIO APATIA, CLORINDA AGORIO DE ALCORTA, ADOLFO AGORIO APATIA, MAGDALENA AGORIO DE SANCHEZ, ANGEL EDUARDO SANCHEZ, JUANA o JUANA ELOISA ALCORTA DE CARDONA, ANDRES APATIA, JUANA ELICHIRI o ELICHIRY DE APATIA, EMILIO APATIA, JOSEFINA LACA DE APATIA, GILBERTO APATIA LACA, EMILIO APATIA LACA, ARTURO o ANGEL PEDRO APATIA LACA, ATILIO APATIA LACA, ALFONSO o ALFONSO LUIS HOREAU, MARIA APATIA DE HOREAU, LUIS PABLO o LUIS HOREAU APATIA, NATALIA HOREAU ETCHARTE o ETCHART o ETCHAT, MARIA o MARIA ISABEL HOREAU ETCHARTE o ETCHART o ETCHAT DE POUYANNE, CARLOS MARINONI, MARIANA o ANA o MARIA A. APATIA DE MARINONI, ALBERTO o ALBERTO FORTUNATO CARLOS MARINONI APATIA, MARIA JUANA EMA o EMMA MARINONI DE MONSALVE y ESTEBAN CARLOS MONSALVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Set.22-9136-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.00 Set 13-7553-v oct 18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BAUTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.17-10159-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juéz Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DAMIANA MEDINA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.17-10160-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFILIA VALERIA FALCO DE FROMMEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 533 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.17-10161-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE BUJAN o BUJAN VARELA y de doña MARIA TERESA RICHERO DE BUJAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 11 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.17-10125-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS o CORNELIO o CARLOS CORNELIO AZCUE o AZCUÉ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.5-10049-v.oct.25.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra "VIGNOLO y COMPAÑIA", el señor Ernesto Vignolo solicitando la rehabilitación de la firma Vignolo y Cía., compuesta esa firma por el compareciente, Ernesto Vignolo y doña Mercedes Richero de Roncheta. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.17-10158-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SILINGAUSKAS, MARIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Irene, pues donde en ella los padres de la inscripta figuran como "Mario Silinganskienie" y "Julia Visinska" debe decir Mario Silingauskas y Julia Vesiaski. — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.15-10053-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "JOSEFA DOLORES HERNANDEZ. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, así como la de nacimiento de su hija Elsa María Mendieta, pues donde en la primera de las partidas la contrayente y en la otra la madre de la

inscripta figura con el nombre "Josefina" debe decir Josefa Dolores. — Montevideo, Octubre 8 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 (Auxil.) Oct.15-10047-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ISABELINO BASSINO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura inscripto con el nombre "Lorenzo" debe decir Isabelino. — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Oct.15-10046-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMEN NATALIA ROSA CHERRO DE RUMASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.15-10048-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROQUERO o JUANA MARIA MAGNONI DE RAMOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Oct.15-10032-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "CAVALLINI, ANTONIO LUIS Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio: donde su nombre y apellido figuran como Antonio Cavallin debe decir Antonio Luis Cavallini; B) De nacimiento de su hija Elida: donde el nombre y apellido del padre de la inscripta figuran como Antonio L. Cavallin debe decir Antonio Luis Cavallini; y C) De nacimiento de su hijo David: donde el padre del inscripto aparece como Antonio Cavalin debe decir Antonio Luis Cavallini. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Oct.13-9972-v.oct.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "SANTINA o LEJANDRINA DI RODIO DE MAGGIOLI y PEDRO o PEDRO ANTONIO DI RODIO. Sucesiones. Rectificación de partidas" (L. 32. F 659), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Antonia Dolores di Rodio solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de la causante: donde dice "Santina" debe decir Lejandrina; y B) De defunción del causante: donde dice "Pedro" debe decir Pedro Antonio, que son los verdaderos. — Montevideo, Octubre 9 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Oct.13-9963-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENILDA o ENILDA LUCRECIA PASSINA o PASINA DE TALICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.13-10017-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ERLINDA CORTELEZZI DE CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 5 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.13-10005-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA o MARIA LUISA ZAPPETTINI DE FUREST o FURESTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.13-10006-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CAPITALUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.13-9995-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO TROMBOTTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.13-9956-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PEREGRINA o PELEGRINA BARCIA o VARCIA o PEREGRINA BARCIA DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.13-9957-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct 13-9958-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA o ANGELA MARIA GIANCOLA DE CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Setiembre 27 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.11-9900-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSUELO DOMINGUEZ o DOMINGUEZ DE VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.11-9901-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GUARILLA JUAN - Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Teguarrilla" debe decir Guarilla. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Oct.10-9880-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANUNCIACION FERNANDEZ o FERNANDEZ TOURIÑO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.10-9875-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don REGINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1945 — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Oct 10-9864-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BARBARA D'AGOSTO DE SCARPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Octubre 8 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.10-9865-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO GONZALEZ o GONZALEZ DIBENUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.10-9866-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AMBROSIO FIGUERON y de doña JOSEFA VIDAL DE FIGUERON o JOSEFA SIBO DE FIGUERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.10-9863-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO AMONDERAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.10-9868-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PRIMITIVA ALPUIN DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.10-9870-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE YAÑEZ o YANEZ o IAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct 10-9867-v oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera hace saber la apertura de las sucesiones de Instancia en lo Civil de sexto turno, se doña CELSA FERNANDEZ DE FERREIRA y de doña CELSA RAMONA FERREIRA DE DIVERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos *ante este Juzgado*, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevi-

deo, Octubre 8 de 1945 — José Tomás Pereira. Actuario

$6.00 Oct 10, 9869-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA o VICENTA JUSTA EUFINA PUPPO DE RADESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Oct 10-9871-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HORACIO BETANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sxto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Oct.10-9872--v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EPIFANIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 52 3(sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Oct.10-9873-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BERMUDEZ ESTRAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct 9-9809-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA PERCIVALE DE TONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Octubre 1.o de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.9-9800-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IDA o IDA DEL CARMEN AGUILERA SOSA DE MAISONAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.00 Oct.8-9799-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA BAUTISTA BELACORTU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.8-9744-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMINO o CONSTANTINO o MAXIMINO CONSTANTINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.8-9743-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "REGUEIRA JUAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Regeira" debe decir Regueira — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Oct.6-9723-v.oct 24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante MALAN y BERON, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Andrés Fornio; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Oct 6-22710-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RIVERA DE DENOIZAY, NATIVIDAD. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Raúl Denoizay, pues donde en ella dice "Del Valle" debe decir Denoizay. — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Oct.6-9724-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PEREZ, MANUEL FRANCISCO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella su nombre aparece como "Francisco Lindolfo" debe decir Manuel Francisco. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Oct.6-9684-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SCELZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.6-9725-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN POMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.6-9727-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ESTRADER COROMINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.6-9728-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RICON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.6-9726-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL o VIRGINIA ISABEL CIRIA o SIRIA DE FEIJOO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.6-9729-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct 6-9719-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON MARTINEZ o MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.6-9718-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO ALPINO o ARPINO o ARPINA o ALPIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct 6-9721-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SANTIAGO ANASTASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.6-9720-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RAMPONI BATTIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.6-9678-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don HECTOR o HECTOR MIGUEL BEGUE o BEGUE NOGUES y de doña JUANA ENRIQUETA BEGUE o BEGUE DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct 6-9722-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA BAFISSI DE LANATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.5-9607-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS SANZ LAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados,

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.5-9669-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BAGNOLI, LUIS ANTONIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella figura como de nacionalidad italiano" nacido en Italia", debe decir: "de nacionalidad oriental, nacido en Canelones". — Montevideo, Agosto 24 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Oct.5-9671-v.oct.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don HECTOR LORENZO ELISEGUI solicitando rectificación: 1.o De la partida de su matrimonio con doña Aida Pagani, la que donde dice "Eliseris, hijo de Lorenzo Eliseris, fallecido, y de María Tudurí fallecida" debe decir "Elisegui hijo de María Elisegui Santestevan, fallecida, y de padre desconocido"; y 2.o De la partida de nacimiento de su hijo Hebert Lorenzo, la que donde dice "Eliseris" debe decir "Elisegui". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o 1945. — José Tomás Pereira, Escribano.
$12 00 Oct.4-9573-v.oct.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PEREIRA DE FERNANDEZ, GREGORIA MARIA ORFILIA y FERNANDEZ LORENZO, FRANCISCO. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de la expresada señora en el sentido de que, donde la madre natural de la inscripta, figura como "Ramona Barrios" debe decir: Ramona Pereira, y B) De matrimonio de los solicitantes, en el sentido de que, donde la cónyuge aparece como "Orfilia Pereyra", debe decir: Gregoria María Orfilia Pereira, y donde dice que ésta es "hija de Ramón Pereyra y de Ramona Barrios", debe decir: hija natural de Ramona Pereira. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$15.00 Oct.4-9581-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "COPPOLA, JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella su apellido paterno figura como "Copola" debe decir Cóppola. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Oct.2-9486-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "KLAPS, FRANCISCO. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, así como las de nacimiento de sus hijos Rina Raquel y Gerardo Francisco, en el sentido de que donde dice "Maximino Francisco Klaps" debe decir Francisco Klaps. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.1.o-9439-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GIUDITTA o JUDITH ALBERTOLLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18 00 Set.18-8915-v.oct 23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CATALINA o MARIA ENRICO o ENRIQUE DE DINETTI y de JUANA JERONIMA o JUANA ENRICO o ENRICHO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.17-10035-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LECUMBERRI o LACUMBERRI VILLANUEVA o FRANCISCA LECUMBERRI DE ARCELUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.17-10128-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO PEBAQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Oct.16-10104-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA ASPESI DE RAVIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.15-10069-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OLIVIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Oct.15-10033-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ERRANDONEA ARISTEGUY o JUAN BAUTISTA ERRANDONEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.15-10034-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA TERRA DE REALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.15-10036-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6:00 Oct.8-9775-v.oct.19.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que por resolución de fecha 23 de agosto de 1945, dictada en los autos ""ABRAHAM MASKILL. Quiebra. Cesación de pagos", se ha señalado como fecha de la efectiva cesación de pagos el 29 de Setiembre de 1942. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1643 del C. de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Costas) Oct.11-22741-v.oct.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno: LEOPOLDO OSCAR FERNANDEZ, domiciliado en Misiones 1385, al señor Juez digo: Optando a la profesión de escribano, presento como testigos a los señores Pedro Cía y Jorge Avegno, que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Leopoldo Oscar Fernández". — Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$8.00 Oct.11-9896-v.oct.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado doña MARIA ZECCHINI y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de la compareciente María Zecchini, por aparecer el padre como Juan Zecchini cuando debe decir Agustín Angel Zecchini. De nacimiento de Pedro Zecchini: al mencionarse el nombre de los padres dice Juan Secchini y María Mazzeo; debe decir Agustín Angel Zecchini y María Isabel Mazzei. De nacimiento de Angela Zecchini: donde dice Angel Zecchini y María Maccei debe decir Agustín Angel Zecchini y María Isabel Mazzei. Y de nacimiento de Aristodemo Pablo Zecchini: donde dice Juan Zecchini debe decir Agustín Angel Zecchini. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$15. 0 Oct.9-9822-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SABINI o CARLOS ANGEL ANDRES SABINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.10-9836-v.oct.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JUAN BAUTISTA ZAS solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Margarita Eguez y las de nacimiento de sus hijos Lidia María, Angel Felipe, Pedro Fausto, Yiya Mabel, Juan María, Ramón Bautista y Andrés María por aparecer en ellas el apellido del interesado como Salse en lugar de Zas, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $9.50 Oct.3-9242-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don EUSEBIO GADEA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido materno del peticionante como Boroná en vez de Boronat, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Oct.2-9487-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado SZAJA KLACZKO y NACHAMA RYNDZIUN solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Salomón, Ema y Jaime, por aparecer con los siguientes errores: En la de Salomón, donde dice Izajia Klarsko y Nachama Ryndsiun; en la de Ema, donde dice Choja Slasko y Machama Ryzdzian, y en la de Jaime, donde dice Izaia Klachko y Nachama Kindzun deben decir hijos legítimos de Szaja Klaczko y Nachama Ryndziun. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $10 50 Oct.2-9490-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra sucesión PEDRO REPETTO. Ejecución de hipoteca", se emplaza por el término de noventa días a quienes se crean con algún derecho como sucesores a título singular o universal de Pedro Repetto, sobre el bien padrón 37732 con frente a calle Martín Berinduague 326; bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Set.26-9263-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don IGNACIO LOMBARDI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a es al a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Aurora Cha ves bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 14 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.

$18.00 Set.17-8906-v oct.23

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don RODOLFO (RUDOLPH) SALMONSON a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado María L. Verzaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto

$18.00 Set.15-8827-v.oct.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR HARDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan sus derechos, ante este Juzgado. — Mondentro de treinta días a deducir en forma tevideo, Octubre 2 de 1945. — Sofía Elena Gadea, Juez de Paz.

$4.00 Oct.15-10036-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BURRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Sofía Elena Gadea, Juez de Paz.

$4.00 Oct.6-9731-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CARDAMA DE FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$6.00 Oct.10-9853-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA SUAREZ DE SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 23 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Oct.13-10015-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "Rosalía Lucas de Geherke c|BARTOLO GEHERKE PAUCOW. Divorcio por la sola voluntad de la mujer", se emplaza al demandado, por sí o por apoderado legal, a estar a derecho en autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Octubre 4 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$18.00 Oct.11-9946-v.nov.16.

Designación de curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "AMBROSIO FAGUNDEZ. Incapacidad", se hace saber que por auto de 14 de Agosto ppdo. se ha designado curador interino del presunto incapaz al Esc. don Euclides Goncalvez, en quien le fué discernido el cargo. — Artigas, Octubre 5 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Oct.10-9855-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA EUSEBIA LIMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Setiembre 4 de 1945. — José V. Damasco, Juez 1.a Sec.

$4.00 Oct.13-10016-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictado en los autos caratulados "JUAN CARLOS ALBERTO BEYHAUT y otros Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Propiedad empadronada con número setenta y cinco, con el edificio y mejoras existentes, situado en la manzana diez de la ciudad de Pando, con la superficie contenida dentro de sus límites, que son los siguientes: al Norte, en cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros, Esteban Schickendantz (antes Carlos Rava); al Sur, en línea oblicua de cuarenta y cuatro metros y ochenta centímetros, la carretera de Montevideo a Pando; al Este, en un metro y seiscientos setenta y cinco milímetros, el inmueble de pertenencia de Margarita Juana Faggi de Iturria, don Hermenegildo Benjamín Faggi, Juan Lázaro Faggi, María Catalina Anselma Faggi de Beyhaut, don Luis Teodoro José Faggi, Rosa Prudencia Luisa Faggi de Bianchi, Exaltación Juan Faggi y Casildo Iturria, y al Oeste, en diecisiete metros y setecientos ochenta y un milímetros, la avenida General Artigas, a la que también da frente por ser esquina, a que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Canelones, Setiembre 22 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$54.00 Oct.11-9955-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 4 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.11-9907-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO CASANOBA, conocido, según los interesados, por Casanobas o Casanova, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 1.o de 1945. — Hugo Alvez.

$4.00 Oct.11-9885-v.oct.23.

Aviso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado "CELESTINO FERREIRA. Incapacidad", se hace saber que por sentencia de fecha veintinueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, no se ha hecho lugar a la declaración de incapacidad gestionada en dicho expediente. Y a los fines determinados en el artículo cuatrocientos treinta y siete del Código Civil se expide el presente, en la ciudad de Canelones, a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Oct.11-9906-v.oct.33.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE SALDOMBIDE y JOSEFINA HARDOY DE SALDOMBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 29 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.9-9823-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Octubre 4 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.9-9820-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MAZZUCO, conocido, según los interesados, por Bernardo Juan o Juan Pedro Mazzucco, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 1.o de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Oct 6-9690--v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO MONICO URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 4 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$1.60 Oct.9-9821-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos "JUAN GOMEZ Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Benita Castro de Cabrera, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado, legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 19 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 Set 26-9289-v oct.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VIEYTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 11 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.17-10151-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesió nde don OLANO ALBERTO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Octubre 11 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.17-10152-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARDOZO o PEDRO CARDOZO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 6 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.15-10075-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN REGINO CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 24 de 1945. — Jaime Roca Estevez, Actuario.

$4.00 Oct.9-9814-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "SECUNDINO M. ALFARO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Gaspar de Souza Escoto o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo situada en la octava sección judicial de este Departamento, compuesta de 29 hectáreas 58 áreas 8 centiáreas y 62 decímetros, empadronada dentro de mayor área con el N.o 884, y que también, dentro de mayor área, limita: al Norte, la cañada de Garcete; al Este, esta misma cañada y campo que fué de Yolanda Massaro de Bruno (hoy del compareciente; al Sud, líneas rectas amojonadas, con campo que fué de Clementina de Souza Escoto hoy también del compareciente, y al Oeste, el arroyo Tarariras, para que comparezcan a estar a derecho en este expediente, a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días. Y para ser publicado por el término legal expide el presente. — Melo, Agosto 20 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$42.00 Ag.30-8092-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "JUAN ALVEZ ANTUNEZ y VICENTE DEMOCRITO ARAUJO. Prescripción adquisitiva, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo situada en la quinta sección judicial de Cerro Largo, compuesta de ciento ochenta y dos hectáreas, mil setecientos un metros cincuenta decímetros, la que dentro de mayor área está empadronada con el N.o 1326 y con los siguientes límites: por el Norte y Noroeste, la cañada de Lechiguana: dividiendo de campos de Ramón Angel Viñoles Juan Silveira, Alcides Silveira, Deolinda Pintos de Silveira e hijos menores de Deolinda Pintos de Silveira: por el Oeste y Suroeste y Sur, el canal de la cañada El Ceibal, una

línea recta amojonada y un camino vecinal por la cumbre de la sierra, dividiendo de la sucesión de Agustín Araújo y de la sucesión de Gaspar Silveira y de Pedro Garmendia, y por el Este, campos de Juan y Domingo Silveira; para que comparezcan ante este Juzgado y en los referidos autos a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Setiembre 3 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$54.00 Set.14-8776-v.oct.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CARICABUR DE UTHURBURU, citándose a todos los herederos, y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 2 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Oct.17-10172-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO o JUAN SALLE o SALE, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 9 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6:00 Oct.16-10119-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CARRO, citándose a todos los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 9 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Oct.16-10120-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID MARDERO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 9 de 1945 — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Oct.16-10121-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL SUREDA FONT o GABRIEL SUREDA Y FONT, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 29 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Oct.13-10013-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ISABELINO BANCHERO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 29 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Oct.13-10014-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE SOULIER, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 29 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Oct.11-9949-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE SCHENK DE CHEVANTON, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 29 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Oct.10-9856-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VITAL o VITAL BENITO o VITAL VENUSTE BILAT, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 2 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Oct.10-9857-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de GRACIOSA TORRES DE PORTELL, VICENTE TORRES, GREGORIA TORRES DE CABRERA, VICTORIA TORRES, APOLINARIA TORRES DE BARAYOLO, LEONARDA, CELESTINO y JACINTO BARAYOLO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado y especialmente a Estanislada Cabrera Torres, bajo apercibimiento de nombrársele curador que acepte por ella la herencia en forma legal y la represente en los trámites sucesivos. — Colonia, Setiembre 7 de 1945. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.19-8974-v.oct.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don LINO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, Octubre 3 de 1945. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.9-22733-v.oct.20.
Nov.8-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FONTAN DE CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Octubre 9 de 1945. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.00 Oct.17-10155-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos "MIGUEL CAZHUR, ROSA CAZHUR y MARCOS CAZHUR. Rectificación de partidas", se hace saber al público que Miguel Cazhur, Rosa Cazhur y Marcos Cazhur se han presentado solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la siguiente forma: Partida de nacimiento de Miguel Cazhur: aparece el apellido paterno "Casur" en vez de "Cazhur", que es el verdadero. Partidas de nacimiento de Rosa y Marcos Cazhur: aparece el apellido paterno "Cazur" en vez de "Cazhur" y en la del último de los nombrados aparece el nombre de la madre "Tamira" en lugar de "Tamina", que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 2 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$18.00 Oct.13-10011-v.oct.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos "AMERICO BENITES. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Américo Benites solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Leandro" debe decir "Américo", que es su verdadero nombre Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 4 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$12.00 Oct.13-10012-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Alberico F. Perna contra la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "UNIONE E FRATELLANZA" Ej. de hipoteca" (Lo 27 Fo. 400) se cita, llama y emplaza, a las autoridades que representen a la expresada sociedad de autos, así como también a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a la misma, para que dentro de noventa días, comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuará el trámite de esta ejecución. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 18 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$30.00 Oct.4-9570-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sec. de Durazno, dictada a solicitud del Sr. Fiscal Letrado Departamental, en autos: "Administración Departamental de Rentas C. TEODORO PERREN. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: La propiedad urbana ubicada en esta villa de Sarandí del Yí, manzana N.o 55, empadronada con el N.o 362, a nombre de Teodoro Perren, con un área de 1.600 ms.2, y que linda: Norte, 40 ms. de frente a la calle Varela; Sur, en cuarenta ms. con sucesión César Lucio Boero; Este, frente en 40 ms. a la calle Cerrito, y Oeste, también en 40 ms. con Amadeo Boero. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.15 22769-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA ARIAS DE CASTELAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 9 de 1945. — Antonio M. Quinteros, Actuario

$4.00 Oct.17-10136-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINO RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 3 de 1945. — José Ibiñete, Actuario Interino.

$4.00 Oct.11-9916-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DIONISIA GIMENEZ DE PEDREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 25 de 1945. — José Ibiñete, Actuario Interino.

$4.00 Oct.11-9917-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOROTEA BARRIOS DE LOPEZ o MARIA o LOPEZ GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 3 de 1945. — José Ibiñete, Actuario Interino.

$4.00 Oct.11-9918-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA OHOLEGUY o PETRONA OHOLEGUY OHOLEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 3 de 1945. — José Ibiñete, Actuario Interino.

$4.00 Oct.11-9919-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA CELHAY, JULIA CELHAY SANGUINO y EMILIA SANGUINO DE CELHAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 22 de 1945. — José Pedro Igoa Erasun, Juez de Paz.

$6.00 Oct.6-9680-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan LeEn Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CARLOS CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Florida, Octubre 8 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Oct.17-10137-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ROMUALDA PRANDI DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 4 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Oct.16-10114-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA BAZ o VAZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 14 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Oct.15-10077-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VICENTE DEVINZENCI o DEVINCENZI o DEVICENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 5 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Oct.15-10078-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VICTORIANO RODRIGUEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 17 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Oct.8-9794-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA VILLANUEVA DE GURBINDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 2 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Oct 8-9795-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO VICENTE LATORRACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 26 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Oct.8-9796-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "PALLEIRO JOSE ROSARIO. Rectificación de partida" (Lo. 25. Fo. 733), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el postulante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto figura en ella con el nombre de Feliciano Irene en vez de José Rosario, que es el verdadero. — Florida, Setiembre 4 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$9.00 Oct.3-9500-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de LEOPOLDINA VEGA DE RODRIGUEZ o RUPERTA LEOPOLDINA VEGA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Oct.11-9948-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURORA BALMELLI DE MURUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 7 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Oct.9-9808-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAMALLO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 28 de 1945 — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Oct.6-9705-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO ROGELIO o ROGELIO MENDIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 28 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Oct.6-9706-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO MARTIN o DOMINGO M. CORREA y ANA NORBERTA LOPEZ DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Setiembre 28 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Oct.6-9704-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 28 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Oct.6-9707-v.oct.18.

Prescripción adquisitiva treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "BRIGIDO PIANO. Prescripción adquisitiva treintenaria" (L. 22. F. 571), se cita, llama y emplaza a Manuel Garrote y Lucía Aparicio y a sus sucesores o causahabientes o a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los inmuebles que se describen a continuación: A) Una fracción de campo con los alambrados y cuantas mejoras contiene, situada en San Francisco, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número doscientos veintinueve, compuesta, según título, de cinco hectáreas, cuatro mil novecientos dos metros cuadrados, lindando: por un lado, con doña María González de Martínez; por otro, camino por medio, con Bernardino Perla, y por los otros dos lados, con Emilio Corrales; B) Otra fracción de campo con los alambrados y cuantas mejoras contiene, situada en el mismo lugar que la anterior descripta y forma parte del padrón número doscientos treinta, compuesta, según título, de veintidós hectáreas seis mil setecientos dos metros cuadrados, lindando: al Norte, Donata Mesa; al Sud, con más propiedad de Brígido Diano; al Este, el arroyo San Francisco, y al Oeste, Felipe Soria, para que en el término de noventa días comparezcan a contestar la demanda y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio en el juicio antes mencionado. — Minas, Setiembre 15 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$60.00 Oct.1.o-9435-v.nov 6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL CAPOZZOLO o CAPEZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella y emplazándose especialmente a María o María Graciela Capozzolo o Capezolo para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Minas, Setiembre 3 de 1945. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.
$24.00 Set.17-9891-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 22 de 1945. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Suplente.
$6.00 Oct.15-10070-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA o LUISA CASTRO BUSTOS DE OLSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 17 de 1945 — Uberfil C. Larrosa, Actuario suplente.
$18.00 Set.21-9091 v oct 26

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, en autos ANGEL HERACLIO BARRIOS. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Salvador Fallas, sus herederos o quienes los representen, y a todos aquellos que a cualquier título o por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien objeto de la acción expresada, que es el siguiente: Una fracción de terreno y mejoras, situada en el balneario "La Barra", señalada con los números 1 y 2 en el plano levantado por el agrimensor José Pedro Plada en Mayo del corriente año, totalizando un área de un mil treinta y seis metros cuadrados y que linda: A) Norte, en treinta y siete metros con sucesión Alberto Luis Vidal y Miguel D. Cáceres; al Este, en veintiséis metros con calle pública; al Sur y Oeste, en treinta y siete y treinta metros respectivamente con el Río de la Plata, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Se previene que será llenado el requisito de la conciliación con el defensor que resulte designado. — San Carlos, Setiembre 20 de 1945. — Juan José Schiaffino, Juez.
$54.00 Oct.15-10071-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña VALENTINA INDALECIA ROMERO OLIVERA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado. — San Carlos, Setiembre 24 de 1945. — Juan José Schiaffino, Juez.
$6.00 Oct.6-9710-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO JOSE RIJO o ANTOLIN RIJO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado. — San Carlos, Setiembre 23 de 1945. — Juan José Schiaffino, Juez.
$6.00 Oct.6-9711-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO JULIO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 4 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Oct.16-10116-v.oct.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don JOSE MARIA MIÑOS, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma con el nombre de "Mercedes" en lugar de "José María Miños" que son los verdaderos nombres y apellido que le corresponden, estando equivocado también el apellido de la madre al figurar como "Miño", en lugar de "Miños". — Paysandú, Setiembre 14 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 Oct.16-10118-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don ANTONIO PAGES solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma el

apellido del gestionante, de su madre y abuelo materno como "Pases" en lugar de "Pages", que es el que corresponde. — Paysandú, Setiembre 27 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Oct.4-9574-v.oct 22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DUHALDE DE HIRIART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Octubre 6 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario interino.

$4.00 Oct.16-10117-v.oct 26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA o JULIA JOSEFA o JULIA MARIA BERTERRETCHE DE MICHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Setiembre 29 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario Interino.

$6.00 Oct.11-9942-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Narlo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO CLARAMUNT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 2 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.10-9858-v.oct.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Narlo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CORDATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 27 de 1945. — Mario Durañona, Actuario

$6.00 Oct 10-9859-v.oct.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Narlo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO SCAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 27 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Oct.6-9708-v.nov.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Narlo, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BOUISSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 21 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.6-9709-v.oct.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE ANTONIO GONZALEZ (hijo) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, la que adolece de los siguientes errores: 1.o Donde dice, refiriéndose al nombre y primer apellido de la madre del compareciente, "Ibania Suáres" debe decir Ibraima Soares; y 2.o Donde dice, apellidando al abuelo materno del subscripto "Suares" debe decir Soares, y donde dice, al referirse al apellido de la abuela materna, "Merellos" debe decir Mereles. — Fray Bentos, Junio 17 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$15.00 Oct.2-9494-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza nuevamente a todos los que tengan interés y quieran deducir oposición y especialmente a doña GUADALUPE SILVA DE ROLDAN, MARIA IRENE ROLDAN y MARTA AMANDA ROLDAN, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Cándida Rodríguez en representación de sus hijos Miguel Angel, Zulma Esther y otros contra la sucesión de Teodoro Roldán. Investigación de paternidad y petición de herencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 24 de 1943. — Mario Durañona, Acturio Interino.

$36.00 Oct.2-9496-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ANASTASI, FERNANDA NOVELLO DE ANASTASI y ANTONIO ANASTASI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 1.o de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$18 00 Oct.2-9491-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber nuevamente al público que ha sido declarada abierta la sucesión de TEODORO ROLDAN, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada y especialmente a doña Guadalupe Silva de Roldán, doña María Irene Roldán y doña Marta Amanda Roldán, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 18 de 1943. — Mario Durañona, Act. Int.

$30.00 Oct.2-9497-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUIMARAENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 2 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Oct.11-9940-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO DE ASSIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 2 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Oct.11-9941-v.oct 23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "NEPOMUCENO LEITES. Rectificación de partida" (Lo. 33. Fo. 301) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nepomuceno Leites nacido en la 2.a sección de este Departamento, el 24 de Mayo de 1906, hijo de don Octavio Leites y de doña María Norberta Viana, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento donde dice: "Juan Leites debe decir: "Nepomuceno Leites, por ser los verdaderos nombres. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de quince días. — Víctor Anza, Actuario.

(ley 16|8|1940) Oct.4-22093-v.oct.22.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber: Que en los autos: "Honorina Borges de Lester con CARLOS LESTER. Conversión en divorcio" (Lo. 33. Fo. 363) se ha dictado la siguiente sentencia: "N.o 62 Rivera, Setiembre 17 de 1945. — Vistos: Para sentencia definitiva estos autos seguidos por doña Honorina Borges de Lester contra Carlos Lester, por conversión en divorcio. Resultando: 1.o) Que la actora manifestó a fs. 7, por intermedio de su apoderado: Que se encuentra separada de cuerpos y de bienes de su esposo Carlos Lester, por sentencia dictada por el señor Juez de Derecho de la ciudad de Bagé, Estado de Río Grande del Sur, Brasil, dictada el día 23 de Marzo de 1942, la cual pasó a autoridad de cosa juzgada, según testimonio que acompañaba. Fundada en el Art. 185 del Código Civil, solicita se declare convertido en divorcio absoluto la separación de cuerpos por haber transcurrido el término legal para que proceda esa conversión. 2.o) Que el señor Fiscal a fojas ocho vuelto, prestó su conformidad a lo solicitado. y considerando: 1.o) Que el testimonio presentado (fojas dos a fojas seis), hace plena prueba de que los cónyuges están en la situación prevista por el Art. 185 del C. Civil; 2.o) Que la citada disposición dispone que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio fundado en la sentencia. Por estos fundamentos y atento a lo dispuesto en el Art. 185 del C. Civil, fallo: Declarando convertido en divorcio la separación de cuerpos de doña Honorina Borges de Lester con Carlos Lester. Notifíquese al otro cónyuge por edicto; expídanse los testimonios que se soliciten; comuníquese, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Agustín A. Bazzano. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Agustín A. Bazzano en Rivera, a diecisiete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Doy fe. — Víctor Anza." Y a los efectos de notificar a don Carlos Lester, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Víctor Anza, Actuario.

$34.00 Set.27-9313-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 2 de 1945. — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.

$4.00 Oct.11-9939-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO OFICIALDEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 9 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Oct.17-10167-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO NUÑEZ o NEREO NUÑEZ o NEREO D. NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 1.o de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Oct.15-10061-v.oct.25.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "AMADO SERIO. Quiebra", se hace saber que con fecha 29 de Setiembre de 1945 el Síndico de dicha quiebra, don Atanasio Oribe, ha formulado el estado de los créditos verificados, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 1691 del C. de Comercio, cuyo estado se encuentra depositado en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores, a los efectos determinados por el art. 1759 del referido Código. Y de acuerdo con el inc. 2.o del art. 1758 del mismo Código se hace esta publicación por cinco días. — Rocha, Octubre 4 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$10.00 Oct.15-10062-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA CELMIRA AMARAL CORREA DE SENA o LINA IZOLMIRA AMARAL DE SENA o LINA AMARAL DE SENA o ZULMIRA AMARAL DE SENA o LINA ZULMIRA AMARAL DE SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 1.o de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Oct.8-9784-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL o ANIBAL RAMON SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Oct.8-9785-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO o SEVERO FELICIO MADRUGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 1.o de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Oct 8-9786-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ISIDORO PEREYRA, citándose a los her-

deros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 2 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Oct.8-9787-v.oct.19.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de JUAN EUSTAQUIO PASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 2 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Oct.8-9788-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO S. o LAURO SEBASTIAN MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 1.o de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Oct.8-9789-v.oct.19.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente caratulado "AQUILINO DANIEL SILVERA. Quiebra", se hace saber que el Síndico don Artigas Pereira ha presentado el informe relativo a los créditos a cargo de dicha quiebra y el correspondiente estado del activo y pasivo de la masa y que por auto de fecha 25 del corriente mes se ha señalado el día 31 de Octubre de 1945 a las 15 horas para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para que concurran a dicha junta que se realizará en este Juzgado, previniéndose que deberán comparecer con los justificativos de sus créditos y que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los presentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1673 del C. de Comercio. Y a los efectos de lo preceptuado por el artículo 1584 del cuerpo de leyes citado se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 26 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$16.00 Oct.8-9790-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el juicio caratulado: "INES CALABUIG, por sus menores hijos Julio, Luis Eufronio, Angel Heriberto contra los sucesores de LUIS COSME DAMIAN ESPEL. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o herederos de Luis Cosme Damián Espel, y especialmente a sus hermanos Severo, Lucio, Salvador, Lala, Orfilia y Amabella o a los descendientes de los mismos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en dicho juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 2 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$30.00 Oct.3-9508-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 27 de 1945. — Alfredo de Mello.
$4.00 Oct.13-9964-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA MACHADO DE FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 17 de 1945. — Edison H. Zunini, Actuario Interino.
$4.00 Oct.11-9909-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 4 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.11-9910-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION DE LIMA DE SOUTTO o CONCEPCION DAVID DE LIMA DE SOUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 4 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.11-9911-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINA IRMA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 8 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.11-9936-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO SCHOLLINSKY y CARMEN SILVA DE SCHOLLINSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 11 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Oct.17-10162-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LORDA DE GARAYALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 10 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Oct.11-9934-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA MARCELINA NICOLA ERBURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 9 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Oct.11-9935-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto, escribano Vitalino S. Motta y en el juicio caratulado: "Fisco con don ANTONIO MONTANARI. Por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Antonio Montanari, o a quienes se consideren con derecho al inmueble situado en esta sección manzana sin número, empadronado con el N.o 2579, compuesto de un área superficial de mil doscientos sesenta y tres metros, lindando por el Sur, con Pedro Mousqués y otros; por el Norte, con Pedro Tenca; por el Este, avenida José Enrique Rodó, y por el Oeste, con Pedro Tenca, para que comparezcan por sí o por apoderado legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Agosto 28 de 1945. — Vitalino S. Motta, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Set.13-22453-v.oct.18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Terminación de curatela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Dante Sabini se hace saber: A) Que por resolución N.o 4165 de fecha 20 de Mayo de 1944, dictada por el entonces Juez Letrado de este Departamento Dr. don Angel de la Fuente, se designó curador dativo de la incapaz Norberta Sánchez de Fernández al señor VICTOR CAMPAÑA y B) Que dicha curatela terminó por haber fallecido la incapaz el día 3 de Junio de 1945. Y a los efectos de lo dispuesto por la resolución N.o 6439 dictada por el Sr. Juez Letrado de este Departamento, se hace esta publicación. — San José, Agosto 11 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Oct.17-10145-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO BANEGAS o ANTONIO BANEGA o PEDRO ANTONIO BANEGA y de su esposa doña TERESA PERERA o TERESA PEREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que con respecto a ésta última causante, queda sin efecto el auto N.o 1372 de 22 de Marzo de 1935 de este Juzgado, sobre apertura judicial, emplazamiento y publicaciones, quedando para todos los efectos legales a que hubiere lugar, válida únicamente esta decisión. — San José, Setiembre 27 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$10.00 Oct 17-10146-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de POMPILIO ACOSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 6 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Oct.17-10122-v.oct.27.

Designación de curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 17 de Setiembre del año en curso, se designó curador interino de PAULINA VILA o ZAPATA a don Antonio Ramos. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — San José, Setiembre 27 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Oct.10-9876-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEREZ BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 1 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Oct.10-9877-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO VIERA MEDINA o ANICETO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 1.o de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Oct.10-9878-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARIO MUTARELLI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues el apellido materno y el del abuelo materno figuran como "Tornese" en lugar de Tornesi, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Setiembre 21 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Oct.6-9685-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos "Sucesores de RAMON GUILLERMO PEILE. Segundas copias" (Lo. 11. Fo. 399), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escribano don Ernesto Bozzolasco, como apoderado de María Isidora Larre de Peile, la que representa legalmente a su hijo legítimo Daniel Albérico Peile Larre, el que es menor de edad, así como de Luis Alberto, Guillermo Darío, María Inés, Ricardo y Julio Rubén Peile Larre, solicitando la obtención de segunda copia de un título de propiedad de la sucesión de Ramón Guillermo Peile, cuya escritura fué autorizada por dicho profesional, en esta ciudad, el 11 de Enero de 1935, por la cual Ramón Guillermo Peile adquirió por permuta que celebró con Juan Carlos Peile, el siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el N.o 5014, ubicada en la 4.a sección judicial de este Departamento de San José, en el paraje denominado "Guaycurú", compuesta de ciento ochenta y nueve hectáreas y cuatro mil seiscientos diecisiete metros, señalada con el N.o 1 en el plano del agr. Alberto de Arteaga, de Julio de 1921, que linda, por ser de forma irregular: al Norte, donde forma un ángulo agudo, con camino nacional; al Noreste, con la fracción N.o 2 de Ramón Guillermo Peile; por el Este, parte con la vía férrea y en parte con la fracción tres, de la estirpe de Francisca Luisa Peile de Iduate; por el Sureste, con la sucesión de Pedro Indurain; por el Suroeste, con el Cno. nacional a Mercedes, y por el Oeste, con el mismo camino nacional. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble deslindado para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ofi-

cio que los represente. — San José, Setiembre 14 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$78.00 Set.28-9357-v nov 3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Enero Erosa C. la sucesión de JOSE BENITO EROZA. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos del causante José Benito Eroza y a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el N.o 1.280 ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, conocido por "Fuente Chaná". — Mercedes, Octubre 4 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24 00 Oct.16-10113-v.nov 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SANTOS PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 19 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.13-10010-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CATALINO PATIÑO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 28 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.9-9818-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO MONTESDEOCA o CARMELO FACUNDO MONTESDEOCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 29 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.9-9810-v oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MANZANARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 8 de 1945. — Ramón Costa Pérez.

$4.00 Oct.16-10115-v.oct.26.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos caratulados "MARCELINA MARTINEZ Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Inmueble ubicado en esta ciudad manzana N.o 240 empadronado con el N.o 1628 que según plano del agrimensor Bellini inscripto con el N.o 78 en la oficina Deptal. de Catastro, el 25 de Mayo de este año, con una superficie de 565 ms 33 dms que se deslinda así Norte, 15 ms 70 cms.; a la calle S Rivas Rodríguez: 2 ms. 84 cms en la ochava, al Este 30 metros 90 cms a la calle Ituzaingó: al Sur, 17 ms 60 cms con terreno Municipal y al Oeste 32 ms 10 cms con Pedro Burone. Los interesados deberán comparecer a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (artículos 307 y 308 y concordantes del Cód. de P Civil). — Mercedes Agosto 30 de 1945 — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$12 00 Set 19-8970-v oct.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EDELMA ALIANO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Raúl Aliano, pues en ella figura el apellido de ambos como Gallano y el nombre de la madre como Alba en vez de Aliano y Edelma, repsectivamente, que son los verdaderos. A sus efectos se hace esta publicación. — Tacuarembó Setiembre 7 de 1945 — Raúl Ferreira. Actuario.

$9.00 Oct.3-9528-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Sabina Holzman contra FABIAN ELINGER. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Fabian Elinger para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Setiembre 27 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Oct.3--9529-v.Nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "ENRIQUE AX Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido don Enrique Ax para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Setiembre 13 de 1945. — Raúl Ferreira Actuario.

(Costas) Set.20-22532-v.oct.25.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Arturo R. Figueredo en autos "EULINA DA SILVEIRA DE RAMOS Segunda copia de hijuela" se hace público que se presentó ante este Juzgado doña Eulina da Silveira de Ramos, con la venia de su esposo don Antonio Sebastián Ramos, solicitando la expedición de segunda copia de la hijuela que con fecha diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro le fué expedida por el señor Actuario del Juzgado de este Departamento, la que fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Tacuarembó el diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro La hijuela de la referencia es título y lo era, respectivamente, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, padrón 621, compuesta de una superficie de 2?3 Hs 5483 ms 2 aforada en $ 6 500 00, mensurada por el agrimensor don Ildefonso P. Esteves y Elzear Alzola Idoyaga el 25 de Octubre de 1938 e inscripto con el No 135 el 12 Noviembre 1938 y linda: por el Oeste con campo del señor Agustín Ramos; por el Sur, con campos de Antonio S Ramos y Sucesión Rogelio Ramos; por el Norte, con el camino vecinal, y por el Este, con campo del señor Alberto Riccetto; 2.o Una fracción de campo de 206 Hs con 9718 ms 2 84 dms 2 ubicada también en la tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó la que fué vendida a don Alberto Riccetto por escritura autorizada por el escribano Nicanor Arez Puentes, con fecha 23 Octubre 1944 En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los posibles interesados que puedan oponerse a la expedición de dicha hijuela para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y, en oportunidad se llenará la conciliación. — Tacuarembó. Setiembre 7 de 1945. — Raúl Ferreira. Actuario.

$?1 00 Set 17 8885-v oct 22

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 581 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "Paso de los Toros" 10.a sección judicial de este Departamento, don JAIME TALAVRIZ, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se fija el término de cuarenta y cinco días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que se nombra Síndico de la quiebra al señor Gentil Pereira vecino de esta ciudad — Tacuarembó Agosto 20 de 1945 — Raúl Ferreira Actuario

(Costas) Ag 28-22288-v oct 19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesió nde VISITACION o VICITACION PEREZ CURBELO DE SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos — Treinta y Tres, Octubre 4 de 1945. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

$4.00 Oct.17-10174-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO VENANCIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 19 de 1945. — Hugo D. Goyelona, Actuario.

$4.00 Oct.17-10140-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO BIEYTES DE CARDOSO o CARDOZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 9 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.17-10139-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en el expediente rotulado "María Celestina Lemos con VIRGINIO CABALLERO. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Virginio Caballero, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. — Treinta y Tres Agosto 3 de 1945. — Hugo D. Goyenola. Actuario

$24.00 Oct 17-10122-v.nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la señorita ALY REZK solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por adolecer de los siguientes errores: A) Aparecer, los nombres de los padres de la inscripta, escritos "Jorge Rezk" e "Tristina I. (o J.) Rezk", cuando los verdaderos son "José Rezk" y "Cristina Antonia Rezk"; B) Aparece la inscripta como del sexo masculino siendo del sexo femenino, y C) El verdadero nombre de la inscripta es Aly y no "Elis" como aparece en la partida. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 4 de 1945 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$15 00 Oct.17-10138-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MUNIZ o CONCEPCION A. MUNIZ DE BECERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 29 de 1945. — Hugo D Goyenola Actuario

$4 00 Oct 8-9776-v oct 19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 27 de 1945. — Hugo D Goyenola Actuario

$4 00 Oct 6-9783-v oct.18.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo como encargado del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de T. y Tres dictada en los autos rotulados "ANTONIO MALDONADO y RAUL QUIROGE Prescripción adquisitiva", se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado las personas nombradas iniciando juicio prescriptivo a fin de perfeccionar la titulación del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con los números 1828 y 4814, ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 1.318 hectáreas 8.086 metros ?? decímetros, que según plano levantado por el agrimensor Ramón M. Cabrera el que fué inscripto con el N.o 46 en la Oficina D. de Catastro, está formada por los siguientes lotes: El señalado con el N.o 1 con 497 hectáreas 2.396 metros 69 decímetros linda al Noreste con Justo Posadas Mauro Caraballo y Tomás Posadas; al Este, Sureste, con Florencio Niz; al Sur, con el arroyo Parao, y al Noroeste, con José M. Rodríguez, y el lote señalado con el N.o 2, con 816 hectáreas 6.690 metros 04 decímetros y linda: al Noreste, con José M. Rodríguez al Sureste con ?? Caballero al Suroeste, con Florencio Niz y al Noroeste, con Mauro Caraballo. Y a solicitud de los gestionantes se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en el referido inmueble y especialmente a doña

Carmen Martínez de Alvarez y a don Juan Francisco Larroca (abuelo) y sus herederos y causahabientes a cualquier título, a fin de que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y seguirá la secuela del juicio. — Treinta y Tres, Setiembre 8 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$72.00 Set.22-9138-v.oct.27

REMATES JUDICIALES

FELIPE S. RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "VICTORIO RICOVALDI. División de condominio", se hace saber al público que el día 1.o de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Felipe S. Rodríguez con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronada en mayor área con el N.o 85853 hoy con el N.o 88673 y que según plano de Octubre de 1926 del agrónomo Pedro S. Bottaro Schenone, tiene una superficie de 166 mts. 6 dms. con 8 ms. 75 cms. de frente al Sud a la calle Rivadavia (antes Santa Marta) entre las de Joaquín Requena y Juan Paullier; 18 ms. 9 cms. al Oeste por donde linda con propiedad de José Reboredo; 9 ms. 55 cms. al Norte y 18 ms 9 cms. al Este lindando por estos vientos con más propiedad de José Reboredo. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay, Urb. 176 "26" Ley de 13 de Julio de 1921 a disposición de los interesados. 3.o Los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Oct. 15-10105-v.oct.31.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
REMATE JUDICIAL

Casa quinta en "El Prado" avenida 19 de Abril N.o 3490 esquina Irigoitia. — Base $ 16.666.67

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión LUIS COSTA", se hace saber al público que el día treinta del corriente a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y con la base de $ 16.666.67, cuatro solares de terreno con sus edificios y demás mejoras, sitos en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronados en conjunto con el N.o 56135 señalados con los N.os 1 al 4 en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Horacio E. Calcagno en Junio de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro el 18 de Agosto del mismo año, y compuestos: Lote N.o 1. Superficie 613 metros 70 decímetros, con 12 metros 29 centímetros de frente al Noroeste a la avenida 19 de Abril; 50 metros al Nordeste frente a la calle Irigoytia; 49 metros 87 centímetros al Sudoeste, limitando con el lote N.o 2, y 17 metros 29 centímetros al Sudeste, lindando con el lote N.o 3. Lote N.o 2: Superficie 656 metros 12 decímetros, con 12 metros 28 centímetros de frente al Noroeste a la avenida 19 de Abril; 49 metros 87 centímetros al Noreste, limitando con el lote N.o 1; 49 metros 77 centímetros al Sudoeste, lindero con el solar empadronado con el N.o 118898, y 14 metros 7 centímetros al Sudeste, limitando con el lote N.o 3 de dicho plano. Lote N.o 3: Superficie 1019 metros 56 decímetros, con 29 metros 87 centímetros de frente al Nordeste a la calle Irigoytia; 26 metros 36 centímetros al Nordoeste, lindando con los lotes 1 y 2; 40 metros 86 centímetros al Sudeste, lindando con el lote N.o 4 y al Sudoeste tiene una línea quebrada formada por tres rectas que tienen 14 metros 70 centímetros: otra de 14 metros formando ángulo recto con la anterior y que mira al Nordoeste, y de ésta, otra de 15 metros 1 centímetro, que forma ángulo recto con la anterior, limitando estas tres líneas con inmuebles empadronados con los N.os 118898 y 56136. Lote N.o 4: Superficie 1129 metros 36 decímetros con 17 metros 20 centímetros de frente al Este a la calle Dufort y Alvarez; 40 metros 86 centímetros al Nordoeste lindando con el lote N.o 3; 43 metros 16 centímetros al Sudoeste lindero con el inmueble empadronado con el N.o 56136 y 45 metros 7 centímetros al Nordeste, limitando con el bien empadronado con el N.o 56134. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que los solares descriptos están libres de gravamen, y que los gastos de escrituración y comisión del rematador serán de cuenta del comprador 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$66.00 Oct.13-10018-v.oct.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión JUANA COROMINAS PUYOL", se hace saber al público que el día 29 del corriente a las 17 horas en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 24 000 un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la manzana 93 de esta Capital, empadronado con el N.o 7503, compuesto de una superficie de 239 metros, con 11 metros 167 milímetros de frente al Norte, a la calle Paysandú N.os 1270 y 1272, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Sur, con Pablo Cabrera, al Este, con Pedro Comas y al Oeste, con terreno que fué de Ambrosio Velazco Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$27.00 Oct.11-9947-v.oct.29.

GUILLERMO ZUASTI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza, dictada en los autos caratulados "Crespi Hermanos contra SCIUTO y SCHEFFELS Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes de Octubre, a las 16 horas, en el local ubicado en la calle Rocha 2265 entre las de Cuñapirú y Libres, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Guillermo Zuasti y sobre la base de $ 1.066.67 (dos terceras partes de su tasación), de una máquina hormigonera transportable "Jaeger" de dos bolsas modelo 10 E. N.o 11 G. E., con motor a nafta N.o 1342 de 15 H. P. "Le Roy". Se previene 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan la base de venta fijada; 2.o Que el mejor postor deberá abonar al contado el importe de su compra más la comisión correspondiente, en el acto de serle aceptada su oferta; y 3.o Que los antecedentes respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso). — Guillermo Zuasti, Rematador.

$16.00 Oct.8-9757-v.oct.19.

FRANCISCO JUSTO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados: Ricardo B. Beracochea contra ROMULO FERRI y otro. Ejecución de prenda, se hace saber al público que el día 18 de Octubre del corriente año a las catorce horas y en el pueblo Soca (octava sección judicial del Departamento de Canelones) y por intermedio del martillero don Francisco Justo asistido del señor Juez de Paz de dicha sección se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes objetos: 1 balanza Berkel N.o 5316, 1 soporte con 6 tarros vidrio reloj, sifones Banchero N.os 17.589 y 17.600, 1 registradora National mod. 4224 N.o 3623537, 1 conservadora Frigidaire 2 hoyos y 1 batidor con compresor 1|3 H. P., 1 máquina café express Romeo 3 canillas y 1 depósito N.o 3067, 1 cortadora Filizola, 1 reloj pared redondo, 1 juego medidas de estaño 1 balanza 140 kg. plato bronce, 1 lona toldo exterior, 1 cocina económica 0.48 x 0.80 x 0.81, 1 guirnalda eléctrica, 30 metros cable, 1 mostrador mármol 1.20 x 4.95 pileta cemento y caño desagüe, 1 mostrador base máquina café express 0.70 x 0.90 x 1.59, 1 mueble caja 0.37 x 0.45 x 1.23 con cajón y estante, 1 vitrina pino 0.34 x 0.36 x 0.60 y base, 1 heladera roble Frigidaire 8 puertas N.o 235 compresor 1|2 H. P. N.o 1205305, 1 mesa 1.10 x 2.17 tapa cedro, 13 mesas 0.53 por 0.80 tapa cedro, 48 sillas pino teñidas, 1 espejo con marco y luna cristal 0.64 x 1.28, 1 escritorio 1 m. 18 con 5 cajones y 1 aparador cocina 0.60 x 1.70. Seña: 20 o|o. Comisión 6 o|o.

$19.80 Oct.8-9791-v.oct.18.

RAMON LOPARDO PARODI
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Setiembre tres de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en autos "Municipio de Montevideo con JOSE FUSCO PALADINO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10, Fo. 787", se hace saber al público que el día ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a las dieciséis y treinta horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble (y sus mejoras) empadronado con el N.o 95.198, situado sobre la línea Noreste de la calle Mar Artico entre avenida Punta Gorda y Mediterráneo, por intermedio del martillero don Ramón Lopardo Parodi, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda de la suma de $ 1.054.66, equivalente a los dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales, y las cuentas N.os 37861 de pavimento y los gastos judiciales ocasionados contra el mismo demandado por ante este mismo Juzgado (Lo. 10, Fo. 553 y N.o 2672 de colector y gastos judiciales ocasionados en el Juzgado Ldo. de Hacienda de 2.o turno (L.o 8 F.o 50. Tercero. Serán de cargo del comprador A: el pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria, y B) El excedente que faltare de las cuentas N.os 37861 de pavimento y 2672 de colector. Cuarto. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, y los títulos del bien se encuentran agregados en autos "Municipio de Montevideo con José Fusco Paladino. Lo. 8. Fo. que tramitan en el Juzgado de Hacienda de 2.o turno, donde podrán ser consultados por los interesados. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.13-22766-v.oct.30.

COMESAÑA Y MARQUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SARA VELLOSO DE AVEGNO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10. Fo. 572", se hace saber al público que el día 18 de Octubre de 1945, a la hora dieciséis, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 103.576, situado sobre la línea Sur de la calle Pedro Girart entre Inclusa y Mármol, por intermedio del martillero don Carlos Comesaña, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 656.00, equivalente a las dos terceras partes de su retasa. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 oo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil Segundo. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario. Tercero. Que el expediente y títulos del inmueble, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

$33 00 Oct.10-9453-v.oct.18.

COMESAÑA Y MARQUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Julio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ALBISTUR DE GONZALEZ BARBOT (CARMEN) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9. Fo. 464", se hace saber al público que el día 18 de Octubre de 1945, a la hora 17 (diecisiete horas), en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 65.193, situado sobre la línea Sur de la calle Arrayán entre Avda Italia y Punto

terminal de la 3.a recepción, por intermedio del martillero Carlos Comesaña, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 2.172, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 819 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere, y el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitivas, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, impuestos municipales. Tercero Que el expediente y títulos del bien se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano

$33.00 Oct.1.o-9454-v.oct 18.

ISMAEL BENIA ROVIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Montevideo

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Sucesión de EDUARDO MENDY ALEITE" se hace haber al público que en los días, horas y lugares que se indican, se procederá por el martillero señor Ismael Benia Rovira, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado Letrado de Durazno, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases también indicadas, de los siguientes inmuebles: El día 14 de Noviembre próximo, a la hora 15. En el lugar de su ubicación con base de $ 1.690.00: La propiedad urbana situada en la ciudad de Durazno, manzana 123, padrón número 1519, deslindada según título así: 21 metros 49 centímetros de frente al Norte a calle Río Negro (hoy Petrona Taberas); igual extensión al Sur, lindando con Etelvino y Ramona Leal: 15 metros 43 centímetros, que por ser esquina, son también de frente al Oeste a calle 4 de Octubre, e igual dimensión al Este, limitando con Santiago Legrand. El día 15 de Noviembre próximo, a la hora 15 En las puertas del Juzgado Letrado de Durazno, con base de $ 8.878.00. La propiedad rural situada en la primera sección judicial de Departamento de Durazno, padrón número 3.892, compuesta de 82 hectáreas 2060 metros 37 centímetros cuadrados, deslindados así: Al Norte, camino Departamental por medio, con Elisa Olascoaga de Castillo y Florencio G. Ponce; al Este, con Francisco S. Olascoaga; al Sur, Juan Antonio González; y al Oeste, calle por medio, con Chacras del Ejido de la ciudad de Durazno. En el mismo lugar y a continuación del anterior, con base de $ 11.754.00. La propiedad rural, sita en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, padrón número 1659, compuesta de 132 hectáreas 1996 metros cuadrados, según mensura del agrimensor Santiago Rivas de Junio de 1910, señalado con la letra "C" y deslindada según título así: al Norte, el río Yí; al Este en línea amojonada y recta de 1158 metros con Margarita Aycaguer de Escarza; al Sur en 1638 metros con sucesión de Josefa Escarza de Quintana; y al Oeste en 890 metros con Julio Mailhos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales, y que serán de su cargo, los gastos de escrituración de venta y compromiso, pago del impuesto universitario y del gravamen sobre las ventas y 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Durazno. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$82.80 Oct.17-10194-v.nov.13.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de Crédito C. VICENTE BERTA. Ejecución de hipoteca. Lo. 32. Fo. 661", se hace saber: Que el día 26 de Octubre próximo, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Alberto Gloodtdofsky con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las 9116 avas partes del siguiente bien: un solar de terreno con todas sus mejoras, empadronado con el N.o 87135, sito en el "Barrio Paysandú" 12.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el N.o 30 de la fracción letra "E", compuesto de 221 ms. 36 dms., así deslindados: 8 ms. 59 cms. de frente al Oeste, a la calle Lucas Piriz donde la puerta de entrada al edificio se señala con el N.o 2493, entre las de Leandro Gómez y Emilio Raña, distando el punto medio del frente 12 ms. con 275 mms. de la esquina formada por las calles Lucas Píriz y Leandro Gómez; por 25 ms. 77 centímetros de fondo, lindando al Norte, con el solar veintinueve, al Sur, con el solar número uno, y al Este, con el número dos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento o saneamiento, salvo que fuere el acreedor ejecutante el mejor postor. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuario, calle 25 de Mayo N.o 523 (2.o piso), donde podrán ser examinados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Luis E. Fontana, Escribano.

$46.80 Oct.4-9577-v.oct.25.

RAUL AGUERREBERE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "NORBERTA SABINA CARBALLIDO. Sucesión" (Lo. 38. Fo. 503), se hace saber que el día 30 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de Durazno, el martillero Raúl Aguerrebere, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las tres cuartas partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de 127 hectáreas, 2839 centiáreas 59 decímetros, que se deslindan así, según mensura practicada por el agrimensor Floro J. de Souza, en Julio de 1903: por el Norte, con Francisca Carballido de Pereyra; por el Sur, con Benjamín Carballido y Zoa Celia Carballido; por el Este, con Celina Carballido de Rotundo, y por el Oeste, el arroyo Tejera por medio, con Facundo Suárez. Padrón N.o 4.130. Tasación, en total: 10.183 pesos (diez mil ciento ochenta y tres pesos), ochenta pesos la hectárea. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; B) Que los títulos y planos del bien a subastarse se encuentran en la Actuaría de este Juzgado; y C) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Luis E. Fontana Escribano.

$43 20 Set.29-9407-v oct 27.

JUAN ALBERTO VARELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "Roberto (Regina) contra MASTRANGELO DE FLEBES (ANTONIA) y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Octubre próximo, a la hora dieciséis y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el rematador Juan Alberto Varela, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio, ubicado en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, señalado con la letra "B" del plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, de Octubre de mil novecientos quince, y compuesto de un área de doscientos cuarenta y un metros trece centímetros, que se deslinda así: diez metros siete centímetros de frente al Sur, a la calle Vilardebó número dos mil ciento veintisiete, entre la avenida General Garibaldi y la calle Juan Paullier; veintinueve metros cincuenta centímetros al Este, con Enrique Pérez; dieciocho metros treinta y dos centímetros al Oeste, con el solar letra "A" y quince metros quince centímetros al Noroeste, con Manuel Pereyra. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso) — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Carlos María Frianón, Actuario.

Por inf. en escr.: Buenos Aires 498 Teléfono 8 - 78 - 75.

$33.00 Oct.1.o-9432-v.oct.18.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

En la ciudad de San Carlos. Base: pesos 4.500.00 Buena propiedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno Dr. Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados: "ALONSO DE CUADRADO MARIA CARLOTA Incapacidad" (Lo. 34 Fo. 266), se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre p. v. a las 16 horas en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Alejandro Goenaga, y por ante el Sr. Juez de Paz de la segunda sec. jud. del Depto. de Maldonado cometido al efecto, se procederá a sacar a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00) el siguiente bien: un solar de terreno con sus poblaciones y demás mejoras ubicado en la manzana N.o 52 de la ciudad de San Carlos, 2.a sec. jud. del Dept. de Maldonado, empadronado con el N.o 653, con una superficie de 922 metros 351.250 milímetros que se deslindan así: 21 metros 475 mms. de frente al Norte, sobre la calle Treinta y Tres; por 42 metros 95 cms. de fondo, lindando: al Norte, la expresada calle; al Sur, con Enrique Cataluría; al Este, con Suc. de Corina P. de García, y al Oeste, con Alfonso Nimo, antes Antonio Nocetti. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en manos del Sr. Juez de Paz cometido, el diez por ciento de su oferta a los efectos legales. 2) Que son por cuenta del comprador, los gastos de las escrituras de ratificación, si hubiere, y de compraventa, así como también la comisión legal del martillero en el acto del remate. 3) Que las diligencias pertinentes al remate han sido cometidas al Sr. Juez de Paz de la segunda sec. jud. del Dept. de Maldonado (San Carlos), en cuyo Juzgado estarán de manifiesto los autos y el título de propiedad del inmueble. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Informes: Sarandí N.o 430. 2.o piso Teléf. 90.676.

$58.80 Oct.1.o-9420-v.oct.25.

ELIO MENONI

Receptoría de Aduana de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del subscripto contador Edo. interino del Despacho, dictada en el expediente N.o 418 del año 1945, caratulado: "HECTOR VASCONCELLOS, por Pedro Correa, y Alcides Villalba. Entrega equinos y recados y remate lanares ocupados en el expediente N.o 45|303", se hace saber al público que el día 20 de Octubre próximo, a las 10 horas, en las puertas de esta Oficina, por el martillero don Elio Menoni, asistido por el contador de esta Receptoría, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, las haciendas y frutos del país de una sola señal, que a continuación se describen: 1.o) Un lote de 170 capones de 2 y 4 dientes, sin esquilar. Base $ 1.105; 2.o) Un lote de 276 ovejas sin esquilar, (con 60 corderitos al pie). Base $ 1.518.00; 3.o) Un lote de 5 cueros con media lana Base $ 4.00 Se Previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base de cada lote. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; C) Que las haciendas y frutos detallados se encuentran depositados en Guaviyú, 4.a sección del Dpto. de donde deberán ser retirados con gastos a cargo del comprador. — Artigas, Setiembre 25 de 1945 — Elbio C. Canosa, Contador E. D.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-22660-v.oct.24.

ENRIQUE HACKENBRUCH

Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos caratulados "ZOILO DE SIMONE Concurso voluntario, 2.a pieza, Lo. 32. Fo 643", se hace saber al público que por el martillero señor Enrique Hackenbruch asistido del Actuario y Alguacil, cuando correspondiera, en las puertas de este Juzgado, el día 27 de Octubre próximo, a las diez horas, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación de los mismos, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno en la calle Andrés Spikerman y Vacismaca, barrio denominado Lavalleja, en la ciudad de Montevideo, con una superficie de 207 metros cuadrados, empadronado con el número 80248 y tasado en $ 978.00; 2.o Un bien ubicado en San Ramón (Departamento de Canelones), integrado por dos solares de terreno, compuesto, en conjunto, de dos mil metros cuadrados, lindando, unidos como están: al Oeste, con la calle Mejorana, en una línea de cuarenta metros; al Este, en igual extensión, con don José Ramos; al Norte, en cincuenta metros, con la calle Mazaguez, y al Oeste, con Matilde de Simone. Actualmente tiene una superficie menor y corresponde al padrón N.o 1271, manzana N.o 129 y cuyo deslinde es el siguiente: 50 ms. de frente al Norte, con la calle Masaguez: 39.70 ms. al Este, con solares de Antonio Mattero; 64 ms. 20 al Sur y 41 ms. con frente también a la calle Mejorana. Tasados en la suma de $ 400.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración o cargas análogas son de cuenta del comprador. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 3 de 1945. — Hugo Alves, Actuario.

$36.00 Oct.8-9783-v.oct.25.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en los autos caratulados "GONZALEZ JUAN MARIA y otros. Venta judicial de un bien", se hace saber al público que el día 31 de Octubre actual, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del señor Alguacil, asistido del infrascripto escribano Actuario, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la primera sección judicial de este Departamento, ciudad de Colonia, paraje denominado "La Batería" y "Los Galpones", empadronado con el N.o 123 (antes N.o 139), manzana N.o 90 y que, según plano levantado por el agrimensor Pedro Solano, en junio de mil novecientos trece, en el que está señalado con el N.o 9, su superficie se compone de 631 metros 58 decímetros, que se deslinda así: metros 20.64 centímetros de frente al Sur, a calle pública (hoy Cuareim); 21 metros al Norte, con Sucesión Genta; metros 27.07 al Este, con el solar N.o 8 y metros 33.05 al Oeste, con el solar N.o 10. Se previene: 1.o Que el inmueble de referencia tendrá como base de venta $ 1.200.00; 2.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados respectivos serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Colonia, Octubre 3 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$30.00 Oct.10-9848-v.oct.27.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que el día 31 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz, calles Sarandí esquina Leonardo Olivera de la villa de Pan de Azúcar, se procederá por el martillero don Teófilo González asistido del subscripto Juez que presidirá la diligencia, y Actuario ad-hoc, escribano don Haroldo Pí, a la venta en pública almoneda de los siguientes bienes, y sobre las bases de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos (fs. 21): La propiedad empadronada con el número ciento setenta y siete, constituída por un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, ubicado en la manzana diecisiete de esta villa de Pan de Azúcar, que según título se compone de un área de novecientos doce metros seiscientos ochenta y siete centímetros, lindando: al Noroeste, calle Leonardo Olivera; al Suroeste, sucesión Saavedra y sucesores de Pedro Mazza; al Noreste, fracción número dos, adjudicada a Habel Rojas, y al Sureste, Gabriel Larrosa; tasada en ochocientos pesos, y la propiedad empadronada con el número ocho mil ciento cincuenta y seis, señalada con el número dos en el plano del agrimensor José B. Correa, constituído por un solar y mejoras ubicado en la localidad de "Las Flores" (quinta sección de Maldonado) que según título se compone de un área de mil cuatrocientos cuarenta y seis metros quince decímetros lindando: al Noroeste, sucesión Andrés Vizcarret; al Sureste, con Juan R. Sánchez y al Suroeste, con la fracción cuatro; tasada en doscientos veinticinco pesos. Se previene: Que los inmuebles descriptos se pondrán a la venta al mejor postor quien deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Que se mantendrá la puja en el acto del remate mientras hayan postores que mejoren la última oferta, pudiéndose oír posturas, aún vencida la hora, siempre que éstas fueren continuadas. Que los gastos y honorarios de escrituración y certificación serán siempre de cargo del comprador, así como los honorarios del rematador si el precio no cubriere el importe de la deuda e intereses, costas y costos. Que los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse se hallan glosados al expediente donde han sido decretadas estas ventas, que se caratula: "Celedonio Iriondo Garino por Banco República O. del U. Suc. Pan de Azúcar C. JUAN J. JENARO. Cobro ejecutivo de pesos", que se halla a disposición de los interesados en las oficinas del Juzgado. — Pan de Azúcar, Setiembre 11 de 1945. — Federico A. Mullin Nocetí, Juez de Paz.

$54.00 Oct.4-9090-v.oct.22.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental C. PADRON N.o 128. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público, que el día tres de Noviembre próximo a las once horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Teófilo González asistido del subscripto Juez y del Actuario ad hoc, escribano don Haroldo Pí, a la venta en remate público y por precio que exceda de cuatrocientos pesos, (que corresponden a las dos terceras partes de la tasación) y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno ubicado en Pan de Azúcar tercera sección del Departamento de Maldonado, manzana número 19, padrón ciento veintiocho, compuesto de 894 metros, con los siguientes límites: al Sur, calle Arenal Grande; al Oeste, calle Progreso; al Este, doña Florencia Dominzain y al Norte, don Pedro Sureda. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. B) Que serán de cargo del comprador los gastos que se originen por escrituración, certificación y cualquier carga que afecte el bien, con excepción de la contribución inmobiliaria. — Pan de Azúcar, Setiembre 25 de 1945. — Federico A. Mullin Nocetí, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.3-22672-v.oct.20.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "CONCEPCION ZUNEZUNI o ZUNO DE CIRONE, CIRONI, CHERON o GERON y otros. Sucesiones" se hace saber que el día 3 de Noviembre p. v. a las 10 horas en el vestíbulo de este Juzgado por intermedio del Alguacil asistido del Actuario se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor y con la base de $ 1.200, de un terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la manzana 357 de esta ciudad, padrón 2467, superficie 2.199 ms. 04 cms. deslindado: 42 ms. 95 cms. al Este, sobre calle Libertad; igual medida al Oeste, con Francisco Rebolini; 51 ms. 20 cms. a cada uno de los otros dos lados, lindando al Norte con calle Bolívar, y al Sur, con Manuel Rodríguez. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina Actuaria. — Paysandú, Octubre 3 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Oct.11-9943-v.oct.29.

LEOPOLDO LARZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en autos: "CARABALLO DE MARISTAN F. y otros. Venia y venta de inmueble", se hace saber que el sábado 20 de Octubre de 1945 a las 10 horas, en el vestíbulo del Juzgado (18 de Julio esq. Zorrilla) se procederá por el martillero Leopoldo Larzábal, asistido del Alguacil ad-hoc Sr. Leites, y del subscripto Actuario a la venta del siguiente inmueble, sobre la base del aforo para la contribución, o sean setecientos pesos ($ 700.00): solar y sus mejoras situado en la 1.a sec. jud. de Paysandú, padrón 2341, superficie 2.233 ms. 66 dms. que se deslindan: 48.40 al Oeste, frente a la calle Junta E. Administrativa, 46.15 al Norte, con L. y M. Espíndola, 48.40 al Este, con A. Molinelli y 46.15 al Sur, con calle Gral. Artigas. Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada. 2.o) El saldo del precio se pagará al firmarse la escritura definitiva. 3.o) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, timbres, y demás accesorios, así como la contribución inmobiliaria desde el año 194 . 4.o) Los títulos de propiedad están a disposición en la Actuaría. — Paysandú, Setiembre 21 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$30.00 Oct.1.o-9445-v.oct.18

HECTOR EDUARDO URRUTY

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Paysandú

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial de Paysandú, en autos "Sucesión intestada JOSE GUIMIL", se hace saber que el sábado 3 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por el rematador Héctor Eduardo Urruty, asistido por el subscripto Juez de Paz, a la venta del siguiente inmueble sobre la base de las dos terceras partes del aforo inmobiliario o sean seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos ($ 666.66): Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 13 de este pueblo, padrón 421, superficie 1.296 ms. que se deslindan así: 36 ms. a cada uno de sus cuatro lados lindando por el Norte, con calle Orden; al Este, calle 25 de Mayo; al Sur, con Petrona Bidegain, antes Carlos Della Valle; y por el Oeste con María Asunción Benítez. Se previene: Primero. El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, debiendo pagar el saldo al firmarse la escritura definitiva. Segundo: Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, timbres y demás accesorios. Tercero. Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Quichón, Octubre 1.o de 1945. — M. Armando Muñoz, Juez de Paz.

$27.00 Oct.17-10156-v.nov.3.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. de 1.a instancia de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en autos "Pedro María Machado da Luz por las menores MANUELA EDEMA y EDENA MACHADO DA LUZ. Venta en subasta pública" (Libro 33, F.o 30), se hace saber al público que el día 25 de Octubre de 1945 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado por intermedio de pregonero y en presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la enajenación en subasta pública de todos los derechos hereditarios indivisos que a las preindicadas menores Manuela Edema y Edena Machado da Luz, les corresponden en el siguiente bien que fué de Dionisio Machado da Luz: una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, ubicada en Mangueras, cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 124 hectáreas, 1356 metros y 25 decímetros, que se deslindan así: al Norte, arroyo Mangueras, por medio, con Luis Piguillen; al Este, con Climaco Díaz, Marcelino Fernández, Altina Maia; más campos de Marcelino Fernández y sucesión Joaquín Damborearena; al Sur Juan Chapitel, Porfirio Figueroa y sucesión Sena; al Oeste, con Marcelino Fernández y en una pequeña extensión con Juan Benoit. A cada una de las preindicadas menores les corresponde 57 hectáreas, 8129 metros, más o menos, según se expresa en el escrito de fojas 6. Se previene: Que no se admitirá oferta que no pase de la base de veintitrés pesos cada hectárea; que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella a los efectos legales, que los gastos de escrituración son de cargo del adquirente; y que los títulos pueden ser examinados por los que intenten hacer posturas o sus abogados. — Rivera, Setiembre 15 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$59.40 Set.24-9193-v.oct.23.

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente: "Bernardo Gómez, Curador del incapaz MARIO MEGA, y SARA MEGA DE GOMEZ y otras. Autorizaciones para enajenar y venta judicial" (L.o 13 N.o 669 F.o 644), se hace saber: Que el día 3 de Noviembre entrante, de las 9 y 1|2 horas a las 9 y 45 minutos, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar con sus edificios, construcciones, medianerías, pavimentos y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 74 de la ciudad de Rocha, empadronada actualmente con el N.o 780, compuesta de una superficie total de cuatrocientos catorce metros cincuenta y cinco decímetros y lindando según títulos, por el frente al Noreste, en diez metros ochenta y tres centímetros con la calle José Pedro Ramírez, por el Sureste en cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros, con predio del doctor Julio E. Rounet; por el Suroeste, en ocho metros cincuenta y cinco milímetros, con terreno de don Pedro V. Dugiet; y por el Noroeste, en una línea quebrada compuesta de tres trozos que respectivamente miden, veintiún metros sesenta centímetros, dos metros noventa centímetros y veintiún metros, con propiedades de don José Túneo y de don Ramón Huitón. Tasado a los efectos del pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de seis mil pesos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma y que de no efectuar dicha consignación se prescindirá de dicha oferta y se continuará el remate; C) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta, así como los certificados correspondientes serán de cargo del comprador y los cuales serán convenidos y abonados al subscripto Actuario previamente al otorgamiento de la referida escritura, la que deberá otorgarse dentro de los treinta días siguientes al de la fecha en que se haya aprobado la diligencia de remate; D) Que los títulos y antecedentes relativos al inmueble a enajenarse se hallan en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Rocha, Octubre 6 de 1945. — Próspero M. Rubert.

$51.00 Oct.15-10063-v.oct.31.

H. OMAR HERNANDEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, dictada

en autos: "LEOPOLDINA PAIVA DE TOGNI. Juicio abintestado", se hace saber al público, que el día 21 de Octubre entrante, a las 9 horas, en "Colonia Lavalleja", 7.a sección judicial de Salto, el martillero don H. Omar Hernández, asistido del Juez de Paz de la expresada sección, procederá a vender en remate público, los semovientes, muebles y útiles inventariados a fojas dos y tres de los referidos autos. Y el día 25 del mismo mes, a las 16 horas, el referido martillero, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público, en las puertas de este Juzgado, al mejor postor, los derechos que le corresponden a la causante en los lotes N.os 12 y 13, ubicados en la manzana N.o 251 de esta ciudad, compuestos respectivamente de 300 metros y 479 metros cuadrados. Se previene: Que la venta de las mercaderías, útiles y semovientes será al mejor postor y que éste deberá entregar en el acto el importe de su compra; Que el comprador de los inmuebles deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (Art. 919 del Código de P. Civil); Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador. — Salto, Setiembre 29 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$27.00 Oct.8-9793-v.oct.25.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, dictado en autos: "Banco de la República contra BASILIO KONDRATINE y NICOLAS PIRIKOV. Ejecución de prenda agraria", se hace saber al público, que el día 19 de Octubre entrante, a las 16 horas, y en el lugar de ubicación, calle Guayabos entre las de Uruguay y Artigas, el martillero don Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público, y al mejor postor, los siguientes bienes: Un tractor John Deere "Triunfo" modelo "D" N.o 147673 con sobrellantas y un arado Deere N.o 6 de 12'. Se previene: Que la venta es al contado, debiendo el mejor postor depositar en el acto del remate el importe de su compra. — Salto, Setiembre 25 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$10.80 Oct.9-9803-v.oct.20.

COMERCIALES

HOTEL NIRVANA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo V de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1945, a las 18 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle Misiones, 1400, subsuelo. Orden del día. 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio último. 2.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea. 3.o Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1945-1946.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para tener voto en la asamblea, deberán exhibir y anotar sus acciones en el Cambio América, calle 18 de Julio 1969, hasta el 16 de Octubre de 1945, y que no se podrán tratar otros asuntos que los incluídos en la orden del día (Art. 44). — El Directorio.

$2.80 Oct.16-10112-v.nov.16.

INCOLANA LIMITADA

Por escritura del 18 de Setiembre de 1945 ante Esc. E. E. Gougeon, en ciudad de Rivera, inscripta en el Registro de Comercio de esa ciudad con el N.o 15 al folio 24 del libro respectivo se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada Incolana Limitada. Socios: Rodolfo Romeu Sánchez $ 20.000. Roberto Herten $ 20.000. Darcy Grillo $ 10.000 y José Viggiano Pace pesos 30.000. Capital: $ 80.000 en efectivo totalmente aportado. Objeto: Comercio en general en lanas y frutos del país, compraventa, exportación e importación. Domicilio: Rondeau 2212. Plazo: 5 años prorrogable por igual término. Administración: por los socios Romeu Sánchez y Herten conjunta o separadamente. Asambleas: Anuales Votos: Uno por cada cuota de $ 500. Balances: Anuales. Utilidades y pérdidas: Proporcionales a los aportes o cuotas poseídas. 50 o|o de las utilidades a fondo de reserva hasta totalizar $ 120.000. 5 o|o al personal. Liquidación: El régimen legal, pero como sistema venta total del activo. Rodolfo Romeu Sánchez. — Roberto Herten. — Darcy Grillo. — José Viggiano Pace.

$14.00 Oct.6-9681-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Lorenzo Montouliu, prometió vender a sus hijos JUAN VICTOR, ELVIRA, ENRIQUE, ROBERTO y AIDA MONTOULIU, esta última casada con Victoriano Justo, la participación que tiene, en la casa de comercio "Fábrica de Rodados del Cerrito", sita en la avenida General Flores N.o 4211, en esta capital. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio arriba expresado. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$9.60 Oct.10-9829-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Las sucesiones de Uría y Fernández, avisan (ley 26 Setiembre 1904) que prometieron vender su fiambrería y bar, 25 de Mayo 595, a los Sres. SIEKAVICA y POVLICEVICH. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — María Ondina Reherman de Uría. — Aída Saettone de Fernández. — Juan Siekavica. — Juan Povlicevich.

$9.60 Oct.10-9861-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ramón Fernández Peláez, avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su almacén y bar, Gral. Flores 2548, al Sr. MANUEL EIRA. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Ramón Fernández Peláez — Manuel Eira.

$6.40 Oct.10-9860-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores JOSE FERNANDEZ BERARDI y RICARDO RODRIGUEZ CORE, el comercio que en el ramo de panadería y sus derivados, tenemos instalado en esta ciudad, calle Ituzaingó N.o 742. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazándose a todos los que se consideren acreedores, para que se presenten, con los justificativos, al comercio mencionado. — San José, Octubre 4 de 1945. — Ramón B. Reboiras. — Humberto Turconi.

$12.00 Oct.10-9879-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don CARLOS MARIA COSTEMALLE mi café y bar, calle San Martín 2502, libre de activo y pasivo. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, ley 26 de Setiembre 1904. — Francisco Castro.

$6.40 Oct.8-9792-v.oct.27.

CORPORACION NACIONAL DE FOMENTO URBANO Y RURAL S. A

Cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 22 de Octubre a la hora 18 a fin de considerar la siguiente orden del día: 1 Lectura y aprobación del acta anterior. 2 Aprobación de la memoria y el balance. 3 Designación de Directores titulares y suplentes. 4 Nombramiento de Síndicos titular y suplente. 5 Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene: A) Que el registro de acciones se puede realizar hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la sede social; B) Que si a la hora indicada no hubiera quórum, la asamblea se considerará constituída una hora después con la concurrencia que hubiere; y C) Que el acto se efectuará en la sede social calle Minas 1495 primer piso.

$14.40 Oct.6-9730-v.oct.20.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas de esta institución, para la reunión general anual ordinaria que, en cumplimiento del artículo 60 de los estatutos, tendrá lugar el viernes 26 del corriente, a las 14 y 30 horas, en el salón del Banco. Orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la reunión general ordinaria realizada el 27 de Octubre de 1944. 2.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre de 1945. 3.o Elección de siete Directores y siete suplentes. 4.o Elección de la Comisión de Cuentas y sus suplentes. 5.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea.

A los efectos del artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco, hasta el 21 del corriente a inscribir las acciones en su poder a efectos de tener entrada a la asamblea. — Montevideo, Octubre 5 de 1945.

$14.00 Oct.10-9835-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cándido Blanco avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su almacén y bar, San José 1248, al Sr. JOSE MARIA CALVO. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Cándido Blanco. — José María Calvo.

$6.40 Oct.10-9862-v.oct.29.

MARTINO S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre a la hora 19, en el local de la calle Mercedes N.o 756, para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 1.er ejercicio cerrado el 30 de Agosto de 1945, e informe correspondiente del Síndico. B) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1945|46. C) Designación por la asamblea de dos accionistas para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — De acuerdo al Art. 25 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, los Sres. accionistas deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, sita Mercedes N.o 756, con dos días de anticipación al señalado para la misma. — El Secretario.

$14.00 Oct.10-9830-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Benito Renóm Illa y sucesores Salvador Picarelli, hacen conocer disolución sociedad; razón social: "Renóm Illa y Picarelli", "Farmacia Picarelli" en Larrañaga y San Martín. Conforme ley 26|IX|904, presentarse interesados escribanía Bonilla, 25 de Mayo 555 piso IV. Hora 9 a 11. — Benito Renóm. — Luisa Lecaldare. — Elbio y Dante Picarelli.

$6.40 Oct 6-9686-v.oct.25.

DISOLUCION PARCIAL

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad "PERATTO, SVENTURATI y Cía." (artículos sanitarios), con domicilio en Llupes N.o 4508, egresando de ella el socio Esteban Miguel Di Candia, quedando los socios restantes bajo la razón de "Peratto y Sventurati". Acreedores en escribanía Isetta; Bartolomé Mitre 1496. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Juan Peratto. — Esteban Di Candia. — Emilio Sventurati.

$6.40 Oct 6-9687-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a los Sres. FELICIANO MUIÑOS EQUIS y CARLOS J. NARIO mi casa de comercio ramo café, bar y restaurant, sito en Cno Maldonado N.o 6789 Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Ernani Antonio Ferrari.

$6.80 Oct.9-9816-v.oct.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

Se hace saber que el 1.o de Octubre de 1945, ante el escribano José M. Durán Guani, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la razón de "Venlenrob (Montevideo), Limitada" integrada por don Carlos Rydström, don Henry (Enrique) Oxenford Roberts, don Tomás Alejandro Owen y don Hartley Emmins Clisby; Objeto: Representaciones, comercios, importación exportación y compraventa en general; Domicilio: En esta ciudad; Plazo: 20 años o antes en casos previstos por la ley; Capital: $ 40.000.00 aportado: Roberts $ 29.000.00; Owen y Clisby $ 5.000.00 cada uno; Rydström $ 1.000.00; Administración a cargo de los 4 constituyentes; Pérdidas y ganancias líquidas: 50 o|o Rydström y 50 o|o los otros 3 socios. El contrato fué inscripto el 5 de Octubre de 1945 con el N.o 9 al Fo. 71 vto del tomo 9 en el Registro de contratos del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$12.00 Oct.9-9811-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Carlos Oscar Risso Musante hace saber al comercio y al público que ha prometido vender a don CARLOS LEONEL BILAT WERNER, el taller de imprenta y tipografía que tiene establecido en este pueblo de Cardona (Depto. Soriano). Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Nieto Borrás con los justificativos del caso de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Carlos Leonel Bilat Werner. — Carlos Oscar Risso Musante.

$9.60 Oct.6-9679-v.oct.25.

CARMETA S. A. I. U.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo N.o 25 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Octubre a las 11 horas en nuestro local social, Propios N.o 2357, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del balance general al 30 de Junio de 1945, la memoria y la cuenta ganancias y pérdidas; 3.o Distribución de Utilidades; 4.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio. — Montevideo, Octubre 5 de 1945.

$10.00 Oct.9-9810-v.oct.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"FABRICA URUGUAYA DE BOINAS VASCAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Por escritura que el 29 de Junio de 1945 autorizó en Montevideo la escribano señorita Dora Blanco, inscripta en el Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno el 10 de Agosto de 1945, con el N.o 22 al Fo. 73 y sgts. del tomo 6.o del Registro de Contratos entre don Félix Vasallo y la Sociedad "Manuel Martínez Reina S. A. El Telar" se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Fábrica Uruguaya de Boinas Vascas Sociedad de Responsabilidad Limitada". El objeto es la industria y fabricación de boinas; el domicilio en la ciudad de Montevideo. El capital es de $ 45 000.00 aportado por partes iguales entre los socios. El plazo es de cuatro años, prorrogable por períodos de dos años. La administración estará a cargo del Sr. Félix Vasallo. El Directorio estará compuesto por los dos socios. El delegado de Manuel Martínez Reina, tendrá el contralor de los negocios de la sociedad. El ejercicio finalizará el 30 de Junio de cada año. Las pérdidas o ganancias, serán repartidas por igual entre los socios. La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad, etc., de los socios. Se establece 5 o/o para fondo de reserva legal. — Montevideo, Octubre de 1945. — Francisco Martínez Reina. — Félix Vasallo.

$18.00 Oct.13-9966-v.oct.24.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL (S. A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatorias

Se cita a los señores accionistas para la asamblea Gl. ordinaria que se celebrará en el local social, Av General San Martín N.o 2390, el día 24 de Octubre en curso, a las 14 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria, balance e informe del Sr. Síndico. 3.o Distribución de las utilidades. 4.o Determinar la forma cómo serán remunerados los servicios del Sr. Síndico. 5.o Elección de dos titulares para el Directorio.(del Síndico y suplente. 6.o Designar dos accionistas para la firma del acta.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea Gl. extraordinaria que se celebrará en el local social Av. General San Martín N.o 2390, el día 24 de Octubre en curso, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aumento del capital (Art. 5.o de los estatutos). 2.o Convenio con otra fábrica (Art. 2.o incs. B) y F) de los estatutos.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 22 a medio día estará abierto el Registro de acciones a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en las asambleas. — Montevideo, Octubre 9 de 1945.

$16.00 Oct.13-10031-v.oct.24.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA MANUEL LAMAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 de Octubre corriente a las 18 horas en el domicilio de la sociedad calle Cerrito N.o 558 con el fin de considerar la siguiente orden del día: 1 Memoria del Directorio y balance general al 30 de Junio de 1945. 2 Estimación del valor de los bienes sociales (Art. 29). 3 Cuenta de ganancias y pérdidas. 4 Distribución del efectivo entre los accionistas (Art. 22 ap. y 23). 5 Elección del Síndico para el período 1945 y 46. 6 Retribución al Directorio para el ejercicio 1945 y 46 y del Síndico por el ejercicio 1944 y 45. 7 Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Los Srs. accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios pertinentes en la Secretaría de la sociedad dentro del plazo legal. Se previene que la memoria y balance están a disposición de los Sres. accionistas en las oficinas de la sociedad calle Cerrito N.o 558. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — José Lamas. Presidente.

$16.00 Oct.13-10009-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prevenimos al público y al comercio la disolución de la sociedad Rodríguez Curuchet y Cortabarría Limitada, con domicilio en la localidad Bernardina de Rivera, paraje estación Yi de la segunda sección del Departamento de Durazno, retirándose los socios Guillermo Venancio Cortabarría y Carlos Mauricio Cortabarría y continuando el giro social exclusivamente a cargo de JACINTO JULIO RODRIGUEZ CURUCHET. Los interesados deben presentar los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio social dentro del término prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Durazno, Agosto 31 de 1945. — Jacinto Julio Rodríguez Curuchet. — Guillermo V. Cortabarría. — Carlos M. Cortabarría.

$16.00 Oct.13-8492-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta el taller de calzado establecido en Rivera 2072 bis A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, presentarse acreedores en la misma. — Juan Vaitkevicius.

$3.40 Oct.13-10020-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 Setiembre 1904, hacemos saber que, como únicos dueños, hemos prometido vender a SEBASTIAN J. POUCHULO y CIA., nuestro establecimiento denominado "La Republicana", que, en el ramo de fábrica de licores y con la razón "Ruiz Hermanos" gira en esta ciudad en la calle Tala, 2329|31, donde deberán presentarse los acreedores y demás interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — Isidro Ruiz. — Roberto Ruiz.

$6.80 Oct.13-10021-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Mirko E. Sors ha prometido enajenar a la "SOMETA" SOCIEDAD METALURGICA MONTEVIDEO LIMITADA, su establecimiento metalúrgico ubicado en Cuaró N.o 3154 bis. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Daniel Pérez del Castillo, Santiago de Chile N.o 1254. — Montevideo, Octubre 10 de 1945.

$10.20 Oct.13-9969-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Vicente Santoro ha prometido enajenar al señor TORIBIO MARTINEZ la casa de comercio que en el ramo de perfumería y peluquería tiene instalada en la Av. 18 de Julio No 2034. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Daniel Pérez del Castillo, Santiago de Chile 1254. — Montevideo, Octubre 10 de 1945.

$10.20 Oct.13-9970-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que "A López García y Cía.", con domicilio en Juan Jackson N.o 1142, ha prometido enajenar a la SOCIEDAD ANONIMA "INDUSTRIA FRUTICOLA ALIMENTICIA" su sección destinada a la elaboración de citrus, esencias cítricas, jugo de frutas, extractos vegetales y similares. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Daniel Pérez del Castillo, Santiago de Chile N.o 1254. — Montevideo, Octubre 10 de 1945.

$13.60 Oct.13-9971-v.nov 1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Panzera Paraguay 1259, interviene en la compraventa, WALTER COHN, compra la casa de comercio en el ramo de provisión, sito calle Guayaquí 3345. Notificando a todos aquéllos que se consideren acreedores se presenten en N. Oficinas dentro del término legal "ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Asia Furman. — Walter Cohn.

$6.80 Oct.13-9961-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Panzera Paraguay 1259, interviene en la compraventa: JUAN CARLOS BAYGORRIA y MANUEL CENDON, compran la casa de comercio en el ramo de bebidas y restaurant, sito Isidoro de María 1499. Notificando a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal en el mencionado comercio "Ley 26 de Setiembre de 1904". — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Enrique Torrado. — Juan Carlos Baygorria — Manuel Cendon.

$10.20 Oct.13-9962-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Panzera Paraguay 1259, interviene en la compraventa: JOSE PARODI y JUSTO ENRIQUE NICOLINI, compran la casa de comercio en el ramo de imprenta, sito 28 de Febrero 1141. Notificando a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten en N. oficinas dentro del término legal "ley 26 de Setiembre de 1904" — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — Ruben Vallarino. — Domingo S. Zanassi. — José Parodi. — Justo E. Nicolini.

$10.20 Oct.13-9960-v.nov.1.o.

MODIFICACION DE LA SOCIEDAD "INDUSTRIA JUGUETERA DEL URUGUAY JULIO A. ORTEGA Y COMPAÑIA LIMITADA".

Por escritura que el 10 de Setiembre de 1945 autorizó el escribano Mario L. Durán Rubio, inscripta en el Registro público de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de 6.o turno, con el N.o 26 al folio 101 del libro 8, se modificó el contrato de constitución social, aumentándose el capital social por aporte del señor GUIDO NARDI a la cantidad de $ 33.500; conviniéndose la disolución anticipada por pérdida del 80 o/o del capital social y la división de las ganancias y pérdidas en la proporción de 75 o/o al señor Nardi y 25 o/o al señor Julio A. Ortega. — Mario L. Durán Rubio. Escribano.

$20.00 Oct.8-9745-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Gregorio Delfino ha prometido vender a don HUGO ROMULO DELFINO BERNASCONI, su taller de carpintería ubicado en Sarandí N.o 303 de esta ciudad, donde deben presentarse sus acreedores dentro del plazo legal. — San José, Setiembre 28 de 1945. — Gregorio Delfino. — Hugo R. Delfino.

$9.60 Oct.4-9564-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose dispuesto la liquidación de la sociedad que giraba bajo la denominación de "The Best", en la Avenida 18 de Julio 1700, se hace saber, a los fines de la ley 2.904 de Setiembre 26 de 1904, que los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos al liquidador, doctor Juan Rodríguez López, Treinta y Tres 1374 (1) dentro del término legal. — Arturo R. Marini, Jaime Berdié, Vicente B. Urta y Ricardo Porto. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945.

$5.60 Oct.4-9554-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber: Que los señores Ubaldo H. Zanoni y Francisco D. Martínez, establecidos en la calle Joaquín Requena N.o 2422, con "Fábrica Uruguaya de Herrajes y Estampados" (F. U. D. H. E.", prometieron en venta a don CARMELO HABOOSH, las máquinas y mercaderías sin terminar. Por lo que se cita a los acreedores a que concurran con los justificativos de sus créditos a la escribanía Enrique Capurro Aguirre, 25 de Mayo N.o 544. (Primer Piso). — Montevideo, Setiembre 28 de 1945.

$14.40 Oct.2-9468-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender el establecimiento avícola "Eida", ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado, en el estudio de los doctores Bado y Kuster (calle Rincón N.o 454 2.o piso Esc. 208) de dos a seis de la tarde y los sábados, de 10 a 12 de la mañana. Dicha presentación deberá hacerse dentro de los treinta días a contar desde el siguiente a la primera publicación de este aviso. — Alfredo García Barrios.

$12.80 Oct.4-9575-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad en el ramo de almacén, bar y fonda ubicada en esta ciudad, calle San José N.o 1301, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio ANTONIO PAGANI. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Antonio Pagani. — Antonio Andrade. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$9.60 Oct 6-9688-v.oct.25.

SOCIEDAD ANONIMA DE CREDITO RECIPROCO "CIFSA"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo prescripto en el Art. 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 24 de Octubre del corriente año a las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos, en la sede de la institución avda. 18 de Julio 1622, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación por la Presidencia de dos asambleístas encargados de recibir las boletas de entrada, verificar la inscripción, etc. (Art. 33). 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio ppdo., con informe del Síndico (Arts. 19 inc. 1.o y 42 Inc. G); 3.o) Designación del Síndico y su suplente para el ejercicio 1945-46 y determinación de la remuneración para la sindicatura saliente. (Arts. 44, 45 y 19 Inc. 3.o); 4.o) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta. (Art. 34).

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad o un certificado de depósito de una institución bancaria, por lo menos con dos días de anticipación respecto de la fecha arriba señalada, obteniendo así la boleta de entrada correspondiente. (Arts. 22, 23 y 24). — Montevideo, Octubre de 1945.

$14.40 Oct.11-9891-v.oct.22.

DISOLUCION Y VENTA

Hemos resuelto disolver la razón social de "Pérez y Fernández"; ramo de panadería "La Flor de la Esperanza", gira en Marne 3425 de esta ciudad; prometiendo el socio Casimiro Pérez vender su parte indivisa a FRANCISCO, ANTONIO y ANSELMO FERNANDEZ PEREZ Acreedores: Esc P. Isetta, Bartolomé Mitre 1495. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Casimiro Pérez y Pérez. — Francisco Fernández. — Anselmo Fernández. — Antonio Fernández. — Serafín Fernández Martínez.

$10.80 Oct.2-9476-v.oct.22.

SOCIEDAD LIMITADA

A los efectos dispuestos por el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber al comercio y al público en general, que: Por escritura que en la ciudad de Treinta y Tres autorizó el escribano don Hernani Irigoyen el 17 de Setiembre del año actual, cuya primera copia fué inscripta el 20 del mismo mes, con el N.o 9 del folio 13 al 18 en el Registro Público de Comercio de Treinta y Tres, los señores Federico Guillermo Radünz, Antonio Lemos Penteado, Joao Radünz, Alberto de Freita Nascente y Stefano Rocanto, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada bajo las bases principales que se extractan a continuación: 1.a La Sociedad tiene por objeto el cultivo, explotación, industrialización, compraventa, exportación e importación de cereales en general y especialmente de arroz. La cría, inverna y compra y venta de ganados de cualquier especie, así como la adquisición y enajenación de inmuebles, muebles y toda clase de semovientes que se destinen a las explotaciones rurales, conforme a la orientación económica de esta Sociedad que se dedicará a las explotaciones agrícolas y ganaderas en general. 2.a La Sociedad girará bajo la razón social de "Radünz, Penteado y Compañía, Sociedad Agropecuaria Limitada" y tendrá asiento en la Villa de Río Branco, 3.a sección del Departamento de Cerro Largo. 3.a El capital social lo constituye la cantidad de cien mil pesos en efectivo, que se aportan en la siguiente forma: don Federico G. Radünz setenta mil pesos; don Antonio Lemos Penteado y don Joao Radünz diez mil pesos cada uno y los señores de Freita Nascente y Roncato, cinco mil pesos cada uno. 4.a La administración de la compañía y el uso de la firma social estarán exclusivamente a cargo de los socios don Federico Guillermo Radünz y don Antonio Lemos Penteado, quienes juntos o separadamente representarán a la Sociedad en todos los actos o contratos con las más amplias facultades de derecho, siendo necesaria la concurrencia de ambos socios administradores únicamente para enajenar los inmuebles de la Sociedad y constituir gravámenes hipotecarios en garantía de cualquier obligación social Para realizar esas enajenaciones o afectaciones mediará, además, la resolución de la asamblea de socios. 5.a La responsabilidad de los socios queda limitada al aporte de cada uno. 6.a El señor Antonio Lemos Penteado desempeñará las funciones de Gerente de la Compañía con las facultades de administrador que se le han conferido. 7.a En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios administradores los socios restantes resolverán si la administración ha de continuar a cargo exclusivo del otro socio administrador o designarán quién de los otros socios sustituirá al fallecido o incapacitado. 8.a Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sino con el voto conforme de los socios que representen los tres cuartos del capital social. 9.a La duración de la Sociedad será de cinco años a contar del 1.o de Setiembre del año en curso. 10.a El 1.o de Setiembre de cada año se cerrará el balance anual. Si arrojare utilidades se destinará cada año un 10 olo de las mismas con destino a constituir un fondo de reserva, el que deberá invertirse en la adquisición de inmuebles rurales o títulos de deuda pública o verterse en depósitos de Instituciones de crédito. Las utilidades restantes serán repartidas anualmente salvo resolución tomada con la conformidad de todos los socios. — Río Branco, Octubre 1.o de 1945.

$44 00 Oct.15-10065-v.oct.25.

"LIMETAS" CIA. COMERCIAL Y FINANCIERA SOC. ANON.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 25 del corriente, a las 10 horas en su local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945. 2.o) Remuneración del Directorio y Síndico 3.o) Elección del Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1945. — El Directorio.

$4 80 Oct.15-10082-v.oct.20.

COMPAÑIA COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria, que se realizará el día 25 de Octubre de 1945, a las 11 y 30 horas, en el local social de la calle Cerrito N.o 597, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945. 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1945. — El Directorio.

$6.00 Oct.15-10085-v.oct.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"FLETEROS UNIDOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por escritura que el 30 de Agosto de 1945 autorizó el escribano Eernardo Pérez Fourcade, inscripta el 24 de Setiembre de 1945, con el N.o 2 al Fo. 13 v. y siguientes del tomo 10 del Registro de Contratos, a cargo del Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, entre los señores José Silvarredonda, don Humberto Campodónico, don Manuel Pérez Rodríguez y don Baldomero Verdia, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Fleteros Unidos Sociedad de Responsabilidad Limitada". El objeto es el transporte de materiales de construcción y sus derivados, en camiones propios o de terceros, explotación de canteras y areneras, etc. El domicilio en la ciudad de Montevideo. El capital es de $ 10.000.00 aportado por partes iguales Se integró en el acto de la escritura el 50 olo del mismo. El plazo es de cinco años prorrogable automática y sucesivamente por cinco años más. El Directorio estará integrado por los cuatro socios. La administración estará a cargo del Sr. Silvarredonda. La firma social estará conjuntamente a cargo de dos socios. Los ejercicios finalizarán el 30 de Junio de cada año. Las ganancias y pérdidas se repartirán por partes iguales entre los socios. La sociedad no se extingue por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios — Montevideo, Octubre de 1945. — José Silvarredonda. — Humberto Campodónico. — Manuel Pérez Rodríguez. — Baldomero Verdia.

$20.00 Oct.13-9965-v.oct.24.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A. (INCO)

CITACION

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Industrial y Comercial S. A. (Inco) a la asamblea ordinaria a realizarse el día 26 de Octubre del corriente año a las 19 horas, en el local social calle Uruguay N.o 920 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y firma del acta anterior. 2.o Aprobación del balance del ejercicio 1.o Julio 1944-30 de Junio 1945. Cuenta ganancias y pérdidas. Distribución de utilidades y memoria del Directorio. 3.o Elección de dos Directores salientes y Síndico titular. — Montevideo, Octubre 9 de 1945.

$8.00 Oct.13-10027-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del Art. 1.o de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico al público que he prometido vender a los señores MIGUEL S. SANCHEZ o ILDEMARO AREVALO, mi comercio en el ramo de peluquería que tengo establecido en esta ciudad 18 de Julio 1300 local del "Café Montevideo". — José González.

$6.40 Oct.4-9556-v.oct.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta, mi lechería establecida en Arroyo Grande 2794 (bis) los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en el citado negocio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — M. Castro.

$3 20 Oct.3-9524-v oct 22

CURTIEMBRE SUIZO - URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Bernardo de Guzmán 175, el 27 de Octubre del corriente a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico referente al cuarto ejercicio comprendido entre el 1.o de Agosto de 1944 y 31 de Julio de 1945. 2.o) Distribución de utilidades (Art. 45). 3.o) Retribución al Directorio y Síndico. 4.o) Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los salientes por vencimiento de plazo. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. Se previene que para intervenir en la asamblea los accionistas deberán inscribirse con cinco días de anticipación y depositar sus acciones o certificado de depósito bancario, según decreto de 16 de Julio de 1943. — El Directorio.

$18.60 Oct.9-9813-v.oct.26.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 30 del corriente a las 17 horas en el local de la Compañía, Plaza Zabala 382 (4.o piso) para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2.o Elección de dos Directores, de Síndico y de Síndico suplente.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea, deben cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — El Secretario.

$12.00 Oct.13-10019-v.oct.30.

"S. U. N. E. Y." S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el Directorio de la sociedad, con fecha 3 del corriente, se comunica a los señores accionistas que se ha abierto nuevamente el registro para la subscripción de acciones hasta la cantidad de $ 119.000 (ciento diecinueve mil pesos), con lo que quedará totalmente cubierta la serie "Primera".

Se previene que para la inscripción correspondiente, a fin de optar a lo determinado en el Art. 8.o de los estatutos sociales, deben los señores accionistas presentar los recaudos que los acredite como tales en las oficinas de la sociedad, antes del día 20 del corriente, si así no lo hicieren, las acciones serán distribuidas en la forma que lo determine el Directorio.

$8.00 Oct.8-9781-v.oct.19.

S. A. MERCADO DE CEREALES A TERMINO DEL URUGUAY

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.

De acuerdo con el artículo 36 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a las asambleas generales ordinaria y extraordinaria que tendrán lugar en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, Av. Gral. Rondeau esquina Lima, el 29 de Octubre corriente a las 11 y 11 y 30 horas, respectivamente, para considerar las siguientes órdenes del día: Asamblea ordinaria. 1.o Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades. 2.o Elección de dos miembros titulares y siete suplentes del Directorio, y dos titulares y un suplente de la Comisión Fiscal. 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal, de acuerdo con el inciso 4.o del artículo 49 del estatuto. Asamblea extraordinaria. Resolver si la sociedad debe continuar o disolverse. — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — P. J. Masi Costa, Secretario.

Nota. — Según lo dispone el artículo 42 del estatuto, para tener acceso a las asambleas deberá presentarse una tarjeta subscripta por el Gerente de la sociedad, extendida a nombre del accionista. Esta tarjeta podrá retirarse de la Gerencia hasta el día 26 del corriente.

Importante. — Los señores accionistas deberán concurrir a las asambleas con sus respectivas acciones que no estén depositadas en la sociedad.

$18.00 Oct.8-9777-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 del Código de Comercio se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad FITIPALDO FERNANDEZ y CIA. que giró en esta plaza calle 8 de Octubre N.o 2295. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo 477 escritorio 22 dentro del plazo legal

$9 60 Oct 30-9535-v oct 22.

COMPAÑIA NACIONAL DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.

(Concesión Bilz en la República O. del Uruguay)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatorias

Se cita a los señores accionistas para la asamblea Gl. ordinaria que se celebrará el día 23 de Octubre en curso a las 9 horas, en el local social, avenida Millán N.o 2441, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y del informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945. 2.o Remuneración a la Comisión Fiscal. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea Gl. extraordinaria que se celebrará el día 23 de Octubre en curso, a las 9 y 30 horas, en el local social, avenida Millán N.o 2441, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Convenio con otra Compañía (Art. 48 de los estatutos). 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen concurrir a las asambleas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 36 de los estatutos, registrando en la Gerencia sus acciones hasta tres días antes del fijado para las mismas. — Montevideo, Octubre 9 de 1945.

$9.60 Oct 13-10030-v.oct.19.

COLONIA AERO CLUB

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA COMPRA DE UN AVION DE INSTRUCCION

El Colonia Aero Club llama a licitación pública para adquirir un avión de instrucción de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser solicitado en la Dirección de Aeronáutica Civil 18 de Julio 2137, Montevideo. Las propuestas serán recibidas hasta el día seis de Noviembre de 1945 a las 16 horas y la apertura de las mismas tendrá lugar el día siete de Noviembre de 1945 a las 15 horas. — Colonia Aero Club.

$5.60 Oct.15-10100-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 1904 Rodolfo Baz venderá el depósito y venta de autos, sito en la calle Paraguay N.o 1217 a don VICTOR LEON LOPEZ. Deben presentarse los créditos escribanía de Héctor G. Fiorito, Buenos Aires N.o 523. — Rodolfo Baz.

$6.40 Oct.11-9950-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender al señor HUGO GIANI la empresa de propaganda "La Voz Internacional", que tengo instalada en esta ciudad de Rivera, quedando a mi cargo el activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en la escribanía Gougeón, Sarandí 529. — Rivera, Octubre 3 de 1945. — Miguel Jacob Sobrinho.

$9.60 Oct.11-9952-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Juan A. Laurito ha prometido vender a la Sociedad Mántaras, Barbé y Maffei el comercio en el ramo de herrería de obra y artística, calle Simón Bolívar N.o 1286 de Montevideo. Todos los interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía Escardó de la Torre, Treinta y Tres N.o 1334 Apto. 4. (Ley de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 15 de 1945.

$9.60 Oct.11-9953-v.oct.30.

LEY 26 DE SETIEMBRE DE 1904

Comunicamos que hemos rescindido el compromiso de venta de la carnicería sita en Minas N.o 1051, la que continúa siendo propiedad del Sr. MANUEL PEREZ. Los acreedores de Luis y Emilio López deben presentarse a Sarandí 430 Esc. 18. Esc. E. Antelo Rodríguez con el justificativo de sus créditos. — Manuel Pérez. — Luis López. — Emilio López.

$6.40 Oct.11-9883-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al Sr. TOMAS GUALBERTO AÑON, el almacén y bar, sito en Carreras Nacionales 4208, según ley 26|9|904. Interv.: Oficina Palumbo Hnos (B. Artigas 3678). — Montevideo, Octubre de 1945. — Fructuoso Bentos — Tomás Gualberto Añón.

$6.40 Oct.11-9897-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los Sres. BOLOGNA y ESCARIZ, el almacén y bar, sito en Pando 2699, según ley 16|9|904 Interv.: Oficina Palumbo (B. Artigas 3678). — Montevideo, Octubre de 1945. — Manuel Riveiro. — Victoriano Bologna. — Clementina R. N. Chavichioli de Escariz.

$6.40 Oct.11-9898-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los Sres. ALEN GOMEZ HNOS., el almacén, frut. y verd., sito en Venancio Benavídez 3175, según ley 26|9|904. Interv.: Oficina Palumbo Hnos (B. Artigas 3678). — Montevideo, Octubre de 1945. — Concepción Carmen Castro. — José y Severino Alen Gómez.

$6.40 Oct.11-9899-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que, por escritura autorizada hoy por el escribano Juan Oholeguy, hemos constituído una sociedad comercial colectiva en el ramo de talabartería y anexos y curtiembre, bajo la razón: "Lahitte, González y Lorenzo" y la denominación "El Campero", la que se hizo cargo del activo y pasivo totales de los establecimientos que en igual ramo giraban en Salto bajo la firma JOSE LORENZO y en Paysandú bajo la firma social "LAHITTE Y GONZALEZ", la que quedó disuelta. Los acreedores podrán presentarse en los mismos establecimientos: Salto, calle Uruguay N.o 635, Paysandú, calle Queguay y Leandro Gómez. — Paysandú, Octubre 4 de 1945. — Carlos A. Lahitte. — José González. — José Lorenzo.

$24.00 Oct.11-9944-v.nov.5.

COMPAÑIA AGRARIA GANADERA FINANCIERA INDUSTRIAL (C. A. G. F. I.) SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido en los Arts. 11 y 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Octubre a las 17 horas en el local de la calle 25 de Mayo 417, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración del inventario general, balance; cuenta de ganancias y pérdidas y memoria anual presentada por el Directorio e informe del señor Síndico. 2.o) Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (Art. 12 de los estatutos) deberán depositar en las oficinas de esta sociedad sus acciones o certificados provisorios o recibo bancario de depósito de los mismos con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea.

$12.00 Oct.11-9954-v.oct.23.

KARTRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Roberto M. Arredondo en Setiembre 29 de 1945, inscripta en Octubre 2 de 1945 con el N.o 30 al Fo. 114 y sgtes. del tomo 8.o del Registro de Contratos del Juzgado Ldo. de 6.o turno de Montevideo, los Sres. Hanns Víctor Trostli y Meinard Carlos Kanitz, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: Especialmente la explotación de la fabricación, compra y venta de artículos en general para oficinas, de la importación, exportación y representaciones de dichos artículos y anexos, y en general la de importación, exportación, representaciones, compra y venta, manufactura, elaboración, consignación y toda otra negociación con toda clase de mercaderías, de participación en otras empresas comerciales, financieras e industriales, y de la financiación de tales empresas. Domicilio inicial: Montevideo calle Misiones 1408 esc. 23. Razón social: Kartro Sociedad de Responsabilidad Limitada. Gerencia y Uso de firma: El socio Trostli sólo, el socio Kanitz solamente conjuntamente con el otro socio. Capital: Veinte mil pesos Mn. Parte social del socio Trostli: Dieciocho mil pesos o sean 180 cuotas sociales; del socio Kanitz: dos mil pesos o sean 20 cuotas sociales. Capital integrado por la mitad por cada socio en cuanto a su parte social. Resto será integrado según necesidades social. Plazo: A plazo indeterminado, cada socio tiene la facultad de rescindir la sociedad con tres meses de anticipación al 31 de Diciembre de cada año. Balances: Siempre al 31 de Diciembre de cada año. Asamblea general: Por lo menos una vez por año. Voto: A cada cuota social corresponde un voto, resoluciones con simple mayoría del capital social. — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — Hanns Víctor Trostli. — Meinard Carlos Kanitz.

$22.00 Oct.11-9908-v.oct.23.

ESTANCIAS FRASCHINI LIMITADA

DISOLUCION Y LIQUIDACION

En cumplimiento de la ley de 26 de Abril de 1933. Art. 17, concordante con los Arts. 6.o de la mencionada disposición legal y 492 del Código de Comercio, se hace la siguiente publicación: A) Por contrato privado de fecha 25 de Setiembre de 1945, inscripto el 2 del corriente mes con el N.o 27, del fo. 116 al fo. 118, del libro XIV, del Registro Público de Comercio Departamental, se disolvió la sociedad: "Estancias Fraschini Limitada". B) El patrimonio neto social fué liquidado al transferir su activo y pasivo a "Estancias Fraschini S. A." ("E. F. S. A."), según inventario general estimativo practicado el 30 de Diciembre de 1944 por el Cr. don Aldo Bulanti Ríos. C) "E. F. S. A", se ha hecho cargo de los negocios sociales desde la preindicada fecha. — Paysandú, Octubre 3 de 1945. — María Inés Teado de Fraschini. — César A. Fraschini. — Carlos Ma. Fraschini. — Miguel A. Fraschini. — Adela Palmieri de Fraschini — Adela Fraschini de Palmieri. — Julio César Fraschini. — María Claudina Fraschini de Lescano.

$14.00 Oct.11-9945-v.oct.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con el artículo 6.o del decreto-ley N.o 8.962 se hace saber que el 19 de Setiembre de 1945 se constituyó de general acuerdo con el decreto-ley de 26 de Abril de 1933 una sociedad de responsabilidad limitada cuyas bases son las siguientes: A) Componentes: Francisco Pérez Larrañaga y Daniel Giordano. B) Objeto. Construcción de obras, edificios, refacciones, reparaciones, tasaciones, peritajes y cualquier clase de trabajos que tenga relación directa con el fin principal de la sociedad. C) Denominación. La sociedad se denominará "F. Pérez Larrañaga y D. Giordano" Sociedad de Responsabilidad Limitada". D) Capital inicial y aporte. El capital inicial social es de $ 16.700.00, aportados de la siguiente manera: F. Pérez Larrañaga $ 16.200 y D. Giordano $ 500. E) Domicilio. Se establece en la casa de la Avd. Garibaldi N.o 2789 de esta ciudad. F) Plazo. El plazo social es de tres años prorrogables por períodos de dos años. G) Dirección y administración. Será ejercida exclusivamente por el socio Francisco Pérez Larrañaga. H) Uso de la firma social. Corresponderá exclusivamente al socio administrador Francisco Pérez Larrañaga. I) Balances. Se efectuarán anualmente estableciéndose que el ejercicio social es desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de cada año. J) Ganancias y pérdidas. Se repartirán por partes iguales entre los socios. K) Asambleas. Se reunirán ordinariamente una vez dentro de los 60 días siguientes a cada ejercicio social y extraordinariamente cuando lo solicite cualquiera de los socios. El contrato respectivo ha sido inscripto con el N.o 4 del folio 10 vta. del tomo 11 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno el 28 de Setiembre de 1945. — Francisco Pérez Larrañaga. — Daniel Giordano.

$22.00 Oct.11-9884-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a ROBERTO NECCHI el almacén y bebidas alcohólicas, situado en 8 de Octubre N.o 4449. Ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Félix Emperatriz.

$6.40 Oct.5-9598-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Benjamín Fernández ha prometido enajenar la cuota social que le corresponde en la firma FERNANDEZ Y MACEIRAS, y a su vez el señor José Maceiras constituirá nueva sociedad con el señor Generoso López, con la razón social "Maceiras y López", para la explotación del Hotel Ritz, sito en la calle Bartolomé Mitre 1343. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, en la calle Treinta y Tres N.o 1324 (Estudio del doctor Eugenio M. Sacarello y Fuentes). Publicación que se efectúa de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — José Maceiras. — Benjamín Fernández. — Generoso López.

$12.80 Oct. 5-9580-v.oct.24.

AVISO

Se hace saber a HUMBERTO BONTI y PABLO MARIO ROBERTS, promitentes compradores del solar N.o uno, manzana 112, fracción "B" del Balneario Parque del Plata, cuya promesa de compraventa fué inscripta en el Registro respectivo con el N.o 1042, del libro 26; y a doña ORFILIA IRIARTES, promitente compradora del solar 15, manzana 92, de la fracción C, del Balneario Parque del Plata, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa, referentes a esos solares. En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Octubre de 1945. — Por Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana.

$18.00 Oct.5-9628-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace haber que el señor Carlos Pozzi ha prometido vender al señor JOAQUIN SINTAS MENDIONDO el establecimiento comercial que en el ramo de hotel y bajo la denominación "Hotel Playa Ramírez ex Carlitos"; está instalado en esta ciudad, en la avenida Gonzalo Ramírez N.o 2121; habiéndose hecho cargo el promitente comprador desde el 1.o de Octubre en curso, de la explotación de dicho establecimiento. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación; debiendo presentarse los interesados en Ituzaingó N.o 1393, Esc. 5, Escribanía de Oscar Sindín. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Carlos Pozzi. — Joaquín Sintas.

$12.80 Oct.5-9669-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general, que he prometido vender a don JOSE OTERO SANCHEZ, la casa de comercio de mi propiedad, que en el ramo de bazar y menage, gira en esta ciudad, calle Justicia 2149, bajo la denominación "Bazar Tolve". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la Esribanía Vero y Aneiros, calle Cerrito N.o 455. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Domingo Tolve.

$9.60 Oct.5-9656-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general que he prometido vender a los señores ANGEL TOSO y SEVERINO REMIGIO PIROTTI, la casa de comercio de mi propiedad, que en el ramo de "Café, comidas y despacho de bebidas alcohólicas", gira en esta ciudad calle Ciudadela N.o 1287. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la Escribanía "Vero y Aneiros" calle Cerrito N.o 455. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Adolfo Pirotti.

$9.60 Oct.5-9657-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos haber convenido disolución de la sociedad "Maciá y Compañía" denominada "H. A. G. U. S. A." con asiento en esta ciudad Camino Propios 2813 a fin de constituir la nueva sociedad "M.A.G U.S.A. Limitada". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Jorge N. Castro 25 de Mayo 555 piso 3.o letras A y B de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904. — Maciá y Compañía. — Jorge N. Castro, Escribano. — Montevideo, Octubre 2 de 1945.

$9.60 Oct.5-9651-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor RAUL LORENZO RIAL, la fábrica de cajones sita en la calle José L. Terra N.o 2580. Acreedores presentarse en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Domingo Costas. — Raúl Lorenzo Rial.

$6.40 Oct.4-9559-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores DOMINGO CARPINELLI, ALCIDES ZOTO y JOSE BLANCO, la casa de comercio que en el ramo de "panadería" tenemos instalada en la calle Atanasio Sierra N.o 416. Que de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presenten al escritorio de don Carlos J Prosper (calle Atanasio Sierra N.o 972). — José Samuel. — Francisco Samuel.

$19 20 Oct.16-10080-v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos público que con intervención del liquidador señor Carlos Sánchez hemos disuelto la sociedad que bajo la firma "Barcia y Compañía" giraba en plaza con asiento en Guaviyú 2566, llamando a los acreedores a la escribanía de Gilberto S. Braga, calle Rincón 606. — Ernesto Francisco Barcia. — Marino Van Doesterling.

$6.80 Oct.16-10068-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se prometió vender al Sr. ENRIQUE CARRERA, el cinematógrafo, "Stadium Uruguay", en la calle Yacaré N.o 1584 de esta ciudad. Los interesados y acreedores, al Esc. E. Tancredi hijo, 25 de Mayo 555 (1.er piso escritorio N), dentro del término de la ley de 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — (Firmado:) Salom Deutscher. — Enrique Carrera.

$6 80 Oct.16-10060-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a PEDRO PHOYU, mi comercio ramo almacén y bar, sito en calle Nicaragua N.o 1799. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — Domingo A. Novoa. — Pedro Phoyu.

$6 80 Oct.15-10045-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que se ha prometido vender el comercio de panadería que el señor TEODORO MENDOZA, posee en el barrio Lavalleja de esta ciudad de Rocha, al señor CARLOS SEGUNDO IZAGUIRRE. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la casa N.o 234 de la calle Francisco de los Santos de esta ciudad. — Rocha, Setiembre 24 de 1945. — Teodoro Mendoza. — Carlos S. Izaguirre.

$12.00 Oct.16-10064-v.nov.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú, 913, contraté vender a MARTIN PICASSO, la fonda y bebidas alcohólicas establecida en Entre Ríos 1055. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Pedro Elías Massini.

$6.80 Oct.16-10109-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú, 913, contratamos disolver la sociedad "Trigo y Sosa", con café y bebidas alcohólicas en Sierra 1899, constituyéndose nueva sociedad entre SILVERIO SOSA y MANUEL SORIANO, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — José Trigo Facal. — Silverio Sosa. — Manuel Soriano.

$6.80 Oct.16-10107-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que José Torres y la Cooperativa Lechera de Las Piedras, han prometido vender al "FRIGORIFICO DE LAS PIEDRAS", SOCIEDAD ANONIMA, los establecimientos de lechería, de la ciudad de Las Piedras. Acreedores, presentarse a la escribanía Salmén Abu Arab, en General Rivera 605, Las Piedras; todo según ley 26 Setiembre de 1904 — Salmén Abu Arab.

$6.80 Oct.16-10087-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Carlos Edholm, propietario de la firma "Barraca Otto Wulff", que gira en esta plaza, ha prometido vender al señor THOROLF SKATTEBO las existencias de dicho comercio, el que también se hará cargo del activo y pasivo, por lo que los acreedores deberán presentar a éste y en el local de la firma, sus respectivos créditos dentro del término de treinta días de verificada la primera publicación conforme a lo dispuesto en la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro. — Colonia, Octubre 8 de 1945.

$13.60 Oct.16-10110-nov.5.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú, 913 contraté constituir sociedad con el señor LAZARO MORAN, para la explotación del almacén de comestibles y bazar establecido en Burgues 3798. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — Leandro Morán Mantecón.

$6.80 Oct.16-10108-v.nov.

"TASCO LTDA."

A los efectos del decreto-ley N.o 8.992, se hace saber que ante el escribano Omar Costantini el 14 de Setiembre de este año, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con la razón y firma social de "Tasco Ltda." y domicilio en esta plaza, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero. Socios: Curt Wolf Amerikaner, domicilio Juan C. Gómez 1343 y Ferdinando Federico Sommer, domicilio Justicia 1359. Capital: $ 10.000 00, integrado en el acto $ 5.000.00 correspondiendo la mitad a cada socio, el resto se integrará dentro los 180 días de la firma del contrato, también por partes iguales. Objeto: Importación y exportación, operaciones con bienes inmuebles y cualquier otra actividad comercial. Duración: 3 años, prorrogable automáticamente por períodos iguales, si no hay denuncia si la hay, el socio restante puede continuar con la Sociedad, pagando las cuotas del saliente, si no ejercita este derecho y no hay acuerdo, entrará en liquidación. Si fallece un socio, continuará la Sociedad con los herederos, si así éstos se manifiestan dentro los 3 meses en caso contrario el sobreviviente puede adquirir las cuotas del fallecido si no lo hace y no hay acuerdo, entrará la Sociedad en liquidación. Ejercicio anual: del 1.o de Enero al 31 de Diciembre, al finalizar el mismo se harán las amortizaciones usuales, el 5 olo para el capital y habilitaciones que se otorguen, el resto de las utilidades se repartirá por partes iguales entre los dos socios, las pérdidas se soportarán también por partes iguales. Administración y uso de la firma: Indistintamente a cargo de cualquiera de los socios, excepto para adquirir, hipotecar, vender o enajenar bienes inmuebles de la Sociedad y contratos con ellos relacionados, conferir poderes generales, librar pagarés y obligar el giro social en garantías de terceros que se requerirá la firma conjunta. Divergencia en los socios se resuelve por árbitros. Liquidación social puede ser hecha por uno o los dos socios o una tercera persona. Inscripción del contrato Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Fecha: 27 de Setiembre N. 4. F. 22 y siguientes. Tomo 10. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — Omar Costantini, Escribano.

$30.00 Oct.16-9959-v.oct.26.

COMPAÑIA ORIENTAL MERCANTIL Y FINANCIERA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria, a realizarse en la sede social calle Cerrito N.o 597, el 26 de Octubre de 1945, a las 16 horas. Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945. 2.o) Determinación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente. 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Octubre de 1945. — El Directorio.

$4.80 Oct.16-10084-v.oct.22.

COMPAÑIA GENERAL DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria, a realizarse en nuestro local social de la calle Cerrito No 597 el 26 de Octubre de 1945, a las 17 y 30 horas, para tratar lo siguiente: orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945. 2.o) Determinación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente. 4o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1945. — El Directorio.

$4 80 Oct.16-10083-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de GEORGES KOUZEUKIAN, el almacén sito en la calle Amazonas 1449 según ley 26|9|1904. Interviene Oficina Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Bogos Bekmezian. — Georges Kouzeukian.

$3.40 Oct.15-10051-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Roque Villa, comunica que ha prometido vender la casa de comercio en el ramo de almacén y bar denominada "Almacén Siglo XX", con domicilio en el camino Carrasco N.o 4201 al señor MIGUEL GARCIA LEMA. En cumplimiento de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Maldonado N.o 1099. — Montevideo, 2 de Octubre de 1945. — Roque Villa.

$9 60 Oct.5 9620 v.oct 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por terminación de negocio y a los efectos de la ley de 26 Setiembre 1904, se emplaza a los acreedores del comercio de almacén y ferretería de FAUSTINO CAMBA, ubicado en Garzón 1991 (Colón), para que se presenten con los justificativos de sus créditos al Sr. Antonio Campos, calle 25 de Mayo 523 planta baja.

$6.80 Oct.8-9774-v.oct.27.

"A. P. GREEN URUGUAYA LIMITADA"

Por escritura extendida el 19 y autorizada el 22 de Setiembre último por el escribano Roberto Daniel Negro, inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia de segundo turno con el N.o 117 al F.o 264 a 269 del L.o 1 de Contratos, los señores Juan Antonio Mateo Aguirre Torres, Donaldo Norman Manson y Agustín Caixach y la Sociedad "A. P. Green Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada regida por las disposiciones del decreto-ley N.o 8.992. Objeto: Fabricar, vender, comprar, importar y exportar productos refractarios y toda clase de similares o derivados, las materias primas para manufacturar esos productos, representaciones para la compraventa de materiales y equipos para industrias y montaje de las mismas, y celebrar toda clase de contratos que tiendan a desarrollar los fines sociales. Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 5 años, siempre que 60 días antes de vencer algunos de esos plazos, un socio manifieste por escrito su deseo en contra de la prórroga. Firma: "A. P. Green Uruguaya Limitada", usada indistintamente por cualquiera de los señores Aguirre, Manson y Caixach, que son los directores y administradores, separadamente, con amplias facultades de administración y disposición. Directorio: lo constituyen los señores Aguirre, Manson y Caixach y debe reunirse, por lo menos una vez al año. Existe, además, la asamblea de socios. Domicilio: en esta ciudad, pudiendo establecer agencias y sucursales en el país y en el extranjero. Capital: 50.000 pesos, aportados: el 60 olo por "A. P. Green Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial", el 20 olo por señor Aguirre, el 10 olo por señor Manson y el 10 olo por señor Caixach. Los aportes fueron realizados así: el 50 olo en dinero efectivo, en el acto de la escritura, y el 50 olo restante aportando representaciones extranjeras que se detallan en la escritura. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — "A. P. Green Uruguaya Limitada".

$26.00 Oct.17-10166-v.oct 27.

SOCIEDAD M. M. GARDELLA LIMITADA

Se hace constar que por escritura que autoricé el 29 de Setiembre de 1945, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de 2.o turno con el N.o 121 del folio 256 vto. al 261 del libro N.o 2 de Contratos Sociales, el 9 de Octubre de 1945, los señores Mario M. Gardella, Elisa Rigoli de Gardella y Elisa Gardella Rigoli formaron una Sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de M. M. Gardella Limitada; objeto o giro: artículos dentales y ramos anexos, importación y exportación; plazo diez años; capital: doscientos mil pesos integrado por las existencias de la Casa M. M. Gardella de esta plaza, transferida a la Sociedad; aportados: la mitad por la señora Rigoli de Gardella y la otra mitad por los otros dos socios; cuotas sociales 200 de $ 1.000.00 c|u. Administrador de la Sociedad el señor Mario M. Gardella: Sub-administradoras: Elisa Rigoli de Gardella y Elisa Gardella Rigoli. La Sociedad será regida por un Directorio que integran los tres miembros nombrados y por la asamblea de socios; domicilio social: calle Río Branco 1399 en Montevideo; balances anuales y ejercicio social de Julio a Julio de cada año; ganancias y pérdidas en proporción a los capitales aportados, formándose un fondo de reserva. — Santiago de Brun, Escribano autorizante.

$18.00 Oct.17-10141-v.oct 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores JUAN FIOL y HECTOR B. MORALES, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicada en esta ciudad calle Pérez Gomar N.o 4317. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — Tomás Stankouskas. — Manuel C. Catañy, escribano.

$9.60 Oct.[illegible]-10124-v nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que don Juan Franco Fraguas ha prometido vender a don SANTIAGO PEDETTI y éste a comprar todas las existencias de su casa de comercio situada en la calle 18 de Julio N.o 400 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con sus comprobantes en la casa N.o 827 de la calle General Artigas. — Juan Franco Fraguas. — Santiago Pedetti.

$12.00 Oct.17-10163-v nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público que hemos prometido en venta al Sr. AMANDO GARCIA SORIA, el comercio que en los ramos de almacén y venta de frutas y verduras tenemos establecido en esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José Setiembre 29 de 1945. — Juan Gamba. — Martín Camacho.

$6.80 Oct.17-10147-v.nov.5.

AUGUSTA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 1.o de Octubre de 1945, y dentro de las facultades que le concede el Art. 38 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día lunes 29 de Octubre a las 15 horas, en el local del Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio N.o 1707, 4.o piso para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora, Contralor de las Acciones registradas y firmar el acta de la asamblea. (Arts. 41 y 48). 2.o Modificaciones al estatuto (Arts. 6.o, 26, 29, 35, 47, 51 y 53). 3.o Emisión de $ 50.000 00 de acciones de acuerdo al Art. 6.o. 4.0 Elección de dos Directores titulares y 5 suplentes que actuarán en el período complementario. 5.o Elección de Síndico, titular y suplente y su retribución.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 40, registrando en la Secretaría de la Sociedad, calle Mariano Sagasta N.o 26 sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito Bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta-poder registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea. Art. 44. — El Directorio.

$20.00 Oct 6-9742-v.oct 18.

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS, AGRICOLAS Y GANADEROS FARAUT HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio en cumplimiento de lo establecido en el Art. 10 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Octubre a las 17 hs. en el local social del camino del Andaluz S|N., a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Otorgamiento de autorizaciones para contratar de acuerdo al Art. 22 de los estatutos sociales. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (Art. 11 de los estatutos) deberán depositar en las oficinas de esta sociedad sus acciones o certificados provisorios o recibo bancario de depósito de los mismos con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea.

$10.80 Oct.8-9798-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura autorizada el 14 de Setiembre corriente por el Esc. Walter I. Arévalo, los Sres. Adalberto Fontana y Adelio Medici cedieron al Sr. GARIBALDI BATTELLO sus participaciones en "Obrajes y Exportación de Maderas Fontana Limitada", habiéndose inscripto ese instrumento con el N.o 62 al Fo. 248 vta. del tomo 4.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$6 00 Oct 6-9735-v.oct 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a WALTER CABUTO ETCHEGARAY perfumería que en esta plaza giraba bajo razón de Nicolás A. Tunisi desde Sarandí 647. Acreedores presentarse 18 de Julio 1777, "Organización Xalambrí". Ley 26 Setiembre de 1904.

$6.40 Oct.6-9734-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a HELIODORO M. DIAZ, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Angel Salvo 62 al 66. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Celso y Raymundo Fariña.

$6.80 Oct.1.o-9437-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don LEONCIO RIVERO CASTRO, mi establecimiento comercial, que bajo el giro de almacén de comestibles y adicional bebidas, tengo instalado en Valdez Chico, sexta sección judicial de San José. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazándose a los interesados, para que se presenten con los justificativos de sus créditos, en el estudio del escribano Oscar Arena Cornú, calle 18 de Julio N.o 570 de la ciudad de San José. — San José, Octubre 8 de 1945. — Ernesto Camilo Rivero Castro.

$16.00 Oct.17--10148-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Elde Verzoletto, ha prometido vender a los señores INES FRIETO MILA y FRANCISCO BERMUDEZ, y éstos comprar a aquél la casa de comercio en el ramo de fiambrería y quesería, que gira en esta ciudad en la calle Soriano N.o 822 bis, denominado "Flor de los Aires". Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en el negocio aludido. — Montevideo, Octubre 11 de 1945. — Inés Frieto Mila. — Elde Verzoletto. — Francisco Bermúdez

$12.80 Oct.17-10127-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a CARLOS A. AICARDI, la casa de comercio de la calle Yí N.o 1084. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí (estudio del Esc. Arturo Puig. (hijo). — Alfredo Belmonte.

$6.40 Oct.17-10165-v.nov.5.

PRODUCTORA AGRARIA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Octubre próximo a la hora 10 en Plaza Independencia N.o 743 para tratar la siguiente orden del día. 1.o Consideración de la memoria y balance. 2.o Elección de Comisión Fiscal. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — Carlos A. Vivo, Presidente. — Crisólogo Brotos, Secretario.

$6.90 Oct.17-10173-v.oct.22.

RADIO CLUB URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 47 de los estatutos sociales, tendrá lugar el próximo lunes 22 del corriente, la asamblea general ordinaria de la Institución en el local social, Rivera 2002, a las 21 horas a cuyo acto se invita a los señores socios activos. Orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Considerar la memoria y balance anual. 3.o Elecciones. — Montevideo, Octubre de 1945. — El Secretario

$6 00 Oct.17-10154-v oct.22.

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales se invita a los asociados para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la sede social (calle Colonia 1082) el 25 de Octubre corriente a la hora 8 p. m. Orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Relación verbal sobre el primer semestre 1945. Mociones varias.

$4.80 Oct.17-10111-v oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que se ha rescindido la promesa de venta subscripta por León Kasouto a favor de JULIO ESPIÑEIRA y HERMAN SOIFER, relacionada con el comercio de fábrica de helados, sita en la calle Reconquista 310, que había sido publicada oportunamente. — Montevideo, Octubre 13 de 1945. — Julio Espiñeira. — Hermann Soifer. — León Kasouto.

$4.00 Oct.17-10168-v.oct.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que el 28 de Agosto de 1945 con la denominación de Clerol Soc. Resp. Ltda. en escritura autorizada por el esc. Héctor L. Bazzano se constituyó la sociedad del rubro que fué inscripta en el Reg. de Com. a cargo del Juzgado de 1.a Inst. en lo Civil de 2.o turno con el N.o 168 al fo. 241 vto. y sigts del Lo. 1 de contratos sociales. Objeto: Fabricación, importación, exportación de prod quím. y afines. Capital $ 30.000 en efectivo. Plazo tres años con prórrogas automáticas Domicilio en Montevideo. Socios, aportes, ganancias y pérdidas: Otto Cleffmann $ 10.000 y 40 o|o. Enrique Gecol $ 5.000 y 40 o|o. Ernesto Walff $ 15.000 y 20 o|o. Representación: los dos primeros con las limitaciones que surgen del contrato. Asambleas y balances: Semestrales.

$12 00 Oct 6-9682-v oct.18

TEXTIL INDUSTRIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Ratificación

Se convoca a los señores accionistas de "Textil Industrial S. A.", para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el 31 del corriente en el local social Gral. Flores N.o 4477. Orden del día: Ampliación del capital a $ 1:000.000.

Los señores accionistas que aún no lo han hecho deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, en la dirección arriba expresada.

Para formar parte de la asamblea los Srs. accionistas deberán tener presente el Art. 20 de los estatutos y el decreto del Poder Ejecutivo de fecha Julio 16 de 1943.

Se ruega a los Srs. accionistas se sirvan registrar el mayor número de acciones posibles para conseguir reunir el 50 o|o del capital integrado, suma necesaria para que tengan validez las resoluciones tomadas en esta asamblea extraordinaria. — El Directorio.

$10.00 Oct.16-10153-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he prometido vender a MARCELO A. LINALE el comercio de almacén y ramos generales de mi propiedad, que gira en esta plaza, calle Lavalleja esq. Las Piedras, haciéndose cargo, el comprador, del activo y pasivo. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Fray Bentos, Setiembre 20 de 1945. — Domingo E. Linale. — Marcelo A. Linale.

$12.00 Set 26-9279-v oct 19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al Sr. JOSE MARIA AROSTEGUI, el almacén y bar, sito en Dgo. Aramburú 2002, según ley 26|9|904. Interv.: Oficina Palumbo Ho. (Bul. Artigas 3678). — Montevideo, Octubre de 1945. — Nino Aloisi. — José María Arostegui.

$6.80 Oct.16-10050-v.nov.5.

AVISO

Se hace saber a JUDKO DAVID TENENBAUM e IGNACIO REGUANT BRUGUERA, prometientes compradores de los solares de terreno cuyos contratos se inscribieron en el Registro respectivo con el No 1489 Fo. 356 Lo. 25 y N.o 1490 Fo. 356 Lo. 25; y N.o 942 Fo. 245 Lo. 18, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido en el Art. 19 de la ley 9.099, han determinado la caducidad de las promesas de venta. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Octubre 1 o de 1945. — Por Mario Ferreira y César. Lorenzo y Rafael Batlle Pacheco, Banco Popular del Uruguay.

$18.00 Oct.3-9532-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) contraté vender a favor de PEDRO MARINO mi comercio ramo almacén y bar sito en la carretera al Sauce Kilm. 30 (Ppto. de Canelones), ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Pedro Abbona.

$6 80 Oct.9-9815-v.oct.29.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 130
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir alpargatas loneta color yerba mate, harina de trigo especial, arroz, polvos hornear, almidón, tabaco tipo amarellinho, fundas higiénicas, pickles surtidos, vino oporto, vino jerez, sidra, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Octubre de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.18-22830-v.oct.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 131
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 131 para adquirir lanilla blanca, azul y roja doble ancho, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Ser-

vicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Octubre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.18-22831-v.oct.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 132
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 132 para adquirir cinta de hilera, género de verano para vestidos tipo fantasía, medias buena calidad, zapatos para hombre en cuero color negro o caoba, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Octubre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.18-22832-v.oct.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 133
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 133 para adquirir 600 tablas pino Brasil de 0.025 x 0.30 x 5.50, 100 hojas pino Brasil de 0.018 x 0.30 x 5.50, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Octubre de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.18-22833-v.oct.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 135
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 135 para adquirir hojas para máquinas de afeitar, perchas comunes, papel higiénico, esponjas de alambre, candados, cuchillos tipo Toledo o similar, cucharas, boquillas con ruido para calentadores, boquillas sordas para calentadores, calentadores tipo "Primus" o similar, relojes despertadores, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Octubre de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.18-22834-v.oct.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 121
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 121 para adquirir grasa tipo Frigonal o similar, Corned Beef, rabos de vacuno, paté de lengua, paté de pollo, paté de jamón, paté de pavita, lengua de cordero, salchicha de Viena, salame picado fino, extracto de carne, mortadela especial, arvejas al natural, garbanzos al natural, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Octubre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.18-22835-v.oct.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 129
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 129 para adquirir 200.000 kilos de harina calidad especial, con destino al Establecimiento de Panificación, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Octubre de 1945 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.18-22836-v.oct.20.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública para construcción de edificios destinados a la Escuela de Armas y Servicios (camino Maldonado, kilómetro 14, Montevideo), de acuerdo con los planos, memorias y pliegos confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados, en dicho Servicio, el día 4 de Noviembre, próximo a la hora 15, labrándose el acta correspondiente.

Las aclaraciones de dichos recaudos deben formularse por escrito ante esta Oficina dentro del plazo del 18 al 26 de Octubre corriente. — Montevideo, Octubre 13 de 1945. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Oct.18-22823-v.oct.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 301

Llámase a licitación para la provisión de extintores de incendio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez).

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 27 de Noviembre de 1945 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 18 de 1945. — El Gerente - Administrador.

(Cuenta corriente) Oct.18-22821-v.oct.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Octubre 22: hora 14 y 30, café crudo, Cif. o Fob. (segundo llamado); 14 y 45, barraca; 15, carpintería; 15 y 15, cuarzo molido; 15 y 30, oleína y aceite de palma; 15 y 45, electricidad; 16, torneado y ajuste de mesas de operaciones (tercer llamado); 16 y 15, huevos (periódica) (segundo llamado); 16 y 30, suministro e instalación de cañería para agua corriente sector C)Colonia Saint Bois) (segundo llamado).

Octubre 29: hora 13 y 45, pinturería; 14, zapatería; 14 y 15, vacunas; 14 y 30, especialidades.

Noviembre 26: hora 13 y 30, aparato de Rayos X y accesorios, Cif. o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio 1892 (tercer piso). — Montevideo, Octubre 15 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.18-22812-v.oct.22.

FACULTAD DE INGENIERIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE MUEBLES

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de muebles destinados a los Institutos de Ensayo de Materiales, Electrotécnica y Estática de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 5 de Noviembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.18-22824-v.nov 5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 45539. — Montevideo, Octubre 9 de 1945 — Con esta fecha Motores Marelli, S. A., Montevideo, solicita renovación de marca



para distinguir artículos de clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Oct.18-10202-v.oct.29.

ACTA N.o 45547. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 (excepto cintas para máquinas de escribir). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Oct.18-10197-v.oct.29.

ACTA N.o 45540. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — Con esta fecha Motores Marelli, S. A., Montevideo, solicita renovación de marca



para distinguir artículos de clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Oct.18-10203-v.oct.29.

ACTA N.o 45561. — Montevideo, Octubre 13 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EBUR", para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.18-10198-v.oct.29.

ACTA N.o 41101. — Montevideo, Octubre 22 de 1945. — Con esta fecha el señor Lázaro Gaggero Marini, de Montevideo (R. O. del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



LA FAMA

para distinguir artículos de la clase 1 (yerba mate, achicorias, tes, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes únicamente). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.50 Oct.18-10185-v.oct 29.

ACTA N.o 45559. — Montevideo, Octubre 13 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BOVISAL", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.18-10178-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 223.945

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la Escuela Rural en Santa Adelaida (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.18-22826-v.oct.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la explotación de diversos servicios del "Parador Municipal" ubicado en el Prado Piedra Alta, de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañando otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado, en la Secretaría, hasta el día sábado tres de Noviembre próximo venidero a las diez horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Octubre 13 de 1945. — José Luis Rodríguez, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.18-22822-v.oct 29.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

Montevideo, 18 de Octubre de 1945

1.a Sección

LEONARDO SUAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 686 y GILDA SESSA, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Cerrito 686.

JOSE ANTONIO PEREZ SANCHEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juncal 1408 y MARIA TERESA BOURSE MAREXIANO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Juncal 1408.

2.a Sección

NICOLAS PANTOLIOS, 40 años, soltero, marino, griego, domiciliado Piedras 272 y ELENA JOSEFIDES, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Piedras 272.

JULIO CESAR HEGUY, 24 años, soltero, gráfico, oriental domiciliado Rincón 593 y ELEONORA GRAZIANO BULFARO, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Rincón 593.

5.a Sección

LUSER STORCH, 21 años, soltero, viajante, polaco, domiciliado Soriano 1159 y ROSA CESLER, 20 años, soltera, lituana, domiciliada Soriano 1159.

EUGENIO MARIO IZTUETA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Canelones 1327 e IDA JOSEFA GAMBARDELLA MACEDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1318.

HECTOR ANGEL GOMEZ AVALLONE, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Ejido 1172 y OBDULIA M. COLLADO LINARES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1172.

6.a Sección

ALBERTO SALGADO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1470 y MARIA HELENA COMAS BORDABERRY, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1470.

11.a Sección

NATALIO VAZQUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Maldonado 69 y ROMANA DELGADO, 35 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Güemes 2971.

RIBIANO PERDOMO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado camino Maldonado 5377 y JULIA MARIA QUINTANA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 4159.

MARIO RAUL AMARO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Calamet 4511 y ROSA CAMARRI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada A. Calamet 4511.

12.a Sección

ALEJO ORESTES MAGDALENO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2497 y JUANA MACHADO, 25 años, soltera, oriental domiciliada Isla de Gorriti 2059.

MARIO DEICH, 19 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Guaviyú 3274 y BERTA VELTMAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 3284.

CESAREO ACOSTA Y LARA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1511 y SOFIA RUIZ IBARRA, 36 años, soltera oriental, domiciliada Carignano 1509.

RAUL ALBERTO LOMBARDI, 31 años, soltero empleado, argentino, domiciliado Dr Decroly 4942 (Malvín) y ZULMA LAURA AMELIA TRINANES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2486.

13.a Sección

ROMEO PEREIRA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 2254 y OFELIA MARIA OTERO, 23 años, soltera, española, domiciliada Egipto 434.

16.a Sección

IGNACIO ARCHACKI, 40 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Rincón del Cerro y EVA MACHADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón del Cerro.

FACUNDO BERNABE BUSTO, 26 años, soltero, industrial, oriental domiciliado Carlos M.a Ramírez 822 y ELENA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 513.

VICENTE ABOAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso de la Arena y MARIA LIDIA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pueblo Santiago Vázquez.

MARTIN BORGES, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado camino Gori 4145 y CECILIA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal 17 (Paso de la Arena).

18.a Sección

LUIS ANGEL PENA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2213 y LEONOR CABRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2215.

JUAN FERMIN ESQUIVEL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1153 y MARIA ANGELICA MALDONADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1153.

MIRKO RINALDO BAYARDO, 33 años, soltero, ingeniero mecánico, italiano, domiciliado Libertad 2541 y AMALIA EMILIA IRAZABAL, 27 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Libertad 2541.

20.a Sección

FRID SALOMON GUZNER, 42 años, viudo, comercio, ruso, domiciliado S. Lucía 4350 y RAQUEL LEJA KARASIKS, 41 años, divorciada, letona, domiciliada S. Lucía 4350.

JULIO CESAR CASTRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Martínez 4057 y NELLY ESTHER SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada V. Sagastume 324.

GERVASIO VILLANUEVA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Olivera 4216 y ELIDA VILA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada L. Olivera 4216.

EULOGIO OCAMPO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 222 y ESTEFANIA GUERRERO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 222.

FRANCISCO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado M. Vidaurreta 375 y EMILIA ANGELICA MARQUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada M. Vidaurreta 371.

RODOLFO BERTELLI, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. P. Martínez 625 y ELVIRA ZUCHELLI, 30 años, soltera, argentina, domiciliada R. P. Martínez 625.

PABLO SOLSONA, 25 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado M. Vidaurreta 907 y ANA MARIA DOMINGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4423.

20.a Sección

CIRIACO ALBERTO CAÑARTE, 43 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Santos 5396 y ROSA ANTONIA ROSSIGNOLI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 5396.

22.a Sección

MARIANO ROSILLO, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pernas 2795 y JOSEFINA CUCINIELLO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2795.

LUIS MOLINARI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chimborazo 3623 y ROSARIO MANUELA CASTRO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Meléndez 4083.

24.a Sección

JOSE DE LOS ANGELES LAMAS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rossell y Rius 1614 y BLANCA CATALINA GARABELLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rossell y Rius 1614.

DIEGO PEDRO SERPA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3624 y MARIA INES MAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1437.

JOSE LORENZO POLLERO LECCHIO, 36 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Marco Bruto 1458 y MARIA PILAR MAROÑO ARIZA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1458.

$2.00 Plp.-v.oct.20

2.a Sección

GUILLERMO ACOSTA, 48 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado 25 de Mayo 176 y FLORENTINA BARRERO, 47 años, viuda, domiciliada Colón 1428. Matrimonio realizado in extremis. De oficio.

JOSE ANTONIO ROVIRA, 57 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado 25 de Mayo 176 y MARIA PERAZZA, 72 años, viuda, oriental, domiciliada Cerrito 329.

Matrimonio realizado in extremis. De oficio.

v.oct.20.

9.a Sección

NELSON MARIO CABRERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Junio 5725, y DORA FUENTES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada B. Irigoyen 5464.

v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MOAR VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.18-10221-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA LINDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.18-10195-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO MODERNEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Octubre 16 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.18-10222-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON TUIMIL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.18-10176-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha once de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en el expediente "MARTINEZ LOPEZ (SIXTO). Incapacidad", se ha declarado incapaz a Sixto Martínez López, designándose curador del mismo a Ruperto González. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.18-10193-v.oct.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos "GIROLMINO LACERRA, INOSENCIO. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de Inosencio Girolmino con Felisa Otero y de nacimiento de Tercila Girolmino Otero en la siguiente forma: donde dice "Orestes Girolmin" debe decir "Inosencio Girolmino". — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Oct.18-10191-v.dic.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CALCE (HECTOR MARCOS) Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de Héctor Marcos Calce, donde dice "Marcos" debe decir "Héctor Marcos" y en la de matrimonio de Héctor Marcos Calce con Josefina Bouzas, donde dice "Josefa Manchini" debe decir "María Mangini". — Montevideo, Setiembre 15 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Oct.18-10190-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN GUALBERTO BENITO BARLOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.18-10199-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "RITA PRIETO DE DURAN. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 9 de Junio ppdo., dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se decretó en estado de incapacidad a doña Rita Prieto de Durán, designándosele curador legítimo a su hijo don Domingo H. Durán. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8 00 Oct.18-10218-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña DOLORES GARCIA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo José María Tagliafico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18 00 Oct.18-10175-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don OSCAR DOMINGO LLANES solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el apellido Chanes en lugar de Llanes, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — Luis Antonio Lagos, Actuario.
$6 30 Oct.18-10184-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SIXTO MENENDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1945 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.18-10200-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MACCHI; citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 29 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Oct.18-10212-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FRASCHERI DE MONTANER, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 29 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Oct.18-10213-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO ESTANISLAO ORSI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Setiembre 5 de 1945. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.18-10187-oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GRAND, JUAN. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Grand, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde se estableció como apellido "Gran" debe decir "Grand" por ser el verdadero. — Colonia, Febrero 24 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$9.00 Oct.18-10188-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BONILLA DE NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 6 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Oct.18-10207-v.oct 29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Octubre 10 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Oct.18-10208-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFILIO, PERFILIO A. o PERFILIO ANTONIO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Octubre 6 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Oct.18-10209-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA RODRIGUEZ DE CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 6 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Oct.18-10210-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: "ELENA CELIA PITTIER DE BETTI. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble ubicado en la manzana N.o 27 de esta ciudad, padrón N.o 22 superficie 1.895 ms. a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente — Paysandú, Setiembre 24 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$24.00 Oct.18-10219-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD PONS DE DANTAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 17 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Oct.18-10216-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que por resolución de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en los autos caratulados: "PERRET DE LATTANZIO ISABEL. Incapacidad", se ha declarado incapaz a dicha persona designándose curador definitivo de la misma a su hermano José Víctor Perret. — Paysandú Octubre 10 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
$9.00 Oct.18-10220-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRO LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú Octubre 9 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Oct.18-10215-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ROLDAN DE LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Octubre 9 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Oct.18-10217-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TEOFILO PIREZ o PIRIZ o TEOFILO PIRIZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 9 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Oct.18-10211-v.oct.29.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en los autos "MODESTO MEILO Y PORTO. Concurso necesario" (Lo 28. Fo. 476), se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, para la junta que tendrá lugar el 23 de Noviembre próximo venidero a las 10 horas en la sala de audiencias de este Juzgado. Se previene: 1.o Que los acreedores deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los acreedores que concurran. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Oct.18-22827--v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de BISILIA PINTOS e ISAIAS o ISAIAS SEVERINO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 22 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Oct.18-10186-v.oct 29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA SANTIAGA CAMPOS IFRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Cerro Chato, Setiembre 30 de 1945 — Juan Antonio Bueno, Juez de Paz.
$6.00 Oct.18-10225-v.oct.29.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Varias mercaderías, correspondientes a los autos: "Banco de Montevideo C. ALFREDO DINI. Intimación", por orden del Juzgado Civil de 6.o turno. En mi salón B. Mitre 1419. El día 24 de Octubre. Al mejor postor.
$2.40 Oct 18-10244-v.oct.24.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre del paylebot con motor, denominado "E pur si muove" por el de "Ciudad de Dolores". — Montevideo, Octubre 11 de 1945 — El Director de la Marina Mercante.
$6 00 Oct.18-10206-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del Art. 1.o de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico al público que he prometido vender al Sr. MANUEL A. Bentos mi comercio en el ramo de depósito de productos harineros que tengo establecido en esta villa, calle Gral. Laguna s|n. — Nueva Palmira, Octubre 10 de 1945. — Alberto R. Sartori.
$6.40 Oct.18-10214-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a ROSZKA HINKIEDYKIER, el comercio que en el ramo de mercería, juguetería y zapatería, tengo instalado en la calle Cufré N.o 2750. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Misiones N.o 1408, esc. 19. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — Emma Ferrari de Vega.
$6.40 Oct.18-10205-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor AMADEO CHEIRASCO la patente del comercio de almacén y bebidas alcohólicas que gira en esta plaza debiendo presentarse los acreedores con sus justificativos dentro del plazo legal ante el subscripto. — San Ramón, Octubre 6 de 1945 — Carlos R. Elena. — Amadeo Cheirasco.
$12 00 Oct.18-10204-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber que el señor Waclaw Alejandro Dostal, cedió al doctor ERNESTO HAUSMANN la cuota social que le correspondía en la Compañía Pesquera del Uruguay Limitada, correspondiéndole al adquirente la calidad de socio administrador, según escritura autorizada por el escribano Rafael F. Ruano Fournier el 22 de Agosto de 1945, copia inscripta en el Registro público de comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 25 del tomo 8, del Registro de Contratos. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — Compañía Pesquera del Uruguay Limitada. — Escribano Ruano Fournier.

$1.60 Oct.18-10196-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1269 interviene. ANTONIO ANDRADE PEREZ, compra el comercio de restaurant y bar en la calle Sierra N.o 2428. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — Celso Rodríguez Fernández. — Antonio Andrade Pérez.

$6.40 Oct.18-10181-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender al Sr. MIGUEL LAKATOS el taller mecánico de precisión y artículos estampados sito Asunción 1478. Los acreedores presentarse Sarandí 444 Escr. 35. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — Sociedad "Renner y Hecht".

$6.40 Oct.18-10192-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al Sr. SANTIAGO BARDAKCHIAN, el almacén de comestibles sito en Joaquín Requena N.o 1350, según ley del 26|9|904. Interv.: Oficina Falumbo (Bul. Artigas 3678). — Montevideo, Octubre de 1945. — Sucesión de Ramón Veiga. — Santiago Bardakchian.

$6.40 Oct.18-10177-v.nov.6.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE HORMIGON S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas de Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A. que a partir del día 25 del corriente pueden pasar por nuestra oficina, Capurro 884, de 8 a 11 y de 14 y 30 a 16 y 30, con las acciones respectivas, para retirar el dividendo correspondiente al 6.o ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945. —Montevideo, Octubre 15 de 1945. — La Secretaría.

$1.80 Oct.18-10180-v.oct.22.

EDITORIAL LA IDEA NUEVA S. A.

Se cita a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria a celebrarse el miércoles 31 de Octubre a las 21 y 30 horas, en la sede social para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta. 2.o) Autorización al Directorio para emitir una nueva serie de acciones hasta cubrir el capital autorizado de $ 30.000. 3.o) Autorizar al Directorio para ampliación de hipoteca. — Trinidad, Octubre de 1945. — Dr. Juan María Cristech, Presidente. — Miguel A. Fernández, Secretario.

$1.20 Oct.18-10189-v.oct.18.

HOTEL SAN MARCO S. A.

CONVOCATORIA

Complemento de la primera asamblea ordinaria

En virtud de lo establecido en el Art. 15 de los estatutos sociales, por haberse cumplido los extremos del Art. 54, se cita a asamblea general ordinaria, complementaria de la primera, en la sede social, calle Treinta y Tres 1420, 4.o piso, Esc. 29, para el día 30 del corriente, a las 10 horas. Se tratará la siguiente orden del día: 1 Elección de cinco titulares para integrar el Directorio y cinco suplentes, y Síndico titular y suplente. 2 Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$1.80 Oct.18-10201-v.oct.20.

"CIMA" COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 16 de los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Octubre de 1945 a las 10 horas, en el local social de la calle Cerrito N.o 597, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1944|45. 2.o) Elección de Directores. 3.o) Remuneración del Síndico. 4.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 5.o) Designación de dos acionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1945. — El Directorio.

$4.80 Oct.18-10224-v.oct.24.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 20 del corriente y hasta el 31 del mismo mes, contra la entrega del cupón N.o 5, el Banco de Montevideo, abonará el dividendo complementario de $ 10.00 por acción, resuelto por la décimoquinta asamblea general ordinaria de accionistas. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — El Directorio.

$3.60 Oct.18-10179-v.oct 20.

TERRITORIAL HERMES S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 18 del corirente, se abonará el dividendo que corresponde al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1945. — Montevideo, Octubre 17 de 1945. — El Secretario.

$2.40 Oct.18-10241-v.oct.20.

LIDICE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle 25 de Mayo 470 Escs 6-7 el día 31 de Octubre del corriente año, a las 17 horas para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual y balance general y estado de pérdidas y ganancias: 2.o Informe del Síndico. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos los accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de depósito en la Gerencia y dicho registro se cerrará el 27 de Octubre a las 17 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1945. — El Secretario.

$2.00 Oct.18-10182-v.oct.18.

LIDICE S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a todos los accionistas de la empresa "Lídice S. A.", para la asamblea extraordinaria, que se realizará el 31 de Octubre en el local de la calle 25 de Mayo 470 Escs 6-7, a las 18 horas para considerar la siguiente orden del día: 1.o Renuncia del Directorio; 2.o Disminución del número de miembros del Directorio; 3.o Nombramiento de nuevas autoridades; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos los accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de depósito en la Gerencia y dicho registro se cerrará el 27 de Octubre a las 18 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1945. — El Secretario.

$2.00 Oct.18-10183-v.oct.18.

"ORGANIZACION DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS LIMITADA"

Por escritura que el cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco autorizó la escribana Mlika Verde Placeres, inscripta en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número treinta y cuatro al folio ciento cuarenta y seis vuelta y siguientes del tomo ocho del libro de contratos sociales, constituyóse una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación "Organización de Negocios Inmobiliarios Limitada", integrada por Domingo Curbelo Viña, Gerónimo Demoro Mileto, Luis Gaggioni, Manuel García, Humberto M. Venosa, Manuel Irisarri, Carmelo B. Mondelli, Juan Roberto Quadrelli, Enrique Uslenghi y Américo A. Agustoni, con domicilio en la calle Ejido 1363 de esta ciudad, siendo su objeto la compra y venta de bienes inmuebles, semovientes, etc. El capital es de treinta mil pesos moneda nacional, representados en veinte cuotas de mil quinientos pesos cada una, correspondiendo tres mil pesos a cada socio, habiéndose integrado en efectivo su importe y depositado en "La Caja Obrera". El plazo es de cuatro años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de dos años cada uno. La Dirección y administración de la sociedad y representación jurídica estará a cargo de su Directorio, compuesto por Domingo Curbelo Viña ejerciendo las funciones de Presidente, Gerónimo Demoro Mileto como Vicepresidente, Luis Gaggioni como Secretario. El 30 de Junio de cada año se efectuará un balance-inventario de los negocios sociales. Los socios contribuirán en las pérdidas en la misma proporción de sus respectivos capitales. — Montevideo. Octubre 16 de 1945. — Domingo Curbelo Viña. — Luis Gaggioni.

$20.00 Oct.18-10223-v.oct.29.

S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS

2.a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 26 de los estatutos sociales de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que deberá efectuarse el día 29 del corriente mes de Octubre a las 15 horas en nuestro local social avenida San Martín N.o 4009, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y otros dos para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario. (Art. 33). 2.o Considerar un proyecto de reforma de los estatutos vigentes presentado por el Directorio. N.ota. — Art. 31. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al determinado para la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria y recibirán en cambio el recibo correspondiente y una boleta en la que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho de acuerdo con el monto de sus acciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1945. — El Secretario.

$16.00 Oct.18-10229-v.oct.29.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Shell Mex Uruguay, Limited

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1944 (*)

Saldos deudores—

Bienes raíces, instalaciones, estaciones de servicio, equipo flotante y rodante, mobiliario de oficina, etc., al costo	$ 2.103.164.48
Inversiones transitorias en propiedades	" 225.000.00
Inversiones en acciones al costo	" 51.00
Envases, equipo menor y existencias en almacenes, al costo	" 555.349.18
Pagos adelantados ...	" 6.376.220.25
Costo Cif estimado de productos en existencia	" 1.489.699.66
Deudores por ventas y otros conceptos y saldos al debe	" 3.166.696.40
Efectivo en Caja y depositado en Bancos ...	" 371.758.40
Total debe	**$ 14.387.939.32**

Saldos acreedores—

Capital registrado	$ 3.825.000.00
Acreedores por varios conceptos y saldos al haber	" 8.060.027.73
Reservas varias para depreciación y deudas dudosas	" 1.704.933.99
Oficina Londres, cuenta corriente	" 797.977.60
Total haber	**$ 14.387.939.32**

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 10.30. — 6778.

(*) Reinserto por errores en la anterior publicación.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 13 de Marzo de 1896)

Casa Central: calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras
Montevideo

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES AL 31 DE JULIO DE 1945

DEBITO

DISPONIBLE				
1—Encaje metálico:				
A) Oro	$ 24.491.750.83			
B) Plata	" 2.813.612.10			
C) Vellón	" 100.936.56	$ 27.406.299.49		
2—Encaje Fiduciario		" 16.760.875.60		
3—Encaje Fiduciario. — Bonos Defensa Monetaria y Certificados Dep. Plazo Fijo		" 8.840.000.00		
4—Encaje Oro depositado en Custodia en el Exterior		" 135.374.999.76		
5—Departamento de Emisión. — Cuenta Billetes		" 78.453.00		$ 1[illegible].460.627.85
REALIZABLE				
1—Fondo de Divisas. Ley 14-8-935:				
A) En Deuda Pública	$ 11.486.628.05			
B) En cambios pag. a disponer	" 39.898.70	$ 11.526.526.75		
2—Títulos y acciones		" 19.444.841.35		" 30.971.368.10
EXIGIBLE				
I.—Colocaciones a plazo corto:				
1—Cauciones		$ 2.550.350.25		
2—Cuentas corrientes		" 11.983.269.01		
3—Redescuentos Bancarios		" 238.286.00		
4—Valores descontados:				
A) Vales	$ 30.197.506.01			
B) Conformes	" 870.617.47	" 31.068.123.48	$ 4[illegible].74	
II.—Colocaciones a plazo largo:				
1—Caja N. de Ahorros y Descuentos — Cuenta Corriente		$ 15.548.922.10		
2—Créditos a Cobrar:				
A) Garantías hipotecarias	$ 3.516.871.24			
B) Garantías varias	" 570.960.51			
C) Por fallecimientos	" 512.574.15	" 4.600.405.90		
3—Crédito Industrial		" 6.012.037.91		
4—Crédito Rural		" 19.459.647.95		
5—Deudores en Gestión		" 676.847.53		
6—Préstamos Hipotecarios y ley Mayo 12 de 1934		" 1.127.175.55		
7—Préstamos para Viviendas Económicas		" 2.507.371.48	" 49.932.408.42	
III.—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas Corrientes de Corresponsales		$ 196.167.355.10		
2—Cuentas Internas		" 66.520.487.69		
3—Cuentas Transitorias		" 3.900.337.75	" 260.588.180.54	
IV.—Adelantos al Estado y Organismos Oficiales, a sola firma:				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
Dependencias del Estado	$ 153.981.69			
Municipios	" 12.812.33		" 166.794.02	
V.—Adelantos al Estado y Organismos Oficiales, con garantía:				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
Dependencias del Estado	$ 5.582.635.31			
Municipios	" 20.000.00	$ 5.602.635.31		
2—Cauciones Oficiales		" 498.333.37	" 6.100.968.68	
VI.—Adelantos a Entes Autónomos del Estado:				
1—Entes Autónomos:				
A sola firma	$ 200.000.00			
Con caución	" 3.314.080.89		" 3.514.080.89	" 372.142.[illegible].29

FIJO				
1—Inmuebles:				
A) Destinados a oficinas del Banco	$ 4.989.291.82			
B) Destinados a la venta	" 691.649 49	$ 5.680.941.31		
2—Muebles y útiles		" 98.662.03		" 5.779.603.34
TRANSITORIO				
1—Cuentas de Administración		$ 3.153.702.02		
2—Cupones de Deuda Pública		" 403.72		" 3.154.105.74
AMORTIZABLE				
1—Gravamen legal a favor de la Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18-12-935				" 5.214.916.32
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias cuentas deudoras				" 4.630.145.30
Total del Débito				$ 610.353.227.94

CREDITO

PATRIMONIAL				
1—Capital realizado		$ 60.000.000.00		
2—Fondo de Reserva. — Leyes 28-10-926 y 14-8-935		" 30.041.012.62		$ 90.041.012.62
NO EXIGIBLE				
1—Departamento de Emisión. — Ley 2-1-939, Art. 19 inc. A)				" 60.000.000.00
EXIGIBLE				
I.—Depósitos a la vista:				
1—Cuentas corrientes .... (1)		$ 120.943.162.84		
2—Depósitos a la Vista		" 4.134.236.84		
3—Giros a Pagar		" 510.542.37	$ 125.587.942.05	
II.—Depósitos a plazo:				
1—Caja de Ahorros y Alcancías	$ 103.607.428.35			
2—Depósito y C. de Ahorros a plazo fijo	" 6.919.596.15	$ 110.527.024.50		
3—Bonos de Defensa Monetaria		" 7.940.000.00		
4—Certificados de Depósitos a Plazo Fijo		" 900.000.00	" 119.367.024.50	
III.—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas Corrientes de Corresponsales		$ 89.099.091.04		
2—Cuentas Internas		" 66.380.805.58		
3—Cuentas Transitorias		" 4.325.525.46	" 159.805.422.08	
IV.—Depósitos del Estado y Organismos Oficiales:				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
Cajas de Previsión	$ 5.535.716.28			
Dependencias del Estado	" 7.926.543.41			
Municipios	" 5.077.826.31			
Org. Oficiales Adm. por el Banco ...	" 271.010.42	$ 18.811.096.42		
2—Depósitos Administrativos		" 585.307.04		
3—Depósitos Judiciales		" 5.664.794 02		
4—Retenciones Judiciales		" 23.506.21		
5—Tesoro Nacional		" 1.579.435.45	" 26.664.139.14	
V.—Depósitos de Entes Autónomos del Estado:				
1—Entes Autónomos			" 11.863.292.67	
VI.—Fondo para rescate de billetes:				
1—Fondo de Reserva Especial. — Leyes 14-8-935, Art. 15 y 2-1-939 Art. 21			" 1.169.297.25	" 444.457.117.69
TRANSITORIO				
1—Cuentas de Administración		$ 1.865.422.42		
2—Saldos pendientes con Sucursales y Agencias		" 1.823.729.77		" 3.689.152 19

AMORTIZABLE

1—Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18-12-935		
CUENTAS DE RESULTADO		" 5.214.916.32
1—Varias cuentas acreedoras		" 6.951.029.12
Total del crédito		$ 610.353.227.94

Porcentaje de garantía oro de la emisión circulante .... 173.38 %

(1) Incluído saldo Cámara Compensadora .... $ 66.726.007.44

CUENTAS DE ORDEN

1—Créd. Agrícola de Habilitación. (Coloc.) — Créd. Agrícola de Habilitación (Rec.)	$ 2.010.331.38
2—Documentos al Cobro. — Remitentes de Documentos al Cobro	" 6.622.425.56
3—Valores Depositados. — Depositantes de valores	" 481.143.227.34
Total de Cuentas de orden	$ 489.775.984.28

Alfredo Baldomir,
Presidente.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

Julio Carlos Netto,
Secretario.

Fermín Silveira Zorzi,
Gerente General

Antonio Odicini Lezama,
Gerente-Contador General.

22679. — (Cuenta corriente).

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

(Ley 14 de Agosto de 1935)

AL 31 DE JULIO DE 1945

ACTIVO

Encaje—		
Oro amonedado ..	$ 81.148 400 00	
Oro en lingotes ..	" 30.445.453.00	$ 111.593.853.00
Plata amonedada		" 11.156.901.40
		$ 122.750.754.40
Banco de la República:		
Ley 2-1-939 — Art. 19. — Inc. A ...		" 60.000.000.00
		$ 182.750.754.40
Cuentas de orden:		
Departamento Bancario. — Cuenta custodia		$ 380.507.80

PASIVO

Billetes emitidos	$ 182.672.301.40
Banco de la República:	
Suministro de billetes	" 78.453.00
	$ 182.750.754.40
Cuentas de orden:	
Valores en custodia	$ 2.00
Piezas de cobre-aluminio, desmonetizadas. — Ley 5-1-942	" 380.505.80
	$ 380.507.80

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder emisor		$ 182.750 754 40
Billetes por emitir		" 78 453 00
Billetes emitidos		$ 182.672 301 40
En poder del Banco de la República	$ 25.600.875.60	
En poder del B. de la República (Caja N. de A. y Descuentos)	" 497.747.00	$ 26.098.622.60
En poder de otros Bancos		" 30.322 675.00
En poder del público		" 126.251 003.80
		$ 182.672.301.40

Alfredo Baldomir,
Presidente.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República

Julio Carlos Netto,
Secretario y en funciones de Delegado del Gobierno

Carlos A. Rodríguez Mallarini,
Jefe-Contador

22678. — (Cuenta corriente).

ACTA DEL ARQUEO DEL TESORO DEL DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA PRACTICADO EL 31 DE JULIO DE 1945

En Montevideo, a 31 de Julio de 1945, siendo las 17 y 30, hallándose en el local del Tesoro del Departamento de Emisión del Banco de la República el señor Presidente del Consejo Honorario del Departamento de Emisión, General Arquitecto don Alfredo Baldomir, asistido del infrascripto Secretario, quien actúa además en funciones de Delegado del Gobierno como lo determina la resolución del Poder Ejecutivo de Diciembre 26 de 1944, y presentes los Consejeros señores don Enrique Givogre, don Carlos Sapelli, don Arnaldo D. Abaracón, don Jack S. Fitt y doctor don Enrique Saavedra y el Jefe Contador del Departamento de Emisión don Carlos A. Rodríguez Mallarini, se procedió a verificar el Arqueo del Tesoro, constatándose la existencia de las siguientes especies:

ORO

111	bolsas con 110.600 alemanas de 20 marcos de $ 12.25	$ 1.354.850.00
41	bolsas con 40.415 argentinos de $ 12.40	" 501.146.00
67	bolsas con 33.415 brasileras de Rs. 20$000 de $ 28.10	" 938.961.50
37	bolsas con 36.170 brasileras de Rs. 10$000 de $ 14.05	" 508.188.50
1	bolsa con 85 alfonsinos de $ 12.40	" 1.054.00
3.387	bolsas con 846.743 doble águilas de $ 51.44	" 43.556.459.92
484	bolsas con 241.968 águilas de $ 25.72	" 6.223.416.96
140	bolsas con 139.092 medias águilas de $ 12.86	" 1.788.723.12
2.009	bolsas con 2.009.000 libras esterlinas de $ 21.51	" 25.132.590.00
1	bolsa con 1.000 libras peruanas de $ 12.51	" 12.510.00
85	bolsas con 85.000 Artigas de $ 13.30	" 1.130.500.00
6.363	bolsas con 3.543.488 monedas de oro que importan	$ 81.148.400.00
1.406	lingotes conteniendo 572.641.032 onzas troy de oro fino cotizadas a 35 dólares la onza troy, importan 20.042.436.12 dólares que equivalen a	" 30.445.453.00
		$ 111.593.853.00

PLATA

5.736	bolsas de $ 1.000.00 cada una en monedas de $ 1.00	$ 5.736.000.00
3.168	bolsas de $ 1.000 cada una en monedas de $ 0.50	" 3.168.000.00
2.252	bolsas de $ 1.000.00 cada una en monedas de $ 0.20	" 2.252.000.00
901	monedas de $ 1.00	" 901.00
2	monedas de $ 0.20	" 0.40
		$ 11.156.901.40

EMISION

Sin firmar:

20.000	billetes de $ 1.000.00	...	$ 20.000.000.00
100.000	billetes de " 10.00	...	" 1.000.000.00
1.250.000	billetes de " 5.00	...	" 6.250.000.00
2.695.000	billetes de " 1.00	...	" 2.695.000.00
2.600.000	billetes de " 0.50	...	" 1.300.000.00
			$ 31.245.000.00

Firmada:

2.000	billetes de $ 1.000.00	...	$ 2.000.000.00
165.000	billetes de " 100.00	...	" 16.500.000.00
170.000	billetes de " 5.00	...	" 850.000.00
40.000	billetes de " 1.00	...	" 40.000.00
2.070.000	billetes de " 0.50	...	" 1.035.000.00
			$ 20.425.000.00

Para extingir:

30	billetes de $ 1.000.00	...	$ 30.000.00
260	billetes de " 500.00	...	" 130.000.00
6.100	billetes de " 100.00	...	" 610.000.00
183.000	billetes de " 10.00	...	" 1.830.000.00
105.000	billetes de " 5.00	...	" 525.000.00
438.000	billetes de " 1.00	...	" 438.000.00
50.000	billetes de " 0.50	...	" 25.000.00
			$ 3.588.000.00

Para constancia se labra la presente acta.

Alfredo Baldomir, Presidente — Julio Carlos Netto, Secretario, en funciones de Delegado del Gobierno. — Carlos A. Rodríguez Mallarini, Jefe Contador del Departamento de Emisión.

22680. — (Cuenta corriente).

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.° 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente corres- pudiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en e' "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues, plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional